



Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

ACTAS DE PLENO
EJERCICIO.- 1.999

***DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el presente libro de actas, correspondiente al ejercicio 1999, está formado por 286 folios, debidamente numerado, sellados y firmados.*

ESPARRAGALEJO, a 31 de Enero del 2.000

LA SECRETARIA,

M^a DEL MAR CALVO DE LA CAL,

AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO
SECRETARIA
(Badajoz)

Ronda de la Concordia, 8 • Tel.: 924 32 24 02 • Fax: 924 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



alcalde de Badajoz
D. JUAN DE CÁDIZ

Don Juan de Cádiz

Don Juan de Cádiz

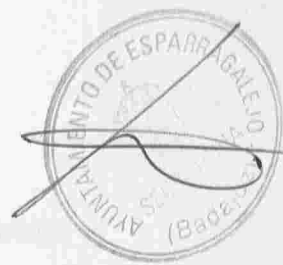
Don Juan de Cádiz

Don Juan de Cádiz





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO



1
(API)
26/02

C O N V O C A T O R I A

Tengo el honor de convocar a Vd. para que asista a la **sesión ORDINARIA de Pleno**, que se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento el día **29 de ENERO de 1.999**, a las **20.15 horas**, al objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- PRIMERO: Aprobación, si procede, actas anteriores.
- SEGUNDO: Resoluciones de Alcaldía.
- TERCERO: Correspondencia oficial.
- CUARTO: Aprobación Provisional Modificación Puntual N° 02 NN.SS Planeamiento Municipal.
- QUINTO: Aprobación Inicial Modificación Puntual N° 03 NN.SS Planeamiento Municipal.
- SEXTO: Informe Solicitud Licencia Rehabilitación Casa-Cortijo Finca "La Gabrielina".
- SEPTIMO: Adopción diversos asuntos relativos actuaciones ADECOM-LACARA.
- OCTAVO: Ratificación Consolidación Grado Personal Funcionaria Dña. M^a Mar Calvo de la Cal.
- NOVENO: Revisión Canon Contrato Explotación "Bar e instalaciones Anejas" Hogar Pensionista.
- DECIMO: Informes Presidentes Comisiones Informativas.
- UNDECIMO: Informes Alcaldía.
- DUODECIMO: Ruegos y preguntas.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, rogándole se sirva firmar el recibí de la presente para su debida constancia.

Esparragalejo, 26 de ENERO de 1.999.

EL ALCALDE,


PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

SR. D.-

Recogida de Firmas.



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

SI

FRANCISCO GOMEZ NOVO

SI

M^a DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

SI

ISIDRO MONTALVO PERO

SI

TERESA COLLADO JIMENEZ

SI

FRANCISCO GOMEZ JIMENEZ

SI

FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

NO

MANUEL CUERVAS CARRASCO

NO

MANUEL LLANOS JIMENEZ

SI





0Y5390409

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 29/01/99.
PAG:1

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 29 DE ENERO DE 1.999.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

CONCEJALES:

D^a.M^a DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

D. FRANCISCO GOMEZ NOVO

D. ISIDRO MONTALVO PERO

D^a.TERESA COLLADO JIMENEZ

D. FRANCISCO GOMEZ JIMENEZ

D. MANUEL LLANOS JIMENEZ

CONCEJALES NO ASISTENTES:

AUSENCIAS JUSTIFICADAS

NINGUNA

AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS

D. MANUEL CUERVAS CARRASCO

D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

SECRETARIA :

D. M^a MAR CALVO DE LA CAL.

En Esparragalejo, siendo las 20.15 horas del día 29 de ENERO de 1.999, se reunen en 1^a convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ y asistido de la Secretaria D. M^a DEL MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesion ORDINARIA, para la que habian sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del dia.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a las 20.20 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del dia, adoptandose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Leídas que fueron las actas de las sesiones de fecha 16 de Octubre, 30 de Octubre, 4 de Noviembre, 27 de Noviembre, y 11 de Diciembre de 1.998 se someten a consideración de los Sres. presentes, las cuales resultaron aprobadas por UNANIMIDAD.



ACTA PLENO 29/01/99.

PAG:2

PUNTO SEGUNDO: RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

- Resolución de la Alcaldía(10/11/98), por la que se le reconoce al funcionario D. Manuel Dominguez Jimenez, perteneciente al Grupo E, Escala Servicios Especiales, Categoría Auxiliar de Policía Local, el Sexto Trienio (6°), de servicios prestados en la Administración Pública, con efectos a 01/11/1998.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía(05/11/98), por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 14/98 que afecta al Presupuesto para 1.998, mediante generación de créditos, por importe de 2.509.000 pesetas.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía(22/12/98), por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 15/98 que afecta al Presupuesto para 1.998, mediante generación de créditos, por importe de 150.000 pesetas.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía(30/12/98), por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 16/98 que afecta al Presupuesto para 1.998, mediante transferencias de créditos entre partidas pertenecientes al mismo Grupo de Función, y a su vez que afectan a gastos de personal, por importe de 472.000 pesetas.

El Pleno, se dá por enterado.

Finalmente, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos y ordenación de pagos, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 1.998, y enero de 1.999, así como Resoluciones varias a disposición de los miembros corporativos.

PUNTO TERCERO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.

.- Escrito del M° de Educación y Cultura, de fecha 2/11/98 por la que se comunica la Resolución de la concesión de un lote de 300 títulos de obras literarias especialmente elegidas para niños, al resultar premiado este municipio, a la vista de los proyectos de dinamización lectora presentados.

El Pleno se da por enterado.





3



CLASE 8ª



ACTA PLENO 29/01/99
PAG:3

ACTA PLENO 29/01/99.

PAG:3

PUNTO CUARTO: APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION PUNTUAL N° 02 NN.SS PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

Transcurrido el plazo de exposición al público del expediente de Modificación Puntual N° 2 de las NN.SS de Planeamiento Municipal, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 27 de noviembre de 1.998, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, de conformidad con la legislación vigente en materia urbanística, el Pleno Corporativo, después de las deliberaciones oportunas, acuerda por UNANIMIDAD de los presentes:

PRIMERO: Aprobar PROVISIONALMENTE la Modificación n° 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, en la forma prevista en la Memoria Justificativa y Planos incluidos en el expediente.

SEGUNDO: Remitir el expediente completo a la Concejoría de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo para su aprobación definitiva, si procede.

PUNTO QUINTO: APROBACION INICIAL MODIFICACION PUNTUAL N° 03 NN.SS PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

Examinado el expediente de Modificación Puntual N° 03 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, tramitado a instancia de D. Manuel Gomez Rodriguez, según Memoria y Planos redactados por el Arquitecto D. Julian J. Clemente Gutierrez.

Vistos el informe de Secretaria, Informe del Técnico Municipal, Dictamen Favorable de la Comisión de Urbanismo, Obras Públicas y Tráfico, y previa deliberación, la Corporación por UNANIMIDAD de los miembros presentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual n° 03 de la NN.SS de planeamiento municipal, en la forma prevista en la memoria y planos incluidos en el expediente, consistente en la reducción a 8 metros de la anchura de un vial que conecta



ACTA PLENO 29/01/99.

PAG:4

con la Vía Emérita, incluido en la Unidad de Ejecución nº 1 no desarrollada, y que la normativa actual fija en 10 metros de ancho.

SEGUNDO.- Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en las áreas objeto de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias, con el fin de estudiar su reforma, siempre y cuando las licencias no se ajusten a la modificación proyectada.

TERCERO.- Someter a información pública por el plazo de un mes, en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura y un periódico de mayor circulación, quedando el expediente a disposición de quienes deseen examinarlo, para la presentación de las alegaciones pertinentes.

PUNTO SEXTO: INFORME SOLICITUD LICENCIA REHABILITACION CASA-CORTIJO FINCA "LA GABRIELINA".

Examinada la solicitud presentada por D^a. Manuela Alcántara Gijón, de concesión de licencia de obras para Rehabilitación de Casa-Cortijo en finca "La Gabrielina", situada en el término municipal de Esparragalejo, con el fin de destinarla a establecimiento de Turismo Rural,

Visto el Informe del Técnico Municipal, Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, y demás normativa urbanística aplicable,

Considerando que la finalidad perseguida, es la de fomentar el turismo en esta zona, el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, acuerda por UNANIMIDAD de los presentes:

PRIMERO: Declarar de utilidad pública y social las obras solicitadas, en tanto en cuanto, están destinadas a la apertura de establecimiento de Turismo Rural, previa clasificación como tal por la Dirección General de Turismo de la Junta de Extremadura, e informar favorablemente la solicitud.

SEGUNDO: Remitir una copia completa y autorizada de la documentación presentada a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, para su Resolución por el órgano correspondiente.





0Y5390411

CLASE 8ª

ACTA PLENO 29/01/99.

PAG:5

PUNTO SEPTIMO: ADOPCION DIVERSOS ASUNTOS RELATIVOS ACTUACIONES ADECOM-LACARA.

En relación con diversas propuestas que se están gestionando por la Junta Directiva de ADECOM LACARA, en cuanto a la puesta en marcha de una Escuela Taller y Universidad Popular en la comarca, el Pleno Corporativo, despues de las deliberaciones oportunas, por UNANIMIDAD de los asistentes acuerda:

PRIMERO: Designar como Representante de la Corporación Municipal, para las reuniones y toma de decisiones relativas a dichos asuntos, a D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ.

SEGUNDO: Proponer como posibles Talleres a realizar, los relativos a MEDIO AMBIENTE, FORJA Y VIDRIO.

TERCERO: En cuanto a la ubicación de la Escuela Taller y Universidad Popular, se sopesará en su momento, con los demás representantes de la comarca.

PUNTO OCTAVO: RATIFICACION CONSOLIDACION GRADO PERSONAL FUNCIONARIA Mª MAR CALVO DE LA CAL.

Se somete a consideración del Pleno de la Corporación, el reconocimiento del grado personal correspondiente al nivel veintiseis-26- a la funcionaria de Admón. Local, perteneciente a la Escala de Habilitación Nacional, Subescala Secretaria-Intervención, Dña. Mª del Mar Calvo de la Cal, por haber desempeñado un puesto de dicho nivel durante más de dos años continuados, de acuerdo con la legislación vigente.

Sometido a votación el asunto, el Pleno Corporativo acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes:

* PATIFICAR el Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de febrero de 1.999, por el que se le RECONOCE a la funcionaria Dña. Mª del Mar Calvo de la Cal, con D.N.I. 32.788.117-F, EL GRADO PERSONAL CORRESPONDIENTE AL NIVEL VEINTISEIS-26-.

PUNTO NOVENO: REVISION CANON CONTRATO EXPLOTACION "BAR E INSTALACIONES ANEJAS" HOGAR PENSIONISTA.



1140880411



CLASE B

ACTA PLENO 29/01/99.

PAG:6

En virtud del escrito presentado por D. MIGUEL A. CALDERA PINEDA, de fecha 27/11/98, en calidad de arrendatario del local de "Bar e Instalaciones anejas" del Hogar del Pensionista de Esparragalejo, sito en la Vía Emérita nº 13, por el que se expone los elevados gastos que soporta, como consecuencia de dedicarse el local no sólo a la actividad de bar, sino tambien a las activiades sociales y culturales del Hogar, y que como media mensual ascienden a 131.086 pesetas aproximadamente, solicita ante el Pleno, se revisen las condiciones del contrato.

El Pleno de la Corporación manifiesta evidentemente que, en dichas instalaciones se llevan a cabo todas las actividades culturales de la 3ª Edad de nuestro municipio, y por lo tanto considera lógico que realizar esa función social es competencia del Ayuntamiento, debiendo asumir parte de esos gastos, manteniendose el canon de arrendamiento.

Despues de las deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de los presentes acuerda:

* ASUMIR el Ayuntamiento, parte de los gastos de consumo de energía eléctrica que se generen a lo largo del año, en las instalaciones del Hogar del Pensionista, hasta un importe aproximado de **CIENTO CINCUENTA MIL (150.000 Ptas) PESETAS.**

PUNTO DECIMO: INFORMES PRESIDENTES COMISIONES INFORMATIVAS.

*** COMISION DE HACIENDA:**

- Por parte de su Presidenta Dña. Mª Dolores Antunez Alvarez ,se informa de las actas de arqueo correspondientes a 31 de octubre, 30 de noviembre y 31 de diciembre de 1.998.

El Pleno, se da por enterado.

*** COMISION DE URBANISMO:**

- Por parte de su Presidente D. Pedro Montalvo Pero, se informa de las reuniones mantenidas con los Herederos de Dña. Isabel Sanchez Gomez, con el fin de llegar a un acuerdo económico, y evitar el inicio por parte del Ayuntamiento de un





CLASE 8ª

ACTA PLENO 29/01/99. PAG:7

expediente de expropiación forzosa, respecto a unos terrenos de su propiedad, calificados actualmente en las Normas Subsidiarias de Planeamiento como vial.

El Pleno, se da por enterado.

PUNTO UNDECIMO: INFORMES ALCALDIA.

* El Sr. Alcalde informa a los miembros de la Corporación, de diversos Informes emitidos por la Intervención, con nº registro de entrada siguientes: (10/11/98), nº 61 (22/01/99), nº 70 (26/01/99), relativas a diversas Resoluciones emitidas por la Alcaldía.

El Pleno, se da por enterado.

* El Sr. Alcalde informa de las conversaciones mantenidas con D. Patricio García Monago, interesado en la adquisición de diversas estructuras de los invernaderos, propiedad del Ayuntamiento de Esparragalejo, y actualmente inutilizados, para que se inicien los trámites precisos.

El Pleno, se da por enterado.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, el Sr. Alcalde manifiesta que desea someter a consideración de la Corporación, por razones de urgencia, la siguiente Moción.

Seguidamente se procede a ratificar la urgencia de la Moción de conformidad con lo señalado en el artículo 97.3 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la cual es ratificada por UNANIMIDAD de los presentes.

La Moción de referencia es del siguiente literal:

En los últimos días hemos asistido a la tragedia que ha tenido lugar en varios países centroamericanos de cuyos cientos de millones de personas tardarán muchos años en recuperarse. Ahora mismo hemos podido comprobar con satisfacción la extraordinaria reacción espontánea de solidaridad de la sociedad española y Extremeña ante esta catástrofe.



Esta actitud solidaria de nuestra sociedad nos obliga a todos los que participamos de una manera u otra del mundo de la cooperación internacional a abordar los problemas y cargas estructurales que provocan situaciones como esta.

A las puertas de un nuevo milenio reclamamos la necesidad de un cambio en el sistema de relaciones económicas con el Sur. Es el momento de revisar los criterios para una política de cooperación internacional equilibrada y justa a medio y largo plazo; de superar la mera política de asistencia puntual y de emergencia ante tragedias como la que presenciamos, y de establecer los cauces de control adecuados para que los recursos lleguen realmente a la población afectada.

El problema de la deuda externa que ha puesto desgraciadamente de actualidad la crisis centroamericana, es una de las causas fundamentales del subdesarrollo y la pobreza en la que vive gran parte de la humanidad. Son más de mil millones de personas las que viven esclavizadas por el peso de una carga que asciende a los 2,2 billones de US\$ y que no cesa de crecer. Por ello apoyamos la campaña "Deuda Externa. ¿Deuda eterna?" para lograr el alivio de esta deuda en el contexto de la celebración del año 2000.

La Deuda Externa de los países pobres altamente endeudados condena a la pobreza extrema a más de mil millones de personas y supone, para dichos países, un alto coste en forma de sufrimiento humano provocado por la mortalidad infantil, la enfermedad, la malnutrición o el analfabetismo.

En el aspecto financiero, la inestabilidad que conlleva la condición de deudor unida a las durísimas políticas de ajuste exigidas por las instituciones acreedoras, significan, por ejemplo, el recorte de los gastos sociales básicos (salud, educación, etc.) para reducir el déficit público o un daño creciente al medio ambiente, como consecuencia de la necesidad que tienen los países deudores de aumentar las exportaciones que, en muchos casos, depende de, obtener divisas dando la explotación indiscriminada de recursos naturales como la madera, los minerales o un rico producto agrícola.

Por ello, el Excmo. Ayuntamiento de Esparragalejo,





6
OY5390413

CLASE 8ª

ACTA PLENO 29/01/99.
PAG:9

ACUERDA:

1) Solicitar al Gobierno del Reino de España, y a sus Cortes Generales (Congreso de los Diputados y Senado), la condonación de la deuda pública que mantienen con el Reino de España los países pobres alta y moderadamente endeudados, vinculando dicha condonación a inversiones en desarrollo humano (salud, educación, medio ambiente) en los países deudores.

2) La adopción, por parte del Gobierno del Reino de España, de un papel activo en los foros multilaterales a favor de los países endeudados.

3) La transparencia en la toma de decisiones vinculadas con la deuda, en la información y en la difusión de los datos.

Despues de las deliberaciones oportunas, y sometido el asunto a votación, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de los presentes acuerda aprobar la Moción de referencia.

PUNTO DUODECIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sin contenido.

Sin más asuntos que tratar, cuando son las veintiuna horas treinta minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo cual, yo, LA SECRETARIA, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA.



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ



01330013



CLASE 88
19/10/82
ATACTA PLENO 29/01/82
PAG: 3

La Diputación Provincial de Badajoz, en su Pleno de 29 de Enero de 1982, ha acordado aprobar el siguiente texto: ...

La Diputación Provincial de Badajoz, en su Pleno de 29 de Enero de 1982, ha acordado aprobar el siguiente texto: ...

La Diputación Provincial de Badajoz, en su Pleno de 29 de Enero de 1982, ha acordado aprobar el siguiente texto: ...





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

7

REGISTRO DE SALIDA
NÚM. 42
REF.ª
FECHA 15-0-99



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite copia del Borrador del acta de la Sesión Ordinaria de pleno celebrada, por este Ayuntamiento, el día 29 de enero de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 11 de febrero de 1.999

EL ALCALDE,

Pedro Antúnez Álvarez,

DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA
EXCMO. SR. DELEGADO
ADMON. LOCAL
06071 BADAJOZ

Ronda de la Concordia, s/n • Tel.: (924) 32 24 02 • Fax: (924) 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

8

REGISTRO DE SALIDA
NÚM. 39
REF. A
FECHA 15-II-99



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión Ordinaria de pleno celebrada, por este Ayuntamiento, el día 29 de enero de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 11 de febrero de 1.999

EL ALCALDE,

Pedro Antúnez Álvarez,

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO
DIRECCION GRAL. ADMON. LOCAL
Avd. del Guadiana, s/n
06800 MERIDA (BADAJOZ)

Ronda de la Concordia, s/n • Tel.: (924) 32 24 02 • Fax: (924) 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz

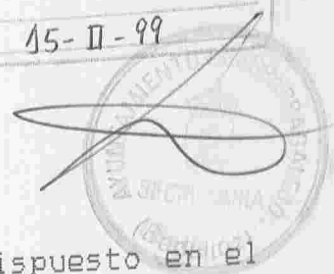


DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (BA)	
REGISTRO DE SALIDA	
REG Nº	43
FECHA	
HORA	15- II - 99



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión Ordinaria de pleno celebrada, por este Ayuntamiento, el día 29 de enero de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 11 de febrero de 1.999

EL ALCALDE,

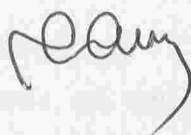


Pedro Antúñez Álvarez,

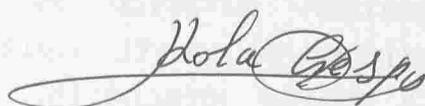
MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ



FRANCISCO GOMEZ NOVO



MA DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

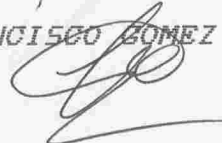


~~ISIDRO MONTALVO PERO~~

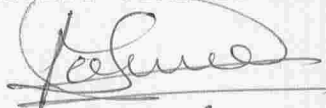
TERESA COLLADO JIMENEZ



~~FRANCISCO GOMEZ JIMENEZ~~



~~FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ~~



MANUEL GUERVAS CARRASCO



MANUEL LLANOS JIMENEZ





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

10



DP
(26/02)

CONVOCATORIA

Tengo el honor de convocar a Vd. para que asista a la **sesión EXTRAORDINARIA de Pleno**, que se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento el día **12 de FEBRERO de 1.999**, a las **20.15 horas**, al objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- PRIMERO:** Aprobación Convenio entre Consejería de Cultura y Patrimonio y Ayuntamiento de Esparragalejo, para Equipamiento de Centro Cultural.
- SEGUNDO:** Aprobación Convenio Colaboración Mantenimiento Servicio Social Base 048 Comarca Sur de Méria I.- Año 1.999.
- TERCERO:** Aprobación Certificación N° 1 Obra "Ampliación Colector Aguas Residuales".

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, rogándole se sirva firmar el recibí de la presente para su debida constancia.

Esparragalejo, 09 de FEBRERO de 1.999.

EL ALCALDE,


PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

SR. D.-

Recogida de Firmas.



MIEMBROS PLENO

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

SI

Man

D. FRANCISCO GOMEZ NOVO

SI

Francisco Gomez

DÑA. M^a DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

SI

Mad

D. ISIDRO MONTALVO PERO

SI

Isidro

DÑA. TERESA COLLADO JIMENEZ

SI

Teresa

D. FRANCISCO GOMEZ JIMENEZ

NO

Francisco

D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

NO

Francisco

D. MANUEL CUERVAS CARRASCO

NO

Manuel

D. MANUEL LLANOS JIMENEZ

SI

Manuela Jimeno





0Y5390414

CLASE 8ª

ACTA PLENO 12/02/99.

PAG:1

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 12 DE FEBRERO DE 1.999.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

CONCEJALES ASISTENTES:

D.ª M.ª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

D. LEIDRO MONTALVO PERO

D. FRANCISCO GOMEZ NOVO

D.ª TERESA COLLADO JIMENEZ

D. MANUEL LLANOS JIMENEZ

CONCEJALES NO ASISTENTES:

AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS:

D. FRANCISCO GOMEZ JIMENEZ

D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

D. MANUEL CUERVAS CARRASCO

SECRETARIA:

D.ª M.ª MAR CALVO DE LA CAL

En Esparragalejo, siendo las 20.15 horas del día 12 de FEBRERO de 1.999, se reúnen en 1ª convocatoria, en el Pleno del Ayuntamiento, los señores anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ y asistido de la Secretaria de la Corporación D.ª M.ª MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesión EXTRAORDINARIA, para la que habian sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a las 20.20 horas, se procede al estudio y deliberación del siguiente Orden del día, adoptandose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: APROBACION CONVENIO ENTRE CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO Y AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO PARA EQUIPAMIENTO DE CENTRO CULTURAL.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura del modelo de Convenio entre la Consejería de Cultura y Patrimonio y este Ayuntamiento para el equipamiento del Centro Cultural de esta localidad.



ACTA PLENO 12/02/99.

PAG:2

Finalizada la lectura y despues de las deliberaciones oportunas, la Corporación en Pleno por UNANIMIDAD de los miembros presentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el modelo de Convenio entre la Consejería de Cultura y Patrimonio y este Ayuntamiento para el equipamiento del Centro Cultural en todos sus términos, por el que la Junta aportará en la anualidad de 1.999, la cantidad de DOS MILLONES PESETAS (2.000.000 pts).

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

TERCERO.- Asumir el compromiso firme de incluir en el Presupuesto Municipal para 1.999, la parte correspondiente a la aportación municipal.

PUNTO SEGUNDO: APROBACION CONVENIO COLABORACION MANTENIMIENTO SERVICIO SOCIAL BASE 048 COMARCA SUR DE MERIDA I.- AÑO 1.999.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura al borrador del Convenio de Colaboración para el Mantenimiento del Servicio Social de Base 048 Comarca Sur de Mérida I entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho Servicio para el año 1.999, en concreto Arroyo de San Serván, La Garrovilla y Esparragalejo.

Despues de las deliberaciones oportunas, el Pleno por UNANIMIDAD de los presentes acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración para el Mantenimiento del Servicio Social de Base 048 Comarca Sur de Mérida I para el año 1.999 en todos sus términos.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mencionado Convenio.

PUNTO TERCERO: APROBACION CERTIFICACION N° 1 OBRA "AMPLIACION COLECTOR AGUAS RESIDUALES".

Vista la documentación integrante del expediente, Informe Secretaria-Intervención, Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, y después de las deliberaciones





12



OY5390415

CLASE 8ª

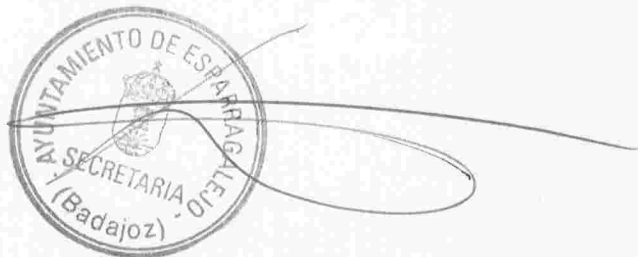
ACTA PLENO 12/02/99.
PAG:3

oportunas, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de los presentes acuerda, la aprobación de la Certificación nº 1 de la Obra Nº 53/1.998 P.G.E. denominada "AMPLIACION COLECTOR AGUAS RESIDUALES" emitida y visada por el Director de la misma, por importe de SEIS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SETENTA Y TRES PESETAS (6.123.073 ptas) adjudicada a la empresa ELSAN,S.A., por acuerdo plenario de fecha 13 de agosto de 1.998. Se hace constar, la abstención de D. Francisco Gomez Novo, en la deliberación y votación de este asunto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, cuando son las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo que yo, la Secretaria, DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA,



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ



0Y839041S



CLASE Nº 12/02
MEMO Nº 12/02
2:04

... de la Diputación Provincial de Badajoz, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2002, en virtud de la cual se aprobó el siguiente texto: ...
... de la Diputación Provincial de Badajoz, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2002, en virtud de la cual se aprobó el siguiente texto: ...
... de la Diputación Provincial de Badajoz, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2002, en virtud de la cual se aprobó el siguiente texto: ...

... de la Diputación Provincial de Badajoz, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2002, en virtud de la cual se aprobó el siguiente texto: ...

... de la Diputación Provincial de Badajoz, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2002, en virtud de la cual se aprobó el siguiente texto: ...

... de la Diputación Provincial de Badajoz, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2002, en virtud de la cual se aprobó el siguiente texto: ...

... de la Diputación Provincial de Badajoz, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2002, en virtud de la cual se aprobó el siguiente texto: ...

... de la Diputación Provincial de Badajoz, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2002, en virtud de la cual se aprobó el siguiente texto: ...

... de la Diputación Provincial de Badajoz, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2002, en virtud de la cual se aprobó el siguiente texto: ...





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

13

REGISTRO DE SALIDA
NÚM. 51
REF.
FECHA 17-11-99



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión Extraordinaria de pleno celebrada, por este Ayuntamiento, el día 12 de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 16 de Febrero de 1.999

EL ALCALDE,

Pedro Antúnez Álvarez,

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO
DIRECCION GRAL. ADMON. LOCAL
AV. DEL GUADIANA, S/N
06800 MERIDA (BADAJOZ)



AGENCIACIÓN	13
FECHA	
TIPO	
ALMACÉN	

13

AYUNTAMIENTO DE
ESPARACALHO



Se certifica que el Sr. D. [Nombre] ha sido nombrado [Cargo] en virtud de la Ley [Ley] de [Fecha] y de acuerdo con el artículo [Artículo] del Reglamento de [Reglamento] de [Organismo].



CONSEJERÍA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

14

REGISTRO DE SALIDA
NÚM. 52
REF.ª
FECHA 17-11-99



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión Extraordinaria de pleno celebrada, por este Ayuntamiento, el día 12 de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 16 de Febrero de 1.999

EL ALCALDE,


AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO
ALCALDIA
(Badajoz)

Pedro Antúñez Álvarez,

DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA
EXCMO. SR. DELEGADO
ADMON. LOCAL
06071 BADAJOZ



Ronda de la Concordia, s/n • Tel.: (924) 32 24 02 • Fax: (924) 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

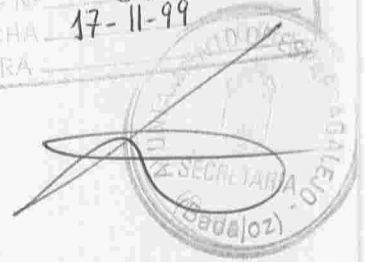
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

15

AYUNTAMIENTO DE
ESPARRAGALEJO (BA)
REGISTRO DE SALIDA
REG. Nº 53
FECHA 17-11-99
HORA



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión Extraordinaria de pleno celebrada, por este Ayuntamiento, el día 12 de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 16 de Febrero de 1.999

EL ALCALDE,

Pedro Antúñez Álvarez,

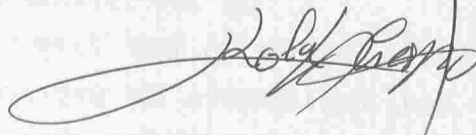
MIEMBROS DE LA CORPORACION.



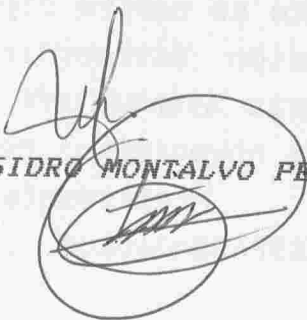
PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ



FRANCISCO GOMEZ NOVO



MA DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ



ISIDRO MONTALVO PERO

TERESA COLLADO JIMENEZ



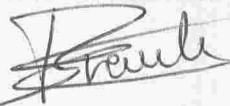
FRANCISCO GOMEZ JIMENEZ



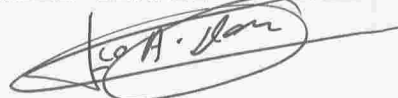
FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ



MANUEL CUERVAS GARRASCO



MANUEL LLANOS JIMENEZ





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

16



AP
(22/04)

C O N V O C A T O R I A

Tengo el honor de convocar a Vd. para que asista a la **sesión ORDINARIA de Pleno**, que se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento el día **26 de FEBRERO de 1.999**, a las **20.15 horas**, al objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- PRIMERO:** Aprobación, si procede, actas anteriores.
- SEGUNDO:** Resoluciones de Alcaldía.
- TERCERO:** Correspondencia oficial.
- CUARTO:** Acuerdo Declaración Ciudad Abierta.
- QUINTO:** Informes Presidentes Comisiones Informativas.
- SEXTO:** Informes Alcaldía.
- SEPTIMO:** Ruegos y preguntas.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, rogándole se sirva firmar el recibí de la presente para su debida constancia.

Esparragalejo, 24 de FEBRERO de 1.999.

EL ALCALDE,



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

SR. D.-

Recogida de Firmas



MIEMBROS PLENO

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

SI

ea

D. FRANCISCO GOMEZ NOVO

SI

Francisco Gomez Novo

DÑA. M^a DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

NO

M^a Dolores

D. ISIDRO MONTALVO PERO

SI

Gabriela Caldera

DÑA. TERESA COLLADO JIMENEZ

SI

Teresa Collado

D. FRANCISCO GOMEZ JIMENEZ

NO

Francisco Gomez Jimenez

D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

NO

Francisco Jimenez Gomez

D. MANUEL CUERVAS CARRASCO

SI

Manuel Cuervas Carrasco

D. MANUEL LLANOS JIMENEZ

NO

Manuel Llanos Jimenez





17

0Y5390416

CLASE 8ª

ACTA PLENO 26/02/1.999.
PAG:1

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 26 DE FEBRERO DE 1.999.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

CONCEJALES:

D. FRANCISCO GOMEZ NOVO

D. ISIDRO MONTALVO PERO

Dª. TERESA COLLADO JIMENEZ

D. MANUEL CUERVAS CARRASCO

CONCEJALES NO ASISTENTES:

AUSENCIAS JUSTIFICADAS

NINGUNA

AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS

Dª. Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

D. FRANCISCO GOMEZ JIMENEZ

D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

D. MANUEL LLANOS JIMENEZ

SECRETARIA :

D. Mª MAR CALVO DE LA CAL.

En Esparragalejo, siendo las 20.15 horas del día 29 de ENERO de 1.999, se reunen en 1ª convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ y asistido de la Secretaria D. Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesion ORDINARIA, para la que habian sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del dia.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a las 20.20 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del dia, adoptandose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Leídas las actas de las sesiones de fecha 29 de Enero y 12 de Febrero de 1.999 se someten a consideración de los Sres. presentes, las cuales resultaron aprobadas por UNANIMIDAD.



005390416



CLASE 82

ACTA PLENO 26/02/1.999
PAG:1

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CERRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ, EL DIA 26 DE FEBRERO DE 1.999.

ASISTENTES:

- ALCALDE-PRESIDENTE
- D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ
- CONCEJALES:
- D. FRANCISCO GOMEZ NOVO
- D. PEDRO MONTAÑO PÉREZ
- D. TERESA COLLADO JIMENEZ
- D. MANUEL GURVIA GARRASCO
- CONCEJALES NO ASISTENTES:
- AUSENTES JUSTIFICADAS
- MINIUMA
- AUSENTES NO JUSTIFICADAS
- D. M. DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ
- D. FRANCISCO GOMEZ JIMENEZ
- D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ
- D. MANUEL LLANOS JIMENEZ
- SECRETARIA :
- D. M. MAR CALVO DE LA CAL.

En Badajoz, a las 20.15 horas del día 26 de
ENERO de 1.999, se reunen en 1ª convocatoria, en el salón de
Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO ANTUNEZ
ALVAREZ y asistido de la Secretaria D. M. DEL MAR CALVO DE LA
CAL, con la finalidad de celebrar sesión ORDINARIA para la que
habían sido previamente convocados, de conformidad con lo
dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases
de régimen local, para tratar los asuntos del Orden del día.
Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a las
20.20 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos
del Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: APROBACION. SE PROCEDE. DE ACTAS DE
SESIONES ANTERIORES.

Leídas las actas de las sesiones de fecha 22 de Enero
y 12 de Febrero de 1.999 se someten a consideración de los Sres.
presentes, las cuales resultaron aprobadas por UNANIMIDAD.





18



CLASE 8ª

ACTA PLENO 26/02/1.999.
PAG:2

PUNTO SEGUNDO: RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

- Resolución de la Alcaldía(01/02/99), por la que se le concede a la Asociación "Ayúdale a Caminar", una ayuda económica por importe de DIEZ MIL (10.000) PESETAS.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía(01/02/99), por la que se por la que se le concede a la Asociación "Unión Local de Vecinos" de Esparragalejo, una ayuda económica por importe de CINCUENTA MIL (50.000) PESETAS.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía(01/02/99), por la que se le concede a la Asociación "Amas de Casa" de Esparragalejo, una ayuda económica por importe de VEINTICINCO MIL(25.000) PESETAS.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía(01/02/99), por la que se le concede a la Asociación "Futbol Sala Autoescuela Proserpina", una ayuda económica por importe de VEINTICINCO MIL(25.000) PESETAS.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía(08/02/99), por la que se le concede al Equipo de Futbol-Sala "Discoteca Casablanca", una ayuda económica por importe de VEINTICINCO MIL(25.000) PESETAS.

El Pleno, se dá por enterado.

Finalmente, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos y ordenación de pagos, correspondientes al mes de febrero de 1.999, así como Resoluciones varias a disposición de los miembros corporativos.

PUNTO TERCERO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.

.- Escrito de la Asociación de Vecinos "El Corcho y los Huérfanos" del término municipal de Esparragalejo, con registro entrada de fecha 27/01/1.999 por el manifiestan los graves problemas de abastecimiento de agua que sufren, y plantean una serie de posibles soluciones.

El Pleno se da por enterado, y el Sr. Alcalde propone la convocatoria de una reunión entre los miembros de la Corporación municipal y los representantes de la Asociación para el próximo mes de marzo, previa citación de las partes afectadas.



005330417



CLASE DE

ACTA PLENO 26/02/1.999
PAG: 2

PUNTO SEGUNDO: RESOLUCIONES DE ALCALDIA.
- Resolución de la Alcaldía (01/02/99), por la que se le concede a la Asociación "Ayudale a Caminar", una ayuda económica por importe de DIEZ MIL (10.000) PESETAS.
El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (01/02/99), por la que se le concede a la Asociación "Unión Local de Vecinos de Babarzalaje", una ayuda económica por importe de CINCUENTA MIL (50.000) PESETAS.
El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (01/02/99), por la que se le concede a la Asociación "Ama de Casa" de Babarzalaje, una ayuda económica por importe de VEINTICINCO MIL (25.000) PESETAS.
El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (01/02/99), por la que se le concede a la Asociación "Fútbol Sala Antecuela Procepsis", una ayuda económica por importe de VEINTICINCO MIL (25.000) PESETAS.
El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (08/02/99), por la que se le concede al Equipo de Fútbol-Sala "Discoteca Gasblanca", una ayuda económica por importe de VEINTICINCO MIL (25.000) PESETAS.
El Pleno, se da por enterado.

Finalmente, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a las Decretos de aprobación de gastos y ordenación de pagos, correspondientes al mes de febrero de 1.999, así como Resoluciones varias a disposición de los miembros corporativos.

PUNTO TERCERO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.

- Excmo. de la Asociación de Vecinos "El Cerro" y los "Huéracos" del término municipal de Babarzalaje, con registro entrada de fecha 27/01/1.999 por el manifestar los graves problemas de saneamiento de agua que sufren, y plantear una serie de posibles soluciones.

El Pleno se da por enterado, y el Sr. Alcalde propone la convocatoria de una reunión entre los miembros de la Corporación municipal y los representantes de la Asociación para el próximo mes de marzo, previa citación de las partes afectadas.





19

0Y5390418



CLASE 8.ª

ACTA PLENO 26/02/1.999.
PAG:3

PUNTO CUARTO: ACUERDO DECLARACION CIUDAD ABIERTA.

El Sr. Alcalde toma la palabra y manifiesta que teniendo conocimiento esta Alcaldía-Presidencia de la iniciativa PAPELES PARA TODOS Y PARA TODAS. NINGÚN SER HUMANO ES ILEGAL, en el que participan unas 50 organizaciones no gubernamentales así como asociaciones y entidades relacionadas con los derechos humanos, la inmigración, la tolerancia y la solidaridad; esta Alcaldía muestra su apoyo a esta campaña, sumándose y aprobando así también el siguiente manifiesto cuyo texto se transcribe a continuación:

Todo ser humano goza de derechos inviolables derivados e inherentes a la propia dignidad de ser persona, por lo que NINGUN SER HUMANO PUEDE SER CALIFICADO COMO ILEGAL.

Sin embargo, la vigente normativa legal para extranjeros, al poner serios límites al derecho a inmigrar, propicia la situación de irregularidad en la que se encuentran miles de inmigrantes y, con ella, su exclusión de todo tipo de derechos, su superexplotación en trabajos de economía sumergida y su criminalización social.

Se produce la paradoja de que, siendo la Administración del Estado la única instancia que les puede documentar, les exige estar debidamente documentados para que algunos de sus derechos les sean reconocidos.

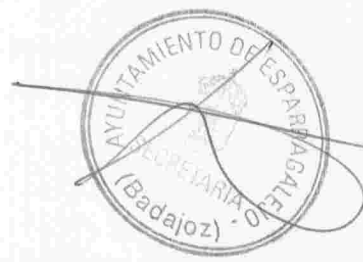
Frente a la actitud política imperante que convierte a los inmigrantes en mano de obra barata y a la inmigración en un problema policial,

DECLARAMOS:

Que el fenómeno migratorio es una cuestión social y política y como tal debe ser tratado.

Que los problemas sociales tales como el paro, la pobreza o la marginación tiene su origen en la globalización de la economía y el recorte de los derechos sociales, y los inmigrantes son algunas de sus víctimas y no los causantes de esta situación.

Que los inmigrantes son, ante todo, personas sujetos de derechos, y en ningún caso pueden ser excluidos de aquellos que



0Y5390418



CLASE III

ACTA PLENO 26/03/1.993
PAG:3

PUNTO CUARTO: ACUERDO DECLARACION CIUDAD ARRIETA.

El Sr. Alcalde toma la palabra y manifiesta que teniendo conocimiento esta Alcaldía-Presidenta de la iniciativa PAREDES PARA TODOS Y PARA TODAS. NINGUN SER HUMANO ES ILEGAL, en el que participan unas 50 organizaciones no gubernamentales así como asociaciones y entidades relacionadas con los derechos humanos. La migración, la tolerancia y la solidaridad; esta Alcaldía muestra su apoyo a esta campaña, sumándose y aprobando así también el siguiente manifiesto cuyo texto se transcribe a continuación:

Todo ser humano goza de derechos inalienables derivados e inherentes a la propia dignidad de ser persona, por lo que NINGUN SER HUMANO PUEDE SER CALIFICADO COMO ILEGAL.

Sin embargo, la vigente normativa legal para extranjeros, al poner ciertos límites al derecho a migrar, propicia la situación de irregularidad en la que se encuentran miles de inmigrantes y, con ella, su exclusión de todo tipo de derechos, su superexplotación en trabajos de economía sumergida y su criminalización social.

Se produce la paradoja de que, siendo la Administración del Estado la única instancia que les pueda documentar, les exige pasar debidamente documentados para que algunos de sus derechos les sean reconocidos.

Trata a la actitud política imperante que convierte a los inmigrantes en masa de obra barata y a la migración en un problema político.

DECLARACION:

Que el fenómeno migratorio es una cuestión social y política y como tal debe ser tratado.

Que los problemas sociales tales como el paro, la pobreza o la marginación tienen su origen en la globalización de la economía y el recorte de los derechos sociales, y los inmigrantes son algunas de sus víctimas y no los causantes de esta situación.

Que los inmigrantes son, ante todo, personas sujetas de derechos, y en ningún caso pueden ser excluidos de aquellos que...



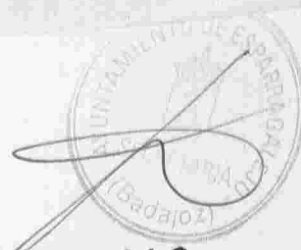


CLASE 8ª



20

0Y5390419



ACTA PLENO 26/02/1.999.
PAG:4

son indispensables para vivir dignamente, tales como el derecho al trabajo, a la sanidad, a la educación, a la vivienda, a la vida en familia y a la ayuda social.

Que el derecho al trabajo es un derecho fundamental y no puede estar condicionado por ningún permiso administrativo, ni puede ser éste un requisito para acceder a otros derechos fundamentales.

Por todo ello, **EXIGIMOS:**

Que se adopten los mecanismos adecuados para que todos aquellos inmigrantes que vivan en el Estado español sean dotados de la documentación necesaria para poder circular libremente y residir establemente si lo desean.

Que se adopten las medidas necesarias para garantizar el acceso de todos los residentes a los mismos derechos sociales que el Estado proporciona a los nacionales del país.

Dado que la presencia de extranjeros forma parte de nuestra vida social, y que su exclusión sólo puede acarrear sufrimiento y miseria en las personas, e insolidaridad y degradación en la sociedad, consideramos que las medidas constituyen el primer e indispensable requisito para propiciar su integración social y alentar la convivencia ciudadana.

Es por todo ello que esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento-Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Adoptar el contenido del presente Manifiesto por considerar que declara y exige las medidas necesarias para lograr un sociedad justa e igualitaria para el total de nuestros conciudadanos y nuestras conciudadanas.

2.- Declarar nuestro municipio como Ciudad abierta a todos los seres humanos, sin distinción de nacionalidad ni origen, Territorio sin fronteras y de libre circulación.

3.- Instar al Ministro del Interior, Excmo. Sr. D. Jaime Mayor Oreja, para que desde ese Ministerio se realicen las gestiones oportunas para dotar a los y las inmigrantes de



04133050Y

20



CLASE 04

ACTA PLENO 26/02/1.992.
PAG:4

son indispensables para vivir dignamente, tales como el derecho al trabajo, a la sanidad, a la educación, a la vivienda, a la vida en familia y a la ayuda social.
Que el derecho al trabajo es un derecho fundamental y no puede estar condicionado por ningún permiso administrativo, ni puede ser una requisito para acceder a otros derechos fundamentales.

Por todo ello, EXIGIMOS:

Que se adopten los mecanismos adecuados para que todos aquellos inmigrantes que vivan en el Estado español sean dotados de la documentación necesaria para poder circular libremente y realizar normalmente el trabajo.

Que se adopten las medidas necesarias para garantizar el acceso de todos los residentes a los mismos derechos sociales que el Estado proporciona a los nacionales del país.

Dado que la presencia de extranjeros forma parte de nuestra vida social, y que su exclusión sólo puede acarrear sufrimiento y miseria en las personas, e inestabilidad y degradación en la sociedad, consideramos que las medidas constituyen el primer e indispensable requisito para propiciar su integración social y alentar la convivencia ciudadana.

Es por todo ello que esta Alcaldía-Presidentencia propone al Ayuntamiento-Pleto la adopción de las siguientes acuerdos:

- 1.- Adoptar el contenido del presente Manifiesto por considerar que debería y exige las medidas necesarias para lograr un correcto trato e igualdad para el total de nuestros conciudadanos y vecinas conciudadanas.
- 2.- Pedir a nuestro municipio como Ciudad abierta a todos los seres humanos, sin distinción de nacionalidad ni origen, Territorio sin fronteras y de libre circulación.
- 3.- Instar al Ministro del Interior, Excmo. Sr. D. Jaime Mayor Oreja, para que desde ese Ministerio se realicen las gestiones oportunas para dotar a los y las inmigrantes de





21



0Y5390420

CLASE 8ª

ACTA PLENO 26/02/1.999.
PAG:5

documentación necesaria para tener acceso a los derechos sociales que el Estado español proporciona a todos sus ciudadanos y ciudadanas, y para poder circular libremente por nuestro país.

4.- Dar traslado del presente Acuerdo a las siguientes autoridades, para que tengan constancia del mismo y realicen las gestiones necesarias y oportunas a sus respectivas competencias y responsabilidades para que todo lo solicitado anteriormente sea una realidad:

- Presidente del Gobierno: Excmo. Sr. D. José María Aznar Lopez.
- Ministro del Interior: Excmo. Sr. D. Jaime Mayor Oreja.
- Delegado del Gobierno. Sr. D. Oscar Baselga Laucirica Neyra.
- Presidente de la Junta de Extremadura: Excmo. Sr. D. Juan Carlos Rodríguez Ibarra.
- Consejero de Bienestar Social de la Junta de Extremadura. Sr. D. Guillermo Fernández Vara.
- Presidente de la Asamblea de Extremadura: Excmo. Sr.D. Manuel Veiga Lopez.
- Presidente de la Diputación de Badajoz: Excmo. Sr. D. Eduardo de Orduña Puebla.
- Presidente de la Diputación de Cáceres: Excmo. Sra. Dña.Mª del Pilar Merchan Vega.
- Presidente de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX) Sr. D. José Muñoz Nuñez.

Después de las deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de los presentes, adopta los acuerdos anteriormente señalados.

PUNTO QUINTO: INFORMES PRESIDENTES COMISIONES INFORMATIVAS.

*** COMISION DE HACIENDA:**

- Se informa del acta de arqueo correspondientes al 31 de Enero de 1.999.
- El Pleno, se da por enterado.



0Y8390420



CLASE 83

ACTA PLENO 24/02/1.999

documentación necesaria para tener acceso a los recursos sociales y que el Estado español proporcione a todos sus ciudadanos y ciudadanas, y para poder ejercer libremente por nosotros para

4.- Por traslado del presente Acuerdo a las diferentes autoridades, para que pongan conocimiento del mismo y realicen las gestiones necesarias y oportunas a sus respectivas competencias y responsabilidades para que todo lo solicitado anteriormente sea una realidad.

- Presidente del Gobierno: Excmo. Sr. D. José María Aznar
- Ministro del Interior: Excmo. Sr. D. Jaime Mayor Oreja
- Delegado del Gobierno: Sr. D. César Basadre Larrañaga
- Presidente de la Junta de Extremadura: Excmo. Sr. D. Juan Carlos Rodríguez Ibarra
- Consejero de Bienestar Social de la Junta de Extremadura: Sr. D. Guillermo Fernández Vara
- Presidente de la Asamblea de Extremadura: Excmo. Sr. D. Manuel Viera López
- Presidente de la Diputación de Badajoz: Excmo. Sr. D. Eduardo de Urbina Puebla
- Presidente de la Diputación de Cáceres: Excmo. Sr. D. Dña. M. del Pilar Marchán Vega
- Presidente de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX) Sr. D. José Muñoz Muñoz

después de las deliberaciones oportunas, el pleno cooperativo, por UNANIMIDAD de los presentes, adopta los acuerdos anteriormente señalados.

PUNTO QUINTO: INFORMES PRESIDENTES COMISIONES INFORMATIVAS.

* COMISION DE HACIENDA *

- Se informa del acta de cinco correspondientes al 31 de Enero de 1.999.
- El Pleno, se ha por enterado.





22



0Y5390421

CLASE 8ª

ACTA PLENO 26/02/1.999.
PAG:6

PUNTO SEXTO: INFORMES ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde da lectura al Informe emitido por la Secretaría-Intervención, de fecha 24/02/99 (Nº reg. 167).
El Pleno, se da por enterado.

PUNTO SEPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.
Sin contenido.

Sin más asuntos que tratar, cuando son las veinte horas y treinta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo cual, yo, LA SECRETARIA, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

LA SECRETARIA.



0Y5390451



CLASE 39

ACTA PLENARIO 26/02/11. 2011
PÁG. 8

PUNTO SEXTO: INFORMES ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde da lectura al Informe emitido por la Secretaría Intervención, de fecha 24/02/11 (N.º ref. 187). El Pleno, se da por enterado.

PUNTO SEPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.
Sin concretado.

Sin más asuntos que tratar, cuando son las veinte horas y treinta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión de la cual, yo, LA SECRETARIA, DOY FE.

LA SECRETARIA.



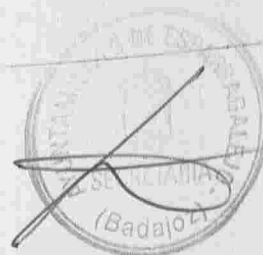
EL ALCALDE



PEDRO AMORIM ALVAREZ



23



Iniciativa *Papeles para todos y para todas. Ningun ser humano es ilegal*

A los Alcaldes de: Esparragalejo, La Garrovilla, Torremayor, Puebla de la Calzada, Montijo, Valdelacalzda, Pueblonuevo del Guadiana, Guadiana del Caudillo, La Roca de la Sierra, La Nava de Santiago, Cordobilla de Lácara, Carmonita, Puebla de Obando, Barbaño y Lacara.

Puebla de la Calzada, a 24 de Diciembre de 1998

Estimado Sr. Alcalde:

Diversas organizaciones sociales de Extremadura estamos llevando a cabo una iniciativa a largo plazo denominada *Papeles para todos y para todas. Ningun ser humano es ilegal*.

Con esta iniciativa se pretende, por una parte, que los y las inmigrantes en nuestro país sean debidamente documentados, única forma posible de acceder a cualquier tipo de derechos, incluso a los fundamentales; y por otra sensibilizar a la sociedad y a sus representantes sobre la dramática situación de miles de inmigrantes afectados y afectadas por una legislación restrictiva e incapaz de dar una respuesta justa a la problemática integral de estas personas.

Dentro de las tareas de sensibilización, nos parece razonable proponerle su participación en esta iniciativa. Concretamente se trataría de que Vd. o la Corporación que Vd. preside, declarara simbólicamente a su Ayuntamiento o Municipio, o a un lugar emblemático del mismo, como Ciudad abierta a todos los seres humanos, sin distinción de nacionalidad ni origen, o como Territorio sin fronteras y de libre circulación. Esta declaración podría tener lugar para el próximo 22 de abril de 1.999, Día de la Tierra.

A su vez, el propio Ayuntamiento asumiría un cometido esencial, consistente en fomentar el cambio de actitudes de la población, a buen seguro minoritarias pero desgraciadamente crecientes, inmersas en posiciones de rechazo o exclusión de inmigrantes.

En definitiva, llamar la atención a ciudadanos y ciudadanas, desde el propio Ayuntamiento, y trasladarlo también a las ONG o asociaciones preocupadas por esta problemática social en su localidad, para crear una corriente de opinión democrática e integradora. Tendente a lograr una efectiva y permanente regularización de los y las inmigrantes y su integración en la sociedad española con plena igualdad de derechos.

Asimismo le adjuntamos un modelo de moción que deseáramos presentara al Ayuntamiento-Pleno para su aprobación, basada en el manifiesto de la Iniciativa mencionada anteriormente.

Dándole las gracias por anticipado, en la confianza de que nuestra petición sea atendida favorablemente y a la espera de sus noticias al respecto, le saluda cordialmente,

Iniciativa Papeles para todos y para todas.
Ningún ser humano es ilegal
OCSI EXTREMADURA. JAIRO MEJIA VACA



El presente informe tiene por objeto y para tal fin, analizar el contenido de los

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica 1/1982, de 22 de marzo, de acceso a la información pública, se ha procedido a la revisión de los documentos que se encuentran en el archivo de la Diputación Provincial de Badajoz, en relación con el asunto que se indica a continuación.

Fecha de la Consulta: 24 de Septiembre de 2012

Resumen de Hechos

El presente informe tiene por objeto y para tal fin, analizar el contenido de los documentos que se encuentran en el archivo de la Diputación Provincial de Badajoz, en relación con el asunto que se indica a continuación.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica 1/1982, de 22 de marzo, de acceso a la información pública, se ha procedido a la revisión de los documentos que se encuentran en el archivo de la Diputación Provincial de Badajoz, en relación con el asunto que se indica a continuación.

En el presente informe se indica el contenido de los documentos que se encuentran en el archivo de la Diputación Provincial de Badajoz, en relación con el asunto que se indica a continuación.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica 1/1982, de 22 de marzo, de acceso a la información pública, se ha procedido a la revisión de los documentos que se encuentran en el archivo de la Diputación Provincial de Badajoz, en relación con el asunto que se indica a continuación.

En el presente informe se indica el contenido de los documentos que se encuentran en el archivo de la Diputación Provincial de Badajoz, en relación con el asunto que se indica a continuación.

El presente informe tiene por objeto y para tal fin, analizar el contenido de los documentos que se encuentran en el archivo de la Diputación Provincial de Badajoz, en relación con el asunto que se indica a continuación.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica 1/1982, de 22 de marzo, de acceso a la información pública, se ha procedido a la revisión de los documentos que se encuentran en el archivo de la Diputación Provincial de Badajoz, en relación con el asunto que se indica a continuación.

El presente informe tiene por objeto y para tal fin, analizar el contenido de los documentos que se encuentran en el archivo de la Diputación Provincial de Badajoz, en relación con el asunto que se indica a continuación.



MOCION QUE PRESENTA LA ALCALDIA-PRESIDENCIA AL AYUNTAMIENTO-PLENO PARA LA DECLARACION DE NUESTRO MUNICIPIO COMO CIUDAD ABIERTA A TODOS LOS SERES HUMANOS, SIN DISTINCION DE NACIONALIDAD NI ORIGEN, TERRITORIO SIN FRONTERAS Y DE LIBRE CIRCULACION , Y EL APOYO A LA INICIATIVA PAPELES PARA TODOS Y PARA TODAS. NINGUN SER HUMANO ES ILEGAL

Teniendo conocimiento esta Alcaldía-Presidencia de la iniciativa Papeles para todos y para todas. Ningún ser humano es ilegal , en la que participan unas 50 organizaciones no gubernamentales así como asociaciones y entidades relacionadas con los derechos humanos, la inmigración, la tolerancia y la solidaridad; es por lo que esta Alcaldía-Presidencia muestra su apoyo a esta campaña, sumándose y aprobando así también su manifiesto, cuyo texto se adjunta a esta moción:

Todo ser humano goza de derechos inviolables derivados e inherentes a al propia dignidad de ser persona, por lo que NINGUN SER HUMANO PUEDE SER CALIFICADO COMO ILEGAL.

Sin embargo, la vigente normativa legal para extranjeros, al poner serios límites al derecho a inmigrar, propicia la situación de irregularidad en la que se encuentran miles de inmigrantes y, con ella, su exclusión de todo tipo de derechos, su superexplotación en trabajos de economía sumergida y su criminalización social.

Se produce la paradoja de que, siendo la Administración del Estado la única instancia que les puede documentar, les exige estar debidamente documentados para que algunos de sus derechos les sean reconocidos.

Frente a la actitud política imperante que convierte a los inmigrantes en mano de obra barata y a la inmigración en un problema policial,

DECLARAMOS:

- * Que el fenómeno migratorio es una cuestión social y política y como tal debe ser tratado.
- * Que los problemas sociales tales como el paro, la pobreza o la marginación tiene su origen en la globalización de la economía y el recorte de los derechos sociales, y los inmigrantes son algunas de sus víctimas y no los causantes de esta situación.
- * Que los inmigrantes son, ante todo, personas sujetos de derechos, y en ningún caso pueden ser excluidos de aquellos que son indispensables para vivir dignamente, tales como el derecho al trabajo, a la sanidad, a la educación, a la vivienda, a la vida en familia y a la ayuda social.
- * Que el derecho al trabajo es un derecho fundamental y no puede estar condicionado por ningún permiso administrativo, ni puede ser éste un requisito para acceder a otros derechos fundamentales.

Por todo ello, EXIGIMOS

- * Que se adopten los mecanismos adecuados para que todos aquellos inmigrantes que vivan en el Estado español sean dotados de la documentación necesaria para poder circular libremente y residir establemente si lo desean.

... AL ESTI...
... A TODA...
... Y...
... PARA...

... de la...
... de...
... y...
... en...
... en...

... de...
... de...

... de...
... de...
... de...
... de...

... de...
... de...
... de...

... de...
... de...

CONCLUSIONES

... de...
... de...

... de...
... de...
... de...

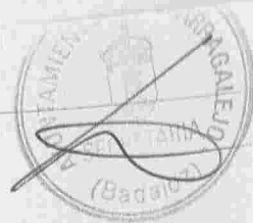
... de...
... de...
... de...
... de...

... de...
... de...
... de...

RECOMENDACIONES

... de...
... de...
... de...





* Que se adopten las medidas necesarias para garantizar el acceso de todos los residentes a los mismos derechos sociales que el Estado proporciona a los nacionales del país.

Dado que la presencia de extranjeros forma parte de nuestra vida social, y que su exclusión sólo puede acarrear sufrimiento y miseria en las personas, e insolidaridad y degradación en la sociedad, consideramos que las medidas constituyen el primer e indispensable requisito para propiciar su integración social y alentar la convivencia ciudadana.

Es por todo ello que esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento-Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Adoptar el contenido del presente Manifiesto por considerar que declara y exige las medidas necesarias para lograr una sociedad justa e igualitaria para el total de nuestros conciudadanos y nuestras conciudadanas.

Declarar nuestro municipio como Ciudad abierta a todos los seres humanos, sin distinción de nacionalidad ni origen, Territorio sin fronteras y de libre circulación

Instar al Ministro del Interior, Excmo. Sr. D. Jaime Mayor Oreja, para que desde ese Ministerio se realicen las gestiones oportunas para dotar a los y las inmigrantes de documentación necesaria para tener acceso a los derechos sociales que el Estado español proporciona a todos sus ciudadanos y ciudadanas, y para poder circular libremente por nuestro país.

Dar traslado del presente Acuerdo a las siguientes autoridades, para que tengan constancia del mismo y realicen las gestiones necesarias y oportunas a sus respectivas competencias y responsabilidades para que todo lo solicitado anteriormente sea una realidad:

Presidente del Gobierno: Excmo. Sr. D. José María Lopez Aznar
 Ministro del Interior: Excmo. Sr. D. Jaime Mayor Oreja
 Delegado del Gobierno. Sr. D. Oscar Baselga Laucirica Neyra
 Presidente de la Junta de Extremadura.: Excmo. Sr. D. Juan Carlos Rodriguez Ibarra
 Consejero de Bienestar Social de la Junta de Extremadura. Sr. D. Gullermo Fernandez Vara
 Presidente de la Asamblea de Extremadura: Excmo. Sr. D. Manuel Veiga Lopez
 Presidente de la Diputación de Badajoz: Excmo. Sr. D. Eduardo de Orduña Puebla
 Presidenta de la Diputación de Cáceres: Excma. Sra. Dña. M^a del Pilar Merchan Vega
 Presidente de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX) Sr. D. José Muñoz Nuñez.

Es todo cuanto se propone al Ayuntamiento-Pleno en (lugar y fecha).

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.:.....

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno Municipal de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades programadas para el presente ejercicio y sobre el cumplimiento de las obligaciones de esta Corporación.

En el presente informe se detallan las actividades realizadas durante el presente ejercicio, así como el cumplimiento de las obligaciones de esta Corporación, y se hace un balance de los resultados obtenidos.

El presente informe se divide en dos partes: la primera trata de las actividades realizadas durante el presente ejercicio, y la segunda trata de las obligaciones de esta Corporación.

En la primera parte se detallan las actividades realizadas durante el presente ejercicio, así como el cumplimiento de las obligaciones de esta Corporación, y se hace un balance de los resultados obtenidos.

En la segunda parte se detallan las obligaciones de esta Corporación, así como el cumplimiento de las mismas, y se hace un balance de los resultados obtenidos.

El presente informe se divide en dos partes: la primera trata de las actividades realizadas durante el presente ejercicio, y la segunda trata de las obligaciones de esta Corporación.

En la primera parte se detallan las actividades realizadas durante el presente ejercicio, así como el cumplimiento de las obligaciones de esta Corporación, y se hace un balance de los resultados obtenidos.

En la segunda parte se detallan las obligaciones de esta Corporación, así como el cumplimiento de las mismas, y se hace un balance de los resultados obtenidos.

El presente informe se divide en dos partes: la primera trata de las actividades realizadas durante el presente ejercicio, y la segunda trata de las obligaciones de esta Corporación.

En la primera parte se detallan las actividades realizadas durante el presente ejercicio, así como el cumplimiento de las obligaciones de esta Corporación, y se hace un balance de los resultados obtenidos.

En la segunda parte se detallan las obligaciones de esta Corporación, así como el cumplimiento de las mismas, y se hace un balance de los resultados obtenidos.

EL ALCAIDE DE PRIMERA INSTANCIA

El presente informe se divide en dos partes: la primera trata de las actividades realizadas durante el presente ejercicio, y la segunda trata de las obligaciones de esta Corporación.



Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

26

AYUNTAMIENTO DE
ESPARRAGALEJO (BA)
REGISTRO DE SALIDA
REG Nº 76
FECHA 3-III-99
HORA _____



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión ORDINARIA de PLENO celebrada, por este Ayuntamiento, el día 26 de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 26 de Febrero de 1.999

EL ALCALDE,

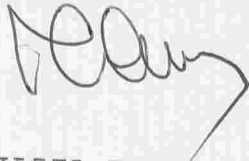
ALCALDIA
(Badajoz)

Pedro Antúnez Alvarez,

MIEMBROS DE LA CORPORACION



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ



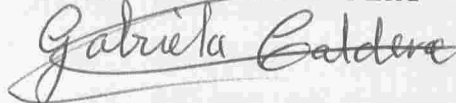
FRANCISCO GOMEZ NOVO



MA DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ



ISIDRO MONTALVO PERO



TERESA COLLADO JIMENEZ



FRANCISCO GOMEZ JIMENEZ



FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ



MANUEL GUERVAS CARRASCO



MANUEL LLANOS JIMENEZ

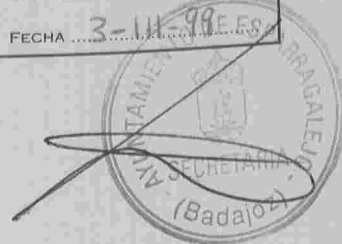




Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

27

REGISTRO DE SALIDA
NÚM. 78
REF.ª
FECHA 3-III-99 E.ES



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión ORDINARIA de PLENO celebrada, por este Ayuntamiento, el día 26 de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 26 de Febrero de 1.999

EL ALCALDE,



Pedro Antúnez Alvarez,

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO
DIREC. GRAL. ADMON. LOCAL
Avda. del Guadiana, s/n
06800 MÉRIDA (BADAJOZ)



Ronda de la Concordia, s/n • Tel.: (924) 32 24 02 • Fax: (924) 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

REQUISITOS PARA LA
 ...
 ...
 ...

17



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 7/1985, de 19 de junio, de Bases de Régimen Local, en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que los interesados en solicitar el subsidio de desempleo contributivo, en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, comparezcan en el Ayuntamiento de Esparragalde, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, para presentar su solicitud y aportar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

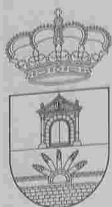


CONSEJO REGULADOR DE LA
 ...
 ...
 ...



Ronda de la Concordia, 27 • Tel.: (924) 88 24 09 • Fax: (924) 88 23 85 • 06800 Esparragalde • Badajoz

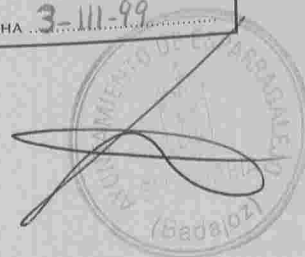




Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

28

REGISTRO DE SALIDA
NÚM. 77
REF.
FECHA 3-III-99



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión ORDINARIA de PLENO celebrada, por este Ayuntamiento, el día 26 de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 26 de Febrero de 1.999

EL ALCALDE,



Pedro Antúnez Alvarez,

DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA
EXCMO. ST. DELEGADO
ADMON. LOCAL
06071 B A D A J O Z



Ronda de la Concordia, s/n • Tel.: (924) 32 24 02 • Fax: (924) 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

RECEIVED
DATE: _____
BY: _____

18

AYUNTAMIENTO DE
ESPARAGALEJO



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/1985 de 1 de julio, de fomento de la participación ciudadana en la gestión pública, se convoca a los vecinos de este municipio para que comparezcan en el Ayuntamiento de Esparagalejo, el día 18 de mayo de 2015, a las 10:00 horas, para tratar el siguiente orden del día:



DELEGACION DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARAGALEJO
C/ Mayor, 10. 13010 Esparagalejo (Badajoz)
Tel: 924 24 00 00 - Fax: 924 24 00 00



Plaza de la Concordia, s/n • Tel. 924 24 00 00 • Fax 924 24 00 00 • Badajoz • España





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

29



CONVOCATORIA

AP (30/06)

Tengo el honor de convocar a Vd. para que asista a la Sesión EXTRAORDINARIA de PLENO, que se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento el día 08 de MARZO de 1.999, a las 18,00 horas, al objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

* PUNTO UNICO.- DIA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES 1.999

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, rogándole se sirva firmar el recibí de la presente para su debida constancia.

ESPARRAGALEJO, a 04 de MARZO de 1.999

EL ALCALDE,

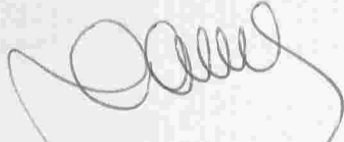
Pedro Antúnez Álvarez,

RECOGIDA DE FIRMAS.

Sr. D.-



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ



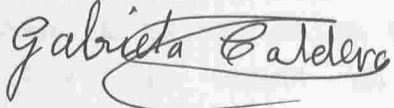
FRANCISCO GOMEZ NOVO



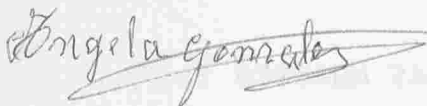
M^a DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ



ISIDRO MONTALVO PERO



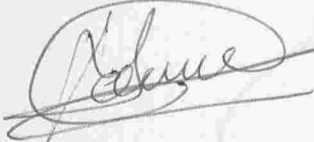
TERESA COLLADO JIMENEZ



FRANCISCO GOMEZ JIMENEZ



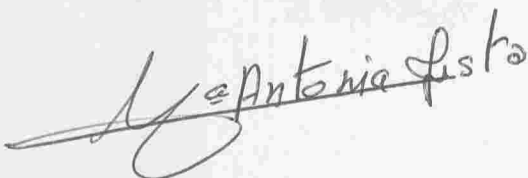
FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ



MANUEL CUERVAS CARRASCO



MANUEL LLANOS JIMENEZ





30



OY5390422

CLASE 8ª

ACTA PLENO 08/03/99.
PAG:1

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 8 DE MARZO DE 1.999.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

CONCEJALES ASISTENTES:

Dª Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

Dª TERESA COLLADO JIMENEZ

CONCEJALES NO ASISTENTES:

AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS:

- D. ISIDRO MONTALVO PERO
 - D. FRANCISCO GOMEZ NOVO
 - D. FRANCISCO GOMEZ JIMENEZ
 - D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ
 - D. MANUEL CUERVAS CARRASCO
 - D. MANUEL LLANOS JIMENEZ
- SECRETARIO ACCTAL:**
D. JUAN J. NARANJO BLANCO

En Esparragalejo, siendo las 18.00 horas del día 8 de MARZO de 1.999, se reunen en 1ª convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ y asistido del Secretario Accidental de la Corporación D. JUAN J. NARANJO BLANCO, con la finalidad de celebrar sesión EXTRAORDINARIA, para la que habian sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del dia.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a la 18.10 horas, se procede al estudio y deliberación del siguiente Orden del dia, adoptandose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER 1.999.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a la PROPUESTA de la Dirección General de la Mujer de la Junta de Extremadura a los Ayuntamientos de nuestra Comunidad Autónoma para su ADHESION al FORO EXTREMEÑO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.



042330422

30



CLASE 84

ACTA PLENO 08/03/92.
PAG:1

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BARRADAJOS, EL DIA 8 DE MARZO DE 1.992.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE
D. PEDRO ANTUNES ALVARES

CONCEJALES ASISTENTES:

D.ª M.ª DOLORES ANTUNES ALVARES
D.ª TERESA COLLADO JIMENEZ

CONCEJALES NO ASISTENTES:

AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS:

D. ESTEBE MONTAÑO PERO
D. FRANCISCO GOMEZ NOVO
D. FRANCISCO GOMEZ JIMENEZ
D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ
D. MANUEL CUERVAS CARRASCO
D. MANUEL LLANOS JIMENEZ
SECRETARIO ACCTAL:
D. JUAN J. NARANJO BLANCO

En Barbadajos, siendo las 18.00 horas del día 8 de MARZO de 1.992, se reúnen en 1.ª convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO ANTUNES ALVARES y asistencia del Secretario Accidental de la Corporación D. JUAN J. NARANJO BLANCO, con la finalidad de celebrar sesión EXTRAORDINARIA, para la que habían sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/82, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de régimen local, para tratar los asuntos del Orden del día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a las 18.10 horas, se procede al estudio y deliberación del siguiente Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER 1.992.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a la PROPOSTA de la División General de la mujer de la Junta de Extremadura a los Ayuntamientos de nuestra Comunidad Autónoma para su adhesión al FORO EXTREMENO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.





31



0Y5390423

CLASE 8ª

ACTA PLENO 08/03/99.
PAG:2

La celebración del 8 de Marzo de 1.998 se ha centrado en un grito sonoro para acabar con la violencia de género bajo el lema "Una siente miedo.. la otra vergüenza", teniendo presente que la Unión Europea ha nombrado este año como el AÑO EUROPEO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.

La Dirección General de la Mujer ha querido dar cumplimiento a los objetivos que se plantearon el 8 de Marzo de 1.998 y al manifiesto que se remitió a todos los Ayuntamientos de nuestra región, en el cual se proponía la creación del FORO EXTREMEÑO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.

Este foro se ha constituido el jueves 11 de Febrero, por Organizaciones de Mujeres de Extremadura, la Dirección General de la Mujer e Instituciones que trabajan por la Igualdad de la Mujer como miembros permanentes, contando en su estructura con miembros consultivos y colaboradores. Es un órgano de investigación y debate sobre la violencia de género.

Este 8 de Marzo de 1.999 la Dirección General de la Mujer y los miembros permanentes del Foro, nos han propuesto la ADHESION de este Ayuntamiento al Documento inicial que han elaborado los miembros permanentes del Foro, así como nuestra participación como miembros consultivos del mismo.

En la medida que el objetivo de esta adhesión es trasladar a la opinión pública, la importancia que tiene el hecho de que, al fin, se haya roto el muro de silencio que, durante tantos años, ha impedido el conocimiento público de los delitos relativos a la violencia familiar y en general a la violencia de género, esta Corporación por UNANIMIDAD de los MIEMBROS presentes acuerda:

.- La ADHESIÓN del municipio de Esparragalejo, al FORO EXTREMEÑO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO, y su participación como miembro consultivo del mismo.



Handwritten signature



0Y5390453



CLASE 2ª

ACTA PLENO 08/03/99
SAG:2

La celebración del 8 de Marzo de 1999 se ha celebrado en un
grito sonoro para acabar con la violencia de género bajo el
lema "Una mujer muerta, la otra desaparecida", teniendo presente
que la Unión Europea ha nombrado este año como el AÑO EUROPEO
CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Dirección General de la Mujer ha querido dar cumplimiento
a las objetivos que se plantearon el 8 de Marzo de 1999 y así
manifestar que se continúa a través los Ayuntamientos de nuestra
región, en el cual se propone la creación del FORO EXTREMENO
CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Este foro se ha constituido el jueves 11 de febrero, por
Organizaciones de Mujeres de Extremadura, la Dirección General
de la Mujer e Instituciones que trabajan por la igualdad de la
Mujer como miembros permanentes, contando en su estructura con
miembros consultivos y colaboradores. Es un órgano de
investigación y debate sobre la violencia de género.

Este 8 de Marzo de 1999 la Dirección General de la Mujer
y los miembros permanentes del foro, nos han propuesto la
ADHESIÓN de este Ayuntamiento al Documento Inicial que han
elaborado los miembros permanentes del foro, así como que
participación como miembros consultivos del mismo.

En la medida que el objetivo de esta adhesión es trasladar
a la opinión pública, la importancia que tiene el hecho de que,
al fin, se haya roto el muro de silencio que, durante tantos
años, ha impedido el conocimiento público de los delitos
relativos a la violencia familiar y en general a la violencia de
género, esta Corporación por UNANIMIDAD de los MIEMBROS permanentes
acepta:

La adhesión del municipio de Esparragalvo, al FORO
EXTREMENO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, y su participación como
miembro consultivo del mismo.

Handwritten signatures and circular official stamps at the bottom of the page.



32



0Y5390424

CLASE 8ª

ACTA PLENO 08/03/99.
PAG:3

Y no habiendo más asuntos de que tratar, cuando son las dieciocho horas y treinta minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo que yo, el Secretario Accidental, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

EL SECRETARIO ACCTAL,





0Y2380424

32



GLABE BA

ACTA PLENO 08\03\99.
PAG:3

Y no habiendo más asuntos de que tratar, cuando son las
diecho horas y treinta minutos, el Sr. Presidente levanta la
Sesión, de lo que yo, el Secretario Accidental, DOY FE.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,



EL ALCALDE



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

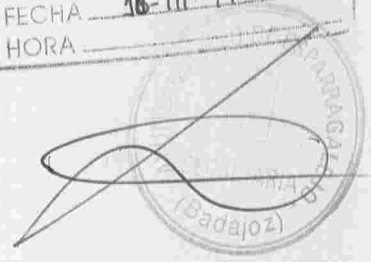




Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

33

AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (BA)	
REGISTRO DE SALIDA	
REG Nº	120
FECHA	16-III-99
HORA	



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión Extraordinaria de Pleno celebrada, por este Ayuntamiento, el día 8 de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 15 de Marzo de 1.999

EL ALCALDE,

Pedro Antúnez Álvarez,

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

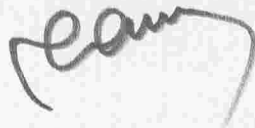
Ronda de la Concordia, s/n • Tel.: (924) 32 24 02 • Fax: (924) 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ



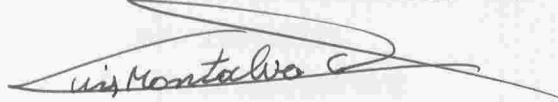
FRANCISCO GOMEZ NOVO



M^a DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ



ISIDRO MONTALVO PERO



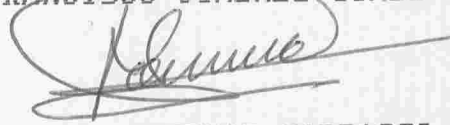
TERESA COLLADO JIMENEZ



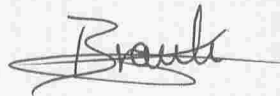
FRANCISCO GOMEZ JIMENEZ



FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ



MANUEL CUERVAS GARRASCO



MANUEL LLANOS JIMENEZ





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

34

REGISTRO DE SALIDA
NÚM. 118
REF. ^
FECHA 16-11-99



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión Extraordinaria de Pleno celebrada, por este Ayuntamiento, el día 8 de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 15 de Marzo de 1.999

EL ALCALDE,

Pedro Antúñez Alvarez,

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA
EXCMO. ST. DELEGADO
ADMN. LOCAL
06071 BADAJOZ

Ronda de la Concordia, s/n • Tel.: (924) 32 24 02 • Fax: (924) 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Fecha: _____
 Lugar: _____
 Número: _____

34



de conformidad con lo dispuesto en el
 Art. 10 de la Ley 1/1985, de 2 de Abril, por la que
 se reorganiza el organismo de gestión de los servicios
 municipales de las Entidades Locales.
 Adquiriendo asimismo el carácter de órgano de gobierno
 de las Entidades Locales.
 En consecuencia, a partir de la fecha de entrada
 en vigor de esta Ley, se entenderá que el presente
 Decreto tiene carácter de Ley.



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTERIOR
 C/CRUC. DE...
 ALMON...
 BADAJOZ...

Avenida de la Concordia, s/n • 74101 • (924) 85 24 09 • Fax: (924) 32 23 35 • 06800 Évora • Badajoz

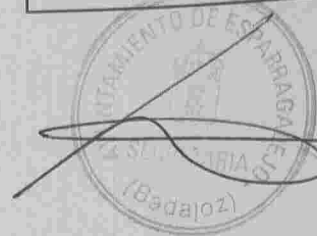




Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

35

REGISTRO DE SALIDA
NÚM. 119
REF. A
FECHA 16-III-99



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión Extraordinaria de Pleno celebrada, por este Ayuntamiento, el día 8 de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 15 de Marzo de 1.999

EL ALCALDE,

Pedro Antúnez Álvarez,

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO
DIRECCION GRAL. ADMON. LOCAL
Avda. del GUADIANA, 5/N
06800 MERIDA (BADAJOZ)

Ronda de la Concordia, s/n • Tel.: (924) 32 24 02 • Fax: (924) 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

REPUBLICA DE ESPAÑA
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
C/ ALFONSO X EL SABIO, 1
06001 BADAJOZ (BA) - TEL. 924 22 22 22

32



Se certifica que el Sr. D. [Nombre] ha sido nombrado [Cargo] en virtud de la Ley 7/82 de 2 de abril y de acuerdo con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1513/82 de 21 de octubre de 1982, en virtud de la Orden de 10 de mayo de 1983, de la que se acompaña copia.

En Esparragalde a 10 de mayo de 1983.
El Alcalde



DONDELEA DE TRAFALGAR Y BADAJOZ
DIRECCIÓN LOCAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS
C/ ALFONSO X EL SABIO, 1
06001 BADAJOZ (BA)

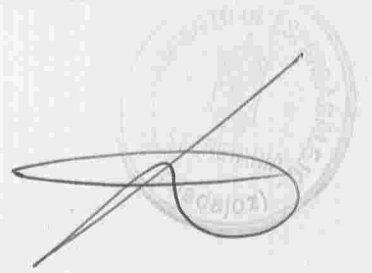
Foro de la Conciliar en • Tel. (034) 55 24 02 • Fax (034) 55 23 85 • 06001 Esparragalde • Badajoz





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

36



DP
(22/04)
CONVOCATORIA

Tengo el honor de convocar a Vd. para que asista a la **sesión EXTRAORDINARIA URGENTE de Pleno**, que se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento el día **12 de MARZO de 1.999, a las 20.00 horas**, al objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- PRIMERO:** Ratificación urgencia sesión.
SEGUNDO: Acuerdo Solicitud al Excmo. Sr. Presidente Junta Extremadura, para que conceda una subvención a este Ayuntamiento por importe de 1.700.000 pesetas, para la "Dotación Casa Cultura".
TERCERO: Aprobación Proyecto Técnico Obra N° 336//99 Plan General denominada "Riego Asfáltico en varias calles" .

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, rogándole se sirva firmar el recibí de la presente para su debida constancia.

Esparragalejo, 11 de MARZO de 1.999.

EL ALCALDE,


PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

SR. D.-

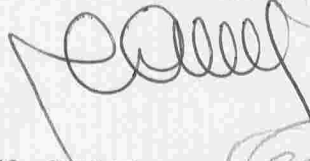
Recogida de Firmas -



MIEMBROS PLENO

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

SI



D. FRANCISCO GOMEZ NOVO

SI



DÑA. M^a DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

SI



D. ISIDRO MONTALVO PERO

NO



DÑA. TERESA COLLADO JIMENEZ

SI



D. FRANCISCO GOMEZ JIMENEZ

NO



D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

NO




D. MANUEL CUERVAS CARRASCO

NO



D. MANUEL LLANOS JIMENEZ

SI





CLASE 8ª

37

0Y5390425



ACTA PLENO 12/03/99.
PAG:1

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 12 DE MARZO DE 1.999.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

CONCEJALES ASISTENTES:

- Dª Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ
- D. FRANCISCO GOMEZ NOVO
- Dª TERESA COLLADO JIMENEZ
- D. MANUEL LLANOS JIMENEZ

CONCEJALES NO ASISTENTES:

AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS:

- D. ISIDRO MONTALVO PERO
- D. FRANCISCO GOMEZ JIMENEZ
- D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ
- D. MANUEL CUERVAS CARRASCO

SECRETARIA:

Dª Mª MAR CALVO DE LA CAL

En Esparragalejo, siendo las 20.00 horas del día 12 de MARZO de 1.999, se reunen en 1ª convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ y asistido de la Secretaria de la Corporación Dª Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesión EXTRAORDINARIA URGENTE, para la que habian sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a la 20.00 horas, se procede al estudio y deliberación del siguiente Orden del día:

PUNTO PRIMERO: RATIFICACIÓN URGENCIA SESIÓN.

Manifestada la urgencia de la sesión por la necesidad de adoptar los acuerdos incluidos en el orden del día, se procede a ratificar la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 79 del R.O.F., obteniéndose el resultado de CINCO votos a favor y NINGUNO en contra. Por lo que se ratifica la urgencia



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





CLASE 8ª



38

0Y5390426



ACTA PLENO 05/03/99.
PAG:2

de la sesión por UNANIMIDAD de los presentes. Ratificada la misma, se procede al estudio y de liberación de los puntos del Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO SEGUNDO: ACUERDO SOLICITUD AL EXCMO. SR. PRESIDENTE JUNTA EXTREMADURA, PARA QUE CONCEDA UNA SUBVENCIÓN A ESTE AYUNTAMIENTO POR IMPORTE DE 1.700.000 PESETAS, PARA LA "DOTACIÓN CASA DE CULTURA".

El Sr. Alcalde toma la palabra y manifiesta que ante las conversaciones mantenidas por la mañana con Presidencia de la Junta de Extremadura, en relación con diversos errores advertidos en el expediente, solicita que el asunto se deje sobre la mesa, y aplase su discusión para la siguiente sesión.

Sometida la propuesta a votación, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 92.1 del R.O.F., resulta aprobada por UNANIMIDAD de los presentes.

PUNTO TERCERO: APROBACION PROYECTO TECNICO OBRA N° 336/99 PLAN GENERAL DEMINADA "RIEGO ASFALTICO EN VARIAS CALLES".

Examinado el Proyecto Técnico de la Obra N° 336/1999 del Plan General, denominada "Riego Asfáltico en varias calles", redactado por la Arquitecta Técnica Dña. Milagros Cantera Farrujia, por un importe total de CUATRO MILLONES (4.000.000) PESETAS, y después de las deliberaciones oportunas, el Pleno por UNANIMIDAD de los asistentes, acuerda su aprobación, y exposición al público por espacio de diez días naturales para presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, cuando son las veinte horas y veinte minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo que yo, la Secretaria, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA,

PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ



0Y239045E



CLASE 2A

ACTA PLENO 02/03/99

PAG: 2

de la sesión por UNANIMIDAD de los presentes. Ratificada la misma, se procede al estudio y de liberación de los puntos del Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO SEGURO: ACUERDO SOLICITUD AL EXCMO. SR. PRESIDENTE JUNTA EXTREMADURA, PARA QUE CONCEDA UNA SUBVENCIÓN A NUESTRO AYUNTAMIENTO POR IMPORTE DE 1.700.000 PÉSETAS, PARA LA "DOTACIÓN CASA DE CULTURA".

El Sr. Alcalde como la palabra y manifiesta que ante las conversaciones mantenidas por la mañana con Presidencia de la Junta de Extremadura, en relación con diversos errores advertidos en el expediente, solicita que el asunto se deje sobre la mesa, y aplazase en discusión para la siguiente sesión. Somatizada la propuesta a votación, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 32.1 del R.O.P., resulta aprobada por UNANIMIDAD de los presentes.

PUNTO TERCERO: APROBACION PROYECTO TECNICO OBRA N° 326/99 PLAN GENERAL DEFINIDA "RIEGO ASFALTICO EN VARIAS CALLES".

Examinado el Proyecto Técnico de la obra n° 326/99 del Plan General, denominada "Riego Asfáltico en varias calles", redactado por la Arquitecta Técnica Dña. Milagros Cantero Parrales, por un importe total de CUATRO MILLONES (4.000.000) PÉSETAS, y después de las deliberaciones oportunas, el pleno por UNANIMIDAD de los asistentes, acuerda su aprobación, y exposición al público por espacio de diez días naturales para presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, cuando son las veinte horas y veinte minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo que por la Secretaría, DON SE.

LA SECRETARIA,

EL ALCALDE

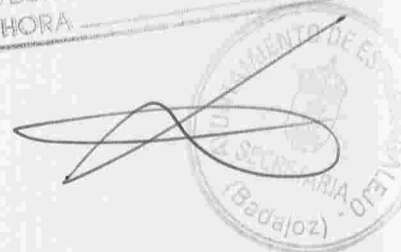




Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

39

AYUNTAMIENTO DE
ESPARRAGALEJO (BA)
REGISTRO DE SALIDA
REG Nº 126
FECHA 22-111-99
HORA



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión Extraordinaria Urgente de Pleno celebrada, por este Ayuntamiento, el día 12 de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 18 de Marzo de 1.999

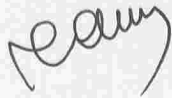
EL ALCALDE,

Pedro Antúñez Álvarez,

MIEMBROS DE LA CORPORACION



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ



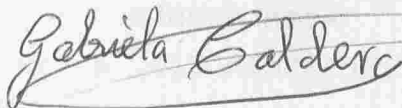
FRANCISCO GOMEZ NOVO



MA DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ



ISIDRO MONTALVO PERO



TERESA COLLADO JIMENEZ



FRANCISCO GOMEZ JIMENEZ



FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ



MANUEL CUERVAS CARRASCO



MANUEL LLANOS JIMENEZ





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

40

REGISTRO DE SALIDA
 NÚM. 127
 REF.ª
 FECHA 22-III-99

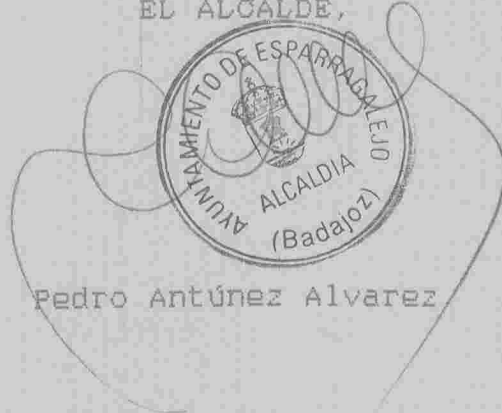


De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión Extraordinaria Urgente de Pleno celebrada, por este Ayuntamiento, el día 12 de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 18 de Marzo de 1.999

EL ALCALDE,



Pedro Antúnez Álvarez

DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA
 EXCMO. ST. DELEGADO
 ADMON. LOCAL
 06071 BADAJOZ



PROVINCIA DE BADAJOZ
NUM. ...
FECHA ...

40

ESPAÑA



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica de 10 de abril de 1982, del R. D. 1366/1982, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Organismos Autónomos, y en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de 10 de abril de 1982, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Organismos Autónomos, se ha acordado en el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de fecha 10 de mayo de 2011, lo siguiente:



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTERIOR

Plaza de la Constitución, s/n • Telf: (924) 72 24 09 • Fax: (924) 38 23 28 • 06500 Fernán Caballero • Badajoz





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

41

REGISTRO DE SALIDA	
NÚM.	128
REF.ª	
FECHA	22-III-1999

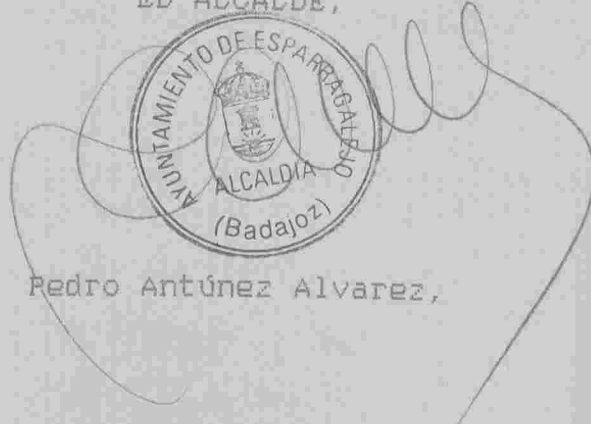


De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite copia del Borrador del acta de la Sesión Extraordinaria Urgente de Pleno celebrada, por este Ayuntamiento, el día 12 de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 18 de Marzo de 1.999

EL ALCALDE,



Pedro Antúnez Alvarez,

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO
DIRECCION GRAL. ADMON. LOCAL
Avda. del Guadiana, s/n
06800 MERIDA (BADAJOZ)



REGISTRO DE DATOS
Nombre: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____

11



de conformidad con el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 19 de junio, de Bases de Régimen Local, en el ámbito de su competencia, se ha acordado en el Pleno de la Corporación Municipal de España Galindo, en su sesión de fecha de 14 de mayo de 2014, la aprobación del presente Reglamento de Régimen Local, que se publica en el Boletín Oficial de España Galindo, para su conocimiento y cumplimiento.

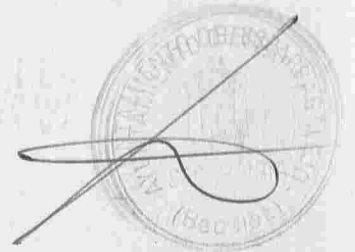


COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ESPAÑA GALINDO, DE 14 DE MAYO DE 2014, QUE APRUEBA EL PRESENTE REGLAMENTO DE RÉGIMEN LOCAL.



Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

42



CONVOCATORIA

DP.
(22/04)

Tengo el honor de convocar a Vd. para que asista a la **sesión EXTRAORDINARIA de Pleno**, que se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento el día **18 de MARZO de 1.999**, a las **20.30 horas**, al objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO: Liquidación Presupuesto Municipal Ordinario. Ejercicio 1.998.

SEGUNDO: Aprobación Inicial Presupuesto General Municipal.- Ejercicio 1.999.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, rogándole se sirva firmar el recibí de la presente para su debida constancia.

Esparragalejo, 16 de MARZO de 1.999.

EL ALCALDE,


PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

SR. D.-

Recogida de Firmas.



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ



FRANCISCO GOMEZ NOVO



M^a DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ



ISIDRO MONTALVO PERO

TERESA COLLADO JIMENEZ



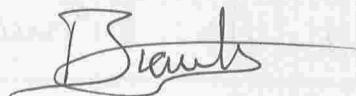
FRANCISCO GOMEZ JIMENEZ



FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ



MANUEL CUERVAS CARRASCO

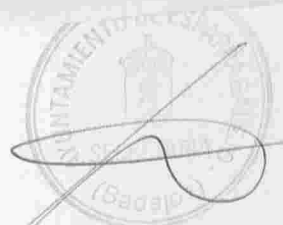


MANUEL LLANOS JIMENEZ





43



0Y5390427

CLASE 8.ª

DÑA. MARIA DEL MAR CALVO DE LA CAL, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (BADAJOZ),

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), se formula la siguiente

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, convocada previamente de conformidad con lo señalado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para su celebración a las 20.30 horas del día 18 de marzo de 1.999, no ha podido celebrarse en 1ª convocatoria, por falta de asistencia de tres miembros como mínimo, para su válida constitución, tal como indica el artículo 90.1 del R.O.F.

Se encuentran presentes en el Salón de Plenos:

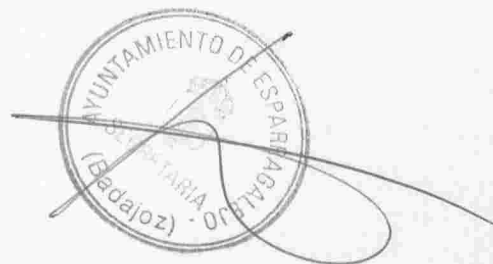
- .- D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ, ALCALDE-PRESIDENTE.
- .- D. MANUEL LLANOS JIMENEZ, CONCEJAL.

No se han presentado en el Salón de Plenos y no han excusado su asistencia:

- .- Dª Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ, CONCEJALA.
- .- D. ISIDRO MONTALVO PERO, CONCEJAL.
- .- D. FRANCISCO GOMEZ NOVO, CONCEJAL.
- .- Dª TERESA COLLADO JIMENEZ, CONCEJALA.
- .- D. FRANCISCO GOMEZ JIMENEZ, CONCEJAL.
- .- D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ, CONCEJAL.
- .- D. MANUEL CUERVAS CARRASCO, CONCEJAL.

De conformidad, con lo señalado en el artículo 90.2 R.O.F., la sesión se entenderá convocada automáticamente a la misma hora, dos días despues.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente diligencia, en Esparragalejo, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve.



07530047

43



CLASE 84

DELA. MARIA DEL MAR CALVO DE LA CAL., SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE BARRALTAJO (BADAJOZ).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.2 del Real Decreto 1.588/1985, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), se formula la siguiente:

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, convocada previamente de conformidad con lo señalado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para su celebración a las 20.30 horas del día 18 de marzo de 1.999, no ha podido celebrarse en 1ª convocatoria, por falta de asistencia de tres miembros como mínimo, para su válida constitución, tal como indica el artículo 90.1 del R.O.F.

Se encuentran presentes en el Salón de Plenos:

- D. PEDRO ANTUNES ALVAREZ, ALCALDE-PRESIDENTE.
- D. MANUEL LLANOS JIMENEZ, CONCEJAL.

No se han presentado en el Salón de Plenos y no han excusado en esta sesión:

- U.ª M.ª DOLORES ANTUNES ALVAREZ, CONCEJALA.
- D. ISIDRO MONTALVO PERO, CONCEJAL.
- D. FRANCISCO GOMEZ NOVO, CONCEJAL.
- D. TERESA COLLADO JIMENEZ, CONCEJALA.
- D. FRANCISCO GOMEZ JIMENEZ, CONCEJAL.
- D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ, CONCEJAL.
- D. MANUEL CURVAS CARRASCO, CONCEJAL.

De conformidad con lo señalado en el artículo 90.3 R.O.F., la sesión se entenderá convocada automáticamente a la misma hora dos días después.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente diligencia, en Barraltajo, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve.





44

0Y5390428



CLASE 8.a

DÑA. MARIA DEL MAR CALVO DE LA CAL, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (BADAJOZ),

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), se formula la siguiente

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, convocada automáticamente, de conformidad con lo señalado en el artículo 90.2 del R.O.F., para su celebración a las 20.30 horas del día 20 de marzo de 1.999, no ha podido celebrarse en 2ª convocatoria, por falta de asistencia de tres miembros como mínimo, para su válida constitución, tal como indica el artículo 90.1 del R.O.F., no encontrándose presente ningún miembros de la corporación.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente diligencia, en Esparragalejo, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y nueve.





0Y2390428

14



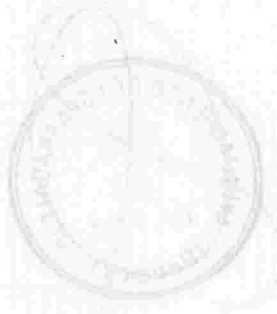
CLASE BA

DEL AYUNTAMIENTO DE BARRACAJOS (SALAS), SECRETARIA-INTERVENTORA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.2 del Real Decreto 2.288/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), se formula la siguiente

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, convocada automáticamente de conformidad con lo señalado en el artículo 90.3 del R.O.F., para su celebración a las 20.30 horas del día 20 de marzo de 1.998, no ha podido celebrarse en 2ª convocatoria por falta de asistencia de tres miembros como mínimo, para su válida constitución, tal como indica el artículo 90.1 del R.O.F., no encontrándose presente ningún miembro de la corporación.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se exhibe la presente diligencia, en Barracajos, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y nueve.





45



0Y5390429

CLASE 8ª

DECRETO DE LA ALCALDIA

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (BADAJOZ),

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.)

Considerando la imposibilidad de celebrarse Pleno Extraordinario, por falta de asistentes para su válida constitución, convocado par el día 18 de Marzo de 1.999, a las 20.30 horas en 1ª convocatoria, y en 2ª convocatoria dos días después a la misma hora, esta ALCALDIA

HA RESUELTO:

.- Dejar sin efecto la referida convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

En Esparragalejo, a 22 de marzo de 1.999.

EL ALCALDE,

ANTE MI,
LA SECRETARIA,



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL





12



CLASE 84
P. 1111

DECRETO DE LA ALCALDIA

D. PEDRO ANTUNES ALVAREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (BADAJOZ),

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 del Real Decreto 2568/1985, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.),

Considerando la imposibilidad de celebrar Pleno Extraordinario por falta de asistentes para su válida constitución, convocado por el día 18 de Marzo de 1992, a las 20.30 horas en 1ª convocatoria, y en 2ª convocatoria dos días después a la misma hora, esta ALCALDIA

HA RESUELTO:

- Dejar sin efecto la referida convocatoria disponiendo el alcalde de los señores incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

En Esparragalejo, a 22 de marzo de 1992.

ANTE MI,
LA SECRETARIA,
M. DEL MAR CALVO DE LA CAL



EL ALCALDE,
PEDRO ANTUNES ALVAREZ





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

46

AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (BA) REGISTRO DE SALIDA	
REG Nº	143
FECHA	5-IV-99
HORA	



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión Extraordinaria de Pleno celebrada, por este Ayuntamiento, el día 18 de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 31 de Marzo de 1.999

EL ALCALDE,

Pedro Antúñez Álvarez,

MIEMBROS DE LA CORPORACION

Ronda de la Concordia, s/n • Tel.: (924) 32 24 02 • Fax: (924) 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

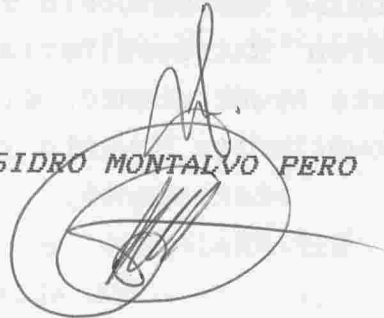
PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ



FRANCISCO GOMEZ NOVO



MA DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

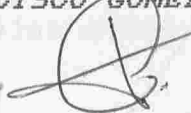


ISIDRO MONTALVO PERO

TERESA COLLADO JIMENEZ



FRANCISCO GOMEZ JIMENEZ



FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ



MANUEL CUERVAS CARRASCO



MANUEL LLANOS JIMENEZ

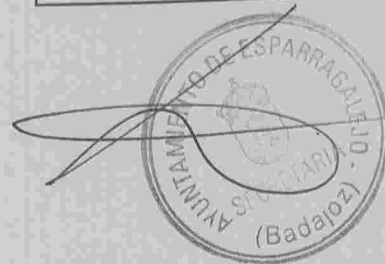




Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

47

REGISTRO DE SALIDA
NÚM. 145
REF.:
FECHA 5-IV-99



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite copia del Borrador del acta de la Sesión Extraordinaria de Pleno celebrada, por este Ayuntamiento, el día 18 de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 31 de Marzo de 1.999

EL ALCALDE,

Pedro Antúnez Alvarez,

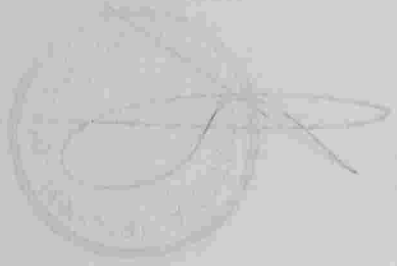
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO
DIRECCION GRAL. ADMON. LOCAL
Avda. del Guadiana, s/n
06800 MERIDA (BADAJOZ)



REGISTRO DE VALIDA
Núm. ...
FECHA ...
2011-11-11

11

Ayuntamiento de
ESPARAGALEJO



de conformidad con lo dispuesto en el
Art. de la Ley 30/1992 de 26 de ABRIL y
del Reglamento de Organización, Funcionamiento
Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas
adunado en forma copia del Protocolo del
la Junta Extraordinaria de Pleno celebrada
por esta Ayuntamiento el día 13 de mayo
del presente mes de mayo.

Atentamente,
ESPARAGALEJO, a ... de ... de 2011.
EL ALCALDE



CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TURISMO
DIRECCION ENCL. ADMINISTRACION
C/DE LOS GUARDIAZ
06001 MERIDA (BADAJOZ)



Fuente de la Curatoria. Tel: (924) 32 84 02 • Fax: (924) 32 13 55 • 06000 Espargalejo • Badajoz





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

48

REGISTRO DE SALIDA	
NÚM.	144
REF.ª	
FECHA	5-IV-99

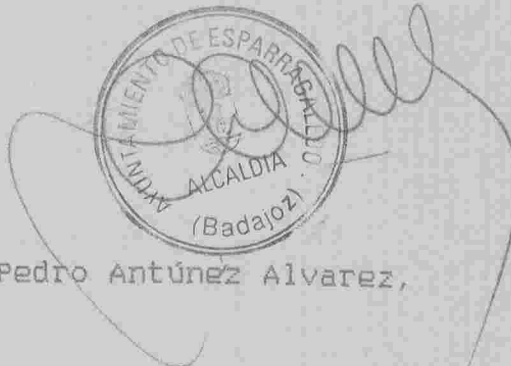



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión Extraordinaria de Pleno celebrada, por este Ayuntamiento, el día 18 de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 31 de Marzo de 1.999

EL ALCALDE,

Pedro Antúnez Alvarez,

DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA
EXCOMO. ST. DELEGADO
ADMN. LOCAL
06071 BADAJOZ



Ronda de la Concordia, s/n • Tel.: (924) 32 24 02 • Fax: (924) 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

NUMERO DE EXPEDIENTE	12345
FECHA DE EMISIÓN	15/05/2024
TIPO DE DOCUMENTO	ACTA

48

Ayuntamiento de
ESPARAGALEJO



Se acuerda... (text is mirrored and mostly illegible)



DELEGACION DEL GOBIERNO... (text is mirrored and mostly illegible)

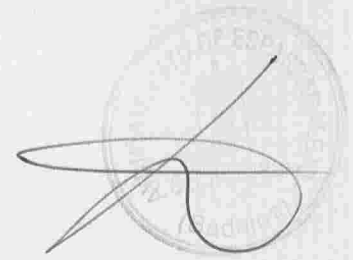


Plaza de la Concordia, s/n • Tel. (924) 32 54 02 • Fax (924) 32 53 85 • Carretera Española • Badajoz



Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

49



C O N V O C A T O R I A

Tengo el honor de convocar a Vd. para que asista a la **sesión EXTRAORDINARIA URGENTE de Pleno**, que se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento el día **23 de MARZO de 1.999, a las 21.00 horas**, al objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- PRIMERO:** Ratificación urgencia de la sesión.
- SEGUNDO:** Liquidación Presupuesto Municipal Ordinario. Ejercicio 1.998.
- TERCERO:** Aprobación Inicial Presupuesto General Municipal.- Ejercicio 1.999.
- CUARTO:** Solicitud al Excmo. Sr. Presidente Junta de Extremadura para que otorgue una subvención a este Ayuntamiento por importe de 1.700.000 pesetas para "Remodelación Plaza de la Libertad", en base a ser una obra de urgente necesidad.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, rogándole se sirva firmar el recibí de la presente para su debida constancia.

Esparragalejo, 22 de MARZO de 1.999.

EL ALCALDE,


PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

SR. D.-

Recogida de Firmas -

Ronda de la Concordia, s/n • Tel.: (924) 32 24 02 • Fax: (924) 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

MIEMBROS PLENO

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

Pedro Antunez Alvarez

(SA)

D. FRANCISCO GOMEZ NOVO

Francisco Gomez Novo

(SA)

DÑA. M^a DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

M. Dolores Antunez Alvarez

(SA)

D. ISIDRO MONTALVO PERO

Isidro Montalvo Pero

(SA)

DÑA. TERESA COLLADO JIMENEZ

Teresa Collado Jimenez

(SA)

D. FRANCISCO GOMEZ JIMENEZ

Francisco Gomez Jimenez

NO

D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

Francisco Jimenez Gomez

NO

D. MANUEL CUERVAS CARRASCO

Manuel Cuervas Carrasco

NO

D. MANUEL LLANOS JIMENEZ

Manuel Llanos Jimenez

NO





50



CLASE 8ª

ACTA PLENO 23/03/99.
PAG:1

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 23 DE MARZO DE 1.999.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

CONCEJALES ASISTENTES:

Dª Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

D. ISIDRO MONTALVO PERO

D. FRANCISCO GOMEZ NOVO

Dª TERESA COLLADO JIMENEZ

CONCEJALES NO ASISTENTES:

AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS:

D. FRANCISCO GOMEZ JIMENEZ

D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

D. MANUEL CUERVAS CARRASCO

D. MANUEL LLANOS JIMENEZ

SECRETARIA:

Dª Mª MAR CALVO DE LA CAL

En Esparragalejo, siendo las 21.00 horas del día 23 de MARZO de 1.999, se reunen en 1ª convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ y asistido de la Secretaria de la Corporación Dª Mª MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesión EXTRAORDINARIA URGENTE, para la que habian sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a la 21.05 horas, se procede al estudio y deliberación del siguiente Orden del día, adoptandose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: RATIFICACION URGENCIA DE LA SESION.

Manifestada la urgencia de la sesión por la necesidad de adoptar los acuerdos incluidos en el orden del día, se procede a su ratificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 79 del R.O.F., obteniéndose el resultado de CINCO votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención. Por lo que la urgencia de la sesión resulta ratificada por UNANIMIDAD de los presentes.





20



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA...

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA...

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA... DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARZAGALJO, EN DIA 23 DE MARZO DE 1.985.

ASISTENTES: ALCALDE-PRESIDENTE D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

CONCEJALES ASISTENTES: D. M. DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ, D. ISIDRO MONTAÑO VERO, D. FRANCISCO GOMEZ NOVO, D. TERESA COLLADO JIMENEZ, CONCEJALES NO JUSTIFICADOS: D. FRANCISCO GOMEZ JIMENEZ, D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ, D. MANUEL CUERVAS GARRIDO, D. MANUEL LLANOS JIMENEZ, SECRETARIA: D. M. MAR CALVO DE LA CAL

Handwritten signature: Gabriel P. P. P.

En Esparzagaljo, siendo las 21.00 horas del día 23 de MARZO de 1.985, se reunió en la convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ y asistencia de la Secretaría de la Corporación D. M. MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesión EXTRAORDINARIA URGENTE para la que habían sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del día.

Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos: PUNTO PRIMERO: RATIFICACION URGENTE DE LA SESION. Manifestada la urgencia de la sesión por la necesidad de adoptar los acuerdos incluidos en el orden del día, se proceda a su ratificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 79 del R.O.U., celebrándose el resultado de CINCO votos a favor, NINGUNO en contra, Y NINGUNA abstención. Por lo que se declara de la sesión resulte ratificada por unanimidad de los señores...





51



0Y5390431

CLASE 8ª

ACTA PLENO 23/03/99.
PAG:2

Ratificada la misma, se procede al estudio y deliberación del resto de los puntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO SEGUNDO: LIQUIDACION PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO.- EJERCICIO 1.998.

Se da cuenta del expediente de Liquidación del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1.998, que ha sido aprobado por el Sr. Alcalde de esta Entidad, previo informe de la Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174.4 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Los Sres. miembros de la Corporación presentes quedaron enterados.

PUNTO TERCERO: APROBACION INICIAL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL.- EJERCICIO 1.999.

Acto seguido, el Sr. Alcalde de la Corporación expuso que, tal como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación inicial, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 1.999.

Vistos los informes emitidos por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y General de Cuentas, y por la Secretaría-Intervención.

Resultando que en la tramitación del Presupuesto se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente.

La Corporación pasa a examinar los documentos que lo componen, y después de las deliberaciones oportunas, la Corporación por UNANIMIDAD de los miembros presentes, acuerda:

1º) Aprobar inicialmente el Presupuesto General Ordinario para el Ejercicio 1.999, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:





21



CLASE 84

ACTA PLENO 23/03/99
PÁG. 1

Realizada la misma, se procede al estudio y deliberación del resto de los puntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO SEGUNDO: LIQUIDACION PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO.-
ARTICULO 1.º

Se da cuenta del expediente de liquidación del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1.998, que ha sido aprobado por el Sr. Alcalde de esta Entidad, previo informe de la Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174.º de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Los Sres. miembros de la Corporación presentes quedaron enterados.

PUNTO TERCERO: APROBACION INICIAL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL.- ARTICULO 1.º

Acto seguido, el Sr. Alcalde de la Corporación expone que, tal como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación inicial, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 1.999.

Vienen los informes emitidos por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y General de Cuentas, y por la Secretaría-Intervención.

Resultando que en la tramitación del Presupuesto se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente.

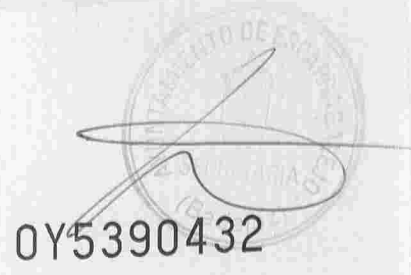
La Corporación pasa a examinar los documentos que lo componen, y después de las deliberaciones oportunas, la Corporación por UNANIMIDAD de los miembros presentes, acuerda:

1º) Aprobar inicialmente el Presupuesto General Ordinario para el ejercicio 1.999, cuyo texto se adjunta en el siguiente:





52



CLASE 8ª

ACTA PLENO 23/03/99.
PAG:3

ESTADO DE GASTOS	Pesetas	Euros
Capítulo 1º: Gastos de Personal.....	29.707.520	178.545,79
Capítulo 2º: Gastos en B. Corrientes	22.263.886	133.808,65
Capítulo 3º: Gastos Financieros.....	623.000	3.744,31
Capítulo 4º: Transferencias Corrtes.	5.412.000	32.526,78
Capítulo 6º: Inversiones Reales	17.970.000	108.001,88
Capítulo 7º: Transferencias de Capital	10.000	60,10
Capítulo 8º: Activos financieros	1	0,01
Capítulo 9º: Pasivos Financieros.....	1.098.001	6.599,12
TOTAL GASTOS.....	77.084.408	463.286,62

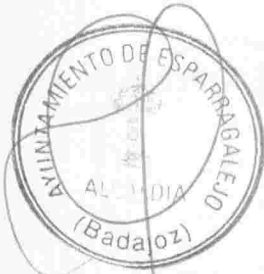
ESTADOS DE INGRESOS

Capítulo 1º: Impuestos directos.....	17.821.000	107.106,37
Capítulo 2º: Impuestos indirectos.....	1.739.392	10.453,96
Capítulo 3º: Tasa y otros ingresos....	13.802.003	82.951,71
Capítulo 4º: Transferencias cortes....	31.912.805	191.799,82
Capítulo 5º: Ingresos patrimoniales...	1.309.201	7.868,46
Capítulo 7º: Transferencias de capital.	10.500.005	63.106,30
Capítulo 8º: Activos financieros	2	0,01
TOTAL INGRESOS.....	77.084.408	463.286,62

2º) Aprobar, la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo, que en dicho Presupuesto se contempla, así como el Anexo de Inversiones para 1.999.

3º) Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 1.999.

4º) Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de posibles reclamaciones que se puedan presentar.



095390433



CLASE B*

ACTA PLENARIO 23/03/99
PÁG: 3

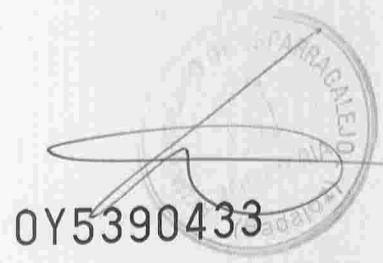
ESTADO DE GASTOS		ESTADOS DE INGRESOS	
Capítulo 1º: Gastos de Personal	29.707.520	Capítulo 1º: Impuestos directos	17.821.000
Capítulo 2º: Gastos en B. Corrientes	22.263.886	Capítulo 2º: Impuestos indirectos	1.739.392
Capítulo 3º: Gastos Financieros	623.000	Capítulo 3º: Tasa y otros ingresos	13.802.003
Capítulo 4º: Transferencias Corrientes	5.412.000	Capítulo 4º: Transferencias corrientes	31.912.805
Capítulo 5º: Inversiones Reales	17.970.000	Capítulo 5º: Ingresos patrimoniales	1.309.201
Capítulo 6º: Transferencias de Capital	10.000	Capítulo 6º: Transferencias de Capital	10.500.005
Capítulo 7º: Activos Financieros	1	Capítulo 7º: Activos Financieros	2
Capítulo 8º: Pasivos Financieros	1.098.001		
TOTAL GASTOS	77.084.408	TOTAL INGRESOS	77.084.408

- 2º) Aprobar, la Planilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo, que en dicho Presupuesto se acompaña, así como el Anexo de Inversiones para 1.999.
- 3º) Aprobar las Bases de Selección del Presupuesto General para 1.999.
- 4º) Que el Presupuesto así acordado se exponga al público por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de posibilitar reclamaciones que se puedan presentar.





53



CLASE 8ª

ACTA PLENO 23/03/99.
PAG:4

5º) Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 150 de la ley 39/88, de 28 de diciembre.

PUNTO CUARTO: SOLICITUD AL EXCMO. SR. PRESIDENTE JUNTA DE EXTREMADURA PARA QUE OTORQUE UNA SUBVENCIÓN A ESTE AYUNTAMIENTO POR IMPORTE DE 1.700.000 PESETAS PARA "REMODELACIÓN PLAZA DE LA LIBERTAD" EN BASE A SER UNA OBRA DE URGENTE NECESIDAD.

Vista la documentación obrante en el expediente, y después de las deliberaciones oportunas, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

- 1.- Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de UN MILLÓN SETECIENTAS MIL (1.700.000) PESETAS, para financiar dicha obra.
- 2.- Comprometerse a sufragar el mayor precio de la obra si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquél sea menor hasta hacerla coincidir con él.
- 3.- Facultar al Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, cuando son las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo que yo, la Secretaria, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA,

PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ



075390433

23



CLASE 02

FECHA PLAZO 23/03/92
PABIA

5º) Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrado en vigor en el momento a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/82, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

PUNTO CUARTO: SOLICITUD AL EXCMO. SR. PRESIDENTE JUNTA DE EXTREMADURA PARA QUE OTORQUE UNA SUBVENCIÓN A ESTE AYUNTAMIENTO POR IMPORTE DE 1.700.000 PÉSETAS PARA "REMODELACIÓN PLAZA DE LA LIBERTAD" EN BASE A SER UNA OBRA DE URGENTE NECESIDAD.

Vista la documentación obrante en el expediente, y después de las deliberaciones oportunas, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los señores, adopta el siguiente acuerdo:

1.- Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de UN MILLÓN SETECIENTAS MIL (1.700.000) PÉSETAS, para financiar dicha obra.

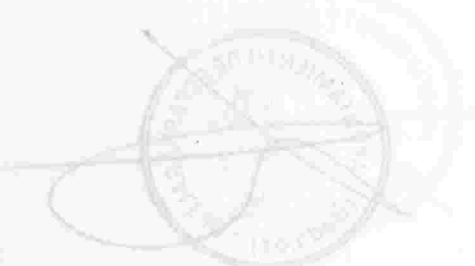
2.- Comprometerse a entregar el mayor precio de la obra adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando ésta sea menor hasta hacerla coincidir con ella.

3.- Facultar al Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, cuando son las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, de lo que yo, la Secretaria, DOY FE.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

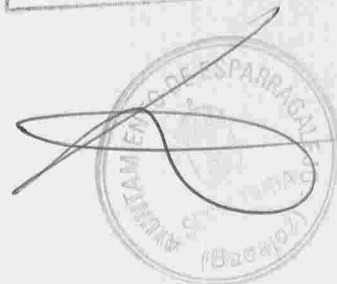




Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

54

AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (BA)	
REGISTRO DE SALIDA	
REG Nº	146
FECHA	5-IV-99
HORA	



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión Extraordinaria Urgente de Pleno celebrada, por este Ayuntamiento, el día 23 de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 31 de Marzo de 1.999

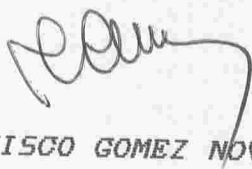
EL ALCALDE,

Pedro Antúnez Álvarez,

MIEMBROS DE LA CORPORACION



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ



FRANCISCO GOMEZ NOVO



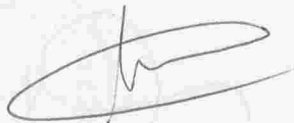
M^{ra} DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ



ISIDRO MONTALVO PERO



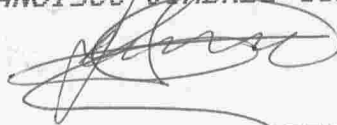
TERESA COLLADO JIMENEZ



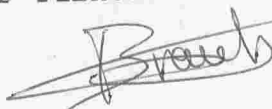
FRANCISCO GOMEZ JIMENEZ



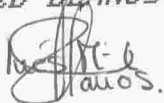
FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ



MANUEL CUERVAS GARRASCO



MANUEL LLANOS JIMENEZ



55



Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

REGISTRO DE SALIDA
NÚM. 148
REF.:
FECHA 5-IV-99




De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión Extraordinaria Urgente de Pleno celebrada, por este Ayuntamiento, el día 23 de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 31 de Marzo de 1.999

EL ALCALDE,




Pedro Antúnez Álvarez,

DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA
EXCMO. Sr. DELEGADO
ADMON. LOCAL
06071 BADAJOZ



Ronda de la Concordia, s/n • Tel.: (924) 32 24 02 • Fax: (924) 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

56

REGISTRO DE SALIDA
NÚM. 147
REF.:
FECHA 5-IV-99



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión Extraordinaria Urgente de Pleno celebrada, por este Ayuntamiento, el día 23 de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 31 de Marzo de 1.999

EL ALCALDE,

Pedro Antúnez Alvarez,

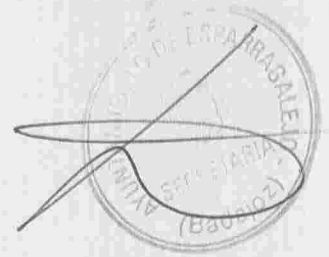
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO
DIRECCION GRAL. ADMON. LOCAL
Avda. del Guadiana, s/n
06800 MERIDA (BADAJOZ)





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

57



CONVOCATORIA

AD
(22/04)

Tengo el honor de convocar a Vd. para que asista a la **sesión EXTRAORDINARIA de Pleno**, que se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento el día **30 de MARZO de 1.999**, a las **21.15 horas**, al objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- PRIMERO: Aprobación Bases Convocatoria Contratación Tres Trabajadores Desempleados al amparo del Decreto 22/1.999, de 23 de febrero.
- SEGUNDO: Aprobación Pliego Cláusulas Económico-Administrativas Contratación Obra "Ampliación Colector" en Esparragalejo (Obra nº 336/GE/99)
- TERCERO: Aprobación Pliego Cláusulas Económico-Administrativas Contratación Obra "Riego Asfáltico en varias calles" en Esparragalejo (Obra nº 132/99 Plan Interreg. II)
- CUARTO: Informe Licencia Apertura Establecimiento Público.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, rogándole se sirva firmar el recibí de la presente para su debida constancia.

Esparragalejo, 26 de MARZO de 1.999.
EL ALCALDE,

EL ALCALDE,

PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

SR. D.-

Recogida de Firmas -



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

SI

FRANCISCO GOMEZ NOVO

SI

M^a DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

SI

ISIDRO MONTALVO PERO

~~SI~~

TERESA COLLADO JIMENEZ

SI

FRANCISCO GOMEZ JIMENEZ

NO

FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

NO

MANUEL CUERVAS CARRASCO

SI

MANUEL LLANOS JIMENEZ

NO





58



0Y5390434

CLASE 8ª

ACTA PLENO 30/03/99.
PAG:1

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 30 DE MARZO DE
1.999.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

CONCEJALES ASISTENTES:

- D FRANCISCO GOMEZ NOVO
- Dª Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ
- D ISIDRO MONTALVO PERO
- Dª TERESA COLLADO JIMENEZ
- D MANUEL CUERVAS CARRASCO

CONCEJALES NO ASISTENTES:

AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS:

- D. FRANCISCO GOMEZ JIMENEZ
- D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ
- D. MANUEL LLANOS JIMENEZ

SECRETARIA:

Dª Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL

En Esparragalejo, siendo las 21.15 horas del día 30 de MARZO de 1.999, se reunen en 1ª convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento , los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ y asistido de la Secretaria de la Corporación Dª Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL , con la finalidad de celebrar sesión EXTRAORDINARIA, para la que habian sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del dia.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a la 21.15 horas, se procede al estudio y deliberación del siguiente Orden del dia, adoptandose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: APROBACION BASES CONVOCATORIA CONTRATACION TRES TRABAJADORES DESEMPLEADOS AL AMPARO DEL DECRETO 22/1.999, DE 23 DE FEBRERO.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a las Bases que regirán la contratación de tres desempleados al amparo del



0Y2390434



CLASE 85

ACTA PLENO 30/03/99
PAG:1

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 30 DE MARZO DE
1.999.

ASISTENTES:
ALCALDE-PRESIDENTE
D. PEDRO ANTUNES ALVARES

CONCEJALES ASISTENTES:
D. FRANCISCO GOMEZ NOVO
D. M. DOLORES ANTUNES ALVARES
D. ISIDRO MONTALVO PERO
D. TERESA COLLADO JIMENEZ
D. MANUEL GUERRAS CARRASCO

CONCEJALES NO ASISTENTES:
AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS:
D. FRANCISCO GOMEZ JIMENEZ
D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ
D. MANUEL LLANOS JIMENEZ

SECRETARIA:
D. M. DEL MAR CALVO DE LA CAL

En Esparragalejo, siendo las 21.15 horas del día 30 de
MARZO de 1.999, se reúnen en 1.ª convocatoria, en el Salón de
Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO ANTUNES
ALVARES y asistencia de la Secretaría de la Corporación D. M. DEL
MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesión
EXTRAORDINARIA, para la que habían sido previamente convocados,
de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril,
Reguladora de las Bases de régimen local, para tratar los asuntos
del Orden del día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a las
21.15 horas, se procede al estudio y deliberación del siguiente
Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO: APROBACION BASES CONVOCATORIA CONTRATACION
TRES TRABAJADORES DESPLAZADOS AL AMPARO DEL DECRETO 22/1.998,
DE 23 DE FEBRERO.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a las Bases que
regulan la contratación de tres desplazados al amparo del





59



CLASE 8ª

ACTA PLENO 30/03/99.
PAG:2

Decreto 22/1.999, de 23 de febrero, de la Junta de Extremadura:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE TRES DESEMPLEADOS AL AMPARO DEL DECRETO 22/1.999, DE 23 DE FEBRERO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

PRIMERA.- OBJETO: El objeto de la presente convocatoria es la provisión de **TRES** plazas descritas en la siguiente base, mediante la contratación de desempleados, que desarrollen actividades en diversos ámbitos de actuación de las Corporaciones Locales, especialmente en servicios de interés colectivo, conforme lo dispuesto en el **DECRETO 22/1.999, de 23 de febrero, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la sección condicionada al empleo del Fondo de Cooperación Municipal (D.O.E. nº 26 de 2 de Marzo de 1.999)** .

Los contratos que se celebren al amparo de esta convocatoria serán a jornada completa, y tendrán carácter temporal.

Las retribuciones a percibir serán las correspondientes al salario mínimo interprofesional (S.M.I.), de acuerdo con la legislación laboral vigente.

SEGUNDA.- CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS:

Los puestos de trabajo de caracter temporal, objeto de la presente convocatoria, son los siguientes:

Denominación / Número Plazas / Duración Contrato

- PEON SERV. MULTIPLES / DOS PLAZAS / 12 MESES.
- PEON SERV. MULTIPLES / UNA PLAZA / SEIS MESES.

TERCERA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

A) CONDICIONES GENERALES: Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:



095390435

59



CLASE 84

ACTA PRIMERA 30/03/99

Decreto 22/1.999, de 23 de febrero, de la Junta de Extremadura.
HABER DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE TRES
DESIGNADOS AL AMPARO DEL DECRETO 22/1.999, DE 23 DE FEBRERO DE
LA JUNTA DE EXTREMADURA.

PRIMERA.- OBJETO: El objeto de la presente convocatoria es la
provisión de TRES plazas descritas en la siguiente base, mediante
la contratación de baseempañados, que desarrollen actividades en
diversos ámbitos de actuación de las Corporaciones Locales,
especialmente en servicios de interés colectivo, conforme lo
dispuesto en el Decreto 22/1.999, de 23 de febrero, por el que
se regula la creación, organización y gestión de la sección
condicionada al amparo del Fondo de Cooperación Municipal (F.O.E.
n.º 26 de 2 de marzo de 1.999).

Los contratos que se celebren al amparo de esta convocatoria
serán a jornada completa, y tendrán carácter temporal.

Las retribuciones a percibir serán las correspondientes
al salario mínimo interprofesional (S.M.I.), de acuerdo con la
legislación laboral vigente.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS:

Los puestos de trabajo de carácter temporal, objeto de la
presente convocatoria, son los siguientes:

Denominación / Número Plazas / Duración Contrato

PROV SERV. MULTIPLES / DOS PLAZAS / 12 MESES.

PROV SERV. MULTIPLES / UNA PLAZA / 618 MESES.

TERCERA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

A) CONDICIONES GENERALES: Para ser admitidos a la realización de
las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los
siguientes requisitos:





60



0Y5390436

CLASE 8ª

ACTA PLENO 30/03/99.
PAG:3

- a) Ser español/a, o ciudadano de la Union Europea.
- b) Cumplir las condiciones específicas señaladas en el apartado siguiente, para cada puesto de trabajo que se opte.
- c) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa, referidas ambas fechas al día de finalización de presentación de instancias.
- d) Estar en condición de desempleado con una antigüedad acumulada de al menos 90 días a lo largo del presente año, anteriores a la efectiva contratación. (No se admitirán tarjetas de demanda de mejora de empleo).
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio normal de las funciones propias del puesto de trabajo que solicita.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones publicas, por sentencia firme.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse por los aspirantes a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y gozar de los mismos durante el período selectivo, a excepción de lo señalado en la letra d) de las condiciones comunes, del apartado anterior.

CUARTA.- PRESENTACION DE INSTANCIAS: Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, se presentarán en modelo que será facilitado gratuitamente en el Ayuntamiento, adjuntándose a la misma la siguiente documentación:

- a) Fotocopia D.N.I. y Libro de Familia.
- b) Fotocopia compulsada Titulación exigida para cada puesto.
- c) Certificado de Empadronamiento y Convivencia.
- d) Certificado de INEM Y TARJETA DEMANDA DE EMPLEO donde se acredite su antigüedad como demandante de empleo, y de que su tarjeta no es de mejora de empleo, así como certificación de percibir o no prestación y su cuantía.



0Y230438

60



CLASE 04

ACTA PLENO 30/03/99
PAG: 3

a) Ser español/a, o ciudadano de la Unión Europea.

b) Cumplir las condiciones específicas señaladas en el apartado siguiente para cada puesto de trabajo que se opte.

c) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder aquella en que fallen menos de diez años para la jubilación forzosa, referidas ambas fechas al día de finalización de presentación de instancias.

d) Estar en condición de desempleado con una antigüedad acumulada de al menos 90 días a lo largo del presente año, anteriores a la efectiva contratación. (No se admitirán tarjetas de demanda de mejora de empleo).

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio normal de las funciones propias del puesto de trabajo que solicita.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, por sentencia firme.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse por los aspirantes a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y gozar de los mismos durante el período selectivo, a excepción de lo señalado en la letra d) de las condiciones comunes del apartado anterior.

CUARTA.- PRESENTACION DE INSTANCIAS: Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, se presentarán en modelo que será facilitado gratuitamente en el Ayuntamiento, adjuntándose a la misma la siguiente documentación:

- a) Fotocopia D.N.I. y Libro de Familia.
- b) Fotocopia compulsada Titulación exigida para cada puesto.
- c) Certificado de Empadronamiento y Convivencia.
- d) Certificado de INEM Y TARJETA DEMANDA DE EMPLEO donde se acredite su antigüedad como demandante de empleo, y de que su tarjeta no es de mejora de empleo, así como certificación de haber participado en su cuantía.





61



CLASE 8ª

ACTA PLENO 30/03/99.

PAG:4

e) Certificado de vida laboral expedido po el INSS.

Las instancias podran presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Esparragalejo, o tambien de acuerdo con lo preceptuado en el articulo 38.4 de la Ley 30/1992 ,de 26 de noviembre.

El plazo de presentacion de instancias será de VEINTE DIAS NATURALES a contar desde la publicación de la Convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y demás lugares de interés del municipio.

QUINTA.- LISTA DE ADMITIDOS:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos , en un plazo máximo de quince días. La Resolución se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y se señalará un plazo de tres días para subsanación de defectos y reclamaciones.

Elevada a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos, se publicará nuevamente en el Tablón de Anuncios, junto con la determinación del lugar , dia y hora de celebración de las pruebas.

SEXTA.-TRIBUNAL CALIFICADOR:

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: El Alcalde-Presidente de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue, debiendo nombrar a un suplente.

- VOCALES: * Un Concejal perteneciente a cada uno de los partidos politicos con representación en el Ayuntamiento. Cada partido designará a dicho vocal y a su suplente.

* Un empleado municipal designado por la Alcaldía, así como a su suplente.

- SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue (con voz sin voto).



04530437



CLASE B

ACTA PLENO 30/03/99
PÁGINA 4

el Certificado de vida laboral expedido por el INSS.

Las instancias podrán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Badajoz, o también de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El plazo de presentación de instancias será de VEINTI DÍAS NATURALES a contar desde la publicación de la Convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y demás lugares de interés del municipio.

QUINTA.- LISTA DE ADMITIDOS:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, en un plazo máximo de quince días. La Resolución se exhibirá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y se señalará un plazo de tres días para subsanación de defectos y reclamaciones.

Respecto a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos, se publicará nuevamente en el Tablón de Anuncios, junto con la determinación del lugar, día y hora de celebración de las pruebas.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: El Alcalde-Presidente de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue, debiendo nombrar a un suplente.

- VOCALLES: * Un Concejal perteneciente a cada uno de los partidos políticos con representación en el Ayuntamiento. Cada partido designará a dicho vocal y a su suplente.

* Un empleado municipal designado por la Alcaldía, así como a su suplente.

- SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue (con voz sin voto).





62



OY5390438

CLASE 8.^a

ACTA PLENO 30/03/99.
PAG:5

El Tribunal no podrá constituirse válidamente sin la presencia al menos, de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Las decisiones sobre las posibles incidencias que se produzcan se resolverán por mayorías de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores espacilistas para todas o alguna de las pruebas al objeto de valorar los ejercicios, correspondientes a su especialidad técnica.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificandolo a la Alcaldía Presidencia.

SEPTIMA.- SISTEMA DE SELECCION:

El procedimiento de selección constará de dos fases, una de concurso, y otra de oposición.

A-. CONCURSO:

La fase de concurso se valorará con arreglo al siguiente baremo:

1.- POR CARGAS FAMILIARES:

.- Por cada hijo menor de dieciocho años (que no perciba ingresos), que conviva y dependa económicamente del solicitante, cuando sean dos ó menos hijos, 0.25 puntos por cada hijo.

.- Por cada hijo menor de dieciocho años (que no perciba ingresos), que conviva y dependa económicamente del solicitante, cuando sean tres ó más hijos, 0.50 puntos por cada hijo.

2.- POR ANTIGÜEDAD EN EL DESEMPLEO:

a) SIN PERCIBIR PRESTACIONES: Se procede a valorar conforme a los siguientes parámetros:



052380438



CLASE 04

ACTA PLENO 30/03/89
PÁG. 2

El Tribunal no podrá constituirse válidamente sin la presencia al menos de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.
Las decisiones sobre las posibles incidencias que se produzcan se resolverán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especializados para todas o algunas de las pruebas al objeto de valorar los ejercicios, correspondientes a su especialidad técnica.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/82, de 26 de noviembre, notificándose a la Alcaldía Presidencial.

SEPTIMA.- SISTEMA DE SELECCION.

El procedimiento de selección constará de dos fases, una de concurso, y otra de oposición.

A.- CONCURSO:

La fase de concurso se valorará con arreglo al siguiente baremo:

1.- POR CARGAS FAMILIARES:

- Por cada hijo menor de dieciocho años (que no perciba ingresos), que conviva y dependa económicamente del aspirante, cuando sean dos o menos hijos, 0.25 puntos por cada hijo.

- Por cada hijo menor de dieciocho años (que no perciba ingresos), que conviva y dependa económicamente del aspirante, cuando sean tres o más hijos, 0.50 puntos por cada hijo.

2.- POR ANTIGÜEDAD EN EL DESPLIEGO:

a) SIN PERCIBIR PRESTACIONES: Se procede a valorar conforme a los siguientes baremos:





63



0Y5390439

CLASE 8.a

ACTA PLENO 30/03/99.
PAG:6

	PUNTOS
.- Por desempleado con antigüedad entre 90 a 180 días	0.5
.- Por desempleado con antigüedad entre 181 a 360 días	1.0
.- Por desempleado con antigüedad entre 361 a 540 días	1.5
.- Por desempleado con antigüedad entre 541 a 720 días	2.0
.- Por desempleado con antigüedad entre 721 a 900 días	2.5
.- Por desempleado con más de 900 días	3.0

b) Si percibe prestaciones por importe igual o inferior a 60.000 pesetas mensuales, la puntuación del apartado anterior se multiplica por 0.75.

c) Si percibe prestaciones por importe superior a 60.000 pesetas, la puntuación del apartado anterior se multiplica por 0.50.

Se entiende por prestaciones las retribuciones que perciba del INEM o de cualquier otro organismo público (INSS,..).

3.- POR RESIDENCIA:

.- CINCO (5) puntos, por estar empadronado en el municipio de Esparragalejo, con una antigüedad mínima de UN AÑO, anterior a la fecha de inicio del plazo de presentación de instancias.

4.- POSESION DE CARNET DE CONDUCIR C2.

.- Por estar en posesión del Carnet de Conducir C (Antiguo C2), 0.30 puntos.

La fase de concurso se celebrará previamente y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

B.- OPOSICION: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en las siguientes pruebas según la plaza que se trate:

.- Consistirá en una prueba oral sobre conocimientos del puesto de trabajo de mantenimiento de servicios múltiples del Ayuntamiento. Esta prueba se valorará con un máximo de 10 puntos.

Para la valoración de las pruebas en la fase de oposición, cada miembro del Tribunal otorgará una puntuación a cada



05230433



CLASE B

ACTA PLENO 30/03/99
PAGE 6

PUNTOS

- Por desamparado con antigüedad entre 90 a 180 días 0.5
- Por desamparado con antigüedad entre 181 a 360 días 1.0
- Por desamparado con antigüedad entre 361 a 540 días 1.5
- Por desamparado con antigüedad entre 541 a 720 días 2.0
- Por desamparado con antigüedad entre 721 a 900 días 2.5
- Por desamparado con más de 900 días 3.0

b) Si percibe prestaciones por importe igual o inferior a 60.000 pesetas mensuales, la puntuación del apartado anterior se multiplica por 0.75.

c) Si percibe prestaciones por importe superior a 60.000 pesetas, la puntuación del apartado anterior se multiplica por 0.50.

Se entiende por prestaciones las retribuciones que perciba del INEM o de cualquier otro organismo público (INSS...).

3.- POR RESIDENCIA:

- CINCO (5) puntos, por estar empadronado en el municipio de Badajoz, con una antigüedad mínima de UN AÑO, anterior a la fecha de inicio del plazo de presentación de instancias.

4.- POSSESION DE CARNET DE CONDUCIR C2.

- Por estar en posesión del carnet de conducir C (Autobús C2) 0.30 puntos.

La fase de concurso se celebrará previamente y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

B.- OPOSICION: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en las siguientes pruebas según la plaza que se trate:

1.- Consistirá en una prueba oral sobre conocimientos del puesto de trabajo de mantenimiento de servicios múltiples del Ayuntamiento. Esta prueba se valorará con un máximo de 10 puntos.

Para la valoración de las pruebas en la fase de oposición, cada miembro del Tribunal valorará una puntuación a cada





64



CLASE 8ª

ACTA PLENO 30/03/99.
PAG:7

aspirante de 0 a 10 puntos. Se desestimarán las puntuaciones mayor y menor y se hallará la nota media entre el resto de las puntuaciones. Las pruebas de la fase de oposición serán eliminatorias, debiendo obtener un mínimo de cinco puntos en cada una ellas. La puntuación de la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las diferentes pruebas.

La puntuacion final del proceso selectivo vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición , calculada conforme lo señalado anteriormente y las puntuaciones obtenidas en cada uno de los baremos de la fase de concurso. En caso de empate prevalecerá aquel aspirante que ostente mayor puntuacion en la fase de oposición. Si se mantuviese el empate, se resolverá por sorteo.

Tras calificar ambas fases, el Tribunal hallará la puntuación final de cada aspirante, y elaborará por orden de puntuación una lista para cada puesto de trabajo, y propondrá a la Alcaldía la contratación de los aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido para cada tipo de trabajo según las plazas existentes en cada puesto de trabajo, y de acuerdo con lo siguiente:

A) PLAZAS DE PEON SERVICIOS MULTIPLES POR PERIODO DE 12 MESES: Serán propuestos, los dos aspirantes que obtuvieran la mayor puntuación en el proceso selectivo (número 1º y número 2º), conforme lo señalado anteriormente.

c) PLAZA PEON SERV. MULTIPLES POR PERIODO DE 6 MESES: Será propuesto el aspirante que obtuviera la tercera mejor puntuación en el proceso selectivo.

Con los aspirantes no propuestos para ocupar plaza, se creará, por orden de puntuación, una Bolsa de Trabajo, con vigencia de UN AÑO, al objeto de cubrir las posibles necesidades de contratación (bajas u otras causas) que para cada una de las plazas de la presente convocatoria se produjesen.

OCTAVA.- CONTRATO Y TOMA DE POSESION:

Una vez concluido el proceso selectivo, el Alcalde, de





CLASE 84

ACTA PLENO 30/03/99
PAG 7

aportando de 0 a 10 puntos. Se demostrarán las puntuaciones
mayor y menor y se hallará la nota media entre el resto de las
puntuaciones. Las pruebas de la fase de oposición serán
eliminativas, debiendo obtener un mínimo de cinco puntos en cada
una ellas. La puntuación de la fase de oposición será la media
aritmética de las puntuaciones obtenidas en las diferentes
pruebas.

La puntuación final del proceso selectivo vendrá
determinado por la suma de la puntuación obtenida en la fase de
oposición, calculada conforme lo señalado anteriormente y las
puntuaciones obtenidas en cada uno de los parámetros de la fase de
concurso. En caso de empate prevalecerá aquel aspirante que
obtenga mayor puntuación en la fase de oposición. Si se
mantuviese el empate, se resolverá por sorteo.

Una vez calificados ambas fases, el Tribunal hallará la
puntuación final de cada aspirante, y elaborará por orden de
puntuación una lista para cada puesto de trabajo, y propondrá a
la Alcaldía la contratación de los aspirantes que mayor
puntuación hayan obtenido para cada tipo de trabajo según las
plazas existentes en cada puesto de trabajo, y de acuerdo con lo
siguiente:

- A) PLAZAS DE PEON SERVICIOS MÚLTIPLES POR PERIODO DE 12 MESES:
Serán propuestas, los dos aspirantes que obtuvieran la mayor
puntuación en el proceso selectivo (número 1º y número 2º),
conforme lo señalado anteriormente.
- b) PLAZA PEON SERV. MÚLTIPLES POR PERIODO DE 6 MESES: será
propuesta el aspirante que obtuviera la tercera mejor puntuación
en el proceso selectivo.

Con los aspirantes no propuestos para ocupar plazas, se
creará por orden de puntuación, una Bolea de Trabajo, con
vigencia de UN AÑO, al objeto de cubrir las plazas necesarias
de contratación (plazas u otras causas) que para cada una de las
plazas de la presente convocatoria se produzcan.

OCTAVA.- CONTRATO Y TOMA DE POSESIÓN:

Una vez concluido el proceso selectivo, el Alcalde





65



CLASE 8ª

**ACTA PLENO 30/03/99.
PAG:8**

acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a la firma con el aspirante del contrato laboral de caracter temporal correspondiente.

Previamente, y como requisito fundamental para la formalización del contrato laboral, los aspirantes propuestos deberán acreditar documentalmente, la condición de desempleado con una antigüedad de al menos 90 días a lo largo del presente año, anteriores a la fecha efectiva de contratación.

Si el interesado no firmara el contrato, o no pudiera demostrar lo señalado en el párrafo anterior, perderá todos los derechos derivados de este procedimiento selectivo, y se procederá a seguir la lista de aprobados por orden puntuación, en el proceso selectivo.

NOVENA.- INCIDENCIAS:

Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 22/1999, de 23 de febrero de la Junta de Extremadura, Real Decreto 781/1986, y demás disposiciones legales aplicables.

En el supuesto de que , alguna de las plazas que se ofertan, pudieran declararse desiertas, el Tribunal queda facultado para resolver , en cada caso, lo que estime conveniente.

Finalizada la lectura de las Bases propuestas, y después de las deliberaciones oportunas, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los presentes, acuerda la aprobación de dichas Bases.

PUNTO SEGUNDO: APROBACION PLIEGO CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS CONTRATACION OBRA "AMPLIACION COLECTOR" EN ESPARRAGALEJO (Obra N° 336/GE/99).

Antes de iniciar el debate del asunto, se hace constar error en la transcripción del número de la obra en el orden del día, de forma que el número correcto es Obra n° 132/99 Plan Interregional II, pasándose a continuación a su examen.





CLASE 84

ACTA PLENARIO 28/03/99
PÁG. 8

segundo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a la firma con el aspirante del contrato laboral de carácter temporal correspondiente.
Previamente, y como requisito fundamental para la formalización del contrato laboral, los aspirantes propuestos deberán acreditar documentalmente, la condición de desempleados con una antigüedad de al menos 90 días a lo largo del presente año, anteriores a la fecha efectiva de contratación.

En el interesado no firmara el contrato, o no pudiera demostrar lo señalado en el párrafo anterior, perderá todos los derechos derivadas de este procedimiento selectivo, y se procederá a seguir la lista de aprobados por orden puntuación, en el proceso selectivo.

NOVENA.- INCIDENCIAS.

Para lo no previsto en las presentes Bases se señalará lo dispuesto en el Decreto 22/1988, de 23 de febrero de la Junta de Extremadura, Real Decreto 781/1986, y demás disposiciones legales aplicables.

En el supuesto de que, alguna de las plazas que se ofertan pudieran declararse desiertas, el Tribunal queda facultado para resolver, en cada caso, la que mejor convenga.

Finalizada la lectura de las Bases propuestas, y después de las deliberaciones oportunas, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de las presentes, acuerda la aprobación de dichas Bases.

PUNTO SEGUNDO: APROBACION: PLIEZO CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS CONTRATACION OBRAS "AMPLIACION COLECTOR" EN BARRAGALITO (obra nº 336/DE/97).

Antes de iniciar el debate del asunto, se hace constar que en la convocatoria del número de la obra en el orden del día, de forma que el número correcto es obra nº 133/97 plan II, pasándose a continuación a su examen.





66



CLASE 8ª

0Y5390442

ACTA PLENO 30/03/99.
PAG:9

Incoado procedimiento de contratación por tramitación urgente, para la adjudicación mediante la forma de concurso y procedimiento abierto, de la Obra nº 132/99 Plan Interreg. II denominada "Ampliación Colector " de Esparragalejo, en base al Proyecto Técnico redactado por D. Angel García Blazquez, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento , en sesión de fecha 25 de septiembre de 1.998, por un importe total de 10.000.000 pesetas, replanteada la obra y redactado el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas , el Sr. Alcalde procede a su lectura, que a continuación se transcribe:

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACION, EN PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON CARACTER URGENTE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, LA EJECUCION DE LA OBRA Nº 132/1999 PLAN INTERREGIONAL II DENOMINADA "AMPLIACION COLECTOR EN ESPARRAGALEJO".

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.- Constituye el objeto del contrato la ejecución de la obra Nº 132/1999 del Plan Interregional II denominada "Ampliación Colector" en Esparragalejo, de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico, D. Angel Garcia Blazquez, y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha de 25 de Septiembre de 1.998, por un importe total de **DIEZ MILLONES PESETAS** (10.000.000 pesetas).

El Pliego de Condiciones Técnicas, Planos, Cuadro de Precios, Proyecto Técnico, juntamente con el presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, tendrán carácter contractual, de forma que formarán parte del contrato de adjudicación de obra, que en su día se otorgue.

2ª.- BASE O TIPO DE LICITACION.- Se señala como tipo de licitación, el presupuesto del proyecto que asciende a la cantidad de **DIEZ MILLONES PESETAS** (10.000.000 pesetas), I.V.A. incluido.

3ª.- FINANCIACION Y EXISTENCIA DE CREDITO.- La obras objeto del contrato se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 5/601.00 del Presupuesto General para el ejercicio de 1.999, existiendo por tanto crédito disponible en cuantía suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas que deriven del contrato. Las fuentes de financiación son las siguientes: Aportación F.E.D.E.R: 7.500.000 pesetas; Aportación Municipal: 2.500.000 pesetas.





CLASE 86

ACTA PLENO 30/03/99
PAG-9

...-Inocuo procedimiento de contratación por tramitación urgente, para la adjudicación mediante la forma de concurso y procedimiento abierto, de la OPR N.º 132/99 Plan Interregional denominada "Ampliación Colector" de Eibarregaleto, en base al Proyecto Técnico redactado por D. Angel García Bisquiar, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de septiembre de 1.998, por un importe total de 10.000.000 pesetas, replanteada la obra y redactado el Pliego de Cláusulas Económicas Administrativas, el Sr. Alcalde procede a su lectura, que a continuación se transcribe:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICAS-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN, EN PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON CARÁCTER URGENTE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, LA EJECUCIÓN DE LA OBRA N.º 132/1999 PLAN INTERREGIONAL II DENOMINADA "AMPLIACIÓN COLECTOR EN EIBARREGALETO".

1.º - OBJETO DEL CONTRATO.- Constituye el objeto del contrato la ejecución de la obra N.º 132/1999 del Plan Interregional II denominada "Ampliación Colector" en Eibarregaleto, de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico, D. Ángel García Bisquiar, y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha de 25 de septiembre de 1.998, por un importe total de diez millones pesetas (10.000.000 pesetas).

El Pliego de Condiciones Técnicas, Plano, Caudal de Puntos, Proyecto Técnico, juntamente con el presente Pliego de Cláusulas Económicas-Administrativas, tendrán carácter contractual, de forma que formarán parte del contrato de adjudicación de obra, que en su día se otorgue.

2.º - BASE O TIPO DE LICITACIÓN.- Se señala como tipo de licitación, el presupuesto del proyecto que asciende a la cantidad de DIEZ MILLONES PESETAS (10.000.000 pesetas), I.V.A. incluido.

3.º - FINANCIACIÓN Y EXISTENCIA DE CRÉDITO.- La obra objeto del contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria 2/601.00 del presupuesto General para el ejercicio de 1.999, existiendo por tanto crédito disponible en cuenta suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas que deriven del contrato. Las fuentes de financiación son las siguientes: Aportación E.D.E.R. 7.200.000 pesetas; Aportación Municipal 2.800.000 pesetas.





67
0Y5390443

CLASE 8ª

ACTA PLENO 30/03/99.
PAG:10

4ª.- DURACION DEL CONTRATO Y EJECUCION DE LA OBRA.- La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de la obra y la devolución de la garantía definitiva.

El plazo máximo de ejecución total de la obra será de **CUATRO MESES NATURALES**, a partir de la fecha de formalización del acta de comprobación de replanteo. En todo caso, la obra deberá estar finalizada el 30 de Noviembre de 1.999. El incumplimiento de tal plazo será sancionado a tenor de lo establecido en el artículo 96 de la LCAP.

5ª.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.- El procedimiento de adjudicación será abierto y su forma mediante **CONCURSO**, recayendo la adjudicación sobre el licitador que, en su conjunto haga la proposición más ventajosa, de acuerdo con los criterios de selección señalados en la cláusula **SEXTA**, y sin perjuicio del derecho de la administración de declararlo desierto. En ningún caso se aceptarán propuestas cuyo importe sea superior al tipo de licitación.

La tramitación del expediente será urgente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 72 LCAP, y motivado por la necesidad de solventar los problemas del colector actual.

6ª.- CRITERIOS QUE HA DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO.

La adjudicación del contrato se realizará, al licitador que oferte la proposición más ventajosa, conforme los siguientes criterios, sin exceder del tipo de licitación, y sin perjuicio de declararlo desierto por la Administración:

A.- MEJORAS EN LA CALIDAD DE MATERIALES Y/O AMPLIACION DE UNIDADES DE OBRA AL PROYECTO APROBADO, debidamente razonadas y justificadas, hasta un máximo de 40 puntos.

B.- PLAZO DE EJECUCION, debidamente razonado, hasta un máximo de 35 puntos.

C.- CARACTERISTICAS CUANTITATIVAS Y CUALITATIVAS de los equipos, maquinaria, instalaciones y medios personales y auxiliares, en función del mejor cumplimiento del programa de obras, que se valorará hasta un máximo de 25 puntos.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

0Y5390443



CLASE Nº
12345678

ACTA FOLIO 30/03/99
PAG:10

4.- DURACION DEL CONTRATO Y EJECUCION DE LA OBRA.- La duración del contrato es fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de la obra y la devolución de la garantía definitiva.

El plazo máximo de ejecución total de la obra será de CUATRO MESES NATURALES, a partir de la fecha de formalización del acto de adjudicación de materiales. En todo caso, la obra deberá estar finalizada el 30 de Noviembre de 1999. El incumplimiento de tal plazo será sancionado a tenor de lo establecido en el artículo 38 de la LCAP.

2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.- El procedimiento de adjudicación será abierto y su forma mediante CONCURSO, reservando la adjudicación sobre el licitador que, en su conjunto haya la propuesta más ventajosa, de acuerdo con los criterios de selección señalados en la cláusula SEXTA, y sin perjuicio del derecho de la Administración de declarar desierto. En ningún caso se aceptarán propuestas cuyo importe sea superior al tipo de licitación.

La tramitación del expediente será urgente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 73 LCAP, y motivado por la necesidad de solventar los problemas del colector actual.

6.- CRITERIOS QUE HA DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO.

La adjudicación del contrato se realizará, si licitador que oferte la propuesta más ventajosa, conforme los siguientes criterios, sin exceder del tipo de licitación, y sin perjuicio de declarar desierto por la Administración:

- A.- MEJORAS EN LA CALIDAD DE MATERIALES Y/O AMPLIACION DE UNIDADES DE OBRA AL PROYECTO APROBADO, debidamente tasadas y justificadas, hasta un máximo de 40 puntos.
- B.- PLAZO DE EJECUCION, debidamente tasado, hasta un máximo de 30 puntos.
- C.- CARACTERISTICAS CANTITATIVAS Y CUALITATIVAS de los equipos, materiales, instalaciones y medios personales y auxiliares, en función del mejor cumplimiento del programa de obra que se valorará hasta un máximo de 25 puntos.





68



0Y5390444

CLASE 8ª

ACTA PLENO 30/03/99.
PAG:11

7ª.- ACTA DE COMPROBACION DEL REPLANTEO. Dentro de los veinte días siguientes al de la fecha de formalización del contrato , tendrá lugar la comprobación del replanteo. Esta comprobación la realizará el Técnico Director de la obra, en presencia del contratista y se extenderá acta del resultado que será firmada por los interesados.

8ª.- REALIZACION E INSPECCION DE LAS OBRAS. La obra se realizará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirva de base al mismo, y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de ésta, diera al contratista, el Director facultativo de la obra.

El contratista está obligado no sólo a la ejecución de la obra sino que responde de los defectos que en la construcción pueda advertirse hasta que se cumpla el período de garantía.

9ª.- PAGO Y LIQUIDACION DE LA OBRA. El pago del precio del remate se efectuará con arreglo a los precios convenidos en el proyecto, contra certificación de obra, acompañada de la factura correspondiente, expedida por el técnico director y conformada por el adjudicatario. Los abonos de dichas certificaciones tienen el concepto de pagos a cuenta, sujetas a rectificaciones que se efectúen en la medición final, y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprendan.

Las certificaciones expedidas, se someterán al órgano competente para su aprobación, y se abonarán al contratista dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su expedición. En todo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 100 de la LCAP.

Mediante petición suscrita por el contratista, y previa prestación de garantía , en cualquiera de las modalidades previstas en el apartado 1 del artículo 36 de la LCAP, se podrá realizar abonos a cuenta de instalaciones, acopios de materiales y equipo de maquinaria pesada adscrito a la obra cuyo pago deberá garantizarse mediante aval bancario, y con el límite máximo del 20 por 100 del importe total del precio del contrato.

Dentro del plazo de seis meses, a contar desde la fecha de acta de recepción, deberá acordarse y ser notificada al contratista, la liquidación correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.





28



CLASE 84

ACTA NUMERO 30/03/99
PÁG-11

7.- ACTA DE COMPROBACION DEL REPORTE. Dentro de los veinte días siguientes a la fecha de formalización del contrato, tendrá lugar la comprobación del reporte. Esta comprobación la realizará el técnico Director de la obra, en presencia del contratista y se expedirá acta del resultado que será firmada por los interesados.

8.- INSPECCION E INSPECCION DE LAS OBRAS. La obra se realizará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo, y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de ésta, diere el contratista, al Director facultativo de la obra.

El contratista está obligado no sólo a la ejecución de la obra sino que responde de los defectos que en la construcción pueda advertirse hasta que se cumpla el periodo de garantía.

9.- PAGO Y LIQUIDACION DE LA OBRA. El pago del precio del contrato se efectuará con arreglo a los precios convenidos en el proyecto, contra certificación de obra, acompañada de la factura correspondiente, expedida por el técnico Director y conformada por el contratista. Los pagos de dichas certificaciones tienen al concepto de pago a cuenta, sujetas a rectificaciones que se efectúen en la medición final, y sin sujeción, en forma alguna, a aprobación y recepción de las obras que comprendan.

Las certificaciones expedidas, se someterán al órgano competente para su aprobación, y se abonarán al contratista dentro de los diez días siguientes a la fecha de su expedición. En todo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 100 de la LCAP.

Mediante petición suscrita por el contratista, y previa prestación de garantía, en cuantía de las modalidades previstas en el artículo 10 de la LCAP, se podrá realizar trabajos de instalaciones, acopios de materiales y equipo de maquinaria pesada adscrito a la obra cuyo pago deberá garantizarlo mediante aval bancario, y con el límite máximo del 20 por 100 del importe total del precio del contrato.

Dentro del plazo de seis meses, a contar desde la fecha de acta de recepción, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente y abonarse el saldo resultante, en su caso.





69



CLASE 8ª

ACTA PLENO 30/03/99.
ACTA PLENO 30/03/99.
PAG:12

10ª.- RIESGO Y VENTURA.- La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la obra, salvo en los casos de fuerza mayor, enumerados en el artículo 144 de la Ley 13/1995, de 28 de mayo (LCAP) y siempre que no exista actuación imprudente por su parte.

11ª.- PLAZO DE GARANTIA Y RECEPCION DE LAS OBRAS.

1.- Realizada la obra, el contratista lo comunicará al Ayuntamiento y dentro del mes siguiente tendrá lugar el acto de recepción de las mismas, al que concurrirán un facultativo en representación del Ayuntamiento, el facultativo encargado de la dirección de la obra, y el contratista, asistido, si lo estima oportuno de un facultativo.

Si se encuentra la obra en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el facultativo representante del Ayuntamiento la dará por recibida, levantándose la correspondiente acta positiva y comenzando entonces el plazo de garantía que se fija en **UN AÑO**.

2.- Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

3.- Cuando la obra no se halle en estado de ser recibida, se hará constar así en el acta y el Director de la misma señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiera efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

12ª.- RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS.

1.- Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la recepción.

2.- Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.



042230445

ACTA PLENO 30/03/99
PAG:12

10.- RIESGO Y VENTURA. - La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causas de pérdidas, averías o paralizaciones ocasionadas en la obra, salvo en los casos de fuerza mayor, enumerados en el artículo 144 de la Ley 13/1995, de 28 de mayo (LEA) y siempre que no exista actuación imprevista por su parte.

11.- PLAZO DE GARANTÍA Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.

1.- Realizada la obra, el contratista lo comunicará al Ayuntamiento y dentro del mes siguiente tendrá lugar el acto de recepción de las mismas. Al que concurrirán un facultativo en representación del Ayuntamiento, el facultativo encargado de la dirección de la obra, y el contratista, asistido, si lo estima oportuno de un interventivo.

Si se encuentra la obra en buen estado y con arreglo a las prescripciones previas, el facultativo representante del Ayuntamiento la dará por recibida, levantándose la correspondiente acta positiva y comenzando entonces el plazo de garantía que se fija en UN AÑO.

2.- Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

3.- Cuando la obra no se halle en estado de ser recibida, se hará constar así en el acta y el Director de la misma señalará las deficiencias observadas y detallará las instrucciones precisas que deba seguir el contratista para remediar aquéllas. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiera efectuado, podrá concederse otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

12.- RESPONSABILIDADES POR VICIOS CORTOS.

1.- Si la obra se entrega con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios cortos de la construcción, debido al incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la recepción.

2.- Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.





70



0Y5390446

CLASE 8ª

ACTA PLENO 30/03/99.
PAG:13

13ª.- FIANZAS.

1.- Los licitadores acreditarán la constitución, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional por importe de **200.000 pesetas**, equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación en este Pliego. Podrá contituirse en cualquiera de las formas previstas en el apartado 1a) y b) del artículo 36 de la LCAP.

2.- La garantía provisional será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. la garntía será retenida al empresario que resulte adjudicatario. Todo ello, de conformidad con lo señalado en el artículo 36.3 LCAP.

3.- La garantía definitiva será por importe de **400.000 pesetas**, equivalente al 4 por 100 del tipo de licitación fijado en este Pliego, y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la LCAP.

La constitución de garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso. El incumplimiento de éste requisito, por causa imputable al contratista adjudicatario, dará lugar a ala resolución del contrato. Esta fianza será devuelta una vez finalizado el plazo de garantía.

14ª.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO. Serán de cuenta del adjudicatario, los gastos derivados de los anuncios (oficiales y prensa), que genere el concurso, y demás gastos de tramitación y formalización del contrato. Asimismo deberá abonar el IVA incluido en el precio de adjudicación, tributos estatales, municipales y regionales que se deriven del contrato, y los de formalización pública del contrato, si así se acordara. También serán de cuenta del adjudicatario, los gastos derivados de la realización y posterior colocación en la obra de la cartelería que exija, en su caso, la Dirección de la obra, identificativa de la inversión a realizar y de los organismos financiadores.

15ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA. De conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, no se requiere clasificación puesto que el importe del presupuesto de ejecución resulta inferior a 20 millones de pesetas.



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

075390448

40



CLASE BA

ACTA PLENO 30/03/99
PAG:13

13. - FINANZAS.

1. - Las licitaciones acreditadas la comisión de adjudicación del Ayuntamiento, de una garantía provisional por importe de 500.000 pesetas, equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación en este Pliego. Podrá constituirse en cualquier de las formas previstas en el artículo 1º y 2º del artículo 36 de la LCP.

2. - La garantía provisional será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. La parte será retenida al empresario que resulte adjudicatario. Todo ello, de conformidad con lo señalado en el artículo 36.3 LCP.

3. - La garantía definitiva será por importe de 400.000 pesetas, equivalente al 4 por 100 del tipo de licitación fijado en este Pliego, y podrá constituirse en cualquier de las formas previstas en el artículo 37 de la LCP.

La constitución de garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso. El cumplimiento de este requisito, por causa imputable al contratista adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato. Esta fianza será devuelta una vez finalizado el plazo de garantía.

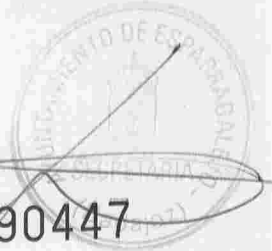
14. - GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO. Serán de cuenta del adjudicatario, los gastos derivados de los anuncios (oficiales y prensa), que genere el concurso, y demás gastos de tramitación y formalización del contrato. Asimismo deberá abonar el IVA incluido en el precio de adjudicación, tributos estatales, municipales y regionales que se deriven del contrato, y los de formalización pública del contrato, si así se acordara. También serán de cuenta del adjudicatario, los gastos derivados de la realización y posterior colocación en la obra de la carpelería que exista, en su caso, la dirección de la obra, identificativa de la inversión a realizar y de los organismos financieros.

15. - CLASIFICACION DEL CONTRATISTA. De conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 13/1992, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, no se requiere clasificación puesto que el importe del presupuesto de ejecución resulta inferior a 20 millones de pesetas.





71



OY5390447

CLASE 8ª

ACTA PLENO 30/03/99.
PAG:14

16ª.- REVISION DE PRECIOS.- Dada la duración del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al artículo 104 de la LCAP.

17ª.- CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.

El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidades por este incumplimiento. El contratista estará obligado a realizar una declaración expresa en este concepto.

La empresa adjudicataria vendrá obligada al estricto cumplimiento de la legislación vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Especialmente, se tendrá en cuenta la regulación del R.D. nº 1.627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción y disposiciones de concordante aplicación. A tal efecto, la empresa aceptará todas y cada una de las especificaciones propias del Plan de Seguridad aplicable en cada caso, lo que se hará constar expresamente en el contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. 1.627/97, de 24 de octubre, y al objeto de garantizar al máximo la seguridad en la obra, sin que ello suponga impedimento para su normal desarrollo, se designará un **COORDINADOR DE SEGURIDAD**. Dicha designación recaerá en técnico competente de entre los propuestos por la contrata de la licitación.

Si la contrata no efectúa dicha propuesta en el momento indicado, el Ayuntamiento designará al Coordinador de Seguridad, sin oír a la empresa en este sentido.

El técnico designado **Coodinador de Seguridad** no podrá intervenir en la obra en nombre de la empresa adjudicataria. Su relación con la administración contratante podrá ser laboral o administrativa, y ejercerá las funciones establecidas para la coordinación de seguridad en fase de ejecución de obras en el R.D. 1.627/97. El importe de los honorarios del Coordinador de Seguridad, no están incluidos en el precio de licitación, y serán por cuenta de la administración contratante.





CLASE 89

ACTA PLENO 10/03/99
PAG:14

16.- REVISIÓN DE PRECIOS. - Dada la duración del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al artículo 104 de la LCAP.

17.- CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES. El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidades por este cumplimiento. El contratista estará obligado a realizar una declaración expresa en este concepto.

La empresa adjudicataria vendrá obligada al cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad e Higiene en el Trabajo. Especialmente, se tendrá en cuenta la regulación del R.D. n.º 1.627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y disposiciones de concordancia aplicables a tal efecto, la empresa aceptará todas y cada una de las especificaciones propias del Plan de Seguridad aplicable en cada caso, lo que se hará constar expresamente en el contrato.

El cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. 1.627/97, de 24 de octubre, y el objeto de garantizar al máximo la seguridad en la obra, sin que ello suponga impedimento para su normal desarrollo, se designará un COORDINADOR DE SEGURIDAD, dicha designación recaerá en técnico competente de entre los propuestos por la empresa de la licitación.

Si la empresa no elige dicho profesional en el momento de adjudicación, el Ayuntamiento designará al Coordinador de Seguridad sin que a la empresa en este sentido.

El técnico designado Coordinador de Seguridad no podrá intervenir en la obra en nombre de la empresa adjudicataria, en relación con la administración contratante podrá ser laboral o administrativo, y ejercerá las funciones establecidas para la coordinación de seguridad en fase de ejecución de obras en el R.D. 1.627/97. El importe de los honorarios del Coordinador de Seguridad no serán incluidos en el precio de licitación, y serán por cuenta de la administración contratante.





72

OY5390448

CLASE 8ª

ACTA PLENO 30/03/99.
PAG:15

18ª.- REGIMEN DE SANCIONES.

1.- El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo.

2.- Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al incumplimiento del plazo total, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de penalidades que se establecen graduadas con arreglo a la escala establecida en el artículo 96 de la LCAP.

3.- En ningún caso, las penalidades por demora, podrán exceder del 20 por 100 del presupuesto total de la obra, por lo que, una vez alcanzado este límite máximo, se procederá a la resolución del contrato.

4.- Si el técnico director de la obra observase deficiencias en los materiales empleados en la obra, lo comunicará por escrito al Ayuntamiento y al contratista que, una vez oído, procederá a reponer los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica que puede alcanzar hasta el 50 por 100 del valor de los materiales sustituidos.

19ª.- RESOLUCION DEL CONTRATO. El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enumeradas en los artículos 112 y 150 de la LCAP.

20ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Podrá contratar con el Ayuntamiento las personas naturales, o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar y acreditada su solvencia económica, financiera y técnica, no estén incurso en ninguno de los supuestos de prohibición señalados en el artículo 20 de la LCAP.

21ª.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.

1.- Los licitadores podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de **TRECE DIAS NATURALES** (por aplicación de la reducción de los plazos del art. 72 de la LCAP), contados desde el siguiente al



01238048

42



CLASE 89

ACTA PLENO 30/03/99
PAG:12

18.- REGIMEN DE SANCIONES.

1.- El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo.

2.- Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo local, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de penalidades que se establecen graduadas con arreglo a la escala establecida en el artículo 36 de la LCAP.

3.- En ningún caso, las penalidades por demora, podrán exceder del 50 por 100 del presupuesto total de la obra, por lo que, una vez alcanzado este límite máximo, se procederá a la resolución del contrato.

4.- Si el técnico director de la obra observase deficiencias en las materiales empleados en la obra, lo comunicará por escrito al Ayuntamiento y al contratista que, una vez oído, procederá a reparar los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica que puede alcanzar hasta el 50 por 100 del valor de los materiales sustituidos.

19.- RESOLUCION DEL CONTRATO. El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de rescisión enumeradas en los artículos 118 y 120 de la LCAP.

20.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Podrá contratar con el Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar y acreditada su solvencia económica, financiera y técnica, no estén incurso en ninguno de los supuestos de prohibición señalados en el artículo 30 de la LCAP.

21.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.

1.- Los licitadores podrán presentar sus proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de TRES DIAS NATURALES (por aplicación de la reducción de los plazos del art. 72 de la LCAP), contados desde el siguiente al





73

0Y5390449

CLASE 8ª

ACTA PLENO 30/03/99.
PAG:16

de la fecha de publicación del anuncio de este Pliego y la licitación correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, en caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo, suspendiéndose la tramitación del concurso por el tiempo preciso para resolver las reclamaciones, si las hubiere.

Cuando las proposiciones se envíen por Correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

No obstante, transcurridos diez días desde la terminación del plazo de presentación de proposiciones, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

2.- Conforme al artículo 81 LCAP, cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta cláusula, dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

3.- La proposición se presentará, en sobre cerrado, que podrá ir lacrado, en el que figurará, el nombre del licitador y la inscripción:

CONCURSO DE OBRA : "AMPLIACION COLECTOR" EN ESPARRAGALEJO (OBRA N° 132/99 PLAN INTERREGIONAL II).

Dentro de este sobre , se contendrán dos sobres más A y B, cerrados con la misma inscripción antes descrita, nombre del licitador y un subtítulo.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sólo proposición.

El sobre A, se subtitulará, " DOCUMENTACION GENERAL " y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si actúa en representación de otra persona.



0Y2390448

ACTA PLENO 00/03/98
PAG:18



CLASE 00

de la fecha de publicación del anuncio de este Pliego y la
licitación correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia,
en caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo,
suspendiéndose la tramitación del concurso por el tiempo preciso
para resolver las reclamaciones, si las hubiera.

1. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el
licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el
envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o
telegrama, dentro de la fecha y hora establecidas como plazo de
presentación. Sin la conformidad de estos requisitos no será
admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo
señalado en este anuncio.

No obstante, transcurridos diez días desde la terminación
del plazo de presentación de proposiciones, no será admitida
ninguna proposición enviada por correo.

2. - Conforme al artículo 81 LCAP, cada licitador no podrá
presentar más de una proposición. La inscripción de esta cláusula
deberá figurar a la no admisión de todas las propuestas por él
asignadas.

3. - La proposición se presentará, en sobre cerrado, que
podrá ir lacrado, en el que figurará, el nombre del licitador y
la inscripción:

CONCURSO DE OBRAS " AMPLIACION COLECTOR " EN BARRAJALDO
(OBRA N.º 132/98 PLAN INTERREGIONAL II).

Dentro de este sobre, se contendrán dos sobres más A y B,
cerrados con la misma inscripción antes de abrirlos, nombre del
licitador y un subtitulo.
Cada licitador únicamente podrá presentar una sola
proposición.

El sobre A, se subtitulará " DOCUMENTACION GENERAL " y
contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Inicial de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, patentes y legalizada, en su caso,
si existe en representación de otra persona.





745



CLASE 8ª

ACTA PLENO 30/03/99.
ACTA PLENO 30/03/99.
PAG:17

ANEXO

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.

e) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 al 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Y HACER CONSTAR:

f) Las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles. Y en el supuesto de empresas extranjeras, no comunitarias, se someterán a los requisitos establecidos en el artículo 23 de la LCAP.

g) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la LCAP.

h) Certificado de estar al corriente de cada una de las obligaciones tributarias a las que hace referencia el artículo 7 del R.D. 390/1996, de 1 de marzo, sobre desarrollo parcial de la LCAP o las obligaciones de Seguridad Social que contiene el artículo 8 de dicha norma, o escrito de solicitud de tener interesados dicho certificados con el compromiso de aportarlos antes de la adjudicación definitiva.

i) Documentación acreditativa de la solvencia técnica y económica del contratista, de acuerdo con lo señalado en los artículos 15 y siguientes de la LCAP.

j) Fotocopia del último recibo del I.A.E. y 53/1984, de 26 de diciembre.

El sobre B, se titulará "OFERTA ECONOMICA Y DEMAS DOCUMENTOS PARA LA VALORACION DEL CONCURSO. En este sobre se incluirán el Modelo de Proposición, conforme el ANEXO, acompañada de toda la documentación que el licitador considere oportuno aportar para que su oferta pueda ser valorada conforme los criterios señalados en la Cláusula Sexta (plazo de ejecución, mejoras, etc.)

- Mejoras materiales o ampliación unidades de obra proyectado (debidamente justificada).



052330450

11



CLASE 22
1983

ACTA PLENO 30/03/92
PAG 17

c) Escrituras de constitución de la sociedad mercantil inscritas en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concuerda con sociedad de esta naturaleza.

b) Resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.

a) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 al 18 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

f) Las empresas extranjeras, la declaración de nombrarse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles. Y en el supuesto de empresas extranjeras, no comunitarias, se someterán a los requisitos establecidos en el artículo 23 de la LCAP.

g) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 14 de la LCAP.

h) Certificado de estar al corriente de cada una de las obligaciones tributarias a las que hace referencia el artículo 7 del R.D. 300/1995, de 1 de marzo, sobre desarrollo parcial de la LCAP o las obligaciones de Seguridad Social que consisten en el artículo 8 de dicha norma, o escrito de solicitud de tener inscritas dichas certificaciones con el compromiso de aportarlas antes de la adjudicación definitiva.

i) Documentación acreditativa de la solvencia técnica y económica del contratista, de acuerdo con lo señalado en los artículos 15 y siguientes de la LCAP.

j) Fotocopia del último recibo del I.A.E.

El sobre B, se subtitulará "OPORTA ECONOMICA Y DEMAS DOCUMENTOS PARA LA VALORACION DEL CONCURSO". En este sobre se incluirá el Modelo de Proposición, conforme el ANEXO, acompañado de toda la documentación que el licitador considere oportuno aportar para que en dicho punto sea valorada conforme los criterios señalados en la Circular Baxta (plazo de ejecución, mejoras, etc.).





75



0Y5390451

CLASE 8ª

ACTA PLENO 30/03/99.
PAG:18

A N E X O

El abajo firmante D....., mayor de edad, con domicilio en, Municipio....., código postal....., DNI., expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por Poder bastante) enterado de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso de la obras de "Ampliación Colector" en Esparragalejo, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, número....., de fecha....., tomo parte y solicita ser admitido a la licitación

Y HACE CONSTAR:

1º.- Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de Cláusulas para la adjudicación del contrato.

2º.- Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligatorias que se deriven, si resultara adjudicatario del contrato.

Y D E C L A R A

Uno.- Que asume plenamente las condiciones y obligaciones que puedan derivarse de la adjudicación y se compromete a cumplir estrictamente el Pliego de Cláusulas Particulares.

Dos.- Que no figura incurso en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar, según los artículos 15 a 20 de la LCAP.

Tres.- Que no está comprendido en las normas de incompatibilidad a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuatro.- Que se compromete a realizar las obras de referencia conforme al Proyecto Técnico aprobado, por importe de **DIEZ MILLONES PESETAS** (10.000.000 ptas), I.V.A. incluido, bajo las siguientes condiciones específicas, que se mantendrán a lo largo del período de ejecución de la obra:

- Mejora calidades materiales o ampliación unidades de obra proyecto aprobado (debidamente justificada).



052390451

72



CLASE 8º

ACTA PLENO 20/03/99
PAG: 10

A N E X O

El epafo lltimano B... mayor de edad, con domicilio en... Municipio... código postal... DNI... expedido en... con fecha... en nombre propio (o en representación de... como apoderado por poder bastante) entrado de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto mediante la forma de concurso de la obra de "Ampliación Colector" en Esparragalajo, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, número... de fecha... como parte y solista en relación a la licitación

Y HACER CONSTAR:

- 1º - Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.
- 2º - Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se derivan, al resultar adjudicatario del contrato.

Y D E C I A R

- Uno - Que ratame plenamente las condiciones y obligaciones que quedan derivadas de la adjudicación y se compromete a cumplir estrictamente el pliego de Cláusulas Particulares.
- Dos - Que no figura incluido en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar, según los artículos 15 a 20 de la LCAP.
- Tres - Que no está comprendido en las normas de incompatibilidad a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 28 de diciembre.
- Cuatro - Que se compromete a realizar las obras de referencia conforme al Proyecto Técnico aprobado, por importe de DIEZ MILLONES RESERVA (10.000.000 pesas), I.V.A. incluido, bajo las siguientes condiciones especiales, que se mantendrán a lo largo del periodo de ejecución de la obra:

- Mejora calidad materiales o ampliación unidades de obra proyecto aprobado (debidamente justificada).





76

0Y5390452

CLASE 8ª

ACTA PLENO 30/03/99.
PAG:19

- Plazo de Ejecución.
- Características cuantitativas y cualitativas de equipos, etc.

Quinta.- Que se adjunta la documentación exigida a efectos de valorar el concurso.

En, a ... de de 1.998.
(Firma del solicitante)

(Nota: No se admiten variantes , por lo que los licitadores deberán presentar una sola proposición, que se ajustará a este modelo. Tampoco se admitirán proposiciones, en las que figure una cuantía distinta a la señalada, puesto que la adjudicación se realizará al licitador que por el precio de licitación (sin baja), oferte las condiciones más ventajosas, según lo señalado en la cláusula sexta, debiendo especificar esas condiciones en la oferta)

22ª.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACION Y APERTURA DE PLICAS.

1.- Tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a las 20.00 horas del segundo día hábil siguiente al que finalice el plazo para presentar proposiciones, a menos que sea sábado , o justificadamente sea necesario señalar otro día.

2.- La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, el de la Corporación Municipal, o miembro en quién delegue.
- Vocales, uno por cada grupo político con representación municipal.
- Secretaria-Interventora, la de la Corporación o funcionario en quién delegue, que actuará como Secretaria.
- Arquitecto Técnico Municipal.

3.- La Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general (Sobre A) presentada por los licitadores, en sesión no pública. Si se observara defectos materiales en los mismos, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.



012380452

ACTA JUNTA 30/04/83
PAG:12

CLASE DE
ACTA

- Plazo de Ejecución.
- Características cualitativas y cuantitativas de equipos, etc.
Quinta.- Que se adjunte la documentación exigida a efectos de valorar el concurso.
En de de 1.983.
(Firma del licitador)

(Nota: No se admiten variantes, por lo que los licitadores deberán presentar una sola proposición, que se ajustará a este modelo. Tampoco se admitirán proposiciones, en las que figure una cuantía distinta a la señalada. El caso de la adjudicación se realizará al licitador que por el precio de licitación (sin IVA), oferta las condiciones más ventajosas, según lo señalado en la cláusula sexta, debiendo especificar esas condiciones en la oferta)

12.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACION Y APERTURA DE PLIEGOS.

1.- Tendrá lugar en el salón de Plenos del Ayuntamiento, a las 10:00 horas del segundo día hábil siguiente al que finalice el plazo para presentar proposiciones, a menos que sea sábado, o justificadamente más necesario señalar otro día.

2.- La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, el de la Corporación Municipal, o miembro en su defecto.
- Vocales, uno por cada grupo político con representación municipal.
- Secretaria-Inventorista, la de la Corporación o funcionario en su defecto, que actuará como Secretaria.
- Arquitecto Técnico Municipal.

3.- La Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación presentada a la calificación de licitadores, en sesión no pública. Si se observara defectos materiales en los mismos, podrá conocer, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.





77

0Y5390453

CLASE 8ª

ACTA PLENO 30/03/99.
PAG:20

4.- Seguidamente, la Mesa procederá en acto público a la apertura del Sobre B donde se incluya los Documentos Específicos del Concurso presentadas por los licitadores admitidos. La Mesa de contratación podrá solicitar antes de formar su propuesta, cuantos informes técnicos consideren precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno a favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

Del acto público de la apertura de proposiciones y sus incidencias, se levantará el acta correspondiente.

23ª.- ADJUDICACION DEFINITIVA.

La Mesa de Contratación elevará el expediente al órgano de contratación para su adjudicación definitiva, que deberá recaer dentro de los diez días siguientes al de la apertura de proposiciones económicas.

La adjudicación, se acomodará a la propuesta, salvo que ésta se hubiese hecho con infracción del ordenamiento jurídico o cuando mediasen bajas desproporcionada o temeraria.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación.

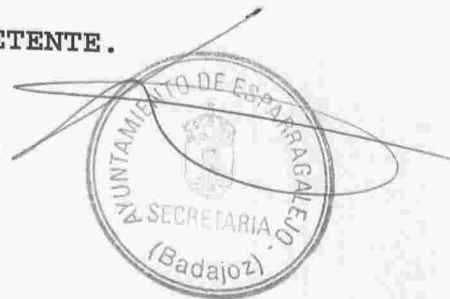
Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula 13ª.

24ª.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro de los 15 días siguientes al de notificación de la adjudicación. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a escritura pública a petición del contratista y a su costa. Cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse en dicho plazo, la Corporación acordará la resolución del contrato con sanción, previa audiencia al interesado.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo, y el proyecto técnico.

25ª.- REGIMEN JURIDICO Y JURISDICCION COMPETENTE.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

0Y5390453

77



CLASE 24

ACTA PLENO 30/03/99
PAG: 20

4. - Seguidamente, la Mesa procederá en acto público a la apertura del sobre B donde se incluye los Documentos Específicos del Concurso presentados por los licitadores admitidos. La Mesa de Contratación podrá solicitar antes de formar su propuesta, cuando informe técnicos consideren precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará duda alguna a favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

Del acto público de la apertura de proposiciones y sus incidencias, se levantará el acta correspondiente.

23. - ADJUDICACION DEFINITIVA.

La Mesa de Contratación elevará el expediente al órgano de contratación para su adjudicación definitiva, que deberá tener dentro de los diez días siguientes al de la apertura de proposiciones económicas.

La adjudicación, se acordará a la propuesta, salvo que ésta se hubiese hecho con infracción del ordenamiento jurídico o cuando existieran datos desproporcionados o temerarios.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación.

Al elevar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula 13.ª.

24. - FORMALIZACION DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro de los 15 días siguientes al de notificación de la adjudicación. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a escritura pública a petición del contratista y a su costa. Cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse en dicho plazo, la Corporación acordará la resolución del contrato con sanción, previa notificación al interesado.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Bando de Cláusulas Económicas-Administrativas Particulares, el que servirá incorporado al mismo, y el proyecto técnico.

25. - REGIMEN JURIDICO Y JURISDICCION COMPETENTE.





78



0Y5390454

CLASE 8ª

ACTA PLENO 30/03/99.
PAG:21

1.- Para el cumplimiento del contrato se estará a lo dispuesto en este pliego, y el de prescripciones técnicas. En lo no previsto en él, se regirá por la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo; por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril y Reglamento de Contratos del Estado, aprobado por Decreto de 25 de noviembre de 1.975, en cuanto no se oponga a la legislación anteriormente citada. Supletoriamente regirán las normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

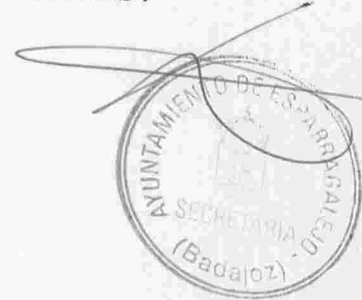
2.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los órganos de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía contenciosa-administrativa.

26ª.- EXPOSICION SIMULTANEA DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL ANUNCIO PARA LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

Conforme al párrafo 2º del artículo 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio de licitación se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro del plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el plazo que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

Leído el Pliego de Cláusulas Económicas Administrativas Particulares, y demás documentos integrantes del expediente, y después de las deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de los miembros presentes (seis de los nueve que componen la Corporación), adopta los siguientes acuerdos:



OY530024



CLASE 24

ACTA PUNTO 30/03/99
PAG:21

Para el cumplimiento del contrato se deberá a lo dispuesto en este pliego, y el de prescripciones técnicas. En lo no previsto en él, se regirá por la Ley 13/1992, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo; por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 181/1986, de 18 de abril y Reglamento de Contratos del Estado, aprobado por Decreto de 22 de noviembre de 1975, en cuanto no se oponga a la legislación anteriormente citada. Suplementariamente regirán las normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Las condiciones técnicas exigidas surtidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los órganos de contratación, cuyas resoluciones gozarán la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa.

26.- EXPOSICION SIMULTANEA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL ANUNCIO PARA LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

Conforme al párrafo 2.º del artículo 123 del RDL 781/86, de 18 de abril, la exposición del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio de licitación se realizará en unid de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio. Si dentro del plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el plazo que resta a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

Leído el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos integrantes del expediente, y después de las deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de los miembros presentes (uno de los nueve que componen la Corporación), adopta las siguientes resoluciones:





79

OY5390455

CLASE 8ª

ACTA PLENO 30/03/99.
PAG:22

1.- Aprobar el expediente de contratación y autorizar el gasto de 10.000.000 pesetas , con cargo a la partida 5/601.00 del presupuesto de gastos para 1.999.

2.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económicas Administrativas Particulares, en la forma que han quedado redactado, disponiendo su exposición al público durante el plazo de ocho días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

3.- Disponer la apertura del procedimiento de licitación, convocando concurso para la adjudicación de la Obra N° 132/99 Plan Interreg. II denominada "Ampliación Colector" de Esparragalejo, con arreglo al proyecto técnico, y el pliego de cláusulas aprobadas en el punto anterior, que se consideran parte integrante del contrato.

4.- Simultáneamente, y dentro del plazo de exposición del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas se anunciará la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas.

5.- Disponer la tramitación urgente del expediente, motivado por razones de interés público.

PUNTO TERCERO: APROBACION PLIEGO CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS CONTRATACION OBRA "RIEGO ASFALTICO EN VARIAS CALLES" EN ESPARRAGALEJO (Obra N° 132/99 PLAN INTERREG. II).

Antes de iniciar el debate del asunto, se hace constar error en la transcripción del número de la obra en el orden del día, de forma que el número correcto es Obra n° 336/GE/99, pasándose a continuación a su examen.

Incoado procedimiento de contratación por tramitación urgente, para la adjudicación mediante la forma de concurso y procedimiento abierto, de la Obra n° 336/GE/99 denominada "Riego



0Y2390452

77



CLASE: 82

ACTA FOLIO 30/03/99
PAG: 22

1.- Aprobar el expediente de contratación y autorizar el gasto de 10.000.000 pesetas, con cargo a la partida 2\601.00 del presupuesto de gastos para 1.999.

2.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económicas Administrativas Particulares, en la forma que han quedado redactado, disponiendo su exposición al público durante el plazo de ocho días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

3.- Disponer la apertura del procedimiento de licitación convocando concurso para la adjudicación de la Opra N.º 132/99 Plan Interreg. II denominada "Ampliación Colector" de Esparragalajo, con arreglo al proyecto técnico, y el pliego de cláusulas aprobadas en el punto anterior, que se considerará parte integrante del contrato.

4.- Simultáneamente, y dentro del plazo de exposición del pliego de Cláusulas Económicas Administrativas se anunciará la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, al fin la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas.

5.- Disponer la tramitación urgente del expediente, motivado por razones de interés público.

PUNTO TERCERO: APROBACION PLIEGO CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS CONTRATACION OBRA "RIEGO ASPALTICO EN VARIAS CALLES" EN ESPARRAGALJO (OPRA N.º 132/99 PLAN INTERREG. II).

Antes de iniciar el debate del asunto, se hace constar error en la transcripción del número de la obra en el orden del día, de forma que el número correcto es Opra n.º 336/99, pasándose a continuación a su examen.

Indicando procedimiento de contratación por tramitación urgente, para la adjudicación mediante la forma de concurso y procedimiento abierto, de la Opra n.º 336/99 denominada "Riego





80



OY5390456

CLASE 8ª

**ACTA PLENO 30/03/99.
PAG:23**

Asfáltico en varias calles" de Esparragalejo, en base al Proyecto Técnico redactado por Dª Milagros Cantera Farrujia, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento , en sesión de fecha 12 de marzo de 1.999, por un importe total de ejecución de 3.930.400 pesetas, replanteada la obra y redactado el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares, el Sr. Alcalde procede a su lectura, que a continuación se transcribe:

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACION, EN PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON CARACTER URGENTE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, LA EJECUCION DE LA OBRA "RIEGO ASFALTICO EN VARIAS CALLES" EN ESPARRAGALEJO (OBRA N° 336/GE/99).

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.- Constituye el objeto del contrato la ejecución de la obra N° 336/GE/99 denominada "Riego Asfáltico en varias Calles" de Esparragalejo, de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por la Arquitecta Técnico , Dª. Milagros Cantera Farrujia, y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha de 12 de Marzo de 1.999, por un importe de **TRES MILLONES NOVECIENTAS TREINTA MIL CUATROCIENTAS PESETAS** (3.930.400 pesetas).

El Pliego de Condiciones Técnicas, Planos, Cuadro de Precios, Proyecto Técnico, juntamente con el presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, tendrán carácter contractual, de forma que formarán parte del contrato de adjudicación de obra, que en su día se otorgue.

2ª.- BASE O TIPO DE LICITACION.- Se señala como tipo de licitación, el presupuesto del proyecto que asciende a la cantidad de **TRES MILLONES NOVECIENTAS TREINTA MIL CUATROCIENTAS PESETAS** (3.930.400 pesetas), I.V.A. incluido.

3ª.- FINANCIACION Y EXISTENCIA DE CREDITO.- La obras objeto del contrato se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 5/601.01 del Presupuesto General para el ejercicio de 1.999, existiendo por tanto crédito disponible en cuantía suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas que deriven del contrato. Las fuentes de financiación son las siguientes: M.A.P.: 2.000.000 pesetas; Diputación Provincial: 1.000.000 pesetas y Ayuntamiento: 1.000.000 pesetas.



0Y2390458



ACTA PLENO 30/08/99
PAG:23

Analítico en varias calles" de Esparragaldejo, en base al Proyecto Técnico redactado por D. Mijangos García Paruján, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 12 de marzo de 1999, por un importe total de ejecución de 3.930.400 pesetas, replantada la obra y redactado el Pliego de Cláusulas Económicas Administrativas Particulares, el Sr. Alcalde procede a su lectura, que a continuación se transcriben:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICAS-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN, EN PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON CARÁCTER URGENTE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "RIEGO ASALÍTICO EN VARIAS CALLES" EN ESPARRAGALDEJO (OBRA N.º 336/99).

1.º - OBJETO DEL CONTRATO. - Constituye el objeto del contrato la ejecución de la obra N.º 336/99 denominada "Riego Asalítico en varias Calles" de Esparragaldejo, de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por la Arquitecta Técnica, D.ª Mijangos García Paruján, y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha de 12 de marzo de 1999, por un importe de tres millones novecientos treinta mil cuatrocientas treinta y tres pesetas (3.930.400 pesetas).

El Pliego de Condiciones Técnicas, Planos, Cuadro de Precios, Proyecto Técnico, juntamente con el presente Pliego de Cláusulas Económicas-Administrativas, tendrán carácter vinculante, de forma que formarán parte del contrato de adjudicación de obra, que en su día se otorgue.

2.º - BASE O TIPO DE LICITACION. - Se señala como tipo de licitación, el presupuesto del proyecto que ascienda a la cantidad de tres millones novecientos treinta mil cuatrocientas treinta y tres pesetas (3.930.400 pesetas), I.V.A. incluido.

3.º - FINANCIACIÓN Y EXISTENCIA DE CRÉDITO. - La obra objeto del contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria 2/601.01 del Presupuesto General para el ejercicio de 1999, existiendo por tanto crédito disponible en cuenta suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas que deriven del contrato. Las fuentes de financiación son las siguientes: M.A.P.: 3.000.000 pesetas; Diputación Provincial: 1.000.000 pesetas y Ayuntamiento: 1.000.000 pesetas.





81



0Y5390457

CLASE 8ª

ACTA PLENO 30/03/99.
PAG:24

4ª.- DURACION DEL CONTRATO Y EJECUCION DE LA OBRA.- La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de la obra y la devolución de la garantía definitiva.

El plazo máximo de ejecución total de la obra será de **UN MES NATURAL**, a partir de la fecha de formalización del acta de comprobación del replanteo. En todo caso, las obras deberán ser entregadas antes del 30 de septiembre de 1.999. El incumplimiento de tal plazo será sancionado a tenor de lo establecido en el artículo 96 de la LCAP.

5ª.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.- El procedimiento de adjudicación será abierto y su forma mediante **CONCURSO**, recayendo la adjudicación sobre el licitador que, en su conjunto haga la proposición más ventajosa, de acuerdo con los criterios de selección señalados en la cláusula **SEXTA**, y sin perjuicio del derecho de la administración de declararlo desierto. En ningún caso se aceptarán propuestas cuyo importe sea superior al tipo de licitación.

La tramitación del expediente será urgente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 72 LACP, y motivado por la necesidad de solventar el estado actual de las calles, que las hace intransitables.

6ª.- CRITERIOS QUE HA DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO.

La adjudicación del contrato se realizará, al licitador que, sin exceder del tipo de licitación, presente la oferta más ventajosa, conforme los siguientes criterios, sin exceder del tipo de licitación, sin perjuicio de declararlo desierto por la Administración:

A.- MAYOR NUMERO DE METROS CUADRADOS DE AGLOMERADO ASFALTICO EN CALIENTE DE 5 CM. DE ESPESOR sobre el proyecto aprobado, hasta un máximo de 70 puntos.

B.- EXPERIENCIA ACREDITADA DOCUMENTALMENTE, en la ejecución de obras del mismo tipo que el objeto del contrato, para otras Administraciones Públicas, en los últimos tres años, hasta un máximo de 30 puntos.



0Y3300457

84



CLASE B

ACTA PLENO 30/03/92
PAG: 14

4. - DURACION DEL CONTRATO Y RESCISION DE LA OBRA - La duración del contrato se fija entre la fecha de publicación del anuncio de adjudicación definitiva de la obra y la devolución de la garantía definitiva.

El plazo máximo de ejecución total de la obra será de UN MES NETO, a partir de la fecha de formalización del acta de comprobación del replanteo. En todo caso, las obras deberán ser entregadas antes del 30 de septiembre de 1992. El incumplimiento de tal plazo será sancionado a tenor de lo establecido en el artículo 96 de la LCAP.

5. - PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION - El procedimiento de adjudicación será abierto y en forma mediante concurso, reservando la adjudicación sobre el licitador que, en su conjunto haga la proposición más ventajosa, de acuerdo con los criterios de selección señalados en la cláusula SEXTA, y sin perjuicio del derecho de la administración de declarar desierto. En ningún caso se aceptarán propuestas cuyo importe sea superior al tipo de licitación.

La tramitación del expediente será urgente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 73 LCAP, y motivado por la necesidad de solventar el estado actual de las calles, que las hace inservibles.

6. - CRITERIOS QUE HA DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO.

La adjudicación del contrato se realizará, al licitador que, sin exceder del tipo de licitación, presente la oferta más ventajosa, conforme los siguientes criterios, sin exceder del tipo de licitación, sin perjuicio de declarar desierto por la Administración:

- A. - MAYOR NUMERO DE METROS CUADRADOS DE AGLOMERADO ABARATADO EN CALIENTE DE 5 CM. DE ESPESOR sobre el proyecto aprobado, hasta un máximo de 70 puntos.
- B. - EXPERIENCIA ACREDITADA DOCUMENTALMENTE, en la ejecución de obras del mismo tipo que el objeto del contrato, para obras Administraciones Públicas, en los últimos tres años, hasta un máximo de 30 puntos.





82

0Y5390458

CLASE 8ª

ACTA PLENO 30/03/99.
PAG:25

7ª.- ACTA DE COMPROBACION DEL REPLANTEO. Dentro de los veinte días siguientes al de la fecha de formalización del contrato , tendrá lugar la comprobación del replanteo. Esta comprobación la realizará el Técnico Director de la obra, en presencia del contratista y se extenderá acta del resultado que será firmada por los interesados.

8ª.- REALIZACION E INSPECCION DE LAS OBRAS. La obra se realizará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirva de base al mismo, y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de ésta, diera al contratista, el Director facultativo de la obra.

El contratista está obligado no sólo a la ejecución de la obra sino que responde de los defectos que en la construcción pueda advertirse hasta que se cumpla el período de garantía.

9ª.- PAGO Y LIQUIDACION DE LA OBRA. El pago del precio del remate se efectuará con arreglo a los precios convenidos en el proyecto, **contra una única certificación de obra**, acompañada de la factura correspondiente, expedida por el técnico director y conformada por el adjudicatario. El abono de dicha certificación tiene el concepto de pago a cuenta, sujeta a la rectificación que se efectúe en la medición final, y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprendan.

La certificación expedida, se someterá al órgano competente para su aprobación, y se abonará al contratista dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su expedición. En todo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 100 de la LCAP.

Mediante petición suscrita por el contratista, y previa prestación de garantía , en cualquiera de las modalidades previstas en el apartado 1 del artículo 36 de la LCAP, se podrá realizar abonos a cuenta de instalaciones, acopios de materiales y equipo de maquinaria pesada adscrito a la obra cuyo pago deberá garantizarse mediante aval bancario, y con el límite máximo del 20 por 100 del importe total del precio del contrato.

Dentro del plazo de seis meses, a contar desde la fecha de acta de recepción, deberá acordarse y ser notificada al contratista, la liquidación correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.



07530458

81



CLASE B1

ACTA PLENO 30/03/98
PAG:28

7.- ACTA DE COMPROBACION DEL REPORTE. Dentro de los veinte días siguientes al de la fecha de formalización del contrato, tendrá lugar la comprobación del repunte. Esta comprobación la realizará el Técnico Director de la obra, en presencia del contratista y se expedirá acta del resultado que será firmada por los intervinientes.

8.- REALIZACION E INSPECCION DE LAS OBRAS. La obra se realizará con estricta sujeción a las ordenanzas establecidas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo, y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de ésta, diere al contratista, el Director facultativo de la obra.

El contratista está obligado no sólo a la ejecución de la obra sino que responde de los defectos que en la construcción pueda advertirse hasta que se cumpla el período de garantía.

9.- PAGO Y LIQUIDACION DE LA OBRA. El pago del precio del remate se efectuará con arreglo a las pautas convenidas en el proyecto, contra una única certificación de obra, acompañada de la factura correspondiente, expedida por el técnico director y convalidada por el adjudicatario. El pago de dicha certificación tiene el concepto de pago a cuenta, sujeto a la certificación que se efectúe en la medición final, y sin oponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprendan.

La certificación expedida, se someterá al órgano competente para su aprobación, y se abonará al contratista dentro de los diez meses siguientes a la fecha de su expedición. En todo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 100 de la LCAP.

Mediante petición escrita por el contratista, y previa prestación de garantía, en cualquiera de las modalidades previstas en el apartado 1 del artículo 36 de la LCAP, se podrá realizar abonos a cuenta de instalaciones, accesorios de materiales y equipo de maquinaria pesada adscrito a la obra cuyo pago deberá garantizarse mediante aval bancario, y con el límite máximo del 20 por 100 del importe total del precio del contrato.

Dentro del plazo de seis meses, a contar desde la fecha de obra de recepción, deberá acordarse y ser notificado al contratista, la liquidación correspondiente y abonarse el saldo resultante, en su caso.





83



0Y5390459

CLASE 8ª

ACTA PLENO 30/03/99.
PAG:26

10ª.- RIESGO Y VENTURA.- La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la obra, sino en los casos de fuerza mayor, enumerados en el artículo 144 de la Ley 13/1995, de 28 de mayo (LCAP) y siempre que no exista actuación imprudente por su parte.

11ª.- PLAZO DE GARANTIA Y RECEPCION DE LAS OBRAS.

1.- Realizada la obra, el contratista lo comunicará al Ayuntamiento y dentro del mes siguiente tendrá lugar el acto de recepción de las mismas, al que concurrirán un facultativo en representación del Ayuntamiento, el facultativo encargado de la dirección de la obra, y el contratista, asistido, si lo estima oportuno de un facultativo.

Si se encuentra la obra en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el facultativo representante del Ayuntamiento la dará por recibida, levantándose la correspondiente acta positiva y comenzando entonces el plazo de garantía que se fija en **UN AÑO**.

2.- Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

3.- Cuando la obra no se halle en estado de ser recibida, se hará constar así en el acta y el Director de la misma señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiera efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

12ª.- RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS.

1.- Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la recepción.

2.- Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.





83



CLASE 83

ACTA DEL 20/03/92

10.- RIESGO Y VENTURA.- La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la obra, sino en los casos de fuerza mayor, contemplados en el artículo 14 de la Ley 13/1992, de 28 de mayo (LRM) y siempre que no exista actuación imprevista por su parte.

11.- PLAZO DE GARANTÍA Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.

1.- Realizada la obra, el contratista lo comunicará al Ayuntamiento y dentro del mes siguiente tendrá lugar el acto de recepción de las mismas, al que concurrirán un facultativo en representación del Ayuntamiento, el facultativo encargado de la dirección de la obra y el contratista, asistido, si lo estima oportuno, de un representante.

2.- Si en cualquier momento la obra se encuentra en un estado de abandono, el Ayuntamiento representado por el facultativo representante del Ayuntamiento, la dará por recibida, levantándose la correspondiente acta, positiva y comenzando entonces el plazo de garantía que se fija en el R.M.O.

3.- Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

4.- Cuando la obra no se halle en estado de ser recibida, se hará constar tal en el acta y el Director de la misma señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas para su ejecución. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiera efectuado, podrá concederse otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

12.- RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS.

1.- Si la obra se ejecuta con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de cinco años a contar desde la recepción.

2.- Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.





84

0Y5390460

CLASE 8ª

ACTA PLENO 30/03/99.
PAG:27

13ª.- FIANZAS.

1.- Los licitadores acreditarán la constitución, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional por importe de 78.608 pesetas, equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación en este Pliego. Podrá contituirse en cualquiera de las formas previstas en el apartado 1a) y b) del artículo 36 de la LCAP.

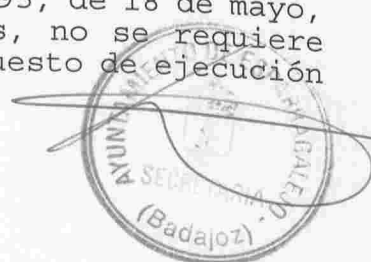
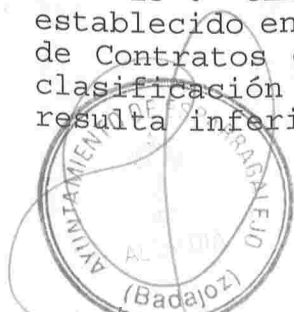
2.- La garantía provisional será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. La garantía será retenida al empresario que resulte adjudicatario. Todo ello, de conformidad con lo señalado en el artículo 36.3 LCAP.

3.- La garantía definitiva será por importe de 157.216 pesetas, equivalente al 4 por 100 del tipo de licitación fijado en este Pliego, y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la LCAP.

La constitución de garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso. El incumplimiento de éste requisito, por causa imputable al contratista adjudicatario, dará lugar a ala resolución del contrato. Esta fianza será devuelta una vez finalizado el plazo de garantía.

14ª.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO. Serán de cuenta del adjudicatario, los gastos derivados de los anuncios (oficiales y prensa), que genere el concurso, y demás gastos de tramitación y formalización del contrato. Asimismo deberá abonar el IVA incluido en el precio de adjudicación, tributos estatales, municipales y regionales que se deriven del contrato, y los de formalización pública del contrato, si así se acordara. También serán de cuenta del adjudicatario, los gastos derivados de la realización y posterior colocación en la obra de la cartelería que exija, en su caso, la Dirección de la obra, identificativa de la inversión a realizar y de los organismos financiadores.

15ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA. De conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, no se requiere clasificación puesto que el importe del presupuesto de ejecución resulta inferior a 20 millones de pesetas.



0Y2300460

84



CLASE 17

ACTA PLENO 30/03/99
PAG: 27

13. - FINANZAS.

1. - Los licitadores acreditados la constitución...
disposición del Ayuntamiento de un garantía provisional por
importe de 78.008 pesetas, equivalente al 2 por 100 del
presupuesto establecido como base de licitación en este Pliego.
Podrá constituirse en cualquier de las formas previstas en el
apartado 1a) y b) del artículo 27 de la LOP.

2. - La garantía provisional será devuelta a los licitadores
inmediatamente después de la adjudicación del contrato. La
garantía será devuelta al empresario que resulte
adjudicatario. Todo ello, de conformidad con lo señalado en el
artículo 26 de la LOP.

3. - La garantía definitiva será por importe de 127.216
pesetas, equivalente al 4 por 100 del tipo de licitación fijado
en este Pliego, y podrá constituirse de cualquier de las formas
previstas en el artículo 27 de la LOP.

La constitución de garantía definitiva deberá
solicitarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la
notificación de la adjudicación del concurso. El incumplimiento
de esta obligación, por causa imputable al contratista,
adjudicatario, dará lugar a la rescisión del contrato. Esta
línea será devuelta una vez finalizado el plazo de garantía.

14. - GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO. Será de cuenta del
adjudicatario, los gastos derivados de los anuncios (oficiales
y privados), que genere el concurso, y demás gastos de licitación
y formalización del contrato. Asimismo deberá abonar el IVA
incluido en el precio de adjudicación, tributos estatales,
municipales y regionales que se deriven del contrato, y los de
formalización pública del contrato, si así se acordara. También
serán de cuenta del adjudicatario, los gastos derivados de la
realización y posterior colocación en la obra de la cartelería
que exige, en su caso, la Dirección de la obra, identificativa
de la inversión a realizar y de los organismos financiadores.

15. - CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA. De conformidad con lo
establecido en el artículo 28 de la Ley 13/1992, de 18 de mayo,
de Ordenación de las Administraciones Públicas, no se exigirá
clasificación cuando el importe del presupuesto de ejecución
línea sea inferior a 50 millones de pesetas.





85



0Y5390461

CLASE 8ª

ACTA PLENO 30/03/99.
PAG:28

16ª.- **REVISION DE PRECIOS.**- Dada la duración del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al artículo 104 de la LCAP.

17ª.- **CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.**

El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidades por este incumplimiento. El contratista estará obligado a realizar una declaración expresa en este concepto.

La empresa adjudicataria vendrá obligada al estricto cumplimiento de la legislación vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Especialmente, se tendrá en cuenta la regulación del R.D. nº 1.627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción y disposiciones de concordante aplicación.

A tal efecto, la empresa aceptará todas y cada una de las especificaciones propias del Plan de Seguridad aplicable en cada caso, lo que se hará constar expresamente en el contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. 1.627/97, de 24 de octubre, y al objeto de garantizar al máximo la seguridad en la obra, sin que ello suponga impedimento para su normal desarrollo, se designará un **COORDINADOR DE SEGURIDAD**.

Dicha designación recaerá en un técnico competente de entre los propuestos por la contrata de la licitación.

Si la contrata no efectúa dicha propuesta en el momento indicado, el Ayuntamiento designará al Coordinador de Seguridad, sin oír a la empresa en este sentido.

El técnico designado **Coodinador de Seguridad** no podrá intervenir en la obra en nombre de la empresa adjudicataria. Su relación con la administración contratante podrá ser laboral o administrativa, y ejercerá las funciones estabelcidas para la coordinación de seguridad en fase de ejecución de obras en el R.D. 1.627/97. El importe de los honorarios del Coordinador de Seguridad, no están incluidos en el precio de licitación, y serán por cuenta de la administarción contratante.

18ª.- **REGIMEN DE SANCIONES.**



0Y5300461

82



CLASE B

ACTA PLENO 30/03/92
PAG: 28

16.- REVISIÓN DE PRECIOS.- Dada la duración del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al artículo 104 de la LOP.

17.- CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.

El contratista es obligado a cumplir las normas vigentes en materia laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidades por este incumplimiento. El contratista estará obligado a realizar una declaración expresa en este concepto.

La empresa adjudicataria vendrá obligada al cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo. Especialmente, se tendrá en cuenta la regulación del R.D. n.º 1.627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y disposiciones de concordancia aplicadas.

A tal efecto, la empresa asegurará todas y cada una de las especificaciones propias del Plan de seguridad aplicable en cada caso, lo que se hará constar expresamente en el contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. 1.627/97, de 24 de octubre, y al objeto de garantizar al máximo la seguridad en la obra, sin que ello suponga impedimento para su normal desarrollo, se designará un COORDINADOR DE SEGURIDAD.

Dicha designación recaerá en un técnico competente de entre los propuestos por la empresa de la licitación. Si la empresa no efectúa dicha propuesta en el momento indicado, el Ayuntamiento designará al Coordinador de seguridad, sin que a la empresa en este sentido.

El técnico designado Coordinador de seguridad no podrá intervenir en la obra en nombre de la empresa adjudicataria. Su relación con la administración contratante podrá ser laboral o administrativa, y ejercerá las funciones establecidas para la coordinación de seguridad en fase de ejecución de obras en el R.D. 1.627/97. El importe de los honorarios del Coordinador de seguridad, no están incluidos en el precio de licitación, y serán por cuenta de la administración contratante.

REGIMEN DE SANCCIONES





86

0Y5390462



CLASE 8ª

ACTA PLENO 30/03/99.
PAG:29

1.- El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo.

2.- Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al incumplimiento del plazo total, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de penalidades que se establecen graduadas con arreglo a la escala establecida en el artículo 96 de la LCAP.

3.- En ningún caso, las penalidades por demora, podrán exceder del 20 por 100 del presupuesto total de la obra, por lo que, una vez alcanzado este límite máximo, se procederá a la resolución del contrato.

4.- Si el técnico director de la obra observase deficiencias en los materiales empleados en la obra, lo comunicará por escrito al Ayuntamiento y al contratista que, una vez oído, procederá a reponer los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica que puede alcanzar hasta el 50 por 100 del valor de los materiales sustituidos.

19ª.- RESOLUCION DEL CONTRATO. El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enumeradas en los artículos 112 y 150 de la LCAP.

20ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Podrá contratar con el el Ayuntamiento las personas naturales, o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar y acreditada su solvencia económica, financiera y técnica, no estén incursas en ninguno de los supuestos de prohibición señalados en el artículo 20 de la LCAP.

21ª.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.

1.- Los licitadores podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de **TRECE DIAS NATURALES** (por aplicación de la reducción de los plazos del art. 72 de la LCAP), contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de este Pliego y la licitación correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, en caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo, suspendiéndose la tramitación del concurso por el tiempo preciso para resolver las reclamaciones, si las hubiere.



0Y53B0A8S



CLASE 8ª

ACTA PLENO 30/02/99
PAG: 39

1. - El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo.

2. - Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, el Ayuntamiento podrá operar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de penalidades que se establecen graduadas con arreglo a la escala establecida en el artículo 96 de la LCAP.

3. - En ningún caso, las penalidades por demora, podrán exceder del 5% por 100 del presupuesto total de la obra, por lo que, una vez alcanzado este límite máximo, se procederá a la resolución del contrato.

4. - Si el técnico director de la obra observase deficiencias en los materiales empleados en la obra, lo comunicará por escrito al Ayuntamiento y al contratista que, una vez oído, procederá a reponer los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica que puede alcanzar hasta el 5% por 100 del valor de los materiales suministrados.

19. - RESOLUCION DEL CONTRATO. El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enumeradas en los artículos 117 y 150 de la LCAP.

20. - CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Podrá contratar con el Ayuntamiento las personas físicas, o jurídicas, españolas o extranjeras que reúnan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, no estén incurso en ninguno de los supuestos de prohibición señalados en el artículo 30 de la LCAP.

M. - PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.

1. - Los licitadores podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de TRES DÍAS NATURALES (por aplicación de la reducción de los plazos del art. 75 de la LCAP), contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de este pliego y la licitación correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, en caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo, respectivamente la tramitación del concurso por el tiempo previsto para la presentación de las reclamaciones, si las hubiere.





87



OY5390463

CLASE 8ª

**ACTA PLENO 30/03/99.
PAG:30**

No obstante, transcurridos diez días desde la terminación del plazo de presentación de proposiciones, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Cuando las proposiciones se envíen por Correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o teléfono, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

2.- Conforme al artículo 81 LCAP, cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta cláusula dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

3.- La proposición se presentará, en sobre cerrado, que podrá ir lacrado, en el que figurará, el nombre del licitador y la inscripción:

CONCURSO DE OBRA : "RIEGO ASFALTICO EN VARIAS CALLES" DE ESPARRAGALEJO (OBRA N° 336/GE/99).

Dentro de este sobre , se contendrán dos sobres más A y B, cerrados con la misma inscripción antes descrita, nombre del licitador y un subtítulo.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sólo proposición.

El sobre A, se subtitulará, " **DOCUMENTACION GENERAL** " y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.



0Y2330463

87



ALABE 87

ACTA NÚMRO 30/03/99
PÁG: 30

No obstante, transcurridos diez días desde la terminación del plazo de presentación de propuestas, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o teléfono, dentro de la fecha y hora establecidas como plazo de presentación. Sin la conformidad de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este artículo.

2.- Conforme al artículo 81 LCAP, cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La inclusión de esta cláusula dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él enviadas.

3.- La proposición se presentará, en sobre cerrado, que podrá ir etiquetado, en el que figurará, el nombre del licitador y la inscripción.

CONCURSO DE OBRAS : "RINCO ASFALTICO EN VARIAS CALLES" DE BARRERUELOS (OBRA N. 336/DE/99).

Dentro de esta sobre, se contendrán dos sobres más A y B, cerrados con la misma inscripción antes descrita, nombre del licitador y un subletra.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

El sobre A, se subletrará, "DOCUMENTACION GENERAL" y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada;
- b) Escritura de poder, pasantada y legalizada, en su caso, el acto en representación de otra persona;
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.





CLASE 8ª

ACTA PLENO 30/03/99.
PAG:31

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.

e) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 al 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

f) Las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles. Y en el supuesto de empresas extranjeras, no comunitarias, se someterán a los requisitos establecidos en el artículo 23 de la LCAP.

g) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la LCAP.

h) Certificado de estar al corriente de cada una de las obligaciones tributarias a las que hace referencia el artículo 7 del R.D. 390/1996, de 1 de marzo, sobre desarrollo parcial de la LCAP o las obligaciones de Seguridad Social que contiene el artículo 8 de dicha norma, o escrito de solicitud de tener interesados dicho certificados con el compromiso de aportarlos antes de la adjudicación definitiva.

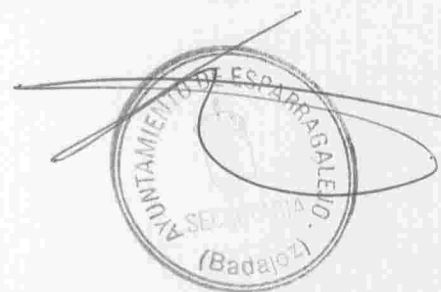
i) Documentación acreditativa de la solvencia técnica y económica del contratista, de acuerdo con lo señalado en los artículos 15 y siguientes de la LCAP.

j) Fotocopia del último recibo del I.A.E.

El sobre B, se subtitulará "OFERTA ECONOMICA Y DEMAS DOCUMENTOS PARA LA VALORACION DEL CONCURSO. En este sobre se incluirán el Modelo de Proposición, conforme el ANEXO, acompañada de toda la documentación que el licitador considere oportuno aportar para que su oferta pueda ser valorada conforme los criterios señalados en la Cláusula Sexta (mayor número de metros, y experiencia acreditada documentalente,...).

A N E X O

MODELO DE PROPOSICION



075380484

88



CLASE B4

ACTA PLENO 20/07/09
PAG: 31

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.

e) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 18 al 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

f) Las empresas extranjeras, la declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles. Y en el supuesto de empresas extranjeras, no domiciliadas, se someterán a los requisitos establecidos en el artículo 23 de la LCAP.

g) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la LCAP.

h) Caratulado de póliza al contenido de cada una de las obligaciones tributarias a las que hace referencia el artículo 7 del R.D. 350/1990, de 1 de marzo, sobre desarrollo parcial de la LCAP o las obligaciones de seguridad social que contiene el artículo 8 de dicha norma, e escrito de solicitud de tener intercedido dicho caratulado con el compromiso de aportar antes de la adjudicación definitiva.

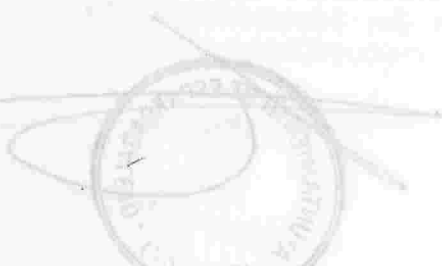
i) Documentación acreditativa de la solvencia técnica y económica del concursante, de acuerdo con lo señalado en los artículos 16 y siguientes de la LCAP.

j) Fotocopia del último recibo del I.A.E.

El sobre B, se subtitulará "OFERTA ECONOMICA Y DEMAS DOCUMENTOS PARA LA VALORACION DEL CONCURSO. En este sobre se incluirán el Modelo de Proposición, conforme el ANEXO acompañado de toda la documentación que el licitador considere oportuno aportar para que su oferta pueda ser valorada conforme los criterios señalados en la Cláusula Beca (mayor número de puntos, y experiencia acreditada documentalmente...).

A N E X O

MODELO DE PROPOSICION





89



CLASE 8ª

ACTA PLENO 30/03/99.
PAG:32

El abajo firmante D....., mayor de edad, con domicilio en, Municipio....., código postal....., DNI., expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por Poder bastante) enterado de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso de la obras de **"RIEGO ASFALTICO EN VARIAS CALLES" de Esparragalejo (Obra nº 336/GE/99)**, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, número....., de fecha....., tomo parte y solicita ser admitido a la licitación

Y HACE CONSTAR:

1º.- Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de Cláusulas para la adjudicación del contrato.

2º.- Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligatorias que se deriven, si resultara adjudicatario del contrato.

Y D E C L A R A

Uno.- Que asume plenamente las condiciones y obligaciones que puedan derivarse de la adjudicación y se compromete a cumplir estrictamente el Pliego de Cláusulas Particulares.

Dos.- Que no está comprendido en las normas de incompatibilidad a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Tres.- Que ni figura incurso en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar, según los arts. 15 a 20 de la LCAP.

Cuatro.- Que se compromete, en la cantidad de **TRES MILLONES NOVECIENTAS TREINTA MIL CUATROCIENTAS PESETAS** (3.930.400 ptas), I.V.A. incluido, a ejecutar las obras contempladas en el proyecto técnico, y además bajo las siguientes condiciones específicas:

.- Ejecución de metros cuadrados más de aglomerado asfáltico en caliente de 5 cm. de espesor, sobre el proyecto aprobado.



052380465

89



CLASE 84

ACTA PLENO 30/03/98
PAG. 12

El abajo firmante D. mayor de edad, con domicilio en Municipio, código postal HMI, en expedido en con fecha en nombre propio (o en representación de como heredero por haber bastante) sujeta de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso de la obra de "RINCO ASFALTICO EN VARIAS CALLES" de Badajoz (Obras de Asfaltado), tramitada en el Boleín Oficial de la Provincia, número de fecha como parte y solicita ser admitido a la licitación

Y HACER CONSTAR:

- 1. - Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de Cláusulas para la adjudicación del contrato.
- 2. - Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás condiciones que se deriven, si resultara adjudicatario del contrato.

Y D E C L A R A

- Uno. - Que acepta plenamente las condiciones y obligaciones que puedan derivarse de la adjudicación y se compromete a cumplir estrictamente el pliego de Cláusulas Particulares.
- Dos. - Que no está comprendido en las normas de incompatibilidad a las que hace referencia la Ley 33/1984, de 28 de diciembre.
- Tres. - Que ni figura incluido en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar, según los arts. 12 a 20 de la LOP.
- Cuatro. - Que se compromete, en la cantidad de TRES MILLONES NOVECIENTAS TREINTA MIL CUATROCIENTAS NOSENTA Y DOS (3.330.400 euros), I.V.A. incluido, a ejecutar las obras contempladas en el proyecto técnico, y además bajo las siguientes condiciones específicas:
 - 1. - Ejecución de metros cuadrados más de asfaltado anilado en caliente de 8 cm. de espesor, sobre el proyecto aprobado.

Handwritten signature and circular stamp at the bottom left.

Circular official stamp at the bottom right.



90



0Y5390466

CLASE 8ª

ACTA PLENO 30/03/99.
PAG:33

Así mismo incluyo relación de obras ejecutadas del mismo tipo que el objeto del contrato, para otras Admón. Públicas, durante los últimos tres años.

En, a ... de de 1.999.
(Firma del solicitante)

22ª.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACION Y APERTURA DE PLICAS.

1.- Tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a las 20.30 horas del segundo día hábil siguiente al que finalice el plazo para presentar proposiciones, a menos que sea sábado, o justificadamente sea necesario señalar otro día.

2.- La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, el de la Corporación Municipal, o miembro en quién delegue.
- Vocales, uno por cada grupo político con representación municipal.
- Secretaria-Interventora, la de la Corporación o funcionario en quién delegue, que actuará como Secretaria.
- El Arquitecto Técnico Municipal.

3.- La Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general (Sobre A) presentada por los licitadores, en sesión no pública. Si se observara defectos materiales en los mismos, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

4.- Seguidamente, la Mesa procederá en acto público a la apertura del Sobre B donde se incluya los Documentos Específicos del Concurso presentadas por los licitadores admitidos. La Mesa de contratación podrá solicitar antes de formar su propuesta, cuantos informes técnicos consideren precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno a favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

Del acto público de la apertura de proposiciones y sus incidencias, se levantará el acta correspondiente.





90



CLASE Nº

ACTA PLENO 30/03/99
PÁG: 33

Al mismo tiempo incluye relación de obras ejecutadas del mismo tipo que el objeto del contrato, para otros Admon. Públicas, durante los últimos seis años.
En ... de ... de 1.999.
(Firma del solicitante)

22.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACION Y APERTURA DE PLIEGOS.

1.- Tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento a las 10.30 horas del segundo día hábil siguiente al que finalice el plazo para presentar propuestas, a menos que sea añadido o justificadamente sea necesario señalar otro día.

2.- La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:
- Presidencia, el de la Corporación Municipal, o miembro en su defecto.
- Vocales, uno por cada grupo político con representación municipal.
- Secretario-Interventor, la de la Corporación o funcionario en su defecto, que actuará como Secretario.
- El Arquitecto Técnico Municipal.

3.- La Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general (Sobre A) presentada por los licitadores, en sesión no pública. Si se observara defectos materiales en los mismos, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

4.- Seguidamente, la Mesa procederá en acto público a la apertura del Sobre B donde se incluye los documentos específicos del Concurso presentados por los licitadores admitidos. La Mesa de Contratación podrá solicitar antes de formar su propuesta, cuando informes técnicos consideren precisos y se relacionen con el objeto del contrato.
La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno a favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.
Del acto público de la apertura de propuestas y sus incidencias se levantará el acta correspondiente.





91



0Y5390467

CLASE 8ª

ACTA PLENO 30/03/99.
PAG:34

23ª.- ADJUDICACION DEFINITIVA.

La Mesa de Contratación eleverá el expediente al órgano de contratación para su adjudicación definitiva, que deberá recaer dentro de los diez días siguientes al de la apertura de proposiciones económicas.

La adjudicación, se acomodará a la propuesta, salvo que ésta se hubiese hecho con infracción del ordenamiento jurídico o cuando mediasen bajas desproporcionada o temeraria.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula 13ª.

24ª.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro de los 15 días siguientes al de notificación de la adjudicación. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a escritura pública a petición del contratista y a su costa. Cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse en dicho plazo, la Corporación acordará la resolución del contrato con sanción, previa audiencia al interesado.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo, y el proyecto técnico.

25ª.- REGIMEN JURIDICO Y JURISDICCION COMPETENTE.

1.- Para el cumplimiento del contrato se estará a lo dispuesto en este pliego, y el de prescripciones técnicas. En lo previsto en él, se regirá por la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo; por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril y Reglamento de Contratos del



075390467

11



CLASE DE

ACTA PLENO 30/03/99
PAG. 34

23ª.- ADJUDICACION DEFINITIVA.

La Mesa de Contratación elevará el expediente al órgano de contratación para su adjudicación definitiva, que deberá tener dentro de los diez días siguientes al de la apertura de proposiciones económicas.
La adjudicación se acordará a la propuesta, salvo que ésta se hubiese hecho con infracción del ordenamiento jurídico o cuando mediase para desproporcionada o lesarista.
La adjudicación definitiva, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constipue la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula 13ª.

24ª.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro de los 15 días siguientes al de notificación de la adjudicación. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a escritura pública a petición del contratista y a su costa. Cuando por causa imputable al contratista no pudiera formalizarse en dicho plazo, la Corporación acordará la resolución del contrato con sanción previa audiencia al interesado.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, el no enviarse incorporado al mismo, y el proyecto técnico.

25ª.- REGIMEN JURIDICO Y JURISDICCION COMPETENTE.

1.- Para el cumplimiento del contrato se estará a lo dispuesto en este pliego, y al de prescripciones técnicas. En lo previsto en él, se regirá por la Ley 13/1992, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo; por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1985, de 18 de abril y Reglamento de Contratos del





92



OY5390468

CLASE 8ª

ACTA PLENO 30/03/99.
PAG:35

Estado, aprobado por Decreto de 25 de noviembre de 1.975, en cuanto no se oponga a la legislación anteriormente citada . Supletoriamente regirán las normas de Derecho Administrativo y , en su defecto, las de derecho privado.

2.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los órganos de contratación , cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía contenciosa-administrativa.

26ª.- EXPOSICION SIMULTANEA DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL ANUNCIO PARA LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

Conforme al párrafo 2º del artículo 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, la exposición del Pliego de Claúsulas Administrativas Particulares y del anuncio de licitación se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro del plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el plazo que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

Leído el Pliego de Claúsulas Económicas Administrativas Particulares, y demás documentos integrantes del expediente, y despues de las deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de los miembros presentes (seis de los nueve que componen la Corporación), adopta los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el expediente de contratación y autorizar el gasto de 3.930.400 pesetas, con cargo a la partida 5/601.01 del presupuesto de gastos para 1.999. Asimismo, se aprueba el gasto correspondiente a los Honorarios del Coordinador de Seguridad e Higiene, por importe de 69.600 pesetas, importe no incluido en el presupuesto de licitación.





0Y5890468



11/25/86

ACTA NÚMRO 10/03/86
PÁG:13

Estado, aprobado por Decreto de 25 de noviembre de 1975, en
cuando se otorga a la legislación anteriormente citada.
Ningún elemento realista las normas de Derecho Administrativo y
en el ámbito, las de derecho privado.

3. Las empresas litigantes auxiliares sobre la
interposición, modificación, resolución y efectos de los
contratos de suministro por los órganos de contratación, cuyas
resoluciones afectan la vía administrativa y afecta la vía
contencioso-administrativa.

25. EXPOSICION SIMULTANEA DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL ANUNCIO PARA LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

Conforme al párrafo 2.º del artículo 123 del RDL 781/86, de
18 de abril, la exposición del Pliego de Clausulas
Administrativas Particulares y del anuncio de licitación se
realiza en unidad de actu, pudiéndose presentar reclamaciones
contra el pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la
publicación del anuncio.

Al finalizar del plazo se producirán reclamaciones contra el
pliego se suspenderá la licitación y el plazo para la
presentación de proposiciones, reanudándose el plazo que resta
a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

Leído el Pliego de Clausulas Económicas Administrativas
Particulares, y demás documentos integrantes del expediente, y
después de las deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo,
por UNANIMIDAD de los miembros presentes (seis de los nueve que
componen la Corporación), adopta los siguientes acuerdos:

1. - Aprobar el expediente de contratación y autorizar el gasto
de 2.820.400 pesetas, con cargo a la partida 2/601.01 del
presupuesto de gastos para 1986. Asimismo, se aprueba el gasto
correspondiente a los honorarios del Coordinador de Seguridad e
Higiene, por importe de 22.600 pesetas, importe no incluido en
el presupuesto de la licitación.





93



OY5390469

CLASE 8ª

ACTA PLENO 30/03/99.
PAG:36

2.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económicas Administrativas Particulares, en la forma que ha quedado redactado, disponiendo su exposición al público durante el plazo de ocho días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

3.- Disponer la apertura del procedimiento de licitación, convocando concurso para la adjudicación de la Obra N° 336/GE/99 denominada "Riego Asfáltico en varias calles" de Esparragalejo, con arreglo al proyecto técnico, y el pliego de cláusulas aprobadas en el punto anterior, que se consideran parte integrante del contrato.

4.- Simultáneamente, y dentro del plazo de exposición del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas se anunciará la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas.

5.- Disponer la tramitación urgente del expediente, motivado por razones de interés público.

PUNTO CUARTO: INFORME LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTO PUBLICO.

El Sr. Alcalde toma la palabra y manifiesta que advertida la ausencia por los servicios administrativos, del nuevo informe a emitir por los servicios de la Consejería de Bienestar Social, tras las reformas efectuadas en el local, solicita que el asunto se deje sobre la mesa, y aplaze su discusión para la siguiente sesión.

Sometida la propuesta a votación, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 92.1 R.O.F., resulta aprobada por UNANIMIDAD de los presentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, cuando son las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo que yo, la Secretaria, DOY FE.

V.º B.º
EL ALCALDE
AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO
PEDRO ANTÚNEZ ALVAREZ

LA SECRETARIA,

AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO
SECRETARIA
(Badajoz)



0Y230466

23



CLASE 24

ACTA PLENO 30/03/99
PÁG: 36

2.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económicas Administrativas Particulares, en la forma que ha quedado redactado, disponiendo su exposición al público durante el plazo de ocho días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

3.- Disponer la apertura del procedimiento de licitación convocando concurso para la adjudicación de la Obra N.º 136/99 denominada "Riego de las calles en varias calles" de Herrerías, con arreglo al proyecto técnico y el pliego de cláusulas económicas en el punto anterior, que se considerará parte integrante del contrato.

4.- Simultáneamente, y dentro del plazo de exposición del pliego de Cláusulas Económicas Administrativas se anunciará la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, al plan de licitación que aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulan reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas.

5.- Disponer la tramitación urgente del expediente, motivado por razones de interés público.

PUNTO CUARTO: INFORME LICITACION APERTURA ESTABLECIMIENTO PUBLICO.

El Sr. Alcalde tomó la palabra y manifestó que advertida la necesidad por los servicios administrativos del nuevo informe a emitir por los servicios de la Concejalía de Elementos Sociales, tras las reformas efectuadas en el I.R.S.I., solicita que el acuerdo se base sobre la mesa, y aplazarse en discusión para la siguiente sesión.

Se acordó la propuesta de votación y de acuerdo con lo señalado en el artículo 23.1 R.O.P., resultó aprobada por UNANIMIDAD de los presentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, cuando son las veintinueve horas y cincuenta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, de lo que yo, la Secretarías, DOY FE.

LA SECRETARÍA



SECRETARÍA





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

94

REGISTRO DE SALIDA
NÚM. 173
REF.º
FECHA 20-IV-99



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión EXTRAORDINARIA de PLENO celebrada, por este Ayuntamiento, el día 30 de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 19 de Abril de 1.999

EL ALCALDE,

Pedro Antúñez Álvarez,

DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EXOMO. SR. DELEGADO

ADMON. LOCAL

06071 B A D A J O Z



Ronda de la Concordia, s/n • Tel.: (924) 32 24 02 • Fax: (924) 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

INSTRUMENTO DE BAJA

Nº: _____

FECHA: _____

LIBRO: _____

04

En el ayuntamiento de Esparagalzos, a los _____ días del mes de _____ de _____, se celebró una sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, convocada de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, para tratar el siguiente orden del día:

1.ª) Aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día _____ de _____ de _____.

2.ª) Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día _____ de _____ de _____.

3.ª) Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día _____ de _____ de _____.

El Alcalde

[Firma manuscrita]

Alcalde

DELEGACION DEL GOBIERNO EN EL TERRITORIO

ESPARAGALZOS, PL. DE LA VILLA

ADM. LOCAL

TEL. 924 24 24 24





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

95

REGISTRO DE SALIDA
NÚM. 174
REF. ^
FECHA 20-IV-99



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión EXTRAORDINARIA de PLENO celebrada, por este Ayuntamiento, el día 30 de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,
ESPARRAGALEJO, a 19 de Abril de 1.999
EL ALCALDE,



Pedro Antúnez Alvarez,

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO
DIRECCION GRAL. ADMON. LOCAL
Avda. del Guadiana, s/n
06800 M E R I D A (BADAJOZ)





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

96

AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (BA)	
REGISTRO DE ENTRADA	
REG Nº	172
FECHA	20-IV-99
HORA	



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión EXTRAORDINARIA de PLENO celebrada, por este Ayuntamiento, el día 30 de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 19 de Abril de 1.999

EL ALCALDE,

Pedro Antúnez Álvarez,

MIEMBROS DE LA CORPORACION

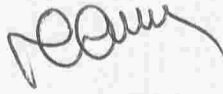
Ronda de la Concordia, s/n • Tel.: (924) 32 24 02 • Fax: (924) 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



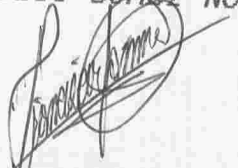
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ



FRANCISCO GOMEZ NOVO



MA DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ



ISIDRO MONTALVO PERO



TERESA COLLADO JIMENEZ



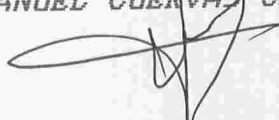
FRANCISCO GOMEZ JIMENEZ



FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ



MANUEL CUERVAS CARRASCO



MANUEL LLANOS JIMENEZ





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

97



Ap. (30/06)

C O N V O C A T O R I A

Tengo el honor de convocar a Vd. para que asista a la **sesión ORDINARIA de Pleno**, que se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento el día **22 de ABRIL de 1.999**, a las **20.45 horas**, al objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- PRIMERO: Aprobación, si procede, actas anteriores.
- SEGUNDO: Resoluciones de Alcaldía.
- TERCERO: Correspondencia oficial.
- CUARTO: Aprobación Provisional Modificación Puntual N° 03 NN.SS Planeamiento Municipal.
- QUINTO: Aprobación Inicial Expte. n° 7/99 modificación créditos.
- SEXTO: Reconocimiento extrajudicial de crédito.- Año 1.998.
- SEPTIMO: Acuerdo Solicitud Ayudas al Empleo Público.- Decreto 37/99, de 23 de marzo.
- OCTAVO: Informe Licencia Apertura Establecimiento Público.
- NOVENO: Informes Presidentes Comisiones Informativas.
- DECIMO: Informes Alcaldía.
- UNDECIMO: Ruegos y preguntas.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, rogándole se sirva firmar el recibí de la presente para su debida constancia.

Esparragalejo, 19 de ABRIL de 1.999.
EL ALCALDE,


PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

SR. D.-

Recogida de Firmas



MIEMBROS PLENO

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

(SI)

D. FRANCISCO GOMEZ NOVO

(SI)

DÑA. M^a DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

(SI)

D. ISIDRO MONTALVO PERO

(SI)

DÑA. TERESA COLLADO JIMENEZ

(SI)

D. FRANCISCO GOMEZ JIMENEZ

(NO)

D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

(NO)

D. MANUEL CUERVAS CARRASCO

(NO)

D. MANUEL LLANOS JIMENEZ

(SI)





CLASE 8ª

98



0Y5390470

ACTA PLENO 22/04/1.999.
PAG:1

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 22 DE ABRIL DE 1.999.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

CONCEJALES:

- D. FRANCISCO GOMEZ NOVO
- D^a M^a DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ
- D. ISIDRO MONTALVO PERO
- D^a TERESA COLLADO JIMENEZ
- D. MANUEL LLANOS JIMENEZ

CONCEJALES NO ASISTENTES:

AUSENCIAS JUSTIFICADAS

NINGUNA

AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS

- D. FRANCISCO GOMEZ JIMENEZ
- D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ
- D. MANUEL CUERVAS CARRASCO

SECRETARIA :

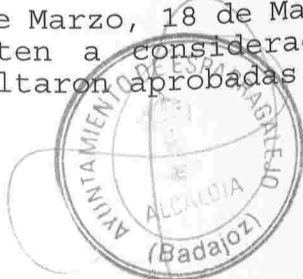
D. M^a MAR CALVO DE LA CAL.

En Esparragalejo, siendo las 20.45 horas del día 22 de ABRIL de 1.999, se reunen en 1ª convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ y asistido de la Secretaria D. M^a DEL MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesion ORDINARIA, para la que habian sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del dia.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a las 20.45 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del dia, adoptandose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Leídas las actas de las sesiones de fecha 26 de Febrero, 12 de Marzo, 18 de Marzo, 23 de Marzo, y 30 de Marzo de 1.999 se someten a consideración de los Sres. presentes, las cuales resultaron aprobadas por UNANIMIDAD.





98



CLASE 83

ACTA PLENO 22/04/1.999

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CERRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BARRAGALBO, EL DIA 22 DE ABRIL DE 1.999.

ASISTENTES:

- ALCALDE PRESIDENTE
- D. PEDRO ANTUNES ALVAREZ
- CONCEJALAS:
- D. FRANCISCO GOMEN NOVO
- D. M. DOLORES ANTUNES ALVAREZ
- D. PEDRO MONTALVO PERO
- M. TERESA TOLADO JIMENEZ
- D. MANUEL TILANO JIMENEZ
- CONCEJALAS NO ASISTENTES:
- AUSENCIAS JUSTIFICADAS:
- NINGUNA
- AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS:
- D. FRANCISCO GOMEN JIMENEZ
- D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEN
- D. MANUEL BERNARDO CABRERO
- SECRETARIA:
- D. M. MAR CALVO DE LA CAL

En Barragalejo, siendo las 20.45 horas del día 22 de ABRIL de 1.999, se reúnen en la convocatoria, en el salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, para la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO ANTUNES ALVAREZ y secretario de la Secretaría D. M. DEL MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesión ORDINARIA, para la que habían sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/82, de 2 de ABRIL, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a las 20.45 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del día, adoptándose las siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDA, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Leídas las actas de las sesiones de fecha 22 de Febrero, 12 de Marzo, 18 de Marzo, 22 de Marzo, y 30 de Marzo de 1.999 se someten a votación de los Srres. presentes, las cuales resultan aprobadas por UNANIMIDAD.





99

0Y5390471



CLASE 8ª

ACTA PLENO 22/04/1.999.

PAG:2

PUNTO SEGUNDO: RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

- Resolución de la Alcaldía(01/03/99), por la que se le concede a la Sociedad de Cazadores "LOS BARROS" de Esparragalejo, una ayuda económica por importe de SESENTA Y OCHO MIL (68.000) PESETAS, para sufragar gastos derivados de la suelta de perdices para su reproducción.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía(04/03/99), por la que se le concede a la Asociación "UNION PEQUEÑOS AGRICULTORES", una ayuda económica por importe de DIEZ MIL (10.000) PESETAS, para sufragar gastos de la asistencia de vecinos afectados por la AGENDA 2.000, a la manifestación convocada en Madrid, día 20 de marzo de 1.999.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía(11/01/99), por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 01/99 que afecta al Presupuesto prorrogado para 1.999, mediante generación de créditos por importe de 88.000 pesetas.

- Resolución de la Alcaldía(19/01/99), por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 02/99 que afecta al Presupuesto prorrogado para 1.999, mediante generación de créditos por importe de 1.250.000 pesetas.

- Resolución de la Alcaldía(26/01/99), por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 03/99 que afecta al Presupuesto prorrogado para 1.999, mediante generación de créditos por importe de 525.000 pesetas.

- Resolución de la Alcaldía(26/02/99), por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 04/99 que afecta al Presupuesto prorrogado para 1.999, mediante incorporación de remanentes de crédito del presupuesto del ejercicio anterior.

- Resolución de la Alcaldía(12/03/99), por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 05/99 que afecta al Presupuesto prorrogado para 1.999, mediante generación de créditos por importe de 2.000.000 pesetas.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



PP



CLASE 5ª

PÁGINA 23/04/1.992

El Pleno, en su por anterior,

Resolución de la Alcaldía (04/03/92), por la que se le concede a la Asociación "UNION FERRONES AGRICULTORES", una ayuda económica por importe de DRS MIL (10.000) PÉSETAS, para sufragar gastos de la realización de trabajos agrícolas en Madrid, día 20 de marzo de 1.992.

Resolución de la Alcaldía (01/03/92), por la que se le concede a la Asociación de Casadores "LOS BARROS" de Sagunto, una ayuda económica por importe de SESENTA Y OCHO MIL (68.000) PÉSETAS, para sufragar gastos derivados de la suelta de perdices para su reproducción.

Resolución de la Alcaldía (15/01/92), por la que se aprueba el expediente de modificación de crédito n.º 01/92 que afecta al presupuesto prorrogado para 1.992, mediante generación de crédito por importe de 88.000 pesetas.

Resolución de la Alcaldía (15/01/92), por la que se aprueba el expediente de modificación de crédito n.º 02/92 que afecta al presupuesto prorrogado para 1.992, mediante generación de crédito por importe de 1.280.000 pesetas.

Resolución de la Alcaldía (26/01/92), por la que se aprueba el expediente de modificación de crédito n.º 03/92 que afecta al presupuesto prorrogado para 1.992, mediante generación de crédito por importe de 522.000 pesetas.

Resolución de la Alcaldía (26/03/92), por la que se aprueba el expediente de modificación de crédito n.º 04/92 que afecta al presupuesto prorrogado para 1.992, mediante incorporación de remanentes de crédito del presupuesto del ejercicio anterior.

Resolución de la Alcaldía (12/03/92), por la que se aprueba el expediente de modificación de crédito n.º 05/92 que afecta al presupuesto prorrogado para 1.992, mediante generación de crédito por importe de 2.000.000 pesetas.





100



0Y5390472

CLASE 8ª

ACTA PLENO 22/04/1.999.

PAG:3

- Resolución de la Alcaldía(08/04/99), por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 06/99 que afecta al Presupuesto prorrogado para 1.999, mediante generación de créditos por importe de 1.700.000 pesetas.

Finalmente, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos y ordenación de pagos, correspondientes al mes de marzo de 1.999, así como Resoluciones varias a disposición de los miembros corporativos.

PUNTO TERCERO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.

.- Escrito de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, de fecha 8 de abril de 1.999, por el que se comunica a este Ayuntamiento, informe favorable del Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, a la Modificación nº 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, con carácter previo al sometimiento al Consejo de Gobierno, para su aprobación definitiva, y prosiguiendo su tramitación, solicitando informe del Consejo de Estado.

El Pleno se da por enterado.

PUNTO CUARTO: APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION Nº 03 NN.SS PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

Transcurrido el plazo de exposición al público del expediente de Modificación Puntual Nº 3 de las NN.SS de Planeamiento Municipal de Esparragalejo, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 29 de Enero 1.999, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, de conformidad con la legislación vigente en materia urbanística, el Pleno Corporativo, despues de las deliberaciones oportunas, acuerda por UNANIMIDAD de los presentes:

PRIMERO: Aprobar PROVISIONALMENTE la Modificación nº 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, en la forma prevista en la Memoria Justificativa y Planos incluidos en el expediente, tramitado a instancias de D. Manuel Gómez Rodriguez, consistente en la reducción a ocho metros de la anchura de un vial que conecta con la Vía Emérita, incluido en la Unidad de Ejecución nº 1 no desarrollada.





100



CLASE 07

ACTA PLENO 22/04/1.993.
PAG:3

- Resolución de la Alcaldía (08/04/93) por la que se aprueba el expediente de modificación de crédito n.º 06/93 que afecta al presupuesto ordinario para 1.993, mediante generación de créditos por importe de 1.200.000 pesetas.

Finalmente, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos y ordenación de pagos, correspondientes al mes de marzo de 1.993, así como Resoluciones varias a disposición de los miembros corporativos.

PUNTO TERCERO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.

- Excmo. de la Concejalía de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, de fecha 5 de abril de 1.993, por el que se comunica a este Ayuntamiento, Informe Favorable del Consejo de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, a la Modificación n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, con carácter previo al sometimiento al Consejo de Gobierno, para su aprobación definitiva, y pidiéndole su tramitación, solicitando Informe del Consejo de Estado.
El Pleno se ha por enterado.

PUNTO CUARTO: APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION N.º 03 EN EL PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

Tramitado el plazo de exposición al público del expediente de Modificación Provisional N.º 3 de las NN 88 de Planeamiento Municipal de Espartaco, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 29 de Enero 1.993, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, de conformidad con la legislación vigente en materia urbanística, el Pleno Corporativo, después de las deliberaciones oportunas, acuerda por UNANIMIDAD de los presentes:

PRIMERO: Aprobar PROVISIONALMENTE la modificación n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, en la forma prevista en la Memoria Justificativa y Planos incluidos en el expediente, tramitado a instancia de D. Manuel Gómez Rodríguez, con anterioridad a la redacción de los metros de la anchura de vía que consta con la Vía Suroeste, incluido en la Memoria Justificativa de las garantías.





101



OY5390473

CLASE 8.ª

ACTA PLENO 22/04/1.999.
PAG:4

SEGUNDO: Remitir el expediente completo a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura, para su aprobación definitiva, si procede.

PUNTO QUINTO: APROBACION INICIAL EXPTE.- 7/99 MODIFICACION DE CREDITOS.

Se dá lectura del expediente número 07/99, de suplementos de créditos dentro del vigente presupuesto.

Vistos los informes emitidos por la Secretaria-Intervencion, el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas:

Se acuerda por UNANIMIDAD de los asistentes (seis de los nueve que componen la Corporación) aprobar inicialmente el expediente con el siguiente resumen:

**EXPTE.- 7/99
SUPLEMENTOS DE CREDITO**

Partida	Denominación	Importe
4/601.00	Obra "Remod. Pza. Libertad"	348.472 Ptas.
4/625.00	Equipamiento Mob. Casa Cultura	1.000.000 Ptas.

TOTAL 1.348.472 PTAS.

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible correspondiente al ejercicio 1.998.

Dicho expediente se expondrá al público por un plazo de quince días desde su publicación en el B.O.P., entendiéndose aprobado definitivamente de no presentarse reclamaciones.





101



CLASE 4B

ACTA PLENO 22/04/1.992
PÁG. 4

SEGUNDO: Remita el expediente completo a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva, si procede.

PUNTO QUINTO: APROBACION INICIAL EXPT. - 7/92
MODIFICACION DE CREDITOS.

Se da lectura del expediente número 07/92 de ampliación de créditos dentro del vigente presupuesto.

Visos los informes emitidos por la Secretaría-Intervención, el Director favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y teniendo en cuenta que el expediente es urgente por razones de necesidad y urgencia, planamente justificadas:

Se acuerda por UNANIMIDAD de los señores (esta de los señores que componen la Corporación) aprobar inicialmente el expediente con el siguiente resumen:

EXPT. - 7/92
SUPLEMENTOS DE CREDITO

Partida	Denominación	Importe
4.625.00	Equipamiento Mob. Casa Cultura	1.000.000 Ptas.
4.801.00	Otra "Remod. 725. Libertad"	348.472 Ptas.
TOTAL		1.348.472 PTAS.

El importe de los gastos anteriores se financiará con cargo al Remanente líquido de Tesorería disponible correspondiente al ejercicio 1.992.

Este expediente se expone al público por un plazo de quince días desde su publicación en el B.O.P., entendiéndose aprobada definitivamente de no presentarse reclamaciones.





102

OY5390474

CLASE 8ª

ACTA PLENO 22/04/1.999.

PAG:5

PUNTO SEXTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO.-
AÑO 1.998.

Vista la documentación integrante del expediente, tramitado según lo establecido en la legislación vigente, y después de las deliberaciones oportunas, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

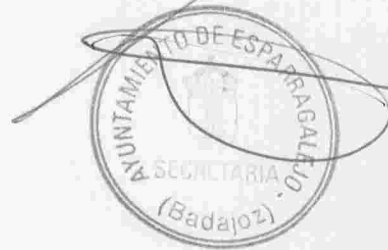
.- RECONOCER extrajudicialmente la factura N° 001-1338524 de fecha 12/08/98 , por importe de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS PESETAS (139.900 ptas), a favor de la empresa OCEANO GRUPO EDITORIAL, S.A., en concepto de adquisición diverso material didáctico para la Biblioteca Municipal, con cargo a la partida 4/220 del estado de gastos del presupuesto municipal vigente, y proceder al pago de la misma.

PUNTO SEPTIMO: ACUERDO SOLICITUD AYUDAS AL EMPLEO PUBLICO.- DECRETO 37/99, DE 23 DE MARZO.

Por parte del Sr. Alcalde se informa sobre el Decreto 37/1999, de 23 de marzo, de la Junta de Extremadura, por el que se convocan Ayudas al Empleo Público, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para fomentar la contratación de desempleados mayores de 25 años en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y propone solicitar una ayuda por importe de TRES MILLONES (3.000.000) pesetas, para la contratación de TRES DESEMPLEADOS, destinados a tres áreas diferentes: servicios administrativos (una plaza), peón-operario servicios múltiples (una plaza), servicios de animación/ dinamización cultural (una plaza), de conformidad con la Memoria Descriptiva incluida en el expediente.

Después de las deliberaciones oportunas, el Pleno por UNANIMIDAD de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO: Solicitar una ayuda a la Junta de Extremadura, por importe de 3.000.000 pesetas, para la contratación de TRES desempleados mayores de 25 años, para cubrir las plazas señaladas en la Memoria Descriptiva incluida en el expediente.



0Y2390AT

102



CLASE 24

ACTA PLENO 23/04/1.999
PAG: 2

PUNTO SEPTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO.
AÑO 1.999.

Vista la documentación integrante del expediente, tramitado según lo establecido en la legislación vigente, y después de las deliberaciones oportunas, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD de los miembros, adopta el siguiente acuerdo:

RECONOCER extrajudicialmente la factura N.º 001-133824 de fecha 12/08/98, por importe de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS PESETAS (139.900 pesas), a favor de la empresa OCEANO GRUPO EDITORIAL, S.A., en concepto de adquisición de material bibliográfico para la Biblioteca Municipal, con cargo a la partida 4/23 del estado de gastos del presupuesto municipal vigente, y proceder al pago de la misma.

PUNTO SEPTIMO: ACUERDO SOLICITUD AYUDAS AL EMPLEO PUBLICO. - DECRETO 27/99, DE 23 DE MARZO.

Por parte del Sr. Alcalde se informa sobre el Decreto 27/1999, de 23 de marzo, de la Junta de Extremadura, por el que se convocan Ayudas al Empleo Público, colaboradas por el Fondo Social Europeo, para fomentar la contratación de desempleados mayores de 25 años en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y propone solicitar una ayuda por importe de TRES MILLONES (3.000.000) pesetas, para la contratación de TRES DESempleados, destinados a tres áreas diferentes: servicios administrativos (una plaza), según operativa servicios múltiples (una plaza), de servicios de animación/dinamización cultural (una plaza), de conformidad con la Memoria Descriptiva incluida en el expediente.

Después de las deliberaciones oportunas, el Pleno por UNANIMIDAD de los miembros presenates acuerda:

PRIMERO: Solicitar una ayuda a la Junta de Extremadura, por importe de 3.000.000 pesetas, para la contratación de TRES desempleados mayores de 25 años, para cubrir las plazas señaladas en la Memoria Descriptiva incluida en el expediente.





103



0Y5390475

CLASE 8ª

ACTA PLENO 22/04/1.999.
PAG:6

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la formalización de dicha ayuda."

PUNTO OCTAVO: INFORME LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTO PUBLICO.

Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de establecimiento de "Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general (incluida carne)", situada en C/ Antonio Machado, nº 13 de este municipio, formulada por DÑA. FRANCISCA GONZALEZ CASQUERO, y teniendo que emitir informe, según previene el vigente Reglamento sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y vistos los trámites llevados a cabo en el presente expediente y en particular el informe de la Secretaría de esta Corporación, se acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, informar:

- 1.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1.961 sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, por cuanto a juicio de esta Corporación no existe inconveniente en conceder la licencia solicitada.
- 2.- En la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por lo que se hace constar que esta Corporación informa FAVORABLEMENTE el expediente para la concesión de la licencia solicitada."

PUNTO NOVENO: INFORMES PRESIDENTES COMISIONES INFORMATIVAS.

*** COMISION DE HACIENDA:**

- Se informa deL acta de arqueo correspondientes al 28 de Febrero y 31 de marzo de 1.999.
El Pleno, se da por enterado.





103



CLASE B

NOTA PLENO 22/04/1.999
PÁG: 6

SEGUNDO: Facilitar al Sr. Alcalde para la realización de
cuantas actuaciones sean necesarias para la formalización de
dicha ayuda.

PUNTO OCTAVO: INFORME LICENCIA ABERTURA ESTABLECIMIENTO
PUBLICO.

Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura
de establecimiento de "comercio al por menor de productos
alimenticios y bebidas en general (incluida carne)", situada
en C/ Antonio Machado, nº 13 de este municipio, formulada por
Dña. FRANCISCA GONZALEZ CASQUERO, y teniendo que emitir informe,
según previene el vigente Reglamento sobre Actividades Muebles,
Instaladas, Móviles y Periódicas, y visto los trámites llevados
a cabo en el presente expediente y en particular el informe de
la Secretaría de esta Corporación, se acuerda por UNANIMIDAD de
los presentes, informar:

- 1.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente
expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad
salda de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo
determinado en el presente Reglamento de 30 de noviembre de 1.991
sobre Actividades Muebles, Instaladas, Móviles y Periódicas, por
cuanto a juicio de esta Corporación no existe inconveniente en
conceder la licencia solicitada.
- 2.- En la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen
otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos,
por lo que se hace constar que esta Corporación informa
FAVORABLEMENTE el expediente para la concesión de la licencia
solicitada.

PUNTO NOVENO: INFORME PRESIDENTES COMISIONES
INFORMATIVAS.

COMISION DE HACIENDA:

- Se informa del acta de examen correspondientes al 18
de febrero y 31 de marzo de 1.999.
El Pleno, se da por enterado.





104

0Y5390476



CLASE 8ª

ACTA PLENO 22/04/1.999.
PAG:7

PUNTO SEXTO: INFORMES ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde da lectura al Informe emitido por la Secretaría-Intervención, de fecha 16/04/99 (Nº reg. 322).
El Pleno, se da por enterado.

PUNTO SEPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.
Sin contenido.

Sin más asuntos que tratar, cuando son las veintuna horas y treinta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo cual, yo, LA SECRETARIA, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

LA SECRETARIA:





104



CLASE 8ª

ACTA PLENO 25/04/1.999.
PAG: 7

PUNTO SEXTO: INFORMES ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde da lectura al Informe emitido por la Secretaría-Intervención de fecha 14/04/99 (N.º reg. 322). El Pleno, se da por enterado.

PUNTO SEPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.
Sin concedido.

sin más asuntos que tratar, cuando son las veintuna horas y treinta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo cual, yo, LA SECRETARIA, DOY FE.

LA SECRETARIA



Vº Bº
EL ALCALDE



PEDRO ANTUÑEZ ALVAREZ

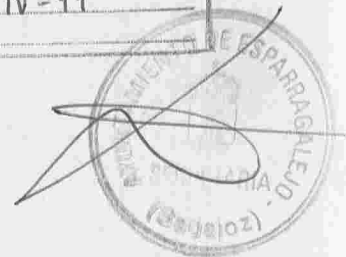




Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

105

AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (BA)	
REGISTRO DE SALIDA	
REG Nº	189
FECHA	28-IV-99
HORA	



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión Ordinaria de Pleno celebrada, por este Ayuntamiento, el día 22 de Abril de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 27 de Abril de 1.999

EL ALCALDE,

Pedro Antúnez Álvarez,

MIEMBROS DE LA CORPORACION.



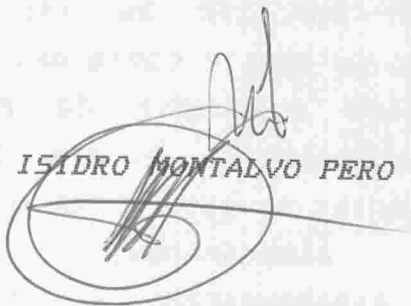
PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ



FRANCISCO GOMEZ NOVO



MA DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ



ISIDRO MONTALVO PERO

TERESA COLLADO JIMENEZ

FRANCISCO GOMEZ JIMENEZ

FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

MANUEL CUERVAS GARRASCO

MANUEL LLANOS JIMENEZ





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

106

REGISTRO DE SALIDA
NÚM. 190
REF.:
FECHA 28-IV-99



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite copia del Borrador del acta de la sesión Ordinaria de Pleno celebrada, por este Ayuntamiento, el día 22 de Abril de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 27 de Abril de 1.999

EL ALCALDE,


ALCALDIA
(Badajoz)

Pedro Antúnez Álvarez,

DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA
EXCMO. SR. DELEGADO
ADMON. LOCAL
06071 BADAJOZ



Ronda de la Concordia, s/n • Tel.: (924) 32 24 02 • Fax: (924) 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz

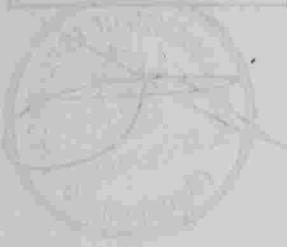


DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

REGISTRO DE BAJAS
 Nº: _____
 Nº de expediente: _____
 Fecha: _____

100



de conformidad con lo dispuesto en el
 art. 26 de la Ley 30 de 1992 de 26 de abril y
 del Reglamento de Organización y Funcionamiento
 del Ayuntamiento de Esparragalzo de 14 de febrero de 1993.
 Se informa de que se ha acordado en el Pleno del Ayuntamiento
 de Esparragalzo de 17 de abril de 1993, en su sesión
 ordinaria, la creación de un puesto de trabajo de tipo
 administrativo, para el que se ha acordado la creación
 de un puesto de trabajo de tipo administrativo.
 ESPARRAGALZO, a 17 de abril de 1993.
 El Alcalde



DIBUJADO DEL GOBIERNO EN EXTRAJURISDICCIONAL
 EXCMO. SR. DE BADAJOZ
 ADMON. LOCAL
 URBAN. R-2102



Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

107

REGISTRO DE SALIDA
NÚM. 194
REF. ^
FECHA 27/04/1999



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión Ordinaria de Pleno celebrada, por este Ayuntamiento, el día 22 de Abril de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 27 de Abril de 1.999

EL ALCALDE,

Pedro Antúñez Álvarez,

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO
DIRECCION GRAL. ADMON. LOCAL
Avda. del Guadiana, s/n
06800 MERIDA (BADAJOZ)

Ronda de la Concordia, s/n • Tel.: (924) 32 24 02 • Fax: (924) 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

REGISTRO DE BAJOS
Nº de ...
Nº de ...
Fecha de ...

107

AYUNTAMIENTO DE
ESTARZOGALIEJO



Se comunico a ...
de la Ley ...
funcionamiento y ...
en las ...
del ...
de ...
de ...

EL ...
EL ...



DIRECCIÓN DE ...
DIRECCIÓN DE ...
DIRECCIÓN DE ...





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

108



CONVOCATORIA

(DP) (30/06)

Tengo el honor de convocar a Vd. para que asista a la **sesión EXTRAORDINARIA de Pleno**, que se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento el día **07 de MAYO de 1.999**, a las **21.20 horas**, al objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA


PRIMERO: Adjudicación Contrato de Obra "Ampliación Colector" en Esparragalejo (Obra nº 336/GE/99)

SEGUNDO: Adjudicación Contrato de Obra "Riego Asfáltico en varias calles" en Esparragalejo (Obra nº 132/99 Plan Interreg. II)

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, rogándole se sirva firmar el recibí de la presente para su debida constancia.

Esparragalejo, 04 de MAYO de 1.999.

EL ALCALDE,


PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

SR. D.-

Recogida de Firmas.

Ronda de la Concordia, s/n • Tel.: (924) 32 24 02 • Fax: (924) 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

MIEMBROS PLENO

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

(SI)


D. FRANCISCO GOMEZ NOVO

(SI)


DÑA. M^a DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

(SI)


D. ISIDRO MONTALVO PERO

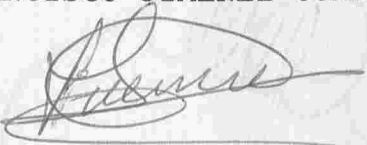
(SI)


DÑA. TERESA COLLADO JIMENEZ

(SI)


D. FRANCISCO GOMEZ JIMENEZ

(NO)


D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

(NO)


D. MANUEL CUERVAS CARRASCO

(NO)


D. MANUEL LLANOS JIMENEZ

(NO)





CLASE 8ª

ACTA PLENO 07/05/99.
PAG:1

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 07 DE MAYO DE 1.999.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

CONCEJALES ASISTENTES:

- D FRANCISCO GOMEZ NOVO
- Dª Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ
- D ISIDRO MONTALVO PERO
- Dª TERESA COLLADO JIMENEZ

CONCEJALES NO ASISTENTES:

AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS:

- D. FRANCISCO GOMEZ JIMENEZ
- D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ
- D. MANUEL CUERVAS CARRASCO
- D. MANUEL LLANOS JIMENEZ

SECRETARIA:

Dª Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL

En Esparragalejo, siendo las 21.20 horas del día 07 de MAYO de 1.999, se reunen en 1ª convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ y asistido de la Secretaria de la Corporación Dª Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesión EXTRAORDINARIA, para la que habian sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del dia.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a la 21.20 horas, se procede al estudio y deliberación del siguiente Orden del dia, adoptandose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: ADJUDICACION CONTRATO DE OBRA N° 336/GE/99 "RIEGO ASFALTICO EN VARIAS CALLES".

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento, del concurso público abierto, tramitación de urgencia, para la adjudicación de la Obra denominada "RIEGO ASFALTICO EN VARIAS CALLES" de Esparragalejo, y conforme lo señalado en la cláusula vigesimotercera del pliego de cláusulas regulador, el Sr.





109

07530477

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ, EL DIA 07 DE MAYO DE 1.992.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ, EL DIA 07 DE MAYO DE 1.992.

ASISTENTES: D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ
ALCALDE-PRESIDENTE
D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

CONCEJALES ASISTENTES:
D. FRANCISCO GOMEZ NOVO
D. M. DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ
D. PEDRO MONTALVO PERO
D. TERESA COLLADO JIMENEZ

CONCEJALES NO ASISTENTES:
D. FRANCISCO GOMEZ JIMENEZ
D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ
D. MANUEL GUTIERRES CARRASCO
D. MANUEL LLANOS JIMENEZ
SECRETARIA:
D. M. DEL MAR CAMINO DE LA CAL

En la ciudad de Badajoz, a las once horas del día 07 de Mayo de 1.992, se reúnen en 1.ª convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriores relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ y asistido de la Secretaría de la Corporación D. M. DEL MAR CAMINO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria, para la que habiendo sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, de Regulación de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del orden del día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a las 11.30 horas, se procede al estudio y deliberación del siguiente orden del día, adoptándose los acuerdos siguientes:

PUNTO PRIMERO: ADJUDICACION CONTRATO DE OBRAS N.º 336/G/92 "RIBGO ASFALTICO EN VARIAS CALLES".

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento, del concurso público abierto, tramitación de urgencia, para la adjudicación de la obra denominada "RIBGO ASFALTICO EN VARIAS CALLES" de presupuesto de 1.200.000,00 y conforme lo señalado en la circular vigesimal de 1992, se acuerda adjudicar el contrato al Sr. D. FRANCISCO GOMEZ NOVO, por el importe de 1.200.000,00.





110
0Y5390478

CLASE 8ª

ACTA PLENO 07/05/99.
PAG:2

Alcalde procede a dar lectura al Acta de la Mesa de Contratación, celebrada el día 29 de abril de 1.999, en la que se propone la adjudicación del contrato en favor de CARIJA, S.A., conforme al acta levantada al efecto, por ser el postor que hace la oferta más ventajosa, de acuerdo con los criterios señalados en la cláusula sexta del pliego.

El Pleno de la Corporación, tras las deliberaciones oportunas, y por UNANIMIDAD de los presentes acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación y adjudicar el contrato de obra a la empresa "CARIJA, S.A.", por el precio de TRES MILLONES NOVECIENTAS TREINTA MIL CUATROCIENTAS PESETAS (3.930.400 pts.), I.V.A. incluido, comprometiéndose a ejecutar DOS MIL TRESCIENTOS metros cuadrados más de aglomerado asfáltico en caliente de 5 cm. de espesor, sobre el proyecto aprobado. Asi mismo, y de acuerdo con lo señalado en la cláusula 17ª del pliego, se acuerda adjudicar el contrato de asistencia técnica para la realizar las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud de esta obra a D. Francisco García Gutierrez, con N.I.F. 9.184.551-Z, por importe de SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS PESETAS (69.600 pts.), I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde en la amplitud precisa para la firma del contrato.

TERCERO.- Notificar al adjudicatario dentro del plazo de diez días el presente acuerdo de adjudicación del contrato, y requerirle para que en el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación del mismo, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y concurra a formalizar el contrato en documento administrativo, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en las cláusulas 13ª apartado 3º y 24ª del pliego regulador. Igualmente se le notificará este acuerdo a todos los participantes en la licitación.

CUARTO.- Devolver la fianza provisional constituida a las entidades ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A. Y AGLOFIRMES, S.L., conforme lo dispuesto en la cláusula 13.2ª del pliego.





110



CLASE IV

ACTA PLENO 07/02/99
PAG: 2

Alcaldía procede a dar lectura al Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 29 de abril de 1999, en la que se propone la adjudicación del contrato en favor de CARLA, S.A., conforme al texto levantado al efecto, por ser el postor que hace la oferta más ventajosa, de acuerdo con los criterios señalados en la cláusula sexta del pliego.

El Pleno de la Corporación, tras las deliberaciones oportunas, y por UNANIMIDAD de los presentes acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación y adjudicar el contrato de obra a la empresa "CARLA, S.A.", por el precio de TRES MIL NOVECIENTAS TREINTA MIL CUATROCIENTAS PESETAS (3.330.400 pes.), I.V.A. incluido, comprometiéndose a ejecutar DOS MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS más de pavimento asfáltico en calzadas de 5 cm. de espesor, sobre el proyecto aprobado. Así mismo, y de acuerdo con lo señalado en la cláusula 17ª del pliego, se acuerda adjudicar el contrato de asistencia técnica para la realización de las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud de esta obra a D. Francisco García Gutiérrez, con N.I.F. 9.184.581-E, por importe de SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS PESETAS (69.400 pes.), I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Facilitar al Sr. Alcalde en la amplia medida de la Ley del contrato.

TERCERO.- Notificar al adjudicatario dentro del plazo de diez días del presente acuerdo de adjudicación del contrato, y regularle para que en el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación del mismo, presente el documento que acredite haber cumplido la garantía definitiva y concurre a formalizar el contrato en documento administrativo, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en las cláusulas 13ª, apartado 3º y 24ª del pliego regulador. Igualmente se le notificará este acuerdo a todos los participantes en la licitación.

CUARTO.- Revolver la fianza provisional constituida a las entidades ASESORES Y CONSTRUCTORES ELIAN, S.A. Y ADIOTIRMES, S.L., conforme lo dispuesto en la cláusula 13.2ª del pliego.





111



0Y5390479

CLASE 8.ª

ACTA PLENO 07/05/99.
PAG:3

**PUNTO SEGUNDO: ADJUDICACION CONTRATO DE OBRA N° 132/99
PLAN INTERREG. II "AMPLIACION COLECTOR EN ESPARRAGALEJO".**

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento, del concurso público abierto, tramitación de urgencia, para la adjudicación de la Obra denominada "AMPLIACION COLECTOR" en Esparragalejo, y conforme lo señalado en la cláusula vigesimotercera del pliego de cláusulas regulador, el Sr. Alcalde, procede a dar lectura al Acta de la Mesa de Contratación, celebrada el día 29 de abril de 1.999, en la que se propone la adjudicación del contrato en favor de la empresa "CARIJA, S.A.", conforme al acta levantada al efecto, por ser el postor que hace la oferta más ventajosa, de acuerdo con los criterios señalados en la cláusula sexta del pliego.

El Pleno de la Corporación, tras las deliberaciones oportunas, y por UNANIMIDAD de los presentes acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación y adjudicar el contrato de obra a "CARIJA, S.A.", por el precio de DIEZ MILLONES PESETAS (10.000.000 pts.), I.V.A. incluido, comprometiéndose a ejecutarla bajo las condiciones señaladas en la oferta económica presentada, relativa a ampliación del proyecto básico, reducción del plazo de ejecución y elementos técnicos y personales a disposición de la obra.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde en la amplitud precisa para la firma del contrato.

TERCERO.- Notificar al adjudicatario dentro del plazo de diez días el presente acuerdo de adjudicación del contrato, y requerirle para que en el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación del mismo, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y concurra a formalizar el contrato en documento administrativo, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en las cláusulas 13ª apartado 3º y 24ª del pliego regulador. Igualmente se le notificará este acuerdo a todos los participantes en la licitación.

CUARTO.- Devolver la fianza provisional constituida a las empresas participantes que no han resultado adjudicatarias del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula 13.2ª del pliego.





07530475



CLASE B1

ACTA PLENO 07/05/99
PAG: 3

PUNTO SEGUNDO: ADJUDICACION CONTRATO DE OBRAS N.º 132/99
SEAN INTERES: II "AMPLIACION COLECTOR EN REPARAGALETO"

Al ser el expediente tramitado por el Ayuntamiento, del
concurso público abierto, tramitación de urgencia, para la
adjudicación de la obra denominada "AMPLIACION COLECTOR" en
Reparagaleto, y conforme se señaló en la cláusula
vigésimosexta del pliego de cláusulas regulador, el Sr.
Alcalde, procede a dar lugar al Acta de la Mesa de
Composición, celebrada el día 25 de abril de 1999, en la que se
propone la adjudicación del contrato en favor de la empresa
"CARLA S.A.", conforme al texto insertado al efecto, por ser el
postor que hace la oferta más ventajosa, de acuerdo con los
criterios señalados en la cláusula sexta del pliego.

El Pleno de la Corporación, tras las deliberaciones
oportunas, y por UNANIMIDAD de las presentes actas:

PRIMERO. - Declarar válida el acto de licitación y adjudicar
el contrato de obra a "CARLA S.A.", por el precio de DIEZ
MILLONES PESETAS (10.000.000 pes.), I.V.A. incluido.
Comprobarse a efectos de las condiciones señaladas en
la oferta económica presentada, relativa a ampliación del
proyecto básico, reducción del plazo de ejecución y elementos
técnicos y personales a disposición de la obra.

SEGUNDO. - Sacar al Sr. Alcalde en la amplitud preceps
para la firma del contrato.

TERCERO. - Notificar al adjudicatario dentro del plazo de
diez días del presente acuerdo de adjudicación del contrato, y
requerirle para que en el plazo de quince días hábiles siguientes
a la notificación del mismo, presente el documento que acredite
haber constituido la garantía definitiva y concurre a formalizar
el contrato en documento administrativo, todo ello de acuerdo con
lo dispuesto en las cláusulas 13.ª, apartado 3.º y 34.ª del pliego
regulador. Igualmente se le notificará este acuerdo a todas las
participantes en la licitación.

CUARTO. Devolver la fianza provisional constituida a las
empresas participantes que no han resultado adjudicatarias del
contrato según lo dispuesto en la cláusula 13.2.ª del pliego





112

0Y5390480



CLASE 8ª

ACTA PLENO 07/05/99.
PAG:4

QUINTO.- Que se publique la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, cuando son las veintiuna horas y cincuenta minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo que yo, la Secretaria, DOY FE.



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

LA SECRETARIA,





MS



ACTA REUNION 07/08/93
PAG: 2

CLASE 02
XXXXXX

QUINTO.- Que se publica la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 94.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, cuando son las veintuna horas y cincuenta minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión de lo que yo, la Secretaria, DOY FE.

LA SECRETARIA



PEDRO ANTONIO ALVAREZ





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

113

REGISTRO DE SALIDA

NÚM. 223

REF.ª

FECHA 13-V-99



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión Extraordinaria de Pleno celebrada, por este Ayuntamiento, el día 7 de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 12 de Mayo de 1.999

EL ALCALDE,

Pedro Antúñez Álvarez,

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO
DIRECCION GRAL. ADMON. LOCAL
Avda. del Guadiana, s/n
06800 MERIDA (BADAJOZ)





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

114

REGISTRO DE SALIDA
NÚM. 224
REF. ^
FECHA 13-5-99



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión Extraordinaria de Pleno celebrada, por este Ayuntamiento, el día 7 de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 12 de Mayo de 1.999

EL ALCALDE,



Pedro Antúñez Alvarez,

DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA
EXCMO. SR. DELEGADO
ADMON. LOCAL
06071 BADAJOZ



REPARTO DE SALDA
 No. _____
 Fecha: _____

114



En conformidad con lo dispuesto en el
 art. 24 de la Ley 2/85, de 26 de abril y en el
 art. 1º del Reglamento de Organización y Funcionamiento
 del Ayuntamiento de Paragalillo, se ha acordado
 en el Pleno de fecha 14 de mayo de 2014, la
 aprobación de la presente Orden de reparto de
 la cuota de participación de los terrenos
 que se detallan a continuación:
 El Ayuntamiento de Paragalillo, a 14 de mayo de 2014.



EL CONCEJAL
 D. JUAN CARLOS
 D. JUAN CARLOS

Fondo de la Concordia, s/n • Tlf.: (924) 92 54 02 • Fax: (924) 92 29 88 • 08880 Esparragalillo • Badajoz





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

115

AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (BA) REGISTRO DE SALIDA	
REG Nº	225
FECHA	13-V-99
HORA	



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite copia del Borrador del acta de la Sesión Extraordinaria de Pleno celebrada, por este Ayuntamiento, el día 7 de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 12 de Mayo de 1.999

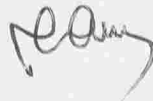
EL ALCALDE,

Pedro Antúñez Álvarez,

MIEMBROS DE LA CORPORACION.



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ



FRANCISCO GOMEZ NOVO



MA DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ



ISIDRO MONTALVO PERO



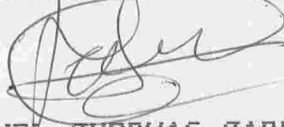
TERESA COLLADO JIMENEZ



FRANCISCO GOMEZ JIMENEZ



FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ



MANUEL CUERVAS GARRASCO



MANUEL LLANOS JIMENEZ



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

116



(AP) (26/66)

CONVOCATORIA

Tengo el honor de convocar a Vd. para que asista a la **sesión EXTRAORDINARIA de Pleno**, que se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento el día **18 de MAYO de 1.999**, a las **21.00 horas**, al objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- PRIMERO:** Cuenta General.- Ejercicio 1.998.
- SEGUNDO:** Informe Licencia Apertura Establecimiento Público.
- TERCERO:** Sorteo Miembros Mesas Electorales.- Elecciones 1.999.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, rogándole se sirva firmar el recibí de la presente para su debida constancia.

Esparragalejo, 14 de MAYO de 1.999.

EL ALCALDE,


PEDRO ANTÚÑEZ ALVAREZ

SR. D.-

Recogida de Firmas -



MIEMBROS PLENO

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

SI

D. FRANCISCO GOMEZ NOVO

SI

DÑA. M^a DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

SI

D. ISIDRO MONTALVO PERO

NO

DÑA. TERESA COLLADO JIMENEZ

SI

D. FRANCISCO GOMEZ JIMENEZ

SI

D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

NO

D. MANUEL CUERVAS CARRASCO

NO

D. MANUEL LLANOS JIMENEZ

NO





117



0Y5390481

CLASE 8ª

ACTA PLENO 18/05/99.

PAG:1

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 18 DE MAYO DE 1.999.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

CONCEJALES ASISTENTES:

- D FRANCISCO GOMEZ NOVO
- Dª Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ
- Dª TERESA COLLADO JIMENEZ
- D. FRANCISCO GOMEZ JIMENEZ

CONCEJALES NO ASISTENTES:

AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS:

- D. ISIDRO MONTALVO PERO
- D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ
- D. MANUEL CUERVAS CARRASCO

AUSENCIAS JUSTIFICADAS:

- D. MANUEL LLANOS JIMENEZ

SECRETARIA:

Dª Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL

En Esparragalejo, siendo las 21.00 horas del día 18 de MAYO de 1.999, se reunen en 1ª convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ y asistido de la Secretaria de la Corporación Dª Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesión EXTRAORDINARIA, para la que habian sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del dia.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a la 21.00 horas, se procede al estudio y deliberación del siguiente Orden del dia, adoptandose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: CUENTA GENERAL.- EJERCICIO 1.998.

Por la Presidencia se somete a consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio de 1.998, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en el expediente, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión General de Cuentas, con fecha 23



0Y2380481

D. PEDRO ANTUNES

ACTA PLENO 18/05/98

CLASE 34

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CONVOCADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BARRAJALES, EL DIA 18 DE MAYO DE 1.998.

SEÑ. M. ANA

ASISTENTES:
ALCALDE-PRESIDENTE
D. PEDRO ANTUNES ALVAREZ

CONCEJALES ASISTENTES:
D. FRANCISCO GOMEZ NUÑO
D. M. DOLORES ANTUNES ALVAREZ
D. TERESA COLLADO JIMENEZ
D. FRANCISCO GOMEZ JIMENEZ

D. FRANCISCO GOMEZ NUÑO

CONCEJALES NO ASISTENTES:
AUSENTES NO JUSTIFICADOS:
D. PEDRO MONTAÑO PEREZ
D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ
D. MANUEL TORRES CARRASCO
AUSENTES JUSTIFICADOS:
D. MANUEL LLANOS JIMENEZ
SECRETARIA:
D. M. DEL MAR GARCIA DE LA CAL

EL PLENO CONVOCADO

En Barrajales, a las 21.00 horas del día 18 de mayo de 1.998, se reúnen en el Ayuntamiento de Barrajales, en el salón de Pleno del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados para la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. PEDRO ANTUNES ALVAREZ y secretario de la Corporación D. M. DEL MAR GARCIA DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria, para la que habían sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del Día.

Asísta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las 21.00 horas. Se procede al reading y deliberación del siguiente Orden del día, aprobándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: CUENTA GENERAL - EJERCICIO 1.998

Por la Presidencia se somete a consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de este Ayuntamiento, referida al ejercicio de 1.998, cuyos datos, cuentas, anexos y justificantes están en el expediente, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión General de Cuentas, con fecha 12





118



CLASE 8ª

ACTA PLENO 18/05/99.
PAG:2

de marzo de 1.999, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Tras amplia deliberación sobre el asunto, por CINCO votos a favor; NINGUN voto en contra; NINGUNA abstención, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1.998, en cuyos estados, cuentas, anexos y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas cabo durante el ejercicio de 1.998, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2ª, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, así como a lo prevenido en el Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por O.M. de 17 de julio de 1.990.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a ese tribunal todos los estados, anexos, y justificantes que lo integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

PUNTO SEGUNDO: INFORME LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTO PUBLICO.

Vista la documentación requerida al solicitante en relación con el expediente de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de "Café Bar Especial", situado en Ronda de la Concordia, nº 03 de este municipio, formulada por D. MANUEL FCO. CARROZA BARRENA, y teniendo que emitir informe a la vista de los documentos presentados, según previene el vigente Reglamento sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y vistos los trámites llevados a cabo en el presente expediente y en particular el informe de la Secretaría de esta Corporación, se acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, informar:



0Y5300482



CLASE 89

ACTA PLENO 18/05/88
PÁG: 2

de marzo de 1.988, así como en el trámite de información pública
se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra
la misma.

Tras amplia deliberación sobre el asunto, por CINCO votos
a favor; NINGUN voto en contra; NINGUNA abstención, se acordó:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento,
correspondiente al ejercicio de 1.988, en cuyos estados, cuentas,
anexos y justificantes quedan debidamente comprendidas la
totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y
auxiliares, patrimoniales y de tesorería llevadas cabo durante
el ejercicio de 1.988, dando con ello cumplimiento a lo previsto
en el Título VI, Capítulo III, Sección 3ª, de la Ley 30/1988, de
28 de diciembre, así como a lo previsto en el Título IV de la
Instrucción de Contabilidad del Ayuntamiento español aplicable
para Entidades locales con población inferior a 2.000 habitantes,
aprobada por O.M. de 17 de julio de 1.980.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 187.3 de la
Ley 30/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas
Locales, la expresada Cuenta General se remita al Tribunal de
Cuentas, debiéndose remitir a ese Tribunal todos los estados,
anexos, y justificantes que lo integran, quedando a su
disposición los documentos y libros mencionados en el Título II
de la Instrucción de Contabilidad.

PUNTO SEGUNDO: INFORME LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTO
PÚBLICO.

Vista la documentación referida al solicitante en relación
con el expediente de solicitud de licencia de apertura de
establecimiento de "Café Bar Espetal", situado en Ronda de la
Concordia, nº 08 de este municipio, formulada por D. MANUEL FCO.
CARROZA BARRERA, y teniendo presente el informe a la vista de los
documentos presentados, según previene el vigente Reglamento
sobre Actividades Molestar, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y
vistas los trámites llevados a cabo en el presente expediente y
en particular el informe de la Secretaría de esta Corporación,
se acuerda por UNANIMIDAD de las presentes, informar:





119



0Y5390483

CLASE 8ª

ACTA PLENO 18/05/99.
PAG: 3

1.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1.961 sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, por cuanto a juicio de esta Corporación no existe inconveniente en conceder la licencia solicitada.

2.- En la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por lo que se hace constar que esta Corporación informa FAVORABLEMENTE el expediente para la concesión de la licencia solicitada."

PUNTO TERCERO: SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES.- ELECCIONES 1.999.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno del Ayuntamiento procedió al sorteo de los Miembros que han de formar las Mesas Electorales.- Elecciones 1.999, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

SECCION 001 MESA A

TITULARES:

PRESIDENTA:	Dª Mª PILAR COLLADO JIMENEZ	D.N.I. 9.185.419-R
1º VOCAL:	Dª AVELINA CORTES ROMERO	D.N.I. 9.180.373-S
2º VOCAL:	Dª ISABEL DIAZ SALAZAR	D.N.I. 9.169.455-E

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE:	D. EUGENIO EGEA SOLORZANO	D.N.I. 31.360.417-D
DE PRESIDENTE:	Dª Mª JOSE GONZALEZ JUSTO	D.N.I. 9.181.340-Q
DE 1º VOCAL:	D. ANTONIO CONTRERAS DOMINGUEZ	D.N.I. 9.197.518-W
DE 1º VOCAL:	D. LUIS FALLOLA COLLAZOS	D.N.I. 9.187.146-A
DE 2º VOCAL:	D. MANUEL GOMEZ RODRIGUEZ	D.N.I. 9.177.489-Y
DE 2º VOCAL:	Dª Mª CRISTINA CAMACHO MURIOANO	D.N.I. 9.170.436-Z





119



CLASE 17

ACTA PLENO 18/02/99
PAG:3

1. - El desplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad según de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961 sobre Actividades Moleculares, Industriales, Noctivas y Peligrosas, por cuanto a juicio de esta Corporación no existe inconveniente en conceder la licencia solicitada.

2. - En la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos adversos, por lo que se hace constar que esta Corporación informa FAVORABLEMENTE al expediente para la concesión de la licencia solicitada.

EUENTO TERCERO: BORTO MINIBROS: MESSA ELECTORALES, ELECTORES 1.999.

Completadas todas las formalidades legales establecidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Orgánica 2/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno del Ayuntamiento procedió al sorteo de los Minibros que han de formar las Mesas Electorales.- Elecciones 1.999, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan en

REGION 001 MESA A

TITULARES:
PRESIDENTA: D.ª M.ª PILAR COLLADO LIMONES D.N.I. 9.182.419-R
1.ª VOCALES: D.ª AVELINA CORTES ROMERO D.N.I. 9.180.573-2
2.ª VOCALES: D.ª TERESA DIAZ BALAZAR D.N.I. 9.189.452-E

BULETAS:
DE PRESIDENTE: D. RUBENIO BERA SOLORZANO D.N.I. 91.360.417-D
DE PRESIDENTE: D.ª M.ª JOSE GONZALEZ JUSTO D.N.I. 9.181.340-Q
DE 1.ª VOCALES: E. ANTONIO CONTRERAS DOMINGUEZ D.N.I. 9.197.818-W
DE 1.ª VOCALES: D.ª LUIS PALLOLA COLLAZO D.N.I. 9.187.144-A
DE 2.ª VOCALES: D.ª MARIBEL GOMEZ RODRIGUEZ D.N.I. 9.177.483-Y
DE 2.ª VOCALES: D.ª M.ª CRISTINA CARMACHO MURIOANO D.N.I. 9.170.438-E





120



CLASE 8ª

ACTA PLENO 18/05/99.
PAG:4

SECCION 001 MESA B

TITULARES:

PRESIDENTA:	D ^a REBECA TREJO JIMENEZ	D.N.I. 9.195.449-A
1º VOCAL:	D ^a INMACULADA JIMENEZ JIMENEZ	D.N.I. 9.196.465-F
2º VOCAL:	D ^a M ^a JOSE SANCHEZ LOPEZ	D.N.I. 9.188.788-N

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE:	D. JOSE SANCHEZ GOMEZ	D.N.I. 9.167.293-E
DE PRESIDENTE:	D ^a M ^a SALUD SANCHEZ CORREA	D.N.I. 9.191.338-D
DE 1º VOCAL:	D. RAFAEL JIMENEZ GUERRERO	D.N.I. 9.174.147-E
DE 1º VOCAL:	D. PEDRO JIMENEZ GONZALEZ	D.N.I. 9.173.559-D
DE 2º VOCAL:	D ^a MERCEDES JIMENEZ PARRA	D.N.I. 9.187.447-M
DE 2º VOCAL:	D. PEDRO J. LLANOS RODRIGUEZ	D.N.I. 9.202.504-C

Y no habiendo más asuntos de que tratar, cuando son las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo que yo, la Secretaria, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

LA SECRETARIA,





150



ACTA PLENO 18/08/84
PAG:4

REGION 001 MESA B

TITULARES:
 PRESIDENTA: D^a REBECA TRILO JIMENEZ D.N.I. 9.195.449-A
 1.º VOCAL: D^a INMACULADA JIMENEZ JIMENEZ D.N.I. 9.195.448-B
 2.º VOCAL: D^a M^o JOSE SANCHEZ LOPEZ D.N.I. 9.188.788-N

SUPLENTE:
 DE PRESIDENTE: D. JOSE SANCHEZ GOMEZ D.N.I. 9.187.293-E
 DE PRESIDENTE: D. M^o SALUD SANCHEZ CORREA D.N.I. 9.191.338-D
 DE 1.º VOCAL: D. RAFAEL JIMENEZ GONZALEZ D.N.I. 9.174.147-E
 DE 1.º VOCAL: D. PEDRO JIMENEZ GONZALEZ D.N.I. 9.173.559-D
 DE 2.º VOCAL: D^a MERCEDES JIMENEZ PARRA D.N.I. 9.187.447-M
 DE 2.º VOCAL: D. PEDRO J. LLANOS RODRIGUEZ D.N.I. 9.202.504-C

Y no habiendo más asuntos de que tratar, cuando son las veintiseis horas y treinta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, de lo que yo, la Secretaria, DOY FE.

LA SECRETARIA

EL ALCALDE



PEDRO ANTUNES ALVAREZ





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

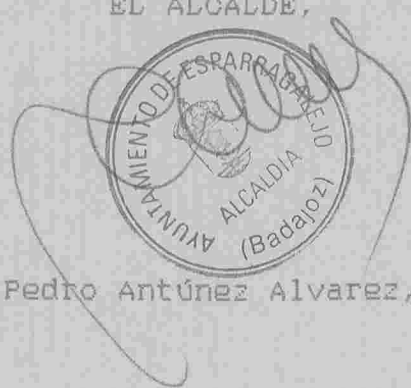
121

REGISTRO DE SALIDA
NÚM. 257
REF.ª
FECHA 25-V-99



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión Extraordinaria de Pleno celebrada, por este Ayuntamiento, el día 18 de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,
ESPARRAGALEJO, a 24 de Mayo de 1.999
EL ALCALDE,



Pedro Antúñez Alvarez,

DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA
EXCMO. SR. DELEGADO
ADMON. LOCAL
06071 BADAJOZ



HISTORIO DE SALIDA
Nº: 1
FECHA: 1-1-11

121

AYUNTAMIENTO DE
ESPARAGALEJO



Se autoriza con la presente a don
Art. de la Ley 1/1984, de 26 de Abril y Art. 178
del Reglamento de Organización, Funcionamiento y
Regimen Juridico de las Entidades Locales.
admitir en todas las copias del expediente de
la familia extracomunitaria de cinco personas
por parte de sus familiares, en la forma de
los documentos que se adjuntan.

En Esparagalejo, a 24 de Mayo de 1995

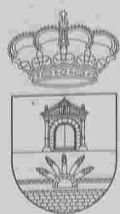
M. VICENTE

Presidente del Ayuntamiento

DIPUTACION DE BADAJOZ
C/Alfonso X, 10 - 06001 BADAJOZ
ADMON. DE ARCHIVO



Finca de la Concepción, s/n - 06100 Badajoz (Bad.) - Tlf: 924 34 02 - Fax: (024) 75 24 22 - 06880 Esparragalejo - Badajoz



Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

122

REGISTRO DE SALIDA
NÚM. 256
REF.
FECHA 25-V-99



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión Extraordinaria de Pleno celebrada, por este Ayuntamiento, el día 18 de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 24 de Mayo de 1.999

EL ALCALDE,

Pedro Antúnez Alvarez,

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO
DIRECCION GRAL. ADMON. LOCAL
Avda. del Guadiana, s/n
06800 MERIDA (BADAJOZ)



REGISTRO DE SALIDA
Nº 158
PP-V-PP

158



de conformidad con lo dispuesto en el
Art. 26 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril y en el
Art. 1º del Real Decreto 1363/1987, de 10 de
Septiembre, se ha acordado en el Pleno de
este Ayuntamiento, en su sesión de fecha
de 15 de Mayo de 1991, la aprobación de
las bases para la adjudicación de
contratos de obra de construcción de
edificios de viviendas en el barrio de
Esparragalvo, en el término municipal de
Esparragalvo, en el número 158.

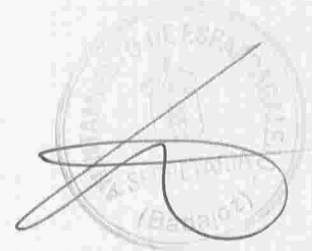


COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
ECONÓMICO LOCAL. NÚMERO 158
DE 15 DE MAYO DE 1991
CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN



Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

123



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión Extraordinaria de Pleno celebrada, por este Ayuntamiento, el día 18 de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 24 de Mayo de 1.999

EL ALCALDE,


AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO
ALCALDIA
(Badajoz)

Pedro Antúnez Alvarez,

MIEMBROS DE LA CORPORACION.



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

FRANCISCO GOMEZ NOVO

MA DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

ISIDRO MONTALVO PERO

TERESA COLLADO JIMENEZ

FRANCISCO GOMEZ JIMENEZ

FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

MANUEL CUERVAS CARRASCO

Entregado a su hijo.

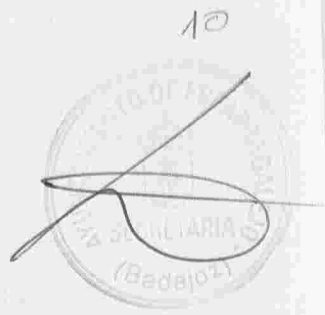
MANUEL LLANOS JIMENEZ





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

124



109
(30/06)

C O N V O C A T O R I A

Tengo el honor de convocar a Vd. para que asista a la **sesión EXTRAORDINARIA de Pleno**, que se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento el día **04 de JUNIO de 1.999, a las 21.20 horas**, al objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- PRIMERO:** Aprobacion Proyecto Interés General y Social Complemento de Renta(AEPSA).- 1ª Reserva/99.
- SEGUNDO:** Aprobación Inicial Expte. N° 8/99 modificación créditos.
- TERCERO:** Aprobación Certificación n° 2 y final Obra N° 53/98 P.G.E. "Ampliación Colector Aguas Residuales" .
- CUARTO:** Convenio Colaboración I.N.E.- Ayto. Esparragalejo.- Elaboración Censo Agrario/99.
- QUINTO:** Aprobación Modelos Registro de Intereses de Bienes Patrimoniales y de Causas Posible Incompatibilidad y Actividades.-Elecciones/99.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, rogándole se sirva firmar el recibí de la presente para su debida constancia.

Esparragalejo, 02 de JUNIO de 1.999.

EL ALCALDE,



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

SR. D.-

Recogida de firmas.



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

SI

[Handwritten signature]

FRANCISCO GOMEZ NOVO

SI

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

M^a DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

SI

[Handwritten signature]

ISIDRO MONTALVO PERO

SI

[Handwritten signature]

TERESA COLLADO JIMENEZ

NO

[Handwritten signature]

FRANCISCO GOMEZ JIMENEZ

NO

[Handwritten signature]

FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

NO

[Handwritten signature]

MANUEL CUERVAS CARRASCO

NO

[Handwritten signature]

MANUEL LLANOS JIMENEZ

NO

[Handwritten signature]





125

0Y5390485

CLASE 8ª



ACTA PLENO 04/06/99.
PAG:1

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 04 DE JUNIO DE 1.999.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

CONCEJALES ASISTENTES:

- D FRANCISCO GOMEZ NOVO
- Dª Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ
- D ISIDRO MONTALVO PERO

CONCEJALES NO ASISTENTES:

AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS:

- Dª TERESA COLLADO JIMENEZ
- D. FRANCISCO GOMEZ JIMENEZ
- D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ
- D. MANUEL CUERVAS CARRASCO
- D. MANUEL LLANOS JIMENEZ

SECRETARIA:

Dª Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL

En Esparragalejo, siendo las 21.20 horas del día 04 de JUNIO de 1.999, se reunen en 1ª convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ y asistido de la Secretaria de la Corporación Dª Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesión EXTRAORDINARIA, para la que habian sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del dia.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a la 21.20 horas, se procede al estudio y deliberación del siguiente Orden del dia, adoptandose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: APROBACION PROYECTO INTERES GENERAL Y SOCIAL COMPLEMENTO DE RENTA (AEPSA).- 1ª RESERVA/99.

El Sr. Alcalde dá lectura al escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento del A.E.P.S.A., por la que se comunica una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 1.840.000 pts., con cargo a la partida presupuestaria del INEM





126

0Y5390486



CLASE 8ª

ACTA PLENO 04/06/99.
PAG:2

correspondiente al Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA) de 1.999, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas.

En relación con esta reserva de crédito se dá detallada información del Proyecto-Memoria elaborado por los servicios técnicos y cuyo desglose es el siguiente:

OBRA.- RED DE SANEAMIENTO EN C/ ACUEDUCTO.

- Mano de obra	1.840.000 pts.
- Materiales	780.571 pts.
TOTAL	2.620.571 pts.

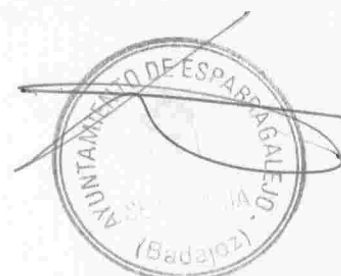
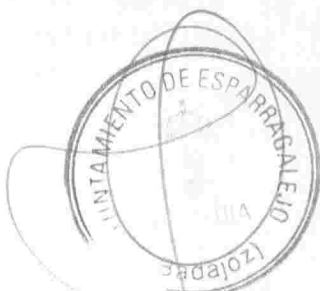
Despues de las deliberaciones oportunas, el Pleno, por UNANIMIDAD, aprobó el mencionado Proyecto-Memoria así como facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio INEM-Corporaciones Locales, y con la Junta de Extremadura en lo concerniente a la parte de materiales.

PUNTO SEGUNDO: APROBACION INICIAL EXPTE. N° 8/99 MODIFICACION CREDITOS.

Se dá lectura del expediente número 08/99, de suplementos de créditos dentro del vigente presupuesto.

Vistos los informes emitidos por la Secretaria-Intervencion, el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda , y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas:

Se acuerda por UNANIMIDAD de los asistentes (cuatro de los nueve que componen la Corporación) aprobar inicialmente el expediente con el siguiente resumen:



0Y5380486



CLASE BA

ACTA PLENO 02/04/93
PAG: 2

correspondiente al Programa de Fomento de Empleo Agrario (ARSA) de 1992, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas.

En relación con esta reserva de crédito se da detallada información del Proyecto-Memoria elaborada por los servicios técnicos y cuyo desglose es el siguiente:

OPERA - FIN DE ARRANQUE EN C/ ACUEDUCTO	
- Mano de obra	1.840.000 pts
- Materiales	780.871 pts
TOTAL	2.620.871 pts

Después de las deliberaciones oportunas, el pleno, por UNANIMIDAD, aprobó el mencionado Proyecto-Memoria así como facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio INEM-Corporaciones locales, y con la Junta de Extremadura en lo concerniente a la parte de materiales.

PUNTO SEGUNDO: APROBACION INICIAL EXPTE. Nº 8/93
MODIFICACION CREDITOS.

Se da lectura del expediente número 08/93 de enganche de créditos según del vigente presupuesto.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría-Intervención, el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, pleneamiento justificadas:

Se acuerda por UNANIMIDAD de los señores (cuatro de los nueve que componen la Corporación) aprobar definitivamente el expediente con el siguiente resumen:





CLASE 8ª

ACTA PLENO 04/06/99.
PAG:3

EXPTE.- 8/99
SUPLEMENTOS DE CREDITO

Partida	Denominación	Importe
1/226.03	Gastos Juridicos	25.000 Ptas.
4/226.08	Gastos Diversos	70.000 Ptas.
4/489	Otras Transferencias	150.000 Ptas.
4/601.00	Obra "Remod. Pza. Libertad"	327.756 Ptas.
CREDITOS EXTRAORDINARIOS		
1/623.00	Maq, Instal, y Utillaje (A. Acond)	360.000 Ptas.
4/226.10	Gastos Diversos (Promoc. Cultural)	100.000 Ptas.
4/231	Locomoción	20.000 Ptas.
4/623.00	Maq, Instalac, y Utillaje	16.000 Ptas.
TOTAL		1.068.756 PTAS.

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible correspondiente al ejercicio 1.998.

Dicho expediente se expondrá al público por un plazo de quince días desde su publicación en el B.O.P., entendiéndose aprobado definitivamente de no presentarse reclamaciones.

PUNTO TERCERO: APROBACION CERTIFICACION N° 2 Y FINAL OBRA N° 53/98 P.G.E. "AMPLIACION COLECTOR AGUA RESIDUALES".

Vista la documentación integrante del expediente, Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, y después de las deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de los presentes acuerda, la aprobación de la Certificación n° 2 y final de la Obra N° 53/1.998 P.G.E. denominada "AMPLIACION COLECTOR AGUAS RESIDUALES" emitida y visada por el Director de la misma, por importe de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS VEINTISIETE PESETAS (176.927 ptas) adjudicada a la empresa ELSAN, S.A., por acuerdo plenario de fecha 13 de agosto de 1.998. Se hace constar, la abstención de D. Francisco Gomez Novo, en la deliberación y votación de este asunto.



124
052330487



CLASE 04

ACTA PLENO 04/06/99
PAG:3

EXTE. - 8/99
SUPLEMENTOS DE CREDITO

Importe	Demandado	Partida
28.000 Ptas	Gastos Jurídicos	1/326.03
70.000 Ptas	Gastos Diveros	4/326.08
150.000 Ptas	Gastos Transparencias	4/489
327.756 Ptas	Otra "Remed. Pta. Libertad"	4/601.00
360.000 Ptas	Mad. Instal. y Utiliza (A. Acord)	1/623.00
100.000 Ptas	Gastos Diveros (Promoc. Cultural)	4/326.10
30.000 Ptas	Locomoción	4/331
18.000 Ptas	Mad. Instalac. y Utiliza	4/623.00
1.068.756 Ptas	TOTAL	

El importe de los gastos anteriores se financiará con cargo al Remanente líquido de Tesorería disponible correspondiente al ejercicio 1.998.

Dicho expediente se expone al público por un plazo de diez días para su publicación en el B.O.P., entendiéndose aprobada definitivamente de no presentarse reclamaciones.

PUNTO TERCERO: APROBACION CERTIFICACION N.º 2 Y FINAL OTRA N.º 25/98 P.G.R. "AMPLIACION COLECTOR AGUA RESIDUALES".

Para la documentación integrante del expediente, Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, y después de las deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de las presentes acuerdos, la aprobación de la Certificación n.º 2 y final de la Ota n.º 25/1.998 P.G.R. denominada "AMPLIACION COLECTOR AGUA RESIDUALES" emitida y visada por el Director de la misma, por importe de CINCO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS VEINTISIETE Ptas (156.227 Ptas) adjudicada a la empresa ELSA, S.A., por acuerdo plenario de fecha 13 de agosto de 1.998. Se hace constar, la abstención de D. Francisco Gomez Novo, en la deliberación y votación de esta Junta.





128
AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO
0Y5390488

CLASE 8ª

**ACTA PLENO 04/06/99.
PAG:4**

PUNTO CUARTO: CONVENIO COLABORACION I.N.E.-AYTO. ESPARRAGALEJO.- ELABORACION CENSO AGRARIO/99.

Visto el Borrador del Convenio de Colaboración entre el I.N.E. y el Ayuntamiento de Esparragalejo, para la recogida de datos del Censo Agrario 1.999 en el ámbito territorial de éste municipio, y despues de las deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de los presentes acuerda:

.- **COLABORAR** con el I.N.E., facilitando unicamente el espacio/locales precisos para ubicar la Oficina Censal.

PUNTO QUINTO: APROBACION MODELOS REGISTRO DE INTERESES DE BIENES PATRIMONIALES Y DE CAUSAS POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES.- ELECCIONES/99.

De conformidad con lo señalado en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada por la Ley 9/1.991, de 22 de marzo, y vistos los modelos incluidos en el expediente, el Pleno, por UNANIMIDAD de los presentes acuerda:

- 1.- APROBAR el modelo de Registro de Intereses sobre Causas de posible Incompatibilidad y Actividades, según Anexo I adjunto al acta.
- 2.- APROBAR el modelo de Registro de Intereses de Bienes Patrimoniales, según Anexo II adjunto al acta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, cuando son las veintiuna horas y cincuenta minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo que yo, la Secretaria, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE

PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

LA SECRETARIA,

0Y2390488



ACTA PLENO 04/06/99
PÁG 4

PUNTO CUARTO: CONVENIO COLABORACION I.M.E.-AYTO. ESTARACABRILLO - EMBAJACION CERRO AGRILO/99.

Visita al Embajador del Convenio de Colaboración entre el I.M.E. y el Ayuntamiento de Estaracabrillo para la recogida de datos del Cerro Agriolo 199 en el ámbito territorial de este municipio, y después de las deliberaciones oportunas, el pleno por UNANIMIDAD de las presentes acordó:

COLABORAR con el I.M.E., facilitando únicamente el espacio/locales precisos para ubicar la Oficina Central.

PUNTO QUINTO: APROBACION MODELOS REGISTRO DE INTERES DE BIENES PATRIMONIALES Y DE CAUSAS POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES - ELECCIONES/99.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de marzo, y vistas las modelos incluidos en el expediente, el pleno por UNANIMIDAD de las presentes acordó:

- 1.- APROBAR el modelo de Registro de Intereses sobre Causas de posible incompatibilidad y Actividades, según Anexo I adjunto al acta.
- 2.- APROBAR el modelo de Registro de Intereses de Bienes Patrimoniales, según Anexo II adjunto al acta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, cuando son las veintinueve horas y cincuenta minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo que ya la Secretaría, Day PE.

LA SECRETARIA



PEDRO MARTINEZ ALVAREZ



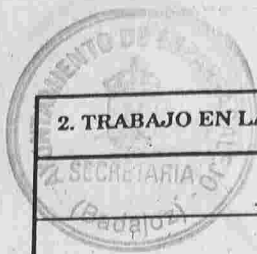
REGISTRO DE INTERESES
SOBRE CAUSAS DE POSIBLE
INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES

Apellidos y nombre:		N. I. F.
Domicilio:	C. P.	Teléfono:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 9/1991, de 22 de marzo, así como de conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento en su sesión plenaria de de de 199 , el Concejal cuyos datos de identidad arriba se consignan, formula a continuación declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos que expone son rigurosamente ciertos.

1. SUPUESTOS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD	





2. TRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ORGANISMOS, ENTIDADES, EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD	CARGO O CATEGORÍA

3. ACTIVIDADES U OCUPACIONES MERCANTILES O INDUSTRIALES

4. EJERCICIO DE PROFESIONES LIBERALES

COLEGIO PROFESIONAL AL QUE PERTENECE	DIRECCIÓN DEL DESPACHO, CONSULTA, GABINETE O ESTUDIO	NÚMERO DE COLEGIADO



130



5. OTRAS ACTIVIDADES

[Empty rectangular box for recording other activities]

_____ de _____ de 199__

El Concejal,

Ante mí:
EL SECRETARIO GENERAL,





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



ANEXO II

REGISTRO DE INTERESES DE BIENES PATRIMONIALES

Apellidos y nombre:		N. I. F.
Domicilio:	C. P.	Teléfono:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 9/1991, de 22 de marzo, así como de conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento en su sesión plenaria de de de 199 , el Concejal cuyos datos de identidad arriba se consignan, formula a continuación declaración de sus bienes patrimoniales, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos que expone son rigurosamente ciertos.

1. PATRIMONIO INMOBILIARIO			
CLASE DE FINCA	EMPLAZAMIENTO	INSCRIPCIÓN REGISTRAL	FECHA DE ADQUISICIÓN



2. PATRIMONIO MOBILIARIO (2)

CLASE DE TÍTULOS	NÚMERO	ENTIDAD EMISORA	FECHA DE ADQUISICIÓN

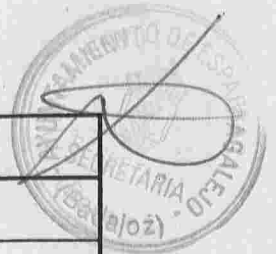
3. CUENTAS Y DEPÓSITOS BANCARIOS. SALDOS MEDIOS ANUALES

CLASE	NÚMERO	ENTIDAD BANCARIA	CUANTÍA

4. OBJETOS ARTÍSTICOS DE ESPECIAL VALOR

CLASE	DESCRIPCIÓN





5. AUTOMÓVILES U OTROS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL DECLARANTE

CLASE	MARCA Y MODELO	AÑO DE MATRICULACIÓN	MATRÍCULA	OBSERVACIONES

6. OTROS BIENES MUEBLES DE ESPECIAL VALOR

CLASE	DESCRIPCIÓN

, _____ de _____ de 199__

El Concejal,

Ante mf:
EL SECRETARIO GENERAL,

(2) En el supuesto de municipios rurales de carácter ganadero, podría incorporarse un nuevo espacio para semovientes.





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

133

AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (BA)	
REGISTRO DE SALIDA	
REG. Nº	301
FECHA	11-VI-99
HORA	



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión Extraordinaria de Pleno celebrada, por este Ayuntamiento, el día 4 de Junio de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 11 de Junio de 1.999

EL ALCALDE,

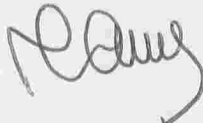


Pedro Antúnez Alvarez,

MIEMBROS DE LA CORPORACION.



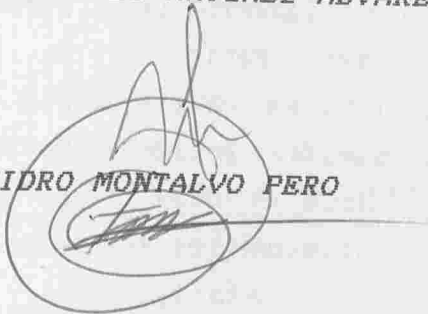
PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ



FRANCISCO GOMEZ NOVO



MA DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ



ISIDRO MONTALVO PERO

TERESA COLLADO JIMENEZ



FRANCISCO GOMEZ JIMENEZ



FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

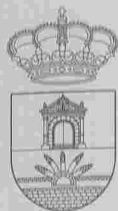


MANUEL CUERVAS CARRASCO



MANUEL LLANOS JIMENEZ





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

134

REGISTRO DE SALIDA
NÚM. 300
REF.:
FECHA 11-VI-99



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión Extraordinaria de Pleno celebrada, por este Ayuntamiento, el día 4 de Junio de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 11 de Junio de 1.999

EL ALCALDE,



Pedro Antúnez Alvarez,

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO
DIRECCION GRAL. ADMON. LOCAL
Avda. del Guadiana, s/n
06800 MERIDA (BADAJOZ)

Ronda de la Concordia, s/n • Tel.: (924) 32 24 02 • Fax: (924) 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

REGISTRO DE SALIDA
Nº 100
FECHA 1-11-84

184

Administración de
ESPARAGALLO

La presente se refiere a la gestión de los expedientes de la Administración de Espargallo, en el marco de la Ley 1/83 de 27 de febrero de 1983, que establece el régimen de acceso a la información pública. En consecuencia, se informa que los datos solicitados se encuentran en posesión de esta Administración y serán facilitados de acuerdo con lo establecido en la Ley citada.



COMPLETADA DE ENTRENAMIENTO Y PRACTICACIÓN
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
C/ ALFONSO X EL SABIDO, 10 - 06001 BADAJOZ





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

135

REGISTRO DE SALIDA
NÚM. 299
REF.ª
FECHA 11-VI-99



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión Extraordinaria de Pleno celebrada, por este Ayuntamiento, el día 4 de Junio de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 11 de Junio de 1.999

EL ALCALDE,



Pedro Antúñez Alvarez,

DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA
EXCMO. SR. DELEGADO
ADMON. LOCAL
06071 BADAJOZ



RECORRIDO DE BADAJOZ
N.º 17
1882

1882

AYUNTAMIENTO DE
ESPARTEGALIEJO



Se conforma con la decisión en el
año de 1882 de 2 de Abril y art. 174
del Reglamento de Organización, Funcionamiento y
Regimén Económico de las Entidades Locales.
El presente es copia fiel del original que se da
la copia correspondiente de firma y sellado.
Por este Ayuntamiento, el día 2 de Mayo de
1882, en el Ayuntamiento de Espartagaliejo y Nueva.

El Alcalde,
D. ANTONIO ALVAREZ



D. ANTONIO ALVAREZ

DIPUTACION DEL GOBIERNO EN EXTERIOR
ENCARGO DE LA
DIPUTACION



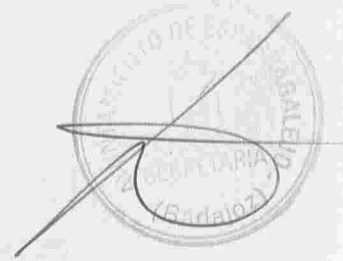
Fondo de la Corporación - Tel. (05) 88 34 02 - Fax (05) 88 34 02 - 08840 Espartagaliejo - Badajoz





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

136



(Apr) (30/66)

C O N V O C A T O R I A

Tengo el honor de convocar a Vd. para que asista a la **sesión EXTRAORDINARIA de Pleno**, que se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento el día **24 de JUNIO de 1.999**, a las **21.40 horas**, al objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

UNICO : Aprobación Certificación Unica y Honorarios Coordinador Seguridad e Higiene Obra N° 336/99 "Riego Asfaltico en varias calles" .

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, rogándole se sirva firmar el recibí de la presente para su debida constancia.

Esparragalejo, 21 de JUNIO de 1.999.

EL ALCALDE en funciones,


PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

SR. D.-

Recogida de firmas. -



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

(SI)

FRANCISCO GOMEZ NOVO

(SI)

M^a DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

(SI)

ISIDRO MONTALVO PERO

(SI)

Gabriela Caldera

TERESA COLLADO JIMENEZ

(SI)

FRANCISCO GOMEZ JIMENEZ

(NO)

FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

(NO)

MANUEL CUERVAS CARRASCO

(NO)

MANUEL LLANOS JIMENEZ

(NO)





137



OY5390489

CLASE 8ª

ACTA PLENO 24/06/99.
PAG:1

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 24 DE JUNIO DE 1.999.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

CONCEJALES ASISTENTES:

- D FRANCISCO GOMEZ NOVO
- Dª Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ
- D ISIDRO MONTALVO PERO
- Dª TERESA COLLADO JIMENEZ

CONCEJALES NO ASISTENTES:

AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS:

- D. FRANCISCO GOMEZ JIMENEZ
- D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ
- D. MANUEL CUERVAS CARRASCO
- D. MANUEL LLANOS JIMENEZ

SECRETARIA:

Dª Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL

En Esparragalejo, siendo las 21.40 horas del día 24 de JUNIO de 1.999, se reúnen en 1ª convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ y asistido de la Secretaria de la Corporación Dª Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesión EXTRAORDINARIA, para la que habian sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a la 21.40 horas, se procede al estudio y deliberación del siguiente Orden del día, adoptandose los siguientes acuerdos:

PUNTO UNICO: APROBACION CERTIFICACION UNICA Y HONORARIOS COORDINADOR SEGURIDAD E HIGIENE OBRA Nº 336/99 "RIEGO ASFALTICO EN VARIAS CALLES".

Vista la documentación integrante del expediente, Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, y después de las deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo, por



0Y5300482

CLASE 13

ACTA PLENO JUNIO 1993
PAG. 1

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CONVOCADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ESPARTEGALIEJO, EL DIA 24 DE JUNIO DE 1.993.

ASISTENTES:
ALCALDE-PRESIDENTE
D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

CONCEJALIA ASISTENTE:
D. FRANCISCO GOMEZ NUÑO
D. M. DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ
D. ISIDRO MONTAÑO BERO
D. TERESA COLAJO JIMENEZ

CONCEJALIA NO ASISTENTE:
AUSENTES NO JUSTIFICADOS:

D. FRANCISCO GOMEZ JIMENEZ
D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ
D. MANUEL CUERVAS CARRASCO
D. MANUEL LLANO JIMENEZ

SECRETARIA:
D. M. ENI MAR CALVO DE LA CAL

En Espartagaliejo, estando las 21.40 horas del día 24 de
JUNIO de 1.993, se reúnen en el consistorio, en el salón de
Plenos del Ayuntamiento, los señores adjuntamente relacionados,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO ANTUNEZ
ALVAREZ y asistido de la Secretaría de la Corporación D. M. DEL
MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesión
EXTRAORDINARIA, para lo que habían sido previamente convocados,
de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/82, de 2 de Abril,
Reguladora de las Bases de régimen local, para celebrar las sesiones
del Orden del día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a las
21.40 horas, se procede al anuncio y deliberación del siguiente
Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO UNICO: APROBACION CERTIFICACION UNICA Y HONORARIOS
COORDINADOR SEGURIDAD E HIGIENE ORLA N. 35575 RINGO BARRIICO
EN VARIAS CALLES".

Visa la documentación adjunta del expediente, Dictamen
favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, y después de
las deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo...





138

0Y5390490

CLASE 8ª

ACTA PLENO 24/06/99.
PAG:2

UNANIMIDAD de los presentes acuerda, la aprobación de la Certificación ÚNICA (nº1 Y final) de la Obra Nº 336//1.999 Plan General, denominada "Riego Asfáltico en Varias Calles" emitida y visada por la Directora de la misma, por un importe total de CUATRO MILLONES (4.000.000) PESETAS, I.V.A. incluido, de acuerdo con el siguiente desglose:

CONCEPTO	IMPORTE (I.V.A. Incluido)	ADJUDICATARIO
Ejecución Obra	3.930.400	CARIJA, S.A.
Coordinador Seguridad	69.600	Fco. Garcia Gutierrez
IMPORTE TOTAL	4.000.000	

Y no habiendo más asuntos de que tratar, cuando son las veintiuna horas y cincuenta minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo que yo, la Secretaria, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

LA SECRETARIA,



0Y2390490



CLASE B*

ACTA ORDEN 24/04/99
R.M. 2

UNANIMIDAD de los presentes acordar la aprobación de la
Certificación ÚNICA (nº 1 y final) de la obra nº 324/1.99 Plan
General, denominada "Riego Asistido en Varas Calles" emitida
y visada por la Dirección de la misma, por un importe total de
CUATRO MILLONES (4.000.000) PESETAS, I.V.A. incluida, de acuerdo
con el siguiente desglose:

CONCEPTO	IMPORTE (I.V.A. incluido)	ADJUDICATARIO
Ejecución Obra	2.930.400	CARLA, S.A.
Coordinador seguridad	69.600	Pedro García Gutiérrez
IMPORTE TOTAL	4.000.000	

Y no habiendo más asuntos de que tratar, cuando son las
veintuna horas y cincuenta minutos, el Sr. Presidente levanta
la Sesión, de lo que por la Secretaría, DCV FE.



PEDRO ANTUNES ALVAREZ

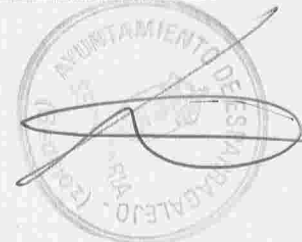




Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

139

AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (BA) REGISTRO DE SALIDA	
REG Nº	339
FECHA	28-VI-99
HORA	

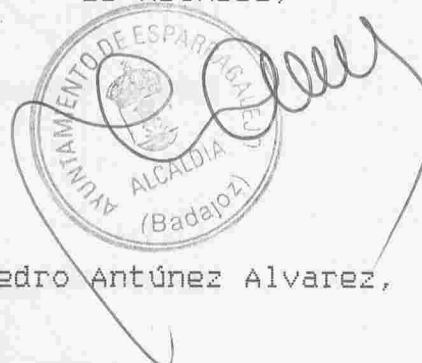


De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión Extraordinaria de Pleno celebrada, por este Ayuntamiento, el día 24 de Junio de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 28 de Junio de 1.999

EL ALCALDE,

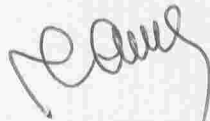


Pedro Antúñez Alvarez,

MIEMBROS DE LA CORPORACION.



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ



FRANCISCO GOMEZ NOVO



MA DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ



ISIDRO MONTALVO PERO



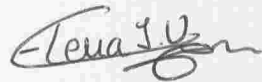
TERESA COLLADO JIMENEZ



FRANCISCO GOMEZ JIMENEZ



FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ



MANUEL GUERVAS CARRASCO



MANUEL LLANOS JIMENEZ





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

140

REGISTRO DE SALIDA

NÚM. 338

REF.:

FECHA 28-VI-99



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite copia del Borrador del acta de la Sesión Extraordinaria de Pleno celebrada, por este Ayuntamiento, el día 24 de Junio de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 28 de Junio de 1.999

EL ALCALDE,

Pedro Antúnez Alvarez,

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO
DIRECCION GENERAL ADMON. LOCAL
Avda. del Guadiana, s/n.
06800 MERIDA (BADAJOZ)

Ronda de la Concordia, s/n • Tel.: (924) 32 24 02 • Fax: (924) 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



REGISTRO DE ANEXOS
FOLIO 33
FOLIO 33 DE 33

100



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, y en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, se ha acordado en el Pleno Municipal de fecha 14 de mayo de 2014, la aprobación del presente Reglamento de Régimen Local de Esparragalzo.

[Handwritten signature]

COMISIÓN DE PRESUPUESTA Y GASTOS
DIRECCIÓN GENERAL ASISTENTE
DIRECCIÓN GENERAL ASISTENTE
DIRECCIÓN GENERAL ASISTENTE

Foro de la Economía en Badajoz - Tel: (924) 32 31 00 - Fax: (924) 32 31 01 - C/Alfonso de Ercilla, 1 - 12001 Esparragalzo - Badajoz





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

141

REGISTRO DE SALIDA
NÚM. 337
REF.:
FECHA 28-VI-99



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión Extraordinaria de Pleno celebrada, por este Ayuntamiento, el día 24 de Junio de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 28 de Junio de 1.999

EL ALCALDE



Pedro Antúnez Alvarez,

DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EXCMO. SR. DELEGADO

ADMON. LOCAL

06071 BADAJOZ

Ronda de la Concordia, s/n • Tel.: (924) 32 24 02 • Fax: (924) 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

REGISTRO DE BADAJOZ
N.º 527
1911-11-27

1911

AYUNTAMIENTO DE
ESPARTAGALEJO



El Ayuntamiento de Espartagalijo, en virtud de la Ley de 19 de Abril de 1901, y de acuerdo con el Ayuntamiento de Espartagalijo, ha acordado por unanimidad de sus señores Alcaldes y Concejales, que se proceda a la adquisición de un terreno de propiedad particular, sito en el término municipal de Espartagalijo, para la construcción de un edificio de viviendas, que se denominará "Edificio de viviendas de Espartagalijo".

En Espartagalijo, a 10 de Mayo de 1911.

[Firma manuscrita]
AYUNTAMIENTO DE ESPARTAGALIJO
MAYO 10 1911

AYUNTAMIENTO DE ESPARTAGALIJO
CALLE DE SAN JUAN, 10
ESPARTAGALIJO (BADAJOZ)

Plaza de la Constitución, s/n • Tel: (924) 35 01 05 • Fax: (924) 05 23 58 • 04800 Espartagalijo • Badajoz





C O N V O C A T O R I A

Tengo el honor de convocar a Vd. para que asista a la **sesión EXTRAORDINARIA de Pleno**, que se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento el día **30 de JUNIO de 1.999, a las 21.30 horas**, al objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el art. 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PUNTO UNICO: APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, rogándole se sirva firmar el recibí de la presente para su debida constancia.

Esparragalejo, 25 de JUNIO de 1.999.

EL ALCALDE en funciones,



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

SR. D.-

Recogida de Firmas.



MIEMBROS PLENO

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

SA

[Handwritten signature]

D. FRANCISCO GOMEZ NOVO

no

[Handwritten signature]

DÑA. M^a DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

SA

[Handwritten signature]

D. ISIDRO MONTALVO PERO

SA

DÑA. TERESA COLLADO JIMENEZ

SA

[Handwritten signature]

D. FRANCISCO GOMEZ JIMENEZ

no

[Handwritten signature]

D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

no

[Handwritten signature]

D. MANUEL CUERVAS CARRASCO

no

[Handwritten signature]

D. MANUEL LLANOS JIMENEZ

no

Entregado





143



0Y5390491

CLASE 8ª

ACTA PLENO 30/06/99.
PAG:1

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 30 DE JUNIO DE 1.999.

SEÑORES ASISTENTES:
ALCALDE-PRESIDENTE
D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

CONCEJALES
Dª Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ
D ISIDRO MONTALVO PERO
Dª TERESA COLLADO JIMENEZ

CONCEJALES AUSENTES:
AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS:
D. FRANCISCO GOMEZ NOVO
D. FRANCISCO GOMEZ JIMENEZ
D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ
D. MANUEL CUERVAS CARRASCO
D. MANUEL LLANOS JIMENEZ

SECRETARIA:
Dª Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL

En Esparragalejo, siendo las 21.30 horas del día 30 de JUNIO de 1.999, se reunen en 1ª convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los concejales cesantes anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente en funciones D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ y asistido de la Secretaria de la Corporación Dª Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesión EXTRAORDINARIA para dar cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, para la que habian sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Comprobado que asisten número suficiente para la válida constitución del Pleno, el Sr. Alcalde en funciones declaró abierta la sesión, procediéndose a examinar el único asunto comprendido en el Orden del dia, que es el siguiente:

PUNTO UNICO: APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se dió lectura a las actas de las sesiones celebradas por el



09530491

143



D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

[Handwritten signature]

CLASE Nº

ACTA PLENO 30/06/88
D. FRANCISCO GONZALEZ

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BARRAJALES, EL DIA 30 DE JUNIO DE 1988.

SEÑORAS ASISTENTES:
ALCALDE-PRESIDENTE

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

CONCEJALAS

D.ª M. DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

D. PEDRO MONTALVO PERO

D.ª TERESA COLLADO JIMENEZ

CONCEJALAS ASISTENTES:

AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS:

D. FRANCISCO GOMEZ ROYO

D. FRANCISCO GOMEZ JIMENEZ

D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

D. MANUEL GUEVAS CARRASCO

D. MANUEL LLANOS JIMENEZ

D. PEDRO MONTALVO PERO



SEÑORITA TERESA COLLADO JIMENEZ

SECRETARIA:

D.ª M. DEL MAR CALVO DE LA CAL

En el Ayuntamiento, atendido las 21.30 horas del día 30 de JUNIO de 1988, se reunió en convocatoria en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los concejales cesantes anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente en funciones D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ y asistido de la Secretaria de la Corporación D.ª M. DEL MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesión EXTRAORDINARIA para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, para la que habían sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Comprobado que se leen nombre suficiente para la validez constitución del Pleno, el Sr. Alcalde en funciones declaró abierta la sesión, procediéndose a examinar el único asunto comprendido en el orden del día, que es el siguiente:

PUNTO UNICO: APROBACION ACTAS REGIONES INTERIORES

Se da lectura a las actas de las sesiones celebradas en el





0Y5390492

CLASE 8ª

**ACTA PLENO 30/06/99.
PAG:2**

Pleno pendientes de aprobación correspondiente a los días 08 de Marzo de 1.999, 22 de abril de 1.999, 07 de Mayo de 1.999, 18 de Mayo de 1.999, 04 de Junio de 1.999, y 24 de junio de 1.999.

Seguidamente por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas a las que se han dado lectura.

Y no habiéndose hecho ninguna observación, se aprueban por UNANIMIDAD de los presentes.

Seguidamente el Sr. Alcalde da por finalizado el acto, levantándose la sesión, cuando son las 21.40 horas, de lo cual, se extiende la presente acta, de lo que YO, la Secretaria, DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE
EN FUNCIONES



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

LA SECRETARIA,



0Y2330432



CLASE RA

ACTA PRIMO 30/05/93
PÁG: 1

Pleno ordinario de aprobación correspondiente a los días 08 de Mayo de 1.993, 22 de abril de 1.993, 07 de Mayo de 1.993, 18 de Mayo de 1.993, 04 de Junio de 1.993, y 24 de Junio de 1.993.

Seguidamente por la Presidencia se pregunta al algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas a las que se han dado lectura.

Y no habiéndose hecho ninguna observación, se aprueban por UNANIMIDAD de los presentes.

Seguidamente el Sr. Alcalde da por finalizado el acto. Levantándose la sesión, cuando son las 21.40 horas, de lo cual se extiende la presente acta, de lo que YO, la Secretaria, DOY FE.

LA SECRETARIA,



PEDRO ANTUNES ALVAREZ





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

145

AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (BA)	
REGISTRO DE SALIDA	
REG Nº	363
FECHA	5-VII-99
HORA	



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión Extraordinaria de Pleno celebrada, por este Ayuntamiento, el día 30 de Junio de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 2 de Julio de 1.999

EL ALCALDE en funciones,

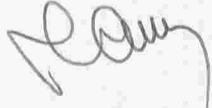


Pedro Antúnez Alvarez,

MIEMBROS DE LA CORPORACION.



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ




FRANCISCO GOMEZ NOVO



MA DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ



ISIDRO MONTALVO PERO



TERESA COLLADO JIMENEZ



FRANCISCO GOMEZ JIMENEZ



FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ



MANUEL CUERVAS GARRASCO



MANUEL LLANOS JIMENEZ





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

146

REGISTRO DE SALIDA
NÚM. 365
REF. ^
FECHA 5 VII 99



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión Extraordinaria de Pleno celebrada, por este Ayuntamiento, el día 30 de Junio de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,
ESPARRAGALEJO, a 2 de Junio de 1.999
EL ALCALDE en funciones,



Pedro Antúnez Alvarez,

DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA
EXCMO. SR. DELEGADO
ADMON. LOCAL
06071 BADAJOZ





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

147

REGISTRO DE SALIDA
NÚM. 364
REF.:
FECHA 5-VII-99

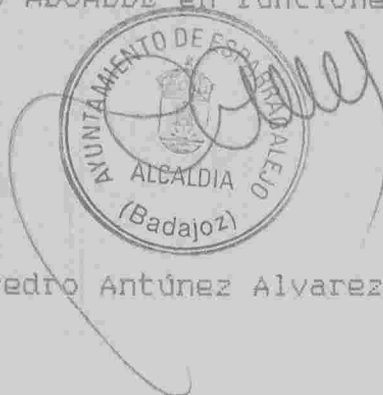


De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión Extraordinaria de Pleno celebrada, por este Ayuntamiento, el día 30 de Junio de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 2 de Julio de 1.999

EL ALCALDE en funciones,



Pedro Antúñez Alvarez,

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO
DIRECCION GENERAL ADMON. LOCAL
Avda. del Guadiana, s/n.
06800 MERIDA (BADAJOZ)



REGISTRO DE SALIDA
Nº 100
Año 1917

100

Administración de
ESTADÍSTICA



El presente es un libro de registro de salida de los expedientes de la Administración de Estadística, en el que se detallan los expedientes que se han tramitado durante el mes de mayo de 1917, desde el día 1 de mayo hasta el día 31 de mayo.



Administración de Estadística

SECRETARÍA DE ESTADÍSTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA
CALLE DE LA ESTADÍSTICA, 1
MADRID

Provincia de Badajoz. Tel: (924) 25 24 00 + Fax: (924) 25 24 00 + Email: estadistica@badajoz.es





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

148

REGISTRO DE SALIDA
NÚM. 347
REF.ª
FECHA 30-06-99



CONVOCATORIA

Por la presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo el honor de convocar a Vd. como Concejal Electo de este Ayuntamiento con motivo de las Elecciones Locales del 13 de junio de 1.999, a la **SESION CONSTITUTIVA** de la Corporación, que se celebrará, a las **VEINTIUNA HORAS (21.00 H)** del día **03 de JULIO de 1.999**, en el salón de actos de la **CASA DE CULTURA "EL ESPARRAGAL"**, sita en calle Jesús Delgado Valhondo s/n, dada las reducidas dimensiones del salón de plenos del Ayuntamiento.

ORDEN DEL DIA

PUNTO UNICO.- CONSTITUCION DE LA NUEVA CORPORACION Y ELECCION ALCALDE COMO CONSECUENCIA DE LAS ELECCIONES CELEBRADAS EL DÍA 13 DE JULIO DE 1.999.

Al mismo tiempo le comunico que en el caso de no asistir la mayoría absoluta de lo concejales electos, se celebrará sesión dos días después quedando constituida la Corporación cualquiera que sea el número de concejales presentes (Art. 195.4 LOREG, Art. 37 ROF).

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, rogándole se sirva firmar el recibí de la presente para su constancia.

ESPARRAGALEJO, 30 de JUNIO DE 1.999.
EL ALCALDE EN FUNCIONES,

PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

SR. D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

Recibí la presente convocatoria.
Esparragalejo, a 30 de 06 de 1.999.





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

149

REGISTRO DE SALIDA
NÚM. 347
REF. ^
FECHA 30-06-99

CONVOCATORIA

Por la presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo el honor de convocar a Vd. como Concejal Electo de este Ayuntamiento con motivo de las Elecciones Locales del 13 de junio de 1.999, a la **SESION CONSTITUTIVA** de la Corporación, que se celebrará, a las **VEINTIUNA HORAS (21.00 H)** del día **03 de JULIO de 1.999**, en el salón de actos de la **CASA DE CULTURA "EL ESPARRAGAL"**, sita en calle Jesús Delgado Valhondo s/n, dada las reducidas dimensiones del salón de plenos del Ayuntamiento.

ORDEN DEL DIA

PUNTO UNICO.- CONSTITUCION DE LA NUEVA CORPORACION Y ELECCION ALCALDE COMO CONSECUENCIA DE LAS ELECCIONES CELEBRADAS EL DÍA 13 DE JULIO DE 1.999.

Al mismo tiempo le comunico que en el caso de no asistir la mayoría absoluta de lo concejales electos, se celebrará sesión dos días después quedando constituida la Corporación cualquiera que sea el número de concejales presentes (Art. 195.4 LOREG, Art. 37 ROF).

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, rogándole se sirva firmar el recibí de la presente para su constancia.

ESPARRAGALEJO, 30 de JUNIO DE 1.999.
EL ALCALDE EN FUNCIONES,



PEDRO ANTÚNEZ ALVAREZ

SRA. D^a. TERESA COLLADO JIMENEZ

Recibí la presente convocatoria.
Esparragalejo, a 30 de JUNIO de 1.999.

Ronda de la Concordia, s/n • Tel.: (924) 32 24 02 • Fax: (924) 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



1949

1949

GOBIERNO DE BADAJOZ



CONVOCATORIA

Por la presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se convoca a las elecciones municipales para el día 13 de junio de 1979, a las 10 horas de la mañana, en el salón de actos de la Casa de Cultura, para elegir a los concejales de los ayuntamientos de Badajoz y de los municipios de su término municipal.

GRAN DEL DIA

El día 13 de junio de 1979, a las 10 horas de la mañana, en el salón de actos de la Casa de Cultura, para elegir a los concejales de los ayuntamientos de Badajoz y de los municipios de su término municipal.

Al mismo tiempo se comunicó a los ayuntamientos interesados, a fin de que se ocuparan de la inscripción de los candidatos y de la entrega de los datos necesarios para la inscripción de los candidatos.

En fe de lo cual se ha expedido el presente y se hace saber a los interesados.

EL ALCAIDE DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ



En fe de lo cual se ha expedido el presente y se hace saber a los interesados.

[Handwritten signature]





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

150

REGISTRO DE SALIDA
NÚM. 347
REF.
FECHA 30-6-99

CONVOCATORIA

Por la presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo el honor de convocar a Vd. como Concejal Electo de este Ayuntamiento con motivo de las Elecciones Locales del 13 de junio de 1.999, a la **SESION CONSTITUTIVA** de la Corporación, que se celebrará, a las **VEINTIUNA HORAS (21.00 H)** del día **03 de JULIO de 1.999**, en el salón de actos de la **CASA DE CULTURA "EL ESPARRAGAL"**, sita en calle Jesús Delgado Valhondo s/n, dada las reducidas dimensiones del salón de plenos del Ayuntamiento.

ORDEN DEL DIA

PUNTO UNICO.- CONSTITUCION DE LA NUEVA CORPORACION Y ELECCION ALCALDE COMO CONSECUENCIA DE LAS ELECCIONES CELEBRADAS EL DÍA 13 DE JULIO DE 1.999.

Al mismo tiempo le comunico que en el caso de no asistir la mayoría absoluta de lo concejales electos, se celebrará sesión dos días después quedando constituida la Corporación cualquiera que sea el número de concejales presentes (Art. 195.4 LOREG, Art. 37 ROF).

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, rogándole se sirva firmar el recibí de la presente para su constancia.

ESPARRAGALEJO, 30 de JUNIO DE 1.999.
EL ALCALDE EN SEÑAL DE FUNCIONES,



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

SR. D. FRANCISCO GOMEZ NOVO

Recibí la presente convocatoria.
Esparragalejo, a 30 de JUNIO de 1.999.

DNI
8.690.720
Francisco Gomez Novo



REGISTRO DE CALIDAD
Nº 120

120

AYUNTAMIENTO DE
ESPARTEGALBO



CONVOCATORIA

Por la presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley Orgánica 2/1985 de 19 de Junio del Régimen Electoral General y en el artículo 17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo el honor de convocar a Ud. como Concejal elector de este Ayuntamiento en el distrito de las Escuelas Locales del 13 de Julio de 1992, a las 10:00 horas (10.00 H) del día 13 de Julio de 1992, a las 10:00 horas (10.00 H) del día 13 de Julio de 1992, en el salón de actos de la Casa de Cultura "ESPARTALBO", sito en calle "Calle de la Virgen" nº 1, para las elecciones municipales del distrito de las Escuelas Locales.

En Espartalbo, a 10 de Julio de 1992.

Punto único. - CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA CORPORACIÓN Y ELECCIÓN ALCALDE COMO CONSEJERÍA DE LAS ESCUELAS LOCALES EL DÍA 13 DE JULIO DE 1992.

Al mismo tiempo la reunión que en el caso de no existir la mayoría absoluta de los concejales electores, se celebrará según los días que se indiquen cuando convoca la Corporación cualquiera que sea el número de concejales presentes (Art. 155.4 LOREG, Art. 158.1 LOREG).

Lo que se certifica para su conocimiento y efectos, rogándose a Ud. firmar el recibo de la presente para su constancia.

ESPARTALBO, 10 DE JULIO DE 1992.
EL ALCALDE DE ESPARTALBO,



PEDRO ANTONIO ALVAREZ

SR. D. FRANCISCO GOMEZ NOVO

Recibo la presente convocatoria de elecciones municipales a Espartalbo, a 13 de Julio de 1992.

[Firma manuscrita]
13 de Julio de 1992



Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

151

REGISTRO DE SALIDA
NÚM. 347
REF.:
FECHA 30-06-99

CONVOCATORIA

Por la presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo el honor de convocar a Vd. como Concejal Electo de este Ayuntamiento con motivo de las Elecciones Locales del 13 de junio de 1.999, a la **SESION CONSTITUTIVA** de la Corporación, que se celebrará, a las **VEINTIUNA HORAS (21.00 H)** del día **03 de JULIO de 1.999**, en el salón de actos de la **CASA DE CULTURA "EL ESPARRAGAL"**, sita en calle Jesús Delgado Valhondo s/n, dada las reducidas dimensiones del salón de plenos del Ayuntamiento.

ORDEN DEL DIA

PUNTO UNICO.- CONSTITUCION DE LA NUEVA CORPORACION Y ELECCION ALCALDE COMO CONSECUENCIA DE LAS ELECCIONES CELEBRADAS EL DÍA 13 DE JULIO DE 1.999.

Al mismo tiempo le comunico que en el caso de no asistir la mayoría absoluta de lo concejales electos, se celebrará sesión dos días después quedando constituida la Corporación cualquiera que sea el número de concejales presentes (Art. 195.4 LOREG, Art. 37 ROF).

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, rogándole se sirva firmar el recibí de la presente para su constancia.

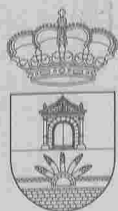
ESPARRAGALEJO, 30 de JUNIO DE 1.999.
EL ALCALDE EN FUNCIONES,

PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

SR. D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ

Recibí la presente convocatoria.
Esparragalejo, a 30 de JUNIO de 1.999.





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

152

REGISTRO DE SALIDA	
NÚM.	347
REF.ª	
FECHA	30-06-99



C O N V O C A T O R I A

Por la presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo el honor de convocar a Vd. como Concejal Electo de este Ayuntamiento con motivo de las Elecciones Locales del 13 de junio de 1.999, a la **SESION CONSTITUTIVA** de la Corporación, que se celebrará, a las **VEINTIUNA HORAS (21.00 H)** del día **03 de JULIO de 1.999**, en el salón de actos de la **CASA DE CULTURA "EL ESPARRAGAL"**, sita en calle Jesús Delgado Valhondo s/n, dada las reducidas dimensiones del salón de plenos del Ayuntamiento.

ORDEN DEL DIA

PUNTO UNICO.- CONSTITUCION DE LA NUEVA CORPORACION Y ELECCION ALCALDE COMO CONSECUENCIA DE LAS ELECCIONES CELEBRADAS EL DÍA 13 DE JULIO DE 1.999.

Al mismo tiempo le comunico que en el caso de no asistir la mayoría absoluta de lo concejales electos, se celebrará sesión dos días después quedando constituida la Corporación cualquiera que sea el número de concejales presentes (Art. 195.4 LOREG, Art. 37 ROF).

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, rogándole se sirva firmar el recibí de la presente para su constancia.

ESPARRAGALEJO, 30 de JUNIO DE 1.999.
EL ALCALDE EN FUNCIONES,



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

SRA. D^a. MARIA DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

Recibí la presente convocatoria.
Esparragalejo, a 30 de JUNIO de 1.999.





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

153

REGISTRO DE SALIDA
NÚM. 047
REF.
FECHA 30-06-99



C O N V O C A T O R I A

Por la presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo el honor de convocar a Vd. como Concejal Electo de este Ayuntamiento con motivo de las Elecciones Locales del 13 de junio de 1.999, a la **SESION CONSTITUTIVA** de la Corporación, que se celebrará, a las **VEINTIUNA HORAS (21.00 H)** del día **03 de JULIO de 1.999**, en el salón de actos de la **CASA DE CULTURA "EL ESPARRAGAL"**, sita en calle Jesús Delgado Valhondo s/n, dada las reducidas dimensiones del salón de plenos del Ayuntamiento.

ORDEN DEL DIA

PUNTO UNICO.- CONSTITUCION DE LA NUEVA CORPORACION Y ELECCION ALCALDE COMO CONSECUENCIA DE LAS ELECCIONES CELEBRADAS EL DÍA 13 DE JULIO DE 1.999.

Al mismo tiempo le comunico que en el caso de no asistir la mayoría absoluta de lo concejales electos, se celebrará sesión dos días después quedando constituida la Corporación cualquiera que sea el número de concejales presentes (Art. 195.4 LOREG, Art. 37 ROF).

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, rogándole se sirva firmar el recibí de la presente para su constancia.

ESPARRAGALEJO, 30 de JUNIO DE 1.999.
EL ALCALDE EN FUNCIONES,



PEDRO ANTUNEZ GONZALEZ

SR. D. JUAN ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ

Recibí la presente convocatoria.
Esparragalejo, a 30 de JUNIO de 1.999.

Ronda de la Concordia, s/n • Tel.: (924) 32 24 02 • Fax: (924) 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

154

REGISTRO DE SALIDA

NÚM. 347

REF. A

FECHA 30-06-99



CONVOCATORIA

Por la presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo el honor de convocar a Vd. como Concejal Electo de este Ayuntamiento con motivo de las Elecciones Locales del 13 de junio de 1.999, a la **SESION CONSTITUTIVA** de la Corporación, que se celebrará, a las **VEINTIUNA HORAS (21.00 H)** del día **03 de JULIO de 1.999**, en el salón de actos de la **CASA DE CULTURA "EL ESPARRAGAL"**, sita en calle Jesús Delgado Valhondo s/n, dada las reducidas dimensiones del salón de plenos del Ayuntamiento.

ORDEN DEL DIA

PUNTO UNICO.- CONSTITUCION DE LA NUEVA CORPORACION Y ELECCION ALCALDE COMO CONSECUENCIA DE LAS ELECCIONES CELEBRADAS EL DÍA 13 DE JULIO DE 1.999.

Al mismo tiempo le comunico que en el caso de no asistir la mayoría absoluta de lo concejales electos, se celebrará sesión dos días despues quedando constituida la Corporación cualquiera que sea el número de concejales presentes (Art. 195.4 LOREG, Art. 37 ROF).

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, rogándole se sirva firmar el recibí de la presente para su constancia.

ESPARRAGALEJO, 30 de JUNIO DE 1.999.
EL ALCALDE EN FUNCIONES,



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

SR. D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

Recibí la presente convocatoria.
Esparragalejo, a 30 de JUNIO de 1.999.

D.N.I.
8.692.828

Ronda de la Concordia, s/n • Tel.: (924) 32 24 02 • Fax: (924) 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

RECIBO DE VALIDA
Nº
FECHA

124

AYUNTAMIENTO DE
ESPARACALLO



COMUNICACION

Por la presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley Orgánica 3/1985 de 1º de junio del Régimen Electoral General y el artículo 27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el marco de lo dispuesto a Vº con Consejo Electoral de este Ayuntamiento con respecto de las Elecciones Locales del 13 de junio de 1999, a la SECCION CONSTITUTIVA de la Corporación que se celebraron, a las VEINTINUEVE HORAS (21.00 H) del día 13 de julio de 1999, en el local de votación de LA CASA DE CULTURA "ESPARACALLO", sito en Calle "San Diego Valverde" nº 14, de las reducidas dimensiones del salón de plenos del Ayuntamiento.

ORDEN DEL DIA

PUNTO UNICO.- CONSTITUCION DE LA NUEVA COMISION ELECTORAL ACORDADA COMO CONSECUENCIA DE LAS ELECCIONES ESPARACALLO EL DIA 13 DE JULIO DE 1999.

A fin de que se cumpla lo dispuesto en el caso de no haberse producido ninguna de las corporaciones electas, se celebrará sesión extraordinaria para constituir la Corporación municipal que sea el nombre de las corporaciones electas (Art. 152 y 153 de la Ley Orgánica).

En consecuencia, para su cumplimiento y efectos, rogando se active todo el personal de la municipalidad para su cumplimiento.

ESPARACALLO, 10 de JUNIO DE 1999.
EL ALCALDE, FUNCIONARIO



SR. D. FRANCISCO JIMENEZ BOMBE

En la presente convocatoria de elecciones municipales del 13 de junio de 1999.

124
8 625 778





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

155

REGISTRO DE SALIDA
NÚM.
REF.ª 00-06-99
FECHA



C O N V O C A T O R I A

Por la presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo el honor de convocar a Vd. como Concejal Electo de este Ayuntamiento con motivo de las Elecciones Locales del 13 de junio de 1.999, a la **SESION CONSTITUTIVA** de la Corporación, que se celebrará, a las **VEINTIUNA HORAS (21.00 H)** del día **03 de JULIO de 1.999**, en el salón de actos de la **CASA DE CULTURA "EL ESPARRAGAL"**, sita en calle Jesús Delgado Valhondo s/n, dada las reducidas dimensiones del salón de plenos del Ayuntamiento.

ORDEN DEL DIA

PUNTO UNICO.- CONSTITUCION DE LA NUEVA CORPORACION Y ELECCION ALCALDE COMO CONSECUENCIA DE LAS ELECCIONES CELEBRADAS EL DÍA 13 DE JULIO DE 1.999.

Al mismo tiempo le comunico que en el caso de no asistir la mayoría absoluta de lo concejales electos, se celebrará sesión dos días despues quedando constituida la Corporación cualquiera que sea el número de concejales presentes (Art. 195.4 LOREG, Art. 37 ROF).

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, rogándole se sirva firmar el recibí de la presente para su constancia.

ESPARRAGALEJO, 30 de JUNIO DE 1.999.
EL ALCALDE EN FUNCIONES,



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

SR. D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ

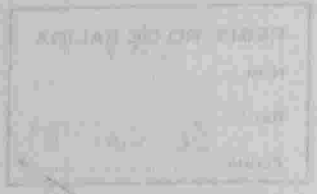
Recibí la presente convocatoria.
Esparragalejo, a 30 de JUNIO de 1.999.

DNI: 76.176312-J *Maria Gomez*

Ronda de la Concordia, s/n • Tel.: (924) 32 24 02 • Fax: (924) 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



100

Excmo. Ayuntamiento de BADAJOZ



ORDEN DEL DIA

Por la presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de España, y en el artículo 37 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de España, se acuerda en el Pleno Municipal de fecha 13 de junio de 2013, la siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

PRIMERA.- APROBACION DE LA LEY DE ECONOMIA Y PLANIFICACION DE LAS INICIATIVAS EMPRESARIALES Y DE LAS ACTIVIDADES DE LA ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA.

Al tratarse de una materia que afecta al interés general de la ciudad de Badajoz, se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz, en el marco de sus competencias, se comprometa a promover y desarrollar las actividades que permitan el desarrollo de la economía social y solidaria en la ciudad de Badajoz.

La presente orden del día se adopta en el Pleno Municipal de fecha 13 de junio de 2013, en virtud de lo dispuesto en el artículo 157 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de España.

BADAJOZ, 13 DE JUNIO DE 2013.
EL ALCAIDE, PEDRO ALBERTO ALVARO



ALCAIDE PEDRO ALBERTO ALVARO

El presente documento se encuentra en el expediente de referencia nº 100/2013.

[Handwritten signature]





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

156

REGISTRO DE SALIDA
NÚM. 347
REF. ^
FECHA 30-06-99



C O N V O C A T O R I A

Por la presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo el honor de convocar a Vd. como Concejal Electo de este Ayuntamiento con motivo de las Elecciones Locales del 13 de junio de 1.999, a la **SESION CONSTITUTIVA** de la Corporación, que se celebrará, a las **VEINTIUNA HORAS (21.00 H)** del día **03 de JULIO de 1.999**, en el salón de actos de la **CASA DE CULTURA "EL ESPARRAGAL"**, sita en calle Jesús Delgado Valhondo s/n, dada las reducidas dimensiones del salón de plenos del Ayuntamiento.

ORDEN DEL DIA

PUNTO UNICO.- CONSTITUCION DE LA NUEVA CORPORACION Y ELECCION ALCALDE COMO CONSECUENCIA DE LAS ELECCIONES CELEBRADAS EL DÍA 13 DE JULIO DE 1.999.

Al mismo tiempo le comunico que en el caso de no asistir la mayoría absoluta de lo concejales electos, se celebrará sesión dos días después quedando constituida la Corporación cualquiera que sea el número de concejales presentes (Art. 195.4 LOREG, Art. 37 ROF).

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, rogándole se sirva firmar el recibí de la presente para su constancia.

ESPARRAGALEJO, 30 de JUNIO DE 1.999.
EL ALCALDE EN FUNCIONES,



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

SR. D. PEDRO PABLO CORREA CRESPO

Recibí la presente convocatoria.
Esparragalejo, a 30 de JUNIO de 1.999.

Subida

DNI
8.668.920



Ronda de la Concordia, s/n • Tel.: (924) 32 24 02 • Fax: (924) 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



157

0Y5390493

CLASE 8ª

ACTA PLENO 03/07/99.
PAG:1

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO CELEBRADA POR EL PLENO, EL DIA 03 DE JULIO DE 1.999.

CONCEJALES PRESENTES:

- D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ
- Dª TERESA COLLADO JIMENEZ
- D. FRANCISCO GOMEZ NOVO
- D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ
- Dª MARIA DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ
- D. JUAN ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ
- D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ
- D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ
- D. PEDRO PABLO CORREA CRESPO

CONCEJALES NO PRESENTES:
NINGUNO

SECRETARIA:

- Dª Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL

En la localidad de Esparragalejo, en el Salón de Actos de la Casa de Cultura "El Esparragal", siendo las 21,00 horas del día tres de julio de mil novecientos noventa y nueve concurren los Concejales electos en las Elecciones Locales celebradas el día trece de junio de 1.999.

Los Concejales asistentes que se expresan al margen, constituyen la totalidad de los Concejales electos, al objeto de celebrar sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 195 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio.

Declarada abierta la sesión, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, y de la que será Secretario el que lo sea de la Corporación, según dispone el artículo 195.2 de la ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, quedando constituida la Mesa de Edad por D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ, Concejales asistentes de mayor edad, como Presidente; D. PEDRO PABLO CORREA CRESPO,



045330433



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE BARRAHACAS CERRALBA POR EL PRIMER DIA DE JULIO DE 1985

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE BARRAHACAS CERRALBA POR EL PRIMER DIA DE JULIO DE 1985

- CONSEJALIA ASISTENTE:
- D. PEDRO PABLO CORREA CRESPO
 - D. FRANCISCO JIMENEZ GONZALEZ
 - D. ALFONSO MARTOLA GONZALEZ
 - D. JUAN ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ
 - D. MARIA DOLORES ANTONIO SUAREZ
 - D. VALERIO LOPEZ JIMENEZ
 - D. FRANCISCO JIMENEZ GONZALEZ
 - D. ALFONSO MARTOLA GONZALEZ
 - D. PEDRO PABLO CORREA CRESPO

CONSEJALIA NO ASISTENTE:

NINGUNO

SECRETARIA:
D.ª M.ª DEL MAR CALVO DE LA CAL

En la localidad de Barrahacas Cerralba, en el Salón de Actos de la Casa de Cultura "El Ayuntamiento", a las 21.00 horas del día 1 de julio de 1985, se celebró una sesión extraordinaria y nueva constitución del Ayuntamiento de Barrahacas Cerralba en la localidad de Barrahacas Cerralba el día 1 de julio de 1985.

Los Concejales asistentes que se expresan al margen, constituyen la localidad de Barrahacas Cerralba, al objeto de celebrar sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 105 y siguientes de la Ley Orgánica 3/1985, de 19 de junio.

Declarada abierta la sesión, se procede a constituir la Mesa de Actos, integrada por los señores de mayor y menor edad presentes en el acto, y de la que esta Secretaría es el que lo sea de la corporación, según dispone el artículo 105.2 de la Ley Orgánica 3/1985, de 19 de junio, quedando constituida la Mesa de Actos por D. FRANCISCO JIMENEZ GONZALEZ, concejal asistente de mayor edad, como Presidente; D. PEDRO PABLO CORREA CRESPO,





158



CLASE 8ª

ACTA PLENO 03/07/99.
PAG:2

Concejal de menor edad, y D^a M^a DEL MAR CALVO DE LA CAL,
Secretaria de la Corporación.

Seguidamente, la Secretaria de orden del Sr. Presidente, da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio.

Se procede por los miembros de la Mesa de Edad a la comprobación de las credenciales presentadas.

Encontradas conformes dichas credenciales, y justificada la presentación de las oportunas declaraciones a efectos de los Registros de Intereses de los miembros de la Corporación, la Mesa de Edad **DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACION MUNICIPAL** por los siguientes miembros:

- D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ
- D^a. TERESA COLLADO JIMENEZ
- D. FRANCISCO GOMEZ NOVO
- D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ
- D^a. MARIA DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ
- D. JUAN ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ
- D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ
- D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ
- D. PEDRO PABLO CORREA CRESPO

Al haber quedado constituida la Corporación y para tomar posesión de sus cargos, los Sres. Concejales, siendo necesario dar cumplimiento al Real Decreto 707/79 de 5 abril (en relación con el art. 108.8 LOREG), proceden a prestar juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo personalmente, ante todos los presentes, por el orden en que figura en la Certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

ELECCION DEL ALCALDE

Acto seguido, la Sra. Secretaria, de orden de la Mesa de Edad, da lectura a las normas reguladoras de la elección del Alcalde, contenidas en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio.





158



CLASE 1ª

ACTA PRIMO 03/07/99
PAG:2

Concejal de menor edad, y D. M. DEL MAR CALVO DE LA CAL
Secretaría de la Corporación.

Seguidamente, la Secretaría de orden del Sr. Presidente, da
lectura a las disposiciones adoptadas a la constitución de los
nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el artículo
192 de la Ley Orgánica 2/1985, de 19 de junio.

Se procede por los miembros de la Mesa de Edad a la
comprobación de las credenciales presentadas.

Encontradas conforme dichas credenciales, y justificada la
presentación de las oportunas declaraciones a efectos de los
registros de inscripción de los miembros de la Corporación, la Mesa
de Edad declara constituida la CORPORACION MUNICIPAL por los
siguientes miembros:

- D. PEDRO PABLO GORREA GRESPO
- D. ALFONSO BANTOLA GOMEZ
- D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ
- D. JUAN ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ
- D. MARIA DOLORES ANTUNES ALVAREZ
- D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ
- D. FRANCISCO GOMEZ NOVO
- D. TERESA COLLADO JIMENEZ
- D. PEDRO ANTUNES ALVAREZ

Al haber quedado constituida la Corporación y para comen-
zar el ejercicio de sus cargos, los Srtes. Concejales, estando necesario
dar cumplimiento al Real Decreto 707/78 de 2 abril (en relación
con el art. 198.8 LOREG), proceden a prestar juramento/promesa
de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al
Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma
fundamental del Estado, haciéndolo personalmente, ante todos los
miembros, por el orden en que figura en la Certificación de
la Junta Electoral de Zona.

ELECCION DEL ALCALDE

Acto seguido, la Srta. Secretaria, de orden de la Mesa de
Edad, da lectura a las normas reguladoras de la elección del
Alcalde, contenidas en el artículo 192 de la Ley Orgánica
2/1985, de 19 de junio.





159



0Y5390495

CLASE 8ª

ACTA PLENO 03/07/99
PAG:3

Los Concejales que encabezan sus correspondientes listas, candidatos para el cargo de Alcalde, son los siguientes:

- D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ.- (PSOE)
- D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ.- (PP)

Los Sres. Concejales van siendo llamados por la Mesa de Edad depositando su voto en la urna preparada al efecto.

Terminada la votación, por la Mesa de Edad se procede, seguidamente al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

- Votos emitidos: NUEVE (9)
- Votos válidos: NUEVE (9)
- Votos en blanco: CERO (0)
- Votos nulos: CERO (0)

Distibuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

- D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ , SEIS votos.
- D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ, TRES votos.

En consecuencia, habiendo obtenido la mayoría absoluta de los votos de los Concejales el candidato D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ, resulta electo, y el Sr. Presidente manifiesta que queda proclamado Alcalde.

Aceptado el cargo por el Alcalde electo y prestado juramento de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ ocupa la Presidencia.

Cumplido el objeto de la convocatoria de la presente sesión, el Sr. Alcalde toma la palabra para dirigir un afectuoso saludo a los señores Concejales esperando de la colaboración de todos una fructífera labor en beneficio del municipio y vecinos de Esparragalejo.



075330435

129



CLASE BA

ACTA PLENO 03/07/99
PÁG: 3

Los Concejales que encabezan sus correspondientes listas, candidatas para el cargo de Alcaldes, son los siguientes:

- D. PEDRO ANTUNES ALVAREZ - (PROE)
- D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ - (PP)

Las tres Concejales van siendo llamados por la Mesa de Edad depositando su voto en la urna preparada al efecto.

Terminada la votación, por la Mesa de Edad se procede seguidamente al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

- Votos emitidos: NUEVE (9)
- Votos válidos: NUEVE (9)
- Votos en blanco: CERO (0)
- Votos nulos: CERO (0)

Decidiéndose las siguientes formas:

- D. PEDRO ANTUNES ALVAREZ, SEIS VOTOS.
- D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ, TRES VOTOS.

En consecuencia, habiendo obtenido la mayoría absoluta de los votos de los Concejales el candidato D. PEDRO ANTUNES ALVAREZ, resulta electo, y el Sr. Presidente manifiesta que queda proclamado Alcalde.

Asegurado el cargo por el Alcalde electo y prestado juramento de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y hacer cumplir la Constitución como norma fundamental del Estado, D. PEDRO ANTUNES ALVAREZ ocupa la Presidencia.

Quindiendo el objeto de la convocatoria de la presente sesión, el Sr. Alcalde toma la palabra para dirigir un atencioso saludo a las señoras Concejales esperando de la colaboración de todas una fructífera labor en beneficio del municipio y vecindario de Badajoz.





160



CLASE 8ª

ACTA PLENO 03/07/99
PAG:4

Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ, se da por finalizado el acto, levantándose la sesión siendo las veintiuna horas, cuarenta minutos, de todo lo cual, como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,



LA SECRETARIA,





160



CLASE 84

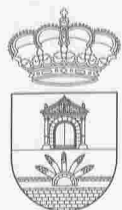
ACTA PLENO 03/07/99
PAG:4

seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. PEDRO
ANTUNES ALVAREZ, se da por finalizado el acto, levantándose la
sesión a las 10:00 horas, quedando minutos, de cada lo
cual, como secretario hoy fe.

LA SECRETARIA

EL ALCALDE
V.º B.º





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

161

AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (BA)	
REGISTRO DE SALIDA	
REC. Nº	379
FECHA	12-VII-99
HORA	



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA de PLENO celebrada, por este Ayuntamiento, el día 03 de Julio de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 12 de Julio de 1.999

EL ALCALDE,



Pedro Antúñez Álvarez,

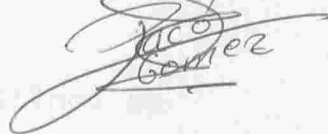
MIEMBROS DE LA CORPORACION



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ



FRANCISCO GOMEZ NOVO



MA DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ



VALENTIN LOPEZ JIMENEZ



TERESA COLLADO JIMENEZ



JUAN ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ



FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ



ALFONSO PANTOJA GOMEZ

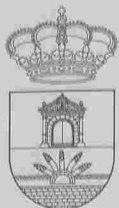


PEDRO PABLO CORREA CRESPO



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

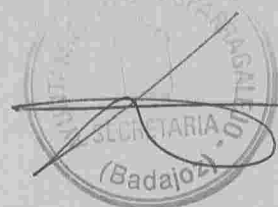
162

REGISTRO DE SALIDA

NÚM. 380

REF. ^

FECHA 12-VII-99



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA de PLENO celebrada, por este Ayuntamiento, el día 03 de Julio de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 12 de Julio de 1.999

EL ALCALDE,



Pedro Antúñez Álvarez,

DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EXCMO. SR. DELEGADO

ADMON. LOCAL

06071 B A D A J O Z

Ronda de la Concordia, s/n • Tel.: (924) 32 24 02 • Fax: (924) 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

REGISTRO DE BADAJOZ
Núm. ...
Folio ...
Fecha ...

162



La Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de abril, y de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Diputaciones Provinciales, ha acordado en el Pleno Municipal de fecha 14 de mayo de 2014, lo siguiente:



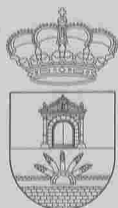
Pedro Antonio ...

SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
C/ ALFONSO X EL MAGNO, 21
05001 BADAJOZ (B.A.)



Plaza de la Concordia, s/n • Tel.: (924) 38 84 82 • Fax: (924) 32 23 22 • 08880 Esparragallo • Badajoz





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

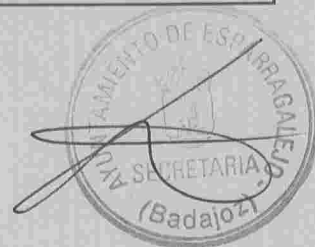
163

REGISTRO DE SALIDA

NÚM. 381

REF.º

FECHA 12-VII-99



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA de PLENO celebrada, por este Ayuntamiento, el día 03 de Julio de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,
ESPARRAGALEJO, a 12 de Julio de 1.999
EL ALCALDE,



Pedro Ant. Alvarez,

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO
DIRECCION GRAL. ADMON. LOCAL
Avda. del Guadiana, s/n
06800 MÉRIDA (BADAJOZ)



Ronda de la Concordia, s/n • Tel.: (924) 32 24 02 • Fax: (924) 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

Aprobado 30/07/99
164



C O N V O C A T O R I A

Tengo el honor de convocar a Vd. para que asista a la **sesión EXTRAORDINARIA de Pleno**, que se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento el día **14 de JULIO de 1.999, a las 21.30 horas**, al objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- PUNTO PRIMERO:** Periodicidad de sesiones del Pleno.
- PUNTO SEGUNDO:** Creación y Composición Comisiones Informativas Permanentes.
- PUNTO TERCERO:** Nombramiento Representantes de la Corporación en órganos colegiados.
- PUNTO CUARTO:** Resoluciones Alcaldía en materia de nombramientos Tenientes de Alcalde, Presidentes Comisiones Informativas.
- PUNTO QUINTO:** Constitución Grupos Políticos y Portavoces.
- PUNTO SEXTO:** Nombramiento Concejal Tesorero.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, rogándole se sirva firmar el recibí de la presente para su debida constancia.

Esparragalejo, 09 de JULIO de 1.999.

EL ALCALDE

PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ



SR. D.-

Recogida de Firmas.



SRES. MIEMBROS PLENO

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

(Signature)

D^a TERESA COLLADO JIMENEZ

(Signature)

(Signature)

D. FRANCISCO GOMEZ NOVO

(Signature)

(Signature)

D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ

(Signature)

(Signature)

D^{ÑA}. MARIA DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

(Signature)

(Signature)

D. JUAN ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ

(Signature)

(Signature)

D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

(Signature)

(Signature)

D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ

(Signature)

(Signature)

D. PEDRO PABLO CORREA CRESPO

(Signature)

(Signature)



165

0Y5390497

CLASE 8ª

ACTA PLENO 14/07/99.
PAG:1

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 14 DE JULIO DE 1.999.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

CONCEJALES ASISTENTES:

- Dª TERESA COLLADO JIMENEZ
- D FRANCISCO GOMEZ NOVO
- D VALENTIN LOPEZ JIMENEZ
- Dª Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ
- D JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ
- D FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ
- D ALFONSO PANTOJA GOMEZ
- D PEDRO P. CORREA CRESPO

CONCEJALES NO ASISTENTES:

NINGUNO

SECRETARIA:

Dª Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL

En Esparragalejo, siendo las 21.30 horas del día 14 de JULIO de 1.999, se reunen en 1ª convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento , los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ y asistido de la Secretaria de la Corporación Dª Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL , con la finalidad de celebrar sesión EXTRAORDINARIA, para la que habian sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del dia.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a la 21.30 horas, se procede al estudio y deliberación del siguiente Orden del dia, adoptandose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril,





162



CLASE 14

AYUNTAMIENTO DE BAPATAGALDO, EL DIA 14 DE JULIO DE 1.988.

ALCALDE-PRESIDENTE
D. PEDRO ANTUNES ALVAREZ

CONCEJALDES ASISTENTES:
D. TERESA COLLADO JIMENEZ
D. FRANCISCO GOMEZ NOVO
D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ
D. M. DOLORES ANTUNES ALVAREZ
D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ
D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ
D. ALFONSO BARTOLA GOMEZ
D. PEDRO P. GOMEZ GRESPO

CONCEJALDES NO ASISTENTES:
NINGUNO

SECRETARIA:
D. M. DEL MAR CALVO DE LA CAL

En Bapatagaldo, siendo las 21.30 horas del día 14 de Julio de 1.988, se reúnen en 1ª convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO ANTUNES ALVAREZ y asistido de la Secretaría de la Corporación D. M. DEL MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesión EXTRAORDINARIA, para la que habían sido previamente convocados de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del orden del día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a las 21.30 horas, se procede al estudio y deliberación del siguiente Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO: FUNDICIÓN DE SESIONES DEL PLENO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la resolución dada por la Ley 11/1987, de 21 de abril,





166



0Y5390498

CLASE 8ª

ACTA PLENO 14/07/99.
PAG: 2

el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD, de los presentes, acuerda, que las sesiones plenarias de carácter ORDINARIO, sean mensuales, celebrándose todos los jueves o viernes últimos de mes, siempre que sean días hábiles.

PUNTO SEGUNDO: CREACION Y COMPOSICION COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 125 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte de esta Alcaldía se propuso a los Grupos Politicos Municipales, la creación de diversas Comisiones Informativas Permanentes, así como el número de representantes en cada una de ellas.

Tras la deliberaciones oportunas, y por UNANIMIDAD, de los presentes, se acuerda:

PRIMERO: CREAR las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, integradas por los miembros que a continuación se relacionan, considerando la Delegación de la Presidencia que efectuó la Alcaldía con fecha 09/07/99 :

- * COMISION DE ECONOMIA-HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS.
 DÑA. Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ.- Presidenta
 D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ
 DÑA. TERESA COLLADO JIMENEZ
 D. FRANCISCO GOMEZ NOVO
 D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ
 D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ

- * COMISION DE PERSONAL.
 DÑA. Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ.-Presidenta
 D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ
 DÑA. TERESA COLLADO JIMENEZ
 D. FRANCISCO GOMEZ NOVO
 D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ
 D. PEDRO PABLO CORREA CRESPO



052390438

166



CLASE 84

ACTA PLENO 14/07/99
PAG: 2

el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD, de los presentes, acuerda, que las sesiones plenarias de carácter ORDINARIO, sean regulares, celebrándose todos los jueves o viernes últimos de mes, siempre que sean días hábiles.

PUNTO SEGUNDO: CREACION Y COMPOSICION COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte de esta Alcaldía se propone a los Grupos Políticos Municipales, la creación de diversas Comisiones Informativas Permanentes, así como el número de representantes en cada una de ellas.

Tras la deliberación oportuna, y por UNANIMIDAD, de los presentes, se acuerda:

PRIMERO: CREAR las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, integradas por los miembros que a continuación se relacionan, considerando la delegación de la Presidencia que electo la Alcaldía con fecha 09/07/99

- * COMISION DE ECONOMIA-HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS.
DÑA. M. DOLORES ANTUNES ALVAREZ - Presidenta
D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ
DÑA. TERESA COLLADO JIMENEZ
D. FRANCISCO GOMEZ NOVO
D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ
D. ALFONSO PANTOLA GOMEZ

- * COMISION DE PERSONAL.
DÑA. M. DOLORES ANTUNES ALVAREZ - Presidenta
D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ
DÑA. TERESA COLLADO JIMENEZ
D. FRANCISCO GOMEZ NOVO
D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ
D. PEDRO PABLO CORREA CERRIDO





167

0Y5390499

CLASE 8ª

ACTA PLENO 14/07/99.
PAG:3

- * COMISION DE CULTURA-JUVENTUD Y DEPORTES
D. VALENTÍN LOPEZ JIMENEZ.- Presidente
D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ
DÑA. Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ
DÑA. TERESA COLLADO JIMENEZ
D. PEDRO P. CORREA CRESPO
D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ

- * COMISION DE URBANISMO-OBRA PUBLICAS Y TRAFICO.
D. FRANCISCO GOMEZ NOVO.- Presidente
D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ
D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ
DÑA. TERESA COLLADO JIMENEZ
D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ
D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ

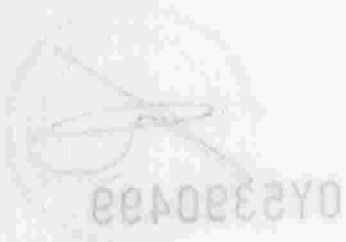
- * COMISION DE AGRICULTURA Y SANIDAD.
D. FRANCISCO GOMEZ NOVO.- Presidente
D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ
D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ
DÑA. TERESA COLLADO JIMENEZ
D. PEDRO P. CORREA CRESPO
D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ

- * COMISION DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL.
DÑA. TERESA COLLADO JIMENEZ.- Presidente
DÑA. Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ
D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ
D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ
D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ
D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ

- * COMISION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ.-Presidente
D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ
DÑA. TERESA COLLADO JIMENEZ
DÑA. Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ
D. PEDRO P. CORREA CRESPO
D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ

SEGUNDO: NOMBRAR como COLABORADORES, en la Comisión Informativa de Cultura-Juventud y Deportes, a las siguientes vecinos del municipio, representantes de diversos colectivos:





107



CLASE II

ACTA PLENO 14/07/99
PÁG: 3

* COMISION DE CULTURA-JUVENTUD Y DEPORTES
 D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ - Presidente
 D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ
 DÑA. M. DOLORES ANTUNES ALVARES
 DÑA. TERESA COLLADO JIMENEZ
 D. PEDRO P. CORREA CRESPO
 D. ALFONSO BANTOLA GOMEZ

* COMISION DE ORGANISMO-OBRA PUBLICAS Y TERRITO.
 D. FRANCISCO GOMEZ NOVO - Presidente
 D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ
 D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ
 DÑA. TERESA COLLADO JIMENEZ
 D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ
 D. ALFONSO BANTOLA GOMEZ

* COMISION DE AGRICULTURA Y GANADERIA
 D. FRANCISCO GOMEZ NOVO - Presidente
 D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ
 D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ
 DÑA. TERESA COLLADO JIMENEZ
 D. PEDRO P. CORREA CRESPO
 D. ALFONSO BANTOLA GOMEZ

* COMISION DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL
 DÑA. TERESA COLLADO JIMENEZ - Presidente
 DÑA. M. DOLORES ANTUNES ALVARES
 D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ
 D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ
 D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ
 D. ALFONSO BANTOLA GOMEZ

* COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA
 D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ - Presidente
 D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ
 DÑA. TERESA COLLADO JIMENEZ
 DÑA. M. DOLORES ANTUNES ALVARES
 D. PEDRO P. CORREA CRESPO
 D. ALFONSO BANTOLA GOMEZ

SEGUNDO: NOMBRAR como COLABORADORES, en la Comisión Informativa de Cultura-Juventud y Deportes, a las siguientes vecinas del municipio, representantes de diversas colectivos:





168

0Y5390500

CLASE 8ª

ACTA PLENO 14/07/99.
PAG:4

COLABORADORES

- D. JENARO PILO JIMENEZ.- Pte. C.P. Futbol Esparragalejo.
- D. ALFONSO FERNANDEZ TELLO.- Prof. Educacion Física.
- DÑA. MARIA CONTRERAS ANTUNEZ.- Represt. Juventud.
- DÑA. YOLANDA GOMEZ GABARDINO.- Represt. Juventud.
- D. DOMINGO VALLE ALVAREZ.- Represt. Juventud.
- D. BERNARDINO CARROZA BARRENA.- Pte. A.P.A. C.P."Mª Josefa Rubio".
- DÑA. MARIA BARRENA GOMEZ.- Pta. Asoc. Amas de Casa.
- D. JOSE F. RAMIREZ VADILLO.- Pte. Asociacion Vecinos.
- DÑA. JULIA JIMENEZ SANCHEZ.- Represt. Equipo Femenino Futbol.
- D. ANDRES VEGA TAPIA.- Represt. Juventud.
- DÑA. EULALIA GOMEZ JIMENEZ.- Animadora Socio-Cultural.
- D. AMADOR LOPEZ LLANOS.- Gestor Cultural.
- DÑA. Mª JOSE SANCHEZ LOPEZ.- Encargada Biblioteca Munic.
- D. JUAN GALLARDO GONZALEZ.- Represt. Hermandad Virgen Salud.
- D. TOMAS GONZALEZ LLANOS.- Represt. Peña R. Madrid.

TERCERO: Las Comisiones Informativas Permanentes, se reunirán con caracter extraordinario, cuando así lo requiera el Alcalde-Presidentes o Presidente de la Comisión, para tratar asuntos correspondientes, o cuando lo solicite la cuarta parte, al menos, de los miembros de la Comisión.

PUNTO TERCERO: NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS.

.- CONSEJO ESCOLAR C.P. "Mª JOSEFA RUBIO": Por UNANIMIDAD de los presentes , se acuerda nombrar a **DÑA. TERESA COLLADO JIMENEZ**, representante del Ayuntamiento ante dicho órgano.

.- MANCOMUNIDAD DE AGUAS "MONTIJO Y COMARCA": De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Mancomunidad, le corresponde a este Ayuntamiento designar a DOS miembros representantes, que deberá ser el Alcalde (salvo que se delegue dicha atribución), y otro miembro de la Corporación.

Por parte del Grupo Municipal Socialista se propone como representantes a D. Pedro Antunez Alvarez, en calidad de Alcalde-Presidente de la Coporación y a D. Valentín Lopez Jimenez, concejal de este Ayuntamiento.





CLASE B*

ACTA PLANO 14707199
PÁG: 4

COLABORADORES

- D. JENARO PILO JIMENEZ - Pres. C.P. Fútbol Barriajeto.
- D. ALFONSO FERNANDEZ TELMO - Prof. Educación Física.
- DÑA. MARIA CONTRERAS ANTONES - Represent. Juventud.
- DÑA. VOLANIA GOMEZ GABARDINO - Represent. Juventud.
- D. DOMINGO VALLE ALVAREZ - Represent. Juventud.
- D. BERNARDO CARROZA BARRERA - Pre. A.P.A. C.P. "M. Josefa Rubio".
- DÑA. MARIA BARRERA GOMEZ - Pres. Asoc. Amas de Casa.
- D. JOSE E. RAMIREZ VADILLO - Pre. Asociacion Vecinos.
- DÑA. JULIA JIMENEZ SANCHEZ - Represent. Equipo Feminino Fútbol.
- D. ANDRES VEGA TAPIA - Represent. Juventud.
- DÑA. EULALIA GOMEZ JIMENEZ - Animadora Socio-Cultural.
- D. AMADOR LOPEZ MANOS - Gestor Cultural.
- DÑA. M. JOSE SANCHEZ LOPEZ - Encargada Biblioteca Mutila.
- D. JUAN GALLARDO GONZALEZ - Represent. Hermandad Virgen Salud.
- D. TOMAS GONZALEZ MANOS - Represent. Peña R. Madrid.

TERCERO: Las Comisiones Informativas Permanentes, se reunirá con carácter extraordinario, cuando así lo requiera el Alcalde-Presidente o Presidente de la Comisión, para tratar asuntos correspondientes, o cuando lo solicite la cuarta parte, al menos, de los miembros de la Comisión.

PUNTO TERCERO: NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLECTIVOS.

- COMISIÓN REGULAR C.P. "M. JOSEFA RUBIO": por UNANIMIDAD de los presentes, se acuerda nombrar a DÑA. TERESA COLLADO JIMENEZ, representante del Ayuntamiento ante dicho órgano.

- MANCOMUNIDAD DE AGUAS "MONTIJO Y COMARCAS": De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Mancomunidad, le corresponde a este Ayuntamiento designar a DOS miembros representantes, que deberá ser el Alcalde (activo que se designe dicha atribución), y otro miembro de la Corporación.

Por parte del Grupo Municipal Socialista se propone como representantes a D. Pedro Antunes Alvarez, en calidad de Alcalde-Presidente de la Corporación y a D. Valentín Lopez Jimenez concejal de este Ayuntamiento.





169



OY5390501

CLASE 8ª

ACTA PLENO 14/07/99.
PAG:5

Por parte del Grupo Municipal Popular, se propone como miembro representante de la Corporación a D. Pedro Pablo Correa Crespo.

Despues de la deliberaciones oportunas, el Pleno acuerda, por SEIS votos a favor, y TRES votos en contra de los miembros del Partido Popular, nombrar a D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ y D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ, representantes del Ayuntamiento de Esparragalejo, ante la Mancomunidad de Aguas de Montijo y Comarca.

PUNTO CUARTO: RESOLUCIONES ALCALDIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS TENIENTES DE ALCALDE, PRESIDENTES COMISIONES INFORMATIVAS.

Por parte de la Secretaria de la Corporación, se procede a dar lectura a la Resolución de la Alcaldia de fecha 08 de Julio de 1.999, por la que se nombran Tenientes de Alcalde, por el orden de su nombramiento, a los siguientes concejales, que habrán de sustituir al Alcalde, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento:

- PRIMER TTE. ALCALDE.- Dª Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ
- SEGUNDO TTE. ALCALDE.- D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ
- TERCER TTE. ALCALDE.- Dª TERESA COLLADO JIMENEZ

Por ultimo, se procede a dar lectura del Decreto del Sr. Alcalde, dictado con fecha 09 de Julio de 1.999, por la que se delega, la Presidencia de las Comisiones Informativas Permanentes, en los siguientes miembros de la Coporación:

- * COMISION DE ECONOMIA-HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS.
DÑA. Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ
- * COMISION DE PERSONAL.
DÑA. Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ
- * COMISION DE CULTURA-JUVENTUD Y DEPORTES.
D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ





0Y2390501



CLASE B

ACTA PLENO 14/07/99
PAG: 2

Por parte del Grupo Municipal Popular, se propone como miembro representante de la Corporación a D. Pedro Pablo Torres Crespo.

Después de la deliberación oportuna, el pleno acuerda por seis votos a favor, y tres votos en contra de los miembros del Partido Popular, nombrar a D. PEDRO ANTONIO ALVAREZ Y D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ, representantes del Ayuntamiento de Badajoz, ante la Mancomunidad de Agua de Montijo y Comarca.

PRIMO CUARTO: RESOLUCIONES ALCALDIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS VENIENTES DE ALCALDE, PRESIDENTES COMISIONES INFORMATIVAS.

Por parte de la Secretaría de la Corporación, se procede a dar lectura a la Resolución de la Alcaldía de fecha 08 de Julio de 1999, por la que se nombra Tenientes de Alcaldía, por el orden de su nombramiento, a los siguientes concejales, que habrán de sustituir al alcalde, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento:

- PRIMERO TTE. ALCALDE - D. M. DOLORES ANTONIO ALVAREZ
- SEGUNDO TTE. ALCALDE - D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ
- TERCERO TTE. ALCALDE - D. TERESA COLLADO JIMENEZ

Por último, se procede a dar lectura del Decreto del Sr. Alcalde, dictado con fecha 08 de Julio de 1999, por la que se delega, la Presidencia de las Comisiones Informativas Parlamentarias, en los siguientes miembros de la Corporación:

- * COMISION DE ECONOMIA-HATENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS.
DÑA. M. DOLORES ANTONIO ALVAREZ
- * COMISION DE PERSONAL.
DÑA. M. DOLORES ANTONIO ALVAREZ
- * COMISION DE CULTURA-JUVENTUD Y DEPORTES.
D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ

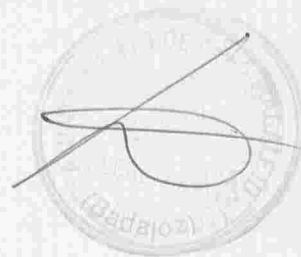




170

0Y5390502

CLASE 8ª



ACTA PLENO 14/07/99.
PAG:6

- * COMISION DE URBANISMO-OBRAS PUBLICAS Y TRAFICO.
D. FRANCISCO GOMEZ NOVO
- * COMISION DE AGRICULTURA Y SANIDAD.
D. FRANCISCO GOMEZ NOVO
- * COMISION DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL.
DÑA. TERESA COLLADO JIMENEZ
- * COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA.
D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ

Los miembros presentes se dan por enterados de la Resolución y Decreto dictados por la Alcaldía.

PUNTO QUINTO: CONSTITUCIÓN GRUPOS POLITICOS Y PORTAVOCES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dentro del plazo señalado al efecto, los miembros electos del Partido Socialista Obrero Español, comunican la formación del **Grupo Politico Municipal Socialista**, designando como **portavoz** del mismo a DÑA. **Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ**, y como **suplente** a **D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ**.

Por su parte, y de conformidad con lo dispuesto en los artículo 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dentro del plazo señalado al efecto, los miembros electos del Partido Popular, comunican la formación del **Grupo Politico Municipal Popular**, designando como **portavoz** del mismo a **D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ**, y como **suplente** a **D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ**.

Los miembros presentes, se dan por enterados.

PUNTO SEXTO: NOMBRAMIENTO CONCEJAL-TESORERO.

Dada lectura al Informe de Secretaría-Intervención, de fecha 09 de julio de 1.999, y ante la posibilidad legal de atribuir a un miembro de la Corporación, la responsabilidad administrativa



0Y5390502



ACTA PLENO 14/07/99
PÁG: 6

- * COMISION DE URBANISMO-OBRE PUBLICAS Y TRAFICO
D. FRANCISCO GOMEZ NOVO
- * COMISION DE AGRICULTURA Y SANIDAD
D. FRANCISCO GOMEZ NOVO
- * COMISION DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL
DÑA. TERESA COLLADO JIMENEZ
- * COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA
D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ

Los miembros presentes se han por enterados de la Resolución y Decreto dictados por la Asidida.

PUNTO QUINTO: CONSTITUCIÓN GRUPOS POLITICOS Y PORTAVOCES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dentro del plazo señalado al efecto, los miembros electos del Partido Socialista Obrero Republicano comunican la formación del Grupo Político Municipal Socialista, designando como portavoz del mismo a Dña. M. DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ, y como suplente a D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ.

Por su parte, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dentro del plazo señalado al efecto, los miembros electos del Partido Popular comunican la formación del Grupo Político Municipal Popular, designando como portavoz del mismo a D. ALBANO PANTOLA GOMEZ, y como suplente a D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ.

Los miembros presentes, se han por enterados.

PUNTO SEXTO: NOMBRAMIENTO CONCEJAL-TESORERO.

Dada lectura al Informe de Secretaría-Intervención, de fecha 09 de Julio de 1999, y ante la posibilidad legal de atribuir a un miembro de la Corporación, la responsabilidad administrativa





171



OY5390503

CLASE 8ª

ACTA PLENO 14/07/99.
PAG:7

de las funciones propias de la Tesorería, en las Corporaciones Locales cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase, por parte de esta Alcaldía, se propone al Pleno Corporativo, atribuir dichas funciones a la Sra. Concejala Dña. Mª Dolores Antunez Alvarez.

Tras las deliberaciones oportunas, y contando con la aceptación previa de la designada para el puesto, el Pleno, por SEIS votos a favor y TRES votos en contra de los miembros del Partido Popular, acuerda:

PRIMERO: NOMBRAR a la Sra. Concejala Dña. Mª Dolores Antunez Alvarez, para ocupar el puesto de Tesorera de Fondos Municipales de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: EXIMIR a la nombrada, de prestación de fianza alguna.

TERCERO: El nombramiento, mientras no se acuerde nada por esta Corporación, tendrá una duración de cuatro años, igual que la legislatura.

Presente en la sesión, Dña. Mª Dolores Antunez Alvarez, acepta el cargo, debiendo tomar posesión del mismo, en el plazo de diez días.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, cuando son las veintidos horas y quince minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo que yo, la Secretaria, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

LA SECRETARIA,





151



CLASE 24

ACTA PRIMERA 14071990
PÁGINA 7

de las funciones propias de la Tesorería, en las Corporaciones
Locales cuya Secretaría está clasificada en categoría única, por
parte de esta Alcaldía, se propone al Pleno Corporativo, EXIMIR
dichas funciones a la Srta. Concejal Dña. M. Dolores Álvarez
Álvarez.

Tras las deliberaciones oportunas, y contando con la
aceptación previa de la Asesoría para el Pleno, el Pleno, por
SEIS VOTOS A FAVOR Y TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS MIEMBROS DEL
Partido Popular, acuerda:

PRIMERO: NOMBRAR a la Srta. Concejal Dña. M. Dolores Álvarez
Álvarez, para ocupar el puesto de Tesorera de Fondos Municipales
de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: EXIMIR a la nombrada, de prestación de fianza
alguna.

TERCERO: El nombramiento, mientras no se acuerde nada por
esta Corporación, tendrá una duración de cuatro años, igual que
la legislación.

Presente en la sesión, Dña. M. Dolores Álvarez Álvarez,
después de haber tomado posesión del mismo, en el plazo
de diez días.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, cuando son las
veintidós horas y quince minutos, el Sr. Presidente levanta la
sesión, de lo que por la Secretaría, Dña. M.

LA SECRETARÍA



PEDRO ÁLVAREZ ÁLVAREZ





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

172

AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (BA)	
REGISTRO DE SALIDA	
REG Nº	418
FECHA	20-VII-99
HORA	



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión Extraordinaria de Pleno celebrada, por este Ayuntamiento, el día 14 de Julio de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 19 de Julio de 1.999

EL ALCALDE,

Pedro Antúnez Alvarez,

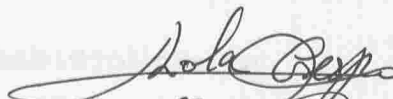
MIEMBROS DE LA CORPORACION




FECHA Y FIRMA

PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

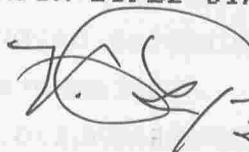
FRANCISCO GOMEZ NOVO


27-07-99


Ma DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ


27-07-99


VALENTIN LOPEZ JIMENEZ


27-7-99


TERESA COLLADO JIMENEZ


27-07-99

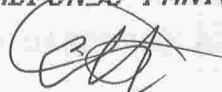
JUAN ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ


28-7-99

FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

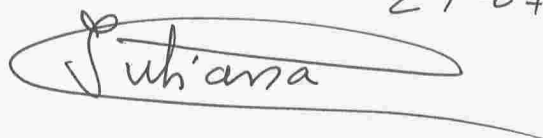

27-07-99

ALFONSO PANTOJA GOMEZ


27-07-99

Pedro P. Correa Crespo

27-07-99


Juliana





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

173

REGISTRO DE SALIDA

NÚM. 419

REF.:

FECHA 20-VII-99



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión Extraordinaria de Pleno celebrada, por este Ayuntamiento, el día 14 de Julio de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 19 de Julio de 1.999

EL ALCALDE,

Pedro Antúnez Álvarez,

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO
DIRECCION GRAL. ADMON. LOCAL
Avda. del Guadiana, s/n
06800 MERIDA (BADAJOZ)

Ronda de la Concordia, s/n • Tel.: (924) 32 24 02 • Fax: (924) 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

INSTITUTO DE BADAJOZ
Nº: 113
FECHA: 11/07/2011
Lugar de Expediente: 113

113

AYUNTAMIENTO DE
ESPARTEGAL



de conformidad con lo dispuesto en el
art. 17 de la Ley 1/2002 de 1 de abril y en el
del Reglamento de Organización, Funcionamiento y
Regimen Jurídico de las Entidades Locales.
Además se remite copia del expediente del expediente
a la sección correspondiente de la planta centralizada
por las razones expuestas, a fin de que se
el procedimiento correspondiente.

Aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Espartagal
en su sesión de 11 de julio de 2011.



SECRETARÍA DE PRESIDENCIA Y LEGISLACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
CALLE DEL CORDÓN, 47
08001 BARCELONA



Ronda de Córdoba, s/n • Tel: (924) 24 02 • Fax: (924) 22 28 88 • 08880 Espartagal - Badajoz





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

174

REGISTRO DE SALIDA

NÚM. 420

REF.

FECHA 20-VIII-99



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión Extraordinaria de Pleno celebrada, por este Ayuntamiento, el día 14 de Julio de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 19 de Julio de 1.999

EL ALCALDE,

Pedro Antón Álvarez,

DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EXCMO. Sr. DELEGADO

ADMON. LOCAL

06071 BADAJOZ



REGISTRO DE SALIDA
Nº 10
19-11-11

114



Se certifica que el día 19 de noviembre de 2011 se ha expedido el presente documento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 30/1992, de 26 de septiembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de la solicitud de información presentada por el Sr. D. [Nombre], en el día 14 de octubre de 2011, en relación con el expediente de [tema].



DELEGACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

175



CONVOCATORIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y artículo 80 del ROF, por la presente tengo el honor de convocar a Vd. para que asista a la **sesión ORDINARIA de Pleno**, que se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en Ronda de la Concordia n° 8, el día **30 de JULIO de 1.999, a las 22.00 horas**, al objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- PRIMERO:** Aprobación, si procede, actas anteriores.
- SEGUNDO:** Dacion de Cuenta Resoluciones de Alcaldía.
- TERCERO:** Correspondencia Oficial.
- CUARTO:** Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. Año 1.996.
- QUINTO:** Aprobación Inicial Expte. n° 12/99 modificación créditos.
- SEXTO:** Acuerdo Solicitud Integración Biblioteca Municipal de Esparragalejo en el Sistema de Bibliotecario de Extremadura.
- SEPTIMO:** Informes Presidentes Comisiones Informativas.
- OCTAVO:** Informes Alcaldía.
- NOVENO:** Ruegos y preguntas.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, rogándole se sirva firmar el recibí de la presente para su debida constancia.

Esparragalejo, 27 de JULIO de 1.999.
EL ALCALDE,



PEDRO ANTÚNEZ ALVAREZ

SR. D.-

Recogida de Firmas.



MIEMBROS PLENO

RECIBI ORIGINAL (FECHA Y FIRMA)

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

SI

D^a TERESA COLLADO JIMENEZ

SI

27-07-99

D. FRANCISCO GOMEZ NOVO

27-07-99

D. VALENTIN ^{LOPEZ} GOMEZ JIMENEZ

27-07-99

D^a M^a DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

27-07-99

D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ

27-7-99

D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

27-07-99

D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ

27-07-99

D. PEDRO PABLO CORREA CRESPO

27-07-99

Subirana





176



OY5390504

CLASE 8ª

ACTA PLENO 30/07/1.999.
PAG:1

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 30 DE JULIO DE 1.999.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

CONCEJALES:

- Dª TERESA COLLADO JIMENEZ
- D. FRANCISCO GOMEZ NOVO
- D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ
- Dª Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ
- D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ
- D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ
- D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ
- D. PEDRO P. CORREA CRESPO

CONCEJALES NO ASISTENTES:

NINGUNO

SECRETARIA :

D. Mª MAR CALVO DE LA CAL.

En Esparragalejo, siendo las 22.00 horas del día 30 de JULIO de 1.999, se reunen en 1ª convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento , los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ y asistido de la Secretaria Dª. Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesion ORDINARIA, para la que habian sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del dia.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a las 22.00 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del dia, adoptandose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Leídas las actas de las sesiones de fecha 03 de julio de 1.999, sesión constitutiva del Ayuntamiento, y sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 1.999, se someten a consideración de los Sres. presentes, las cuales resultaron aprobadas por UNANIMIDAD.





177

0Y5390505



CLASE 8ª

ACTA PLENO 30/07/1.999.

PAG:2

PUNTO SEGUNDO: DACION DE CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

- Resolución de la Alcaldía(19/04/99), por la que se le concede a la Asociación de Pensionistas "LOS LABRIEGOS" de Esparragalejo, una ayuda económica por importe de VEINTICINCO MIL (25.000) PESETAS, para sufragar gastos derivados de la celebración del Día del Pensionista.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía(20/04/99), por la que se le concede al C.P. Mª Josefa Rubio , una ayuda económica por importe de CUARENTA Y CINCO MIL (45.000) PESETAS, para sufragar gastos derivados de la excursión Fin de Curso, de los alumnos de 2º de Secundaria.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía(28/04/99), por la que el Ayuntamiento de Esparragalejo, decide asumir los gastos derivados de la organización y celebración del Campeonato Interno de Judo, por un importe de DOCE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO (12.998) PESETAS.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía(14/05/99), por la que se le concede a la Asociación Amas de Casa "LAS CANDELAS" de Esparragalejo, una ayuda económica por importe de VEINTICINCO MIL (25.000) PESETAS, para gastos derivados de la celebración de la Convivencia Anual.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía(25/05/99), por la que se le concede a la Asociación de Padres de Alumnos C.P. Mª Josefa Rubio, una ayuda económica por importe de CUARENTA MIL (40.000) PESETAS, para la celebración del DIA DE CONVIVENCIA.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía(27/05/99), por la que se le concede al Equipo de Futbol Sala "HORNO STA. EULALIA", una ayuda económica por importe de VEINTICINCO MIL (25.000) PESETAS, para sufragar gastos derivados de la participación en la Liga 98/99.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía(09/06/99), por la que se le concede a la Banda de Cornetas y Tambores de Esparragalejo, una





CLASE 84

ACTA PLENO 30/07/1999
PAG:3

PUNTO SEGUNDO: DACION DE CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

- Resolución de la Alcaldía (19/04/99), por la que se le concede a la Asociación de Pensionistas "LOS LABRIGOS" de Esparragalte, una ayuda económica por importe de VEINTICINCO MIL (25.000) PSETAS, para sufragar gastos derivados de la celebración del Día del Pensionista.
El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (20/04/99), por la que se le concede al C.P. M.ª Josefa Rubio, una ayuda económica por importe de CUARENTA Y CINCO MIL (45.000) PSETAS, para sufragar gastos derivados de la excursión fin de curso, de los alumnos de 3.º de Secundaria.
El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (28/04/99), por la que el Ayuntamiento de Esparragalte, decide asumir los gastos derivados de la organización y celebración del Campeonato Interno de Judo, por un importe de DOS MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO (12.998) PSETAS.
El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (14/05/99), por la que se le concede a la Asociación Amas de Casa "LAS CAMELIAS" de Esparragalte, una ayuda económica por importe de VEINTICINCO MIL (25.000) PSETAS, para gastos derivados de la celebración de la Convivencia Anual.
El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (25/05/99), por la que se le concede a la Asociación de Padres de Alumnos C.P. M.ª Josefa Rubio, una ayuda económica por importe de CUARENTA MIL (40.000) PSETAS, para la celebración del DIA DE CONVIVENCIA.
El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (27/05/99), por la que se le concede al Grupo de Fútbol Sala "HORMO STA. EULALIA", una ayuda económica por importe de VEINTICINCO MIL (25.000) PSETAS, para sufragar gastos derivados de la participación en la Liga 98/99.
El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (09/06/99), por la que se le concede a la Banda de Cornetas y Tambores de Esparragalte, una





178



0Y5390506

CLASE 8.a

ACTA PLENO 30/07/1.999.
PAG:3

ayuda económica por importe de CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS (44.500) PESETAS, para sufragar gastos derivados de la realización de una excursión cultural.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía(22/06/99), por la que se le concede al Equipo de Futbol Sala "HORNO STA. EULALIA", una ayuda económica por importe de CIENTO VEINTICINCO MIL (125.000) PESETAS, para sufragar gastos derivados de la participación del equipo en el Campeonato de España de Clubes "Serie B", celebrado en Talavera de la Reina (Toledo), durante el mes de junio del presente.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía(19/07/99), por la que se aprueba el gasto y se adjudica a Ferretería ROQUE, el contrato de suministro e instalación de dos consolas de aire frio/caliente, en la Casa Consistorial, por importe de TRESCIENTAS VEINTINUEVE MIL (329.000) PESETAS, I.V.A. incluido.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía(04/06/99), por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 09/99 que afecta al Presupuesto Municipal para 1.999, mediante generación de créditos por importe de 3.401.069 pesetas.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía(24/06/99), por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 10/99 que afecta al Presupuesto Municipal para 1.999, mediante generación de créditos por importe de 60.305 pesetas.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía(08/07/99), por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 11/99 que afecta al Presupuesto Municipal para 1.999, mediante generación de créditos por importe de 1.103.000 pesetas.

El Pleno, se dá por enterado.

Finalmente, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos y ordenación de pagos, correspondientes a los meses de abril, mayo, junio y julio de 1.999, así como Resoluciones varias a disposición de los miembros corporativos.



0123380206

117



CLASE RA

ACTA PLENO 30/07/1.992
PAG: 3

ayuda económica por importe de CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTAS (44.500) PÉSETAS, para sufragar gastos derivados de la realización de una excursión cultural.
El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (22/06/92), por la que se le concede al Equipo de Fútbol sala "HORNO STA. EULALIA", una ayuda económica por importe de CINCO VINTICINCO MIL (22.000) PÉSETAS, para sufragar gastos derivados de la participación del equipo en el Campamento de Rapasa de Clases "Sara B", celebrado en Talavera de la Reina (Toledo), durante el mes de junio del presente.
El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (19/07/92), por la que se aprueba el gasto y se adjudica a PATERA RODRIGUEZ, el contrato de suministro e instalación de dos consolas de aire frío/caliente, en la Casa Comarcal, por importe de TRESCIENTAS VEINTINUEVE MIL (329.000) PÉSETAS I.V.A. incluido.
El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (08/06/92), por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 08/92 que afecta al Presupuesto Municipal para 1.992, mediante generación de créditos por importe de 2.401.062 pesetas.
El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (24/06/92), por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 10/92 que afecta al Presupuesto Municipal para 1.992, mediante generación de créditos por importe de 60.205 pesetas.
El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (08/07/92), por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 11/92 que afecta al Presupuesto Municipal para 1.992, mediante generación de créditos por importe de 1.103.000 pesetas.
El Pleno, se da por enterado.

Finalmente, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos y ordenación de pagos, correspondientes a los meses de abril, mayo, junio y julio de 1.992, así como Resoluciones varias a disposición de los miembros del Pleno.





179

0Y5390507

CLASE 8.ª

ACTA PLENO 30/07/1.999.
PAG:4

PUNTO TERCERO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.

.- Escrito de la Consejería de Cultura y Patrimonio, de fecha 05 de julio de 1.999, por el que se comunica a este Ayuntamiento, la concesión del Escenario Móvil, para los días 15,16 y 17 de septiembre, y las actuaciones correspondientes.

El Pleno se da por enterado.

.- Escrito del Circulo Extremeño de Torrejón de Ardoz, por el que se solicita se apoye la concesión de la Medalla de Extremadura, a D. Pepín Fernandez.

El Pleno se da por enterado.

.- Escrito de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Badajoz, de fecha 15 de julio de 1.999, por el que se comunica a este Ayuntamiento, la necesidad de comunicar antes del 15 de septiembre del presente, los municipios representantes que deberán formar parte en los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria, una vez renovadas las Corporaciones Locales.

El Pleno se da por enterado, y se decide tratar el tema en la siguiente sesión que se celebre.

**PUNTO CUARTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS. -
AÑO 1.996.**

Vista la documentación integrante del expediente, tramitado según lo establecido en la legislación vigente, y después de las deliberaciones oportunas, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

.- RECONOCER extrajudicialmente la factura N° 205293 de fecha 26/11/96 , por importe de NOVENTA MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y CUATRO PESETAS (90.694 ptas), a favor de la editorial DIFUSORA INTERNACIONAL, S.A., en concepto de adquisición diverso material didáctico para la Biblioteca Municipal, con cargo a la partida 4/220 del estado de gastos del presupuesto municipal vigente, y proceder al pago de la misma.



045330507

CLASE 84



CLASE 84

ACTA PUNTO 30/07/1.999
PAG 4

PUNTO TERCERO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.

- Ruculo de la Comarca de Cultura y Patrimonio de fecha 02 de julio de 1.999, por el que se comunica a este Ayuntamiento, la concesión del Escudo Móvil, para los días 15, 16 y 17 de septiembre, y las actuaciones correspondientes. El Pleno se da por enterado.

- Ruculo del Circulo Excmo. de Torreon de Arde, por el que se solicita se apoye la concesión de la Medalla de Extremadura, a D. Pepin Fernandez. El Pleno se da por enterado.

- Ruculo de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Badajoz, de fecha 14 de julio de 1.999, por el que se comunica a este Ayuntamiento, la necesidad de comunicar antes del 15 de septiembre del presente, los montos representados que deberá formar parte en los Comarcas territoriales de la Propiedad Inmobiliaria, una vez renovada las Corporaciones Locales.

El Pleno se da por enterado, y se decide tratar el tema en la siguiente sesión que se celebre.

PUNTO CUARTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS.-
Año 1.999.

Viene la documentación adjunta del expediente tramitado según lo establecido en la legislación vigente, y después de las deliberaciones oportunas, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD de los señores, adopta el siguiente acuerdo:

- RECONOCER extrajudicialmente la factura N. 20893 de fecha 26/1/99, por importe de NOVENA MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y CUATRO PÉSETAS (9.694 pesetas) a favor de la editorial DUNESCA INTERNACIONAL, S.A., en concepto de adquisición diverso material bibliográfico para la Biblioteca Municipal, con cargo a la partida 4/220 del estado de gastos del presupuesto municipal vigente, y proceder al pago de la misma.





180



OY5390508

CLASE 8ª

ACTA PLENO 30/07/1.999.
PAG:5

PUNTO QUINTO: APROBACION INICIAL EXPTE.- 12/99
MODIFICACION DE CREDITOS.

Se dá lectura del expediente número 12/99, de suplementos de créditos y créditos extraordinarios dentro del vigente presupuesto.

Vistos los informes emitidos por la Secretaria-Intervencion, el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía-Hacienda y Especial de Cuentas , y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas.

El Pleno de la Corporación, despues de las deliberaciones oportunas y por UNANIMIDAD de los asistentes acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente nº 12/99 de modificación de créditos del presupuesto vigente para 1.999, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

EXPTE.- 12/99
SUPLEMENTOS DE CREDITO
Y CREDITO. EXTRAORDINARIOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
Cap. I	Gastos de Personal	485.775 Ptas.
Cap. II	Gastos Ctes. Bienes y Serv	800.000 Ptas.
Cap. VI	Inversiones Reales	330.000 Ptas.
TOTAL		1.615.775 PTAS.

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible correspondiente al ejercicio 1.998.

SEGUNDO: Dicho expediente se expondrá al público por un plazo de quince días desde su publicación en el B.O.P., entendiéndose aprobado definitivamente de no presentarse reclamaciones.





0Y5390508

180



CLASE 04

ACTA PLENO 30/07/1.992
PAGE 2

MODIFICACION DE CREDITOS. PUNTO QUINTO: APROBACION INICIAL EXPRTE - 13/92

Se da lectura del expediente número 13/92 de suplementos de créditos y créditos extraordinarios dentro del vigencia presupuestaria.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría Intervención, el dictamen favorable de la Comisión Interactiva de Economía-Finanzas y Hacienda y Cuenta, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plianente justificadas.

El Pleno de la Corporación, después de las deliberaciones oportunas y por UNANIMIDAD de los asistentes acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente n.º 13/92 de modificación de créditos del presupuesto vigente para 1.992, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

EXPRTE - 13/92
SUPLEMENTOS DE CREDITO
Y CREDITO EXTRAORDINARIOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
Cap. I	Gastos de Personal	485.775 Ptas.
Cap. II	Gastos Cons. Bienes y Serv	800.000 Ptas.
Cap. VI	Inversiones Reales	330.000 Ptas.
TOTAL		1.615.775 Ptas.

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponibles correspondiente al ejercicio 1.992.

Segundo: Dicho expediente se expedirá al público por un plazo de quince días desde su publicación en el B.O.P., extendiéndose aprobado definitivamente de no presentarse reclamaciones.





181

0Y5390509

CLASE 8ª

ACTA PLENO 30/07/1.999.
PAG:6

PUNTO SEXTO: ACUERDO SOLICITUD INTEGRACIÓN BIBLIOTECA MUNICIPAL DE ESPARRAGALEJO EN EL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE EXTREMADURA.

Vista la documentación integrante del expediente, tramitado al amparo del Decreto 134/1.998, de 17 de noviembre, por el que se establece el procedimiento de integración de Centros y Servicios de Bibliotecas en el Sistema Bibliotecario de Extremadura, y considerando el interés de este municipio de potenciar las actividades culturales como base del desarrollo de nuestra juventud, después de las deliberaciones oportunas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2 a) del precepto antes señalado, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar la incorporación de la Biblioteca Municipal de Esparragalejo, en el Sistema Bibliotecario de Extremadura, al amparo del Decreto 134/1.998, de 17 de noviembre.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Cultura y Patrimonio, adjuntándose la documentación exigida en el artículo 2 del anterior decreto.

PUNTO SEPTIMO: INFORMES PRESIDENTES COMISIONES INFORMATIVAS.

*** COMISION DE ECONOMIA-HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS:**

- Por parte de su Presidenta, Dña. Mª Dolores Antunez Alvarez, se informa de las actas de arqueo correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio de 1.999.
El Pleno, se da por enterado.

*** COMISION DE CULTURA-JUVENTUD Y DEPORTES:**

- Por parte de su Presidente, D. Valentin Lopez Jimenez, se informa de la elaboración del Programa de actos a celebrar con motivo de la Semana Cultural, repartiéndose entre los vecinos, una vez lo remita la imprenta.





CLASE 84

ACTA PLENO 30/07/1.998
PAG: 8

MUNICIPAL DE ESPARZAGALHO EN EL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE
EXTRAMADURA.
PUNTO SEXTO: ACUERDO SOLICITUD INTEGRACION BIBLIOTECA

Vista la documentación presentada del expediente tramitado al amparo del Decreto 134/1.998, de 17 de noviembre, por el que se establece el procedimiento de integración de Centros y Servicios de Bibliotecas en el Sistema Bibliotecario de Extramadura, y considerando el interés de este municipio de potenciar las actividades culturales como base del desarrollo de nuestra juventud, después de las deliberaciones oportunas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º a) del precepto antes señalado, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD de los sesenta y cinco, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar la incorporación de la Biblioteca Municipal de Esparzagalho, en el Sistema Bibliotecario de Extramadura, al amparo del Decreto 134/1.998, de 17 de noviembre.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Cultura y Patrimonio, adjuntándose la documentación exigida en el artículo 2 del anterior decreto.

PUNTO SEPTIMO: INFORMES PRESIDENTES COMISIONES INFORMATIVAS.

* COMISION DE ECONOMIA-HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS:
Por parte de su Presidente, Dña M. Dolores Rentería Alvarez, se informa de las actas de varios correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio de 1.998.
El Pleno, se da por enterado.

* COMISION DE CULTURA-JUVENTUD Y DEPORTES:
Por parte de su Presidente, D. Valentin Lopez Jimenez, se informa de la realización del Programa de actos a celebrar con motivo de la Semana Cultural, repartidos entre los vecinos, una vez lo permita la imprenta.





182



0Y5390510

CLASE 8ª

ACTA PLENO 30/07/1.999.
PAG:7

*** COMISION DE URBANISMO-OBRAS PUBLICAS Y TRAFICO:**

- Por parte de su Presidente, D. Francisco Gomez Novo, se informa del estado de las obras de Ampliación del Colector, a cargo de la empresa adjudicataria CARIJA, S.A.

PUNTO OCTAVO: INFORMES ALCALDÍA.

.- Por parte de la Alcaldía se informa del total de alimentos recogidos en este municipio, en la Campaña de Ayuda Humanitaria por los afectados de la guerra de Kosovo "Cooperación Extremeña", durante el mes de mayo.

.- Se informa también de la formalización del Acta de Deslinde, de un solar sito en este término municipal, propiedad de la Junta de Extremadura, cuya cesión se está tramitando para llevar a cabo la construcción de la nueva Casa Consistorial.

.- El Sr. Alcalde, informa de la alegación presentada por este Ayuntamiento, ante la reclamación por la Agencia Tributaria, de una deuda contraída por la Mancomunidad de Aguas de Montijo y Comarca, correspondiente Campaña 94- Cuenca Med.

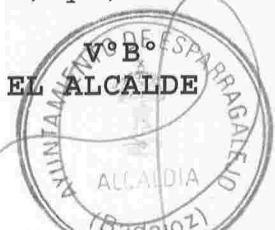
Finalmente, el Sr. Alcalde da lectura a los Informes emitidos por la Secretaría-Intervención, de fecha 08/06/99 (Nº reg. 496) y 10/06/99 (Nº reg. 505).

El Pleno, se da por enterado.

PUNTO NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sin contenido.

Sin más asuntos que tratar, cuando son las ventidos horas y cuarenta minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo cual, yo, LA SECRETARIA, DOY FE.



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

LA SECRETARIA.



015330510

188



ACTA PLENO 30/07/1.999
PAG:7

* COMISION DE URBANISMO-DETRAS PUBLICAS Y TRAFICO:

- Por parte de su Presidente, D. Francisco Gomez Novo, se informa del estado de las obras de Ampliacion del Colector a cargo de la empresa adjudicataria GARCIA, S.A.

PUNTO OCTAVO: INFORMES ALCALDIA:

- Por parte de la Alcaldia se informa del total de alimentos recogidos en este municipio, en la Campaña de Ayuda Humanitaria por los afectados de la guerra de Kosovo "Cooperación Extremena", durante el mes de mayo.

- Se informa tambien de la formalización del Acta de Deslinde de un solar sito en este termino municipal, propiedad de la Junta de Extremadura, cuya cesion se está tramitando para llevar a cabo la construcción de la nueva Casa Consistorial.

- El Sr. Alcalde, informe de la eleccion presentada por este Ayuntamiento, ante la reclamacion por la Agencia Tributaria, de una deuda contraída por la Mancomunidad de Aguas de Menifio y Comarca, correspondiente Campaña 94-95 de Aguas Mad.

Finalmente el Sr. Alcalde da lectura a los informes emitidos por la Secretaría-Investigacion, de fecha 08/06/99 (reg. 446) y 10/06/99 (reg. 505).

PUNTO NOVENO: PREGUNTAS Y PREGUNTAS.
Sin contenido.

sin más asuntos que tratar, cuando son las veintidos horas y cuarenta minutos, el Sr. Presidente levanta la sesion de lo cual, yo, LA SECRETARIA, DOY FE.

LA SECRETARIA

PEDRO ALVARO ALVAREZ
SECRETARIA



Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (BA)	
REGISTRO DE SALIDA	
REG Nº	459
FECHA	6-VIII-99
HORA	

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión ORDINARIA de PLENO celebrada, por este Ayuntamiento, el día 30 de Julio de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 05 de Agosto de 1.999

EL ALCALDE,



Pedro Antúnez Alvarez,

MIEMBROS CORPORACION

Ronda de la Concordia, s/n • Tel.: (924) 32 24 02 • Fax: (924) 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

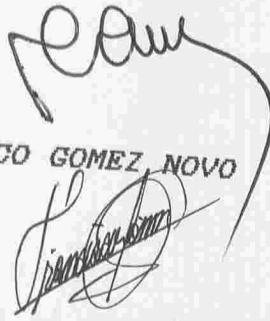
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



FECHA Y FIRMA

PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

6-8-99



FRANCISCO GOMEZ NOVO



MA DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ



VALENTIN LOPEZ JIMENEZ



TERESA COLLADO JIMENEZ



JUAN ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ



FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ



ALFONSO PANTOJA GOMEZ



PEDRO PABLO CORREA CRESPO.





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

183

REGISTRO DE SALIDA
NÚM. 453
REF.ª
FECHA 5-VIII-99



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión ORDINARIA de PLENO celebrada, por este Ayuntamiento, el día 30 de Julio de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 05 de Agosto de 1.999

EL ALCALDE,

Pedro Antúnez Alvarez,

DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA
EXCMO. Sr. DELEGADO
ADMON. LOCAL
06071 B A D A J O Z

Ronda de la Concordia, s/n • Tel.: (924) 32 24 02 • Fax: (924) 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



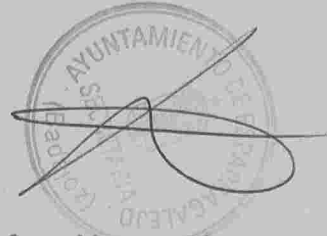
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

184

REGISTRO DE SALIDA
NÚM. 454
REF. ^
FECHA 5-VIII-99



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión ORDINARIA de PLENO celebrada, por este Ayuntamiento, el día 30 de Julio de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 05 de Agosto de 1.999

EL ALCALDE,

Pedro Antúnez Álvarez,

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO
DIRECCION GRAL. ADMON. LOCAL
Avda. del Guadiana, s/n
06071 M E R I D A (BADAJOZ)



REGISTRO DE SALIDA
 Fecha: 2011
 Hora: 12:00
 Lugar: BADAJOZ

184

Ministerio de
 ESPAÑA



Se ha verificado con la diligencia en el
 día de la fecha, que el día 7 de abril y 184
 del presente año, se han producido los
 siguientes hechos: En el día 7 de abril
 se ha producido el fallecimiento de
 la señora Dña. María del Pinar Calvo
 de forma natural, a las 12:00 horas
 de la mañana, en su domicilio en
 la calle de la Paz nº 184, de Badajoz
 (Badajoz), a los 84 años de edad.
 El fallecimiento se produjo a causa
 de un infarto de miocardio.
 El cuerpo se halla depositado en el
 frigorífico de la casa de la calle de la
 Paz nº 184, de Badajoz.



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS
 Y NOTARÍA PÚBLICA
 BADAJOZ



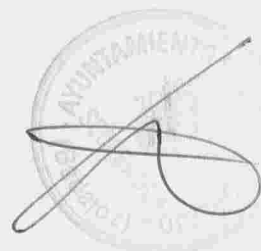
Fondo de la Contabilidad - Tel: (924) 32 24 02 + Fax: (924) 32 23 25 + Correo Electrónico: Badajoz





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

185



CONVOCATORIA

Aprobada
30/09/99

De conformidad con lo previsto en el Art. 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, y Art. 80 del ROF., por la presente tengo el honor de convocar a Vd. para que asista a la sesión ORDINARIA de PLENO, que se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en Ronda de la Concordia nº 08, el día 27 de Agosto de 1.999, a las 21,30 horas, al objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- Aprobación, si procede, acta anterior.

SEGUNDO.- Dación de Cuenta Resoluciones de Alcaldía.

TERCERO.- Aprobación, si procede, Proyecto "Señalización de la Comarca de Lácara"- 1ª fase.

CUARTO.- Aprobación, si procede, Estatutos Consorcio Lácara.

QUINTO.- Informes Presidentes Comisiones Informativas.

SEXTO.- Informes de Alcaldía.

SEPTIMO.- Ruegos y preguntas.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, rogándole se sirva firmar el recibí de la presente para su debida constancia.

ESPARRAGALEJO, a 24 de Agosto de 1.999

EL ALCALDE



Pedro Antón Álvarez

Sr. D.-

Recogida de Firmas.



RECIBI.-
Fecha y Firma.,

Sr. D.- Pedro Antúnez Alvarez

Sr. D.- Francisco Gómez Novo

Sr. D.- Valentin López Jiménez

Sra. D^a Teresa Collado Jiménez

Sra. D^a M^a Dolores Antúnez Alvarez

Sr. D.- Juan Antonio Gómez Rodriguez

Sr. D.- Francisco Jiménez Gómez

Sr. D.- Alfonso Pantoja Gómez

Sr. D.- Pedro Pablo Correa Orespo





186

0Y5390511

CLASE 8ª

ACTA PLENO 27/08/1.999.
PAG:1

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 27 DE AGOSTO DE 1.999.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

CONCEJALES:

- Dª TERESA COLLADO JIMENEZ
- D. FRANCISCO GOMEZ NOVO
- D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ
- Dª Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ
- D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ
- D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ
- D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ
- D. PEDRO P. CORREA CRESPO

CONCEJALES NO ASISTENTES:

NINGUNO

SECRETARIO ACCTAL :

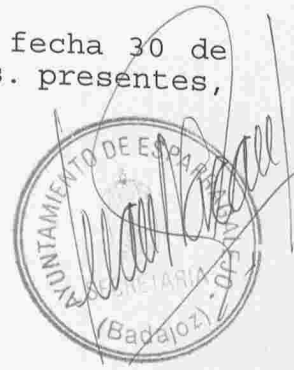
D. JUAN J. NARANJO BLANCO.

En Esparragalejo, siendo las 21.30 horas del día 27 de AGOSTO de 1.999, se reunen en 1ª convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ y asistido del Secretario Accidental D. JUAN J. NARANJO BLANCO, con la finalidad de celebrar sesion ORDINARIA, para la que habian sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del dia.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a las 21.30 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del dia, adoptandose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESION ANTERIOR.

Leída el acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de Julio de 1.999, se somete a consideración de los Sres. presentes, la cual resulta aprobada por UNANIMIDAD.



0Y5390511

CLASE BA

ACTA PLENO 27/08/1.999
PAG:1

AYUNTAMIENTO DE BARRAGALEJO, EL DIA 27 DE AGOSTO DE 1.999.

ASISTENTES:

- ALCALDE-PRESIDENTE
- D. PEDRO ANTUNES ALVARES
- CONCEJALES:
- D. TERESA COLLADO JIMENEZ
- D. FRANCISCO GOMEZ NOVO
- D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ
- D. M. DOLORES ANTUNES ALVARES
- D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ
- D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ
- D. ALFONSO BARTOLA GOMEZ
- D. PEDRO P. GONZALEZ CERREPO

CONCEJALES NO ASISTENTES:

NINGUNO

SECRETARIO ACTUAL:

D. JUAN J. NARANJO BLANCO

En Barraigalejo, siendo las 21.30 horas del día 27 de AGOSTO de 1.999, se reúnen en 1ª convocatoria, en el salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO ANTUNES ALVARES y salido del secretario accidental D. JUAN J. NARANJO BLANCO, con la finalidad de celebrar sesión ORDINARIA, para la que habían sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del día.

Asiste la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a las 21.30 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESION ANTERIOR.

Leida el acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de Julio de 1.999, se somete a consideración de los Sres. presentes, la cual resulta aprobada por UNANIMIDAD.





187



0Y5390512

CLASE 8ª

ACTA PLENO 27/08/1.999.
PAG:2

PUNTO SEGUNDO: DACION DE CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

- Resolución de la Alcaldía (13/05/99), por la que se le concede al Grupo de Catequistas de 4º Curso de Primaria de Esparragalejo, una ayuda económica por importe de VEINTICINCO MIL (25.000) PESETAS, para sufragar gastos derivados de la realización de la acampada de convivencia los días 14, 15 y 16 de mayo.

El Pleno, se dá por enterado.

Finalmente, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos y ordenación de pagos, correspondientes al mes de agosto de 1.999, así como Resoluciones varias a disposición de los miembros corporativos.

PUNTO TERCERO: APROBACION, SI PROCEDE, PROYECTO "SEÑALIZACION DE LA COMARCA DE LACARA".- 1ª FASE.

El Sr. Alcalde informa de las reuniones mantenidas con la Junta Directiva de ADECOM LACARA, en relación con la elaboración del proyecto de "Señalización de la Comarca de Lácara".

Ante la necesidad de presentar diversa documentación requerida por la Dirección General de Turismo, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de los presentes acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de "Señalización de la Comarca de Lácara" y poner a disposición de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, los terrenos precisos para la ejecución de las obras siempre que sean de propiedad municipal.

SEGUNDO: Proponer a D. FRANCISCO GOMEZ JIMENEZ, como Técnico Director de las mismas.

PUNTO CUARTO: APROBACION, SI PORCEDE, ESTATUTOS CONSORCIO LACARA.

Dada lectura a los ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE LACARA, y después de las deliberaciones oportunas, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD





045390215



CLASE 89

ACTA PLENO 27/08/1.992
PAG:3

ALCALDIA.
PUNTO SEGUNDO: DACION DE CUENTA RESOLUCIONES DE

- Resolución de la Alcaldía (13/02/92), por la que se le concede al Grupo de Cooperación de 4º Curso de Primaria de Espartacoja, una ayuda económica por importe de VEINTICINCO MIL (25.000) PÉSETAS, para sufragar gastos derivados de la realización de la campaña de convivencia los días 14, 15 y 16 de mayo.
El pleno, se da por enterado.

Finalmente, el Sr. Alcalde propone a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos y organización de pagos correspondientes al mes de agosto de 1.992, así como resoluciones varias a disposición de los miembros corporativos.

PUNTO TERCERO: APROBACION, EL PROCESO, PROYECTO "SEÑALACION DE LA COMARCA DE LACARA" - 1ª FASE.

El Sr. Alcalde informa de las reuniones mantenidas con la Junta Directiva de ADECOM LACARA, en relación con la elaboración del proyecto de "señalización de la Comarca de Lacara".
Ante la necesidad de presentar diversa documentación requerida por la Dirección General de Turismo, el pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de los presentes acordó:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de "Señalización de la Comarca de Lacara" y poner a disposición de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, los terrenos prácticos para la ejecución de las obras siempre que sean de propiedad municipal.

SEGUNDO: Proponer a D. FRANCISCO GOMEZ LIMONES, como Técnico Director de las mismas.

PUNTO CUARTO: APROBACION, EL PROCESO, ESTATUTOS CONSORCIO LACARA.

Dada lectura a los estatutos del consorcio para el DESARROLLO DE LA COMARCA DE LACARA, y después de las deliberaciones oportunas, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD





188



0Y5390513

CLASE 8ª

ACTA PLENO 27/08/1.999.
PAG:3

de los asistentes, acuerda la aprobación de los mismos, remitiendo copia del acuerdo al órgano correspondiente.

PUNTO QUINTO: INFORMES PRESIDENTES COMISIONES INFORMATIVAS.

*** COMISION DE CULTURA-JUVENTUD Y DEPORTES:**

- Por parte de su Presidente, D. Valentin López Jimenez, se informa de la celebración el próximo día 28 de agosto, del Día del Botellón "Sin Alcohol", y de los diversos actos que se van a organizar para el próximo día 8 de Septiembre, con ocasión del Día de Extremadura.

PUNTO SEXTO: INFORMES ALCALDÍA.

.- Por parte de la Alcaldía se informa de la Resolución adoptada por la Junta Directiva de ADECOM LACARA, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 1.999, por la que se le concede a este Ayuntamiento, una ayuda económica por importe de 4.439.620 pesetas, para la ejecución de las obras contempladas en el Proyecto de "Rehabilitación Planta Alta del Centro Cultural".

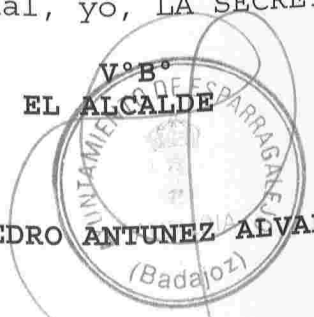
PUNTO SEPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra D. Francisco Gomez Novo, solicitando información sobre el horario de apertura y cierre de los establecimientos comerciales. El Sr. Alcalde manifiesta que por parte de la Secretaria, se procederá a repartir a cada grupo político, una copia del Decreto 151/98, de 22 de diciembre, de la Consejería de Agricultura y Comercio, que establece la regulación de los horarios comerciales en Extremadura para 1.999.

Sin más asuntos que tratar, cuando son las ventidos horas y treinta minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo cual, yo, LA SECRETARIA, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE

PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ



EL SECRETARIO ACCTAL.



0Y2390513



CLASE Nº

ACTA PLENO 27/08/1998
PÁG: 3

de los asistentes, acuerdo la aprobación de los mismos, remitiendo copia del acuerdo al órgano correspondiente.

INFORMATIVAS. PUNTO QUINTO: INFORMES PRESIDENTES COMISIONES

* COMISION DE CULTURA-JUVENTUD Y DEPORTES:

- Por parte de su Presidente, D. Valeriano López Jiménez, se informa de la celebración el próximo día 28 de agosto, del Día del Fomento "Sin Alcohol", y de los diversos actos que se van a organizar para el próximo día 8 de septiembre, con ocasión del Día de Extremadura.

PUNTO SEXTO: INFORMES ALCALDIA

- Por parte de la Alcaldía se informa de la Resolución adoptada por la Junta Directiva de ADECOM LACARÁ, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 1998, por la que se le concede a este Ayuntamiento, una ayuda económica por importe de 4.439.620 pesetas, para la ejecución de las obras contempladas en el Proyecto de "Rehabilitación Plaza Alta del Centro Cultural".

PUNTO SEPTIMO: PREGOS Y PREGUNTAS.

Tomó la palabra D. Francisco Gomez Novo, solicitando información sobre el proceso de apertura y cierre de los establecimientos comerciales. El Sr. Alcalde manifestó que por parte de la Secretaría se procederá a repartir a cada grupo político, una copia del Decreto 151/98, de 22 de diciembre, de la Consejería de Agricultura y Comercio, que regula la regulación de los horarios comerciales en Extremadura para 1999.

Sin más asuntos que tratar, cuando son las veintidós horas y treinta minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, de lo cual, yo, LA SECRETARIA, DOY FE.

EL SECRETARIO ACCTAL.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

189



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión ORDINARIA de PLENO celebrada, por este Ayuntamiento, el día 27 de AGOSTO de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 09 de SEPTIEMBRE de 1.999

EL ALCALDE,

Pedro Antúnez Alvarez,

MIEMBROS DE LA CORPORACION



FECHA Y FIRMA

PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ



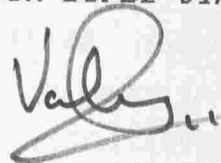
FRANCISCO GOMEZ NOVO



M^a DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ



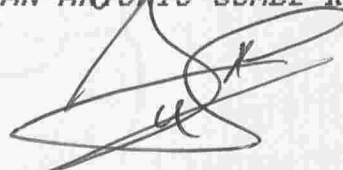
VALENTIN LOPEZ JIMENEZ



TERESA COLLADO JIMENEZ



JUAN ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ



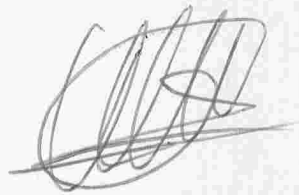
FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ



ALFONSO PANTOJA GOMEZ



PEDRO PABLO CORREA CRESPO





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

190

REGISTRO DE SALIDA	
NÚM.	503
REF.ª	
FECHA	10-IX-99

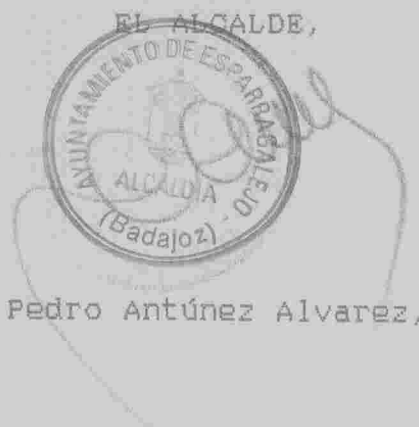


De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión ORDINARIA de PLENO celebrada, por este Ayuntamiento, el día 27 de AGOSTO de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 09 de SEPTIEMBRE de 1.999

EL ALCALDE,



Pedro Antúñez Alvarez,

DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA
EXCMO. SR. DELEGADO
ADMON. LOCAL
06071 B A D A J O Z



REGISTRO DE GALLOS
N.º 208
M.º 10-11-11

120



Se ha comprobado que el gallo en el
año 2011 de la raza de Gallo de
Cantabria, registrado en el
Registro Provincial de Gallos,
tiene un número de identificación
que coincide con el número de
la etiqueta que se encuentra en el
cuello del gallo. Este gallo es
de raza Cantabria y nació en el
año 2011.



El gallo es de raza Cantabria

El gallo es de raza Cantabria
y nació en el año 2011.
Este gallo es de raza Cantabria
y nació en el año 2011.



Fondo de la Diputación de Badajoz • Teléfono: (924) 92 24 05 • Fax: (924) 92 20 85 • 06600 Esparragaljo • Badajoz



Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

REGISTRO DE SALIDA

NÚM. 504

REF.ª

FECHA 10-IX-99

191



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión ORDINARIA de PLENO celebrada, por este Ayuntamiento, el día 27 de AGOSTO de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 09 de SEPTIEMBRE de 1.999

EL ALCALDE,



Pedro Antúñez Álvarez,

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DIRECC. GRAL. ADMON. LOCAL

Avda. del Guadiana, s/n

06800 M E R I D A (BADAJOZ)





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

192



C O N V O C A T O R I A

Aprobado -
30/09/99

De conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y artículo 80 del ROF, por la presente tengo el honor de convocar a Vd. para que asista a la **sesión EXTRAORDINARIA de Pleno**, que se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en Ronda de la Concordia nº 8, el día **10 de SEPTIEMBRE de 1.999, a las 21.15 horas**, al objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- PRIMERO:** Aprobación Inicial Expte. nº 13/99 de modificación de créditos.
- SEGUNDO:** Aprobación Certificación nº 1 y final Obra Nº 132/99 Plan Interreg.
- TERCERO:** Designación Municipios Representantes Corporaciones Locales en Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria.
- CUARTO:** Aprobación Convenio Colaboración entre C.A. Extremadura y Ayto. Esparragalejo sobre integración en el servicio de atención de urgencias y emergencias 112.
- QUINTO:** Dación de cuenta Resoluciones de la Alcaldía.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, rogándole se sirva firmar el recibí de la presente para su debida constancia.

Esparragalejo, 07 de SEPTIEMBRE de 1.999.
LA ALCALDESA en funciones,



M^a DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

SR. D.-

Recogida de firmas.



MIEMBROS PLENO

RECIBI ORIGINAL (FECHA Y FIRMA)

FECHA

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ
7-9-99 (SI)

~~Jubiana Gabardino~~
D^a TERESA COLLADO JIMENEZ
7-9-99 (NO)

D. FRANCISCO GOMEZ NOVO (SI)
7-9-99

~~J. Gomez~~
D. VALENTIN GOMEZ JIMENEZ (SI)
7-9-99

~~V. Jimenez~~
D^a M^a DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ (SI)
7-9-99

~~D. Dolores~~
D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ (SI)
7-9-99

~~J. Gomez~~
D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ (NO)
7-9-99

~~F. Jimenez~~
D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ (SI)
7-9-99

~~A. Pantoja~~
D. PEDRO PABLO CORREA CRESPO (NO)
7-9-99

~~P. Correa~~





193

0Y5390514

CLASE 8ª

ACTA PLENO 10/09/99.
PAG:1

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1.999.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

CONCEJALES ASISTENTES:

D. FRANCISCO GOMEZ NOVO

D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ

Dª Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ

D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ

CONCEJALES NO ASISTENTES:

AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS:

D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

Dª TERESA COLLADO JIMENEZ

D. PEDRO P. CORREA CRESPO

SECRETARIA:

Dª Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL

En Esparragalejo, siendo las 21.15 horas del día 10 de SEPTIEMBRE de 1.999, se reunen en 1ª convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ y asistido de la Secretaria de la Corporación Dª Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesión EXTRAORDINARIA, para la que habian sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del dia.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a la 21.15 horas, se procede al estudio y deliberación del siguiente Orden del dia, adoptandose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN INICIAL EXPTE.- N° 13/99 DE MODIFICACION DE CREDITOS.

Se dá lectura del expediente número 13/99, de suplementos de créditos y créditos extraordinarios dentro del vigente presupuesto.



042330514

112



PLAZA 01

ACTA PLENO 2005/23
PAG: 1

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE BARRAGALDO, EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE
1.999.

- ASISTENTES:
- ALCALDE-PRESIDENTE
D. PEDRO ANTONIO ALVAREZ
- CONCEJALES ASISTENTES:
- D. FRANCISCO GOMEZ NUÑO
D. VALENTIN JONES JIMENEZ
D. M. DOLORES ANTUNES ALVAREZ
D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ
D. ALFONSO BANTOLA GOMEZ
- CONCEJALES NO ASISTENTES:
- AUSENTES NO IDENTIFICADOS:
D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ
D. TERESA COLLADO JIMENEZ
D. PEDRO E. CORREA ERREÑO
- SECRETARIA:
D. M. DEL MAR CALVO DE LA CAL

En el Ayuntamiento, estando las 21.15 horas del día 10 de
SEPTIEMBRE de 1.999, se reúnen en el convocatorio en el salón
de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente
relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D.
PEDRO ANTONIO ALVAREZ y asistido de la Secretaría de la
Corporación D. M. DEL MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de
celebrar sesión EXTRAORDINARIA para la que habían sido
previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley
1/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,
para tratar los asuntos del orden del día.

Antes de sesionar por el Sr. Alcalde-Presidente, a las
21.15 horas, se procede al letrado y delibación del siguiente
Orden del día, aprobándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN INICIAL EXTE. - N.º 13/99 DE
MODIFICACION DE CREDITOS.

Se da lectura del expediente número 13/99, de supleniento
de créditos y créditos extraordinarios dentro del vigente
presupuesto.





194

0Y5390515



CLASE 8ª

ACTA PLENO 10/09/99.
PAG:2

Vistos los informes emitidos por la Secretaria-Intervencion, el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía-Hacienda y Especial de Cuentas, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, debidas a la contratación de personal eventual de D. Antonio Gonzalez Sanchez.

El Pleno de la Corporación, despues de las deliberaciones oportunas y por UNANIMIDAD de los asistentes acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente nº 13/99 de modificación de créditos del presupuesto vigente para 1.999, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**EXPTE.- 13/99
SUPLEMENTOS DE CREDITO
Y CREDITO. EXTRAORDINARIOS**

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
Cap. I	Gastos de Personal	995.000 Ptas.
TOTAL		995.000 PTAS.

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible correspondiente al ejercicio 1.998.

SEGUNDO: Dicho expediente se expondrá al público por un plazo de quince días desde su publicación en el B.O.P., entendiéndose aprobado definitivamente de no presentarse reclamaciones.

PUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN CERTIFICACION Nº 1 Y FINAL OBRA Nº 132/99 PLAN INTERREG.

Vista la documentación integrante del expediente, Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, y después de





194



CLASE B1

ACTA PLENO 12/03/99
PÁG. 2

Vista los informes emitidos por la Secretaría Interventora, el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Hacienda y Bienes de Cuenta, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, mediante justificación debida a la contratación de personal eventual de D. Antonio González Sánchez.

El Pleno de la Corporación, después de las deliberaciones oportunas y por UNANIMIDAD de los señores acudidos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente n.º 13/99 de modificación de crédito del presupuesto vigente para 1.999, mediante créditos extraordinarios y enajenación de créditos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

EPITO - 13/99
SUBPUESTOS DE CREDITO
Y CREDITO EXTRAORDINARIOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
Cap. 1	Gastos de Personal	998.000 Ptas.
TOTAL		998.000 Ptas.

El importe de los gastos anteriores se idéntico con cargo al Remanente Líquido de Hacienda disponible correspondiente al ejercicio 1.998.

SEGUNDO: Dicho expediente se expona al público por un plazo de quince días desde su publicación en el B.O.P., entendiéndose aprobado definitivamente de no presentarse reclamaciones.

PUNTO SEGUNDO: APROBACION CERTIFICACION N.º 1 Y VINAL OGRA N.º 133/99 PLAN INTERRES.

Vista la documentación referente del expediente, Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, y después de





195

0Y5390516

CLASE 8ª

**ACTA PLENO 10/09/99.
PAG:3**

las deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de los presentes acuerda, la aprobación de la Certificación ÚNICA (nº1 Y final) de la Obra Nº 132/1.999 Plan Interregional II, denominada "Ampliación Colector en Esparragalejo" emitida y visada por el Director de la misma, por un importe total de DIEZ MILLONES (10.000.000) PESETAS, I.V.A. incluido, y ejecutada por la empresa CARIJA, S.A.

PUNTO TERCERO: DESIGNACION MUNICIPIOS REPRESENTANTES CORPORACIONES LOCALES EN CONSEJOS TERRITORIALES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.

Ante la falta de propuestas por parte de los grupos políticos, para la elección de los municipios representantes de las Corporaciones Locales en los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria, el Sr. Alcalde propone dejar el asunto sobre la mesa hasta la celebración de la sesión ordinaria del pleno correspondiente al mes de septiembre.

Después de las deliberaciones oportunas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del R.O.F., el Pleno por UNANIMIDAD de los presentes, acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

PUNTO CUARTO: APROBACION CONVENIO COLABORACION ENTRE C.A. EXTREMADURA Y AYTO. ESPARRAGALEJO SOBRE INTEGRACIÓN EN EL SERVICIO DE ATENCION DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS 112.

Dada lectura al articulado del Convenio remitido por la Consejería de Presidencia y Trabajo, en relación con la implantación en la C. A. de Extremadura del Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias 112, y después de las deliberaciones oportunas, el Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD de los presentes acuerda:

PRIMERO: Aprobar el texto del Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Ayuntamiento de Esparragalejo sobre Integración de los Servicios de Urgencias, Emergencias y Seguridad dependientes del Ayuntamiento de



0123456789



CLASE 9ª

ACTA PLANO 10/09/88
PAG: 3

Las deliberaciones oportunas, el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de las presentes acuerdos, la aprobación de la Certificación ÚNICA (a) y final) de la OPA N.º 132/1.988 Plan Interregional II denominada "Ampliación Colector en Bazarraja" emitida y visada por el Director de la misma, por un importe total de DIEZ MILLONES (10.000.000) PÉSETAS, I.V.A. incluido y ejecutada por la empresa CARILLA, S.A.

PUNTO TERCERO: DESIGNACION MUNICIPAL REPRESENTANTES CORPORACIONES LOCALES EN CONSEJOS TERRITORIALES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.

Ante la falta de propuestas por parte de los grupos políticos, para la elección de los municipios representantes de las Corporaciones Locales en los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria, el Sr. Alcalde propone dejar el asunto sobre la mesa para la celebración de la sesión ordinaria del pleno correspondiente al mes de septiembre.

Después de las deliberaciones oportunas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del R.O.T., el Pleno por UNANIMIDAD de las presentes, acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

PUNTO CUARTO: APROBACION CONVENIO COLABORACION ENTRE C.A. EXTREMADURA Y AYTO. ESPARRAGALEJO SOBRE INTEGRACION EN EL SERVICIO DE ATENCION DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS I.I.

Dada lectura al anteproyecto del Convenio remitido por la Consejería de Presidencia y Trabajo, en relación con la implantación en la C. A. de Extremadura del servicio de Atención de Urgencias y Emergencias I.I., y después de las deliberaciones oportunas, el Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD de las presentes acuerda:

PRIMERO: Aprobar el texto del Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Ayuntamiento de Esparragalejo sobre integración de los servicios de Urgencias y Emergencias y seguridad dependientes del Ayuntamiento de





196



OY5390517

CLASE 8.ª

ACTA PLENO 10/09/99.
PAG:4

Esparragalejo en el Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias 112.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado a la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Seguidamente y antes de iniciar el siguiente asunto del orden del Día, hace su entrada en el Salón de Plenos, el Sr. Concejal D. Pedro Pablo Correa Crespo.

PUNTO QUINTO: DACION DE CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

.- Resolución de la Alcaldía (02/08/99), por la que se aprueba el gasto correspondiente a la ejecución de la obra N° 46/1999 P.A.P. denominada "Ampliación Alumbrado Público en Esparragalejo", adjudicando la ejecución de la misma a INELMA ELECTRIFICACIONES, S.L., consecuencia de la tramitación del expediente de contratación bajo la modalidad de contrato menor, por razón de su cuantía.

El Pleno se dá por enterado.

.- Resolución de la Alcaldía (03/08/99), por la que se aprueban la Bases de la Convocatoria para la contratación de TRES desempleados mayores de 25 años al amparo del Decreto 37/1.999, de 23 de marzo, de ayudas al empleo público, de la Junta de Extremadura (D.O.E. N° 38, 30/03/99).

El Pleno, se dá por enterado.

.- Resolución de la Alcaldía (06/08/99), por la que se aprueba el Expte n° 14/99 de modificación del presupuesto municipal para 1.999, mediante generación de créditos , por importe de 214.000 pesetas.

El Pleno, se dá por enterado.

Finalmente, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos y ordenación de pagos habidos durante este período de septiembre, así como Resoluciones varias a disposición de los miembros corporativos.





192



CLASE 8ª

ACTA PLENO 16/02/93
PÁG:4

Exposición en el Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias 112.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado a la Comandante de Presidencia y Trabajo.

Seguidamente y antes de iniciar el siguiente punto del orden del día, hace su entrada en el Salón de Plenos, el Sr. Concejal D. Pedro Pablo Corrao Crespo.

ALCALDIA.
PUNTO QUINTO: DACION DE CUENTA RESOLUCIONES DE LA

- Resolución de la Alcaldía (02/08/92), por la que se aprueba el gasto correspondiente a la ejecución de la obra N.º 46/1992 E.A.P. denominada "Ampliación Alcantaral Público en Gargagalajo", adjudicando la ejecución de la misma a INERMA ELECTRICACIONES, S.L., consecuencia de la tramitación del expediente de contratación bajo la modalidad de contrato menor, por razón de su cuantía.
El Pleno se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (03/08/92), por la que se aprueba la Base de la convocatoria para la contratación de TRRS de 23 de marzo, de acuerdo al anexo del Decreto 37/1.992, Extremadura (D.O.E. N.º 88, 30/03/92).
El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (05/08/92), por la que se aprueba el Expte n.º 14/92 de modificación del presupuesto municipal para 1.992, mediante generación de créditos, por importe de 214.000 pesetas.
El Pleno, se da por enterado.

Finalmente, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos y ordenación de pagos habidos durante este período de gobierno, así como Resoluciones varias a disposición de los miembros corporativos.





197



0Y5390518

CLASE 8ª

ACTA PLENO 10/09/99.
PAG:5

Y no habiendo más asuntos de que tratar, cuando son las veintiuna horas y cincuenta minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo que yo, la Secretaria, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA,



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ



FECHA Y FIRMA

PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

17/09/99



FRANCISCO GOMEZ NOVO

17/09/99



MA DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

17/9/99



VALENTIN LOPEZ JIMENEZ

17/9/99



TERESA COLLADO JIMENEZ

17-9-99



JUAN ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ

20-9-99



FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

17-9-99



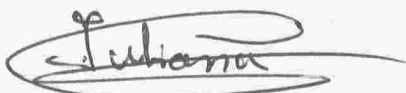
ALFONSO PANTOJA GOMEZ

18-9-99



PEDRO PABLO CORREA CRESPO

17-9-99



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

199

REGISTRO DE SALIDA
NÚM. 536
REF.
FECHA 20-09-99

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión EXTRAORDINARIA de PLENO celebrada, por este Ayuntamiento, el día 10 de SEPTIEMBRE de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 17 de SEPTIEMBRE de 1.999

EL ALCALDE,

ALCALDIA
(Badajoz)

Pedro Antúnez Álvarez,

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO
DIRECC. GRAL. ADMON. LOCAL
Avda. del Guadiana, s/n
06800 M E R I D A (BADAJOZ)





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

200

REGISTRO DE SALIDA
NÚM. 531
REF.ª
FECHA 20-07-99



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión EXTRAORDINARIA de PLENO celebrada, por este Ayuntamiento, el día 10 de SEPTIEMBRE de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 17 de SEPTIEMBRE de 1.999

EL ALCALDE,



Pedro Antúnez Alvarez,

DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EXCMO. SR. DELEGADO

ADMON. LOCAL

06071 B A D A J O Z





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

201



Aprobado 29/10/99

CONVOCATORIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y artículo 80 del R.O.F., por la presente tengo el honor de convocar a Vd. para que asista a la **sesión ORDINARIA de Pleno**, que se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en Ronda de la Concordia nº 8, el día **30 de SEPTIEMBRE de 1.999, a las 20.40 horas**, al objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- PRIMERO: Aprobación, si procede, actas anteriores.
- SEGUNDO: Dacion de Cuenta Resoluciones de Alcaldía.
- TERCERO: Correspondencia Oficial.
- CUARTO: Informe Licencia Apertura Establecimiento Público.
- QUINTO: Aprobación Inicial Expte. nº 17/99 modificación créditos Presupuesto Municipal.
- SEXTO: Designación Municipios Representantes Corporaciones Locales en Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria.
- SEPTIMO: Informes Presidentes Comisiones Informativas.
- OCTAVO: Informes Alcaldía.
- NOVENO: Ruegos y preguntas.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, rogándole se sirva firmar el recibí de la presente para su debida constancia.

Esparragalejo, 27 de SEPTIEMBRE de 1.999.

EL ALCALDE,

PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

SR. D.-

Recogida de Firmas



Ronda de la Concordia, 8 • Tel.: 924 32 24 02 • Fax: 924 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



MIEMBROS PLENO



RECIBI ORIGINAL (FECHA Y FIRMA)

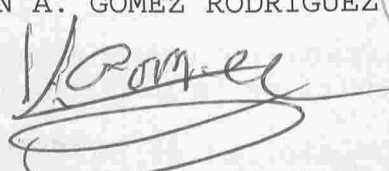

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ   27-9-99



D^a TERESA COLLADO JIMENEZ   28-09-99

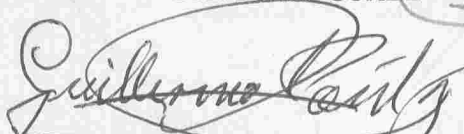

D. FRANCISCO GOMEZ NOVO   27-9-99

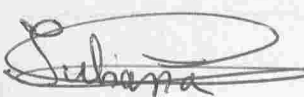

D. VALENTIN LOMEZ JIMENEZ   27-9-99

D^a M^a DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ   27-9-99

D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ   27-9-99

D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ   27-9-99

D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ   27-9-99

D. PEDRO PABLO CORREA CRESPO   27-9-99





202

0Y5390519



CLASE 8ª

ACTA PLENO 30/09/1.999.
PAG:1

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE
1.999.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

CONCEJALES:

- Dª TERESA COLLADO JIMENEZ
- D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ
- Dª Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ
- D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ
- D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ
- D. PEDRO P. CORREA CRESPO

CONCEJALES NO ASISTENTES:

AUSENCIAS JUSTIFICADAS:

D. FRANCISCO GOMEZ NOVO

AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS:

D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

SECRETARIA :

D. Mª MAR CALVO DE LA CAL.

En Esparragalejo, siendo las 20.40 horas del día 30 de SEPTIEMBRE de 1.999, se reunen en 1ª convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ y asistido de la Secretaria Dª. Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesion ORDINARIA, para la que habian sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del dia.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a las 20.40 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del dia, adoptandose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Leídas las actas de la sesión ordinaria de fecha 27 de agosto de 1.999, y sesión extraordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 1.999, se someten a consideración de los Sres. presentes, las cuales resultaron aprobadas por UNANIMIDAD.



012300519

108



CLASE 8ª

ACTA PLANO 30/09/1.992
PAG:1

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLANO DEL
AYUNTAMIENTO DE BARRAGANDELO, EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE
1.992.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE
D. PEDRO ANTUNES ALVARES
CONCEJALES:
D. TERESA COLLADO JIMENEZ
D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ
D. M. DOLORES ANTUNES ALVARES
D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ
D. ALFONSO BARTOLA GOMEZ
D. PEDRO S. CORREA CRESPO

CONCEJALES NO ASISTENTES:
AUSENCIAS JUSTIFICADAS:
D. FRANCISCO GOMEZ NOVO
AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS:
D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ
SECRETARIA:
D. M. MAR CALVO DE LA CAL.

En Baragandelelo, cuando iban 20.40 horas del día 30 de
septiembre de 1.992, se reunió en I. convocatoria, en el salón
de Pleno del Ayuntamiento, los señores anteriormente
relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D.
PEDRO ANTUNES ALVARES y asistido de la Secretaria D. M. DEL MAR
CALVO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria,
para la que habían sido previamente convocados, de conformidad
con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de
las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del
día.

Además la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a las
20.40 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos
del Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDA, DE ACTAS DE
SESIONES ANTERIORES.

Leídas las actas de la sesión ordinaria de fecha 17 de
agosto de 1.992, y nada extraordinaria celebrada el día 10 de
septiembre de 1.992, se nombran a consideración de los Sres.
presentes, para que se realicen aprobadas por UNANIMIDAD.





203

OY5390520



CLASE 8ª

ACTA PLENO 30/09/1.999.
PAG:2

PUNTO SEGUNDO: DACION DE CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

- Resolución de la Alcaldía(24/09/99), por la que se le concede a la Peña Madridista "SALUDEÑA" de Esparragalejo, una ayuda económica por importe de VEINTICINCO MIL (25.000) PESETAS, para sufragar gastos derivados de la celebración diversos actos culturales durante el presente año.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía(27/09/99), por la que se nombra como personal eventual al amparo del Decreto 37/1.999, de 23 de marzo, de ayudas al empleo público, a las personas que se relacionan a continuación, para ocupar los siguientes puestos, de acuerdo con las propuestas realizadas por los Tribunales Calificadores de las pruebas de selección:

- **ANIMADORA SOCIO-CULTURAL:** Dña. Mª Dolores Berjano Gomez
D.N.I. 9.185.593-Z.
- **PEON-OPERARIO SERV. MULTIPLES:** Dña. Luisa Sanchez Jimenez
D.N.I. 9.167.572-W.
- **AUXILIAR ADMINISTRATIVA:** Dña. Purificación Romero Blazquez
D.N.I. 28.939.936-W.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía(09/09/99), por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 15/99 que afecta al Presupuesto Municipal para 1.999, mediante generación de créditos por importe de 2.392.000 pesetas.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía(27/09/99), por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 16/99 que afecta al Presupuesto Municipal para 1.999, mediante generación de créditos por importe de 3.000.000 pesetas.

El Pleno, se dá por enterado.

Finalmente, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos y ordenación de pagos, efectuados desde el día 13 de septiembre de 1.999 hasta la fecha, así como Resoluciones varias a disposición de los miembros corporativos.



0Y230020



CLASE 8º

ACTA PLENO 20/02/1999
PÁG. 2

PUNTO SEGUNDO: DACION DE CUENTA - RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

- Resolución de la Alcaldía (24/02/99), por la que se le concede a la Perra Madrasta "SALUDEN" de Reguilar, una ayuda económica por importe de VEINTICINCO MIL (25.000) PÉSETAS, para sufragar gastos derivados de la celebración de diversas acciones culturales durante el presente año.
El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (27/02/99), por la que se nombra como personal eventual al señor del Dato 37/1.999, de 23 de marzo, de ayudas al estudio, a las personas que se relacionan a continuación, para cumplir los siguientes puestos, de acuerdo con las propuestas realizadas por los Titulares Calificadores de las pruebas de selección:

- ANIMADORA SOCIO-CULTURAL: Dña. M. Dolores Barjaño Gemes
D.N.I. 8.162.593-X.

- SECO-OPERARIO SERV. MULTIPLES: Dña. Leticia Sánchez Jiménez
D.N.I. 8.167.573-W.

- AUXILIAR ADMINISTRATIVA: Dña. Patricia Romero Blázquez
D.N.I. 28.992.996-W.

El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (03/02/99), por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 1999 que afecta al Presupuesto Municipal para 1999, mediante generación de créditos por importe de 3.302.000 pesetas.
El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (27/02/99), por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 1999 que afecta al Presupuesto Municipal para 1999, mediante generación de créditos por importe de 3.000.000 pesetas.
El Pleno, se da por enterado.

Finalmente, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos y ordenación de pagos, efectuados desde el día 13 de septiembre de 1999 hasta la fecha, así como Resoluciones varias a disposición de los miembros corporativos.





204

0Y5390521



CLASE 8ª

ACTA PLENO 30/09/1.999.

PAG:3

PUNTO TERCERO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.

.- Se da cuenta del escrito enviado por la Consejería de Presidencia y Trabajo, en relación con la fijación de los días festivos en el municipio, a efectos de confeccionar el Calendario Laboral para el año 2.000.

El Pleno se da por enterado.

PUNTO CUARTO: INFORME LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTO PUBLICO.

Vista la documentación integrante del expediente que se tramita en este Ayuntamiento, a instancia de Dña. Mª Manuela Alcántara Gijón, para la concesión de licencia de apertura de un establecimiento de Turismo Rural situado en la finca "La Gabrielina", y ante la falta del informe sobre determinadas condiciones higiénico-sanitarias, el Sr. Alcalde propone dejar el asunto sobre la mesa hasta la celebración de la próxima sesión plenaria.

Después de las deliberaciones oportunas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del R.O.F., el Pleno por UNANIMIDAD de los presentes, acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

PUNTO QUINTO: APROBACION INICIAL EXPTE.- 17/99 MODIFICACION DE CREDITOS.

Se dá lectura del expediente número 17/99, de suplementos de créditos y créditos extraordinarios dentro del vigente presupuesto.

Vistos los informes emitidos por la Secretaria-Intervencion, el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía-Hacienda y Especial de Cuentas, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



015330521



CLASE BA

ACTA PLENO 30/05/1999
PAG:3

PUNTO TERCERO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se ha oído del escrito enviado por la Comarca de
Presidencia y Trabajo, en relación con la fijación de los días
laborales en el municipio, a efectos de confeccionar el Calendario
Laboral para el año 2.000.
El pleno se ha por unánime.

PUNTO CUARTO: INFORME LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTO
PUBLICO.

Vista la documentación ingresada del expediente que
se tramita en este Ayuntamiento, a instancia de Dña. M. Manuela
Alcántara Gilán, para la concesión de licencia de apertura de un
establecimiento de Turismo Rural situado en la finca "La
Gabriela", y ante la falta del informe sobre determinadas
condiciones higiénico-sanitarias, el Sr. Alcalde propone dejar
el asunto sobre la mesa hasta la celebración de la próxima sesión
plena.

Después de las deliberaciones oportunas, y de conformidad
con lo dispuesto en el artículo 22 del R.D.F., el Pleno por
UNANIMIDAD de los presentes, acuerda dejar el asunto sobre la
mesa.

PUNTO QUINTO: APROBACION INICIAL EXPRTE. - 17/99
MODIFICACION DE CREDITOS.

Se ha leído del expediente número 17/99 de
aplazamiento de créditos y créditos extraordinarios dentro del
vigente presupuesto.

Vista los informes emitidos por la Secretaría-
Intervención, el Sr. Interventor de la Comisión Informativa
de Economía Hacienda y Españal de Cuenta, y teniendo en cuenta
que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia,
plena y unánime.





205



0Y5390522

CLASE 8ª

ACTA PLENO 30/09/1.999.
PAG:4

El Pleno de la Corporación, despues de las deliberaciones oportunas y por UNANIMIDAD de los asistentes acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente nº 17/99 de modificación de créditos del presupuesto vigente para 1.999, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**EXPTE. - 17/99
SUPLEMENTOS DE CREDITO
Y CREDITO. EXTRAORDINARIOS**

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
Cap. I	Gastos de Personal	2.297.456 Ptas.
Cap. II	Gastos Ctes. Bienes y Serv	2.175.000 Ptas.
Cap. IV	Transferencias Crrtes	300.000 Ptas.
Cap. VI	Inversiones Reales	175.000 Ptas.
TOTAL		4.947.456 PTAS.

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible correspondiente al ejercicio 1.998.

SEGUNDO: Dicho expediente se expondrá al público por un plazo de quince días desde su publicación en el B.O.P., entendiéndose aprobado definitivamente de no presentarse reclamaciones.

PUNTO SEXTO: DESIGNACION MUNICIPIOS REPRESENTANTES CORPORACIONES LOCALES EN CONSEJOS TERRITORIALES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.

Celebradas la elecciones municipales y de acuerdo con lo señalado en la Orden de 20 de diciembre de 1.989, por la que se determina la composición y funcionamiento de los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria, dentro de los cuatro



202

04530855



CLASE 88

NOTA PLENO 30/03/1.999.
PAG: 4

El Pleno de la Corporación, después de las deliberaciones oportunas y por UNANIMIDAD de los señores acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente n.º 17/99 de modificación de créditos del presupuesto vigente para 1.999, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

EXPE. - 17/99
SUPLEMENTOS DE CREDITO
Y CREDITO EXTRAORDINARIOS

CRÉDITO	DENOMINACION	IMPORTE
Cap. I	Gastos de Personal	2.297.456 Ptas.
Cap. II	Gastos-Crec. Bienes y Serv	2.178.000 Ptas.
Cap. IV	Transferencias Crudas	300.000 Ptas.
Cap. VI	Inversiones Reales	175.000 Ptas.
TOTAL		4.947.456 PTAS.

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible correspondiente al ejercicio 1.999.

SEGUNDO: Dicho expediente se expondrá al público por un plazo de quince días desde su publicación en el B.O.P., entendiéndose aprobado definitivamente de no presentarse reclamaciones.

PUNTO SEXTO: DESIGNACION MUNICIPIOS REPRESENTANTES CORPORACIONES LOCALES EN CONSEJOS TERRITORIALES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.

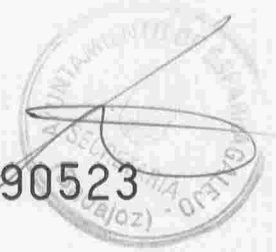
Celebradas las elecciones municipales y de acuerdo con lo señalado en la Orden de 10 de diciembre de 1.988, por la que se determina la composición y funcionamiento de los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria, dentro de los límites





206

OY5390523



CLASE 8.ª

ACTA PLENO 30/09/1.999.
PAG:5

meses siguientes deberá procederse a su renovación, correspondiendo a los Ayuntamientos la designación de los municipios representantes de entre aquellos incluidos en la sección correspondiente. Por todo ello, y despues de las deliberaciones oportunas, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: DESIGNAR Representantes de la Corporaciones Locales en los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria a las siguientes personas:

- .- Dña. Mercedes Molina Blanco.- Alcaldesa de MONTIJO.
- .- D. Fernando Caballero Fernandez.- Alcalde de CAMPANARIO.
- .- D. Miguel Ruiz Martinez, Alcalde de HIGUERA LA REAL.

SEGUNDO: DAR traslado de este acuerdo al Presidente del Consejo Territorial.

PUNTO SEPTIMO: INFORMES PRESIDENTES COMISIONES INFORMATIVAS.

*** COMISION DE ECONOMIA-HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS:**

- Por parte de su Presidenta, Dña. Mª Dolores Antunez Alvarez, se informa de las actas de arqueo correspondientes a los meses de Julio y Agosto de 1.999.

El Pleno, se da por enterado.

*** COMISION DE CULTURA-JUVENTUD Y DEPORTES:**

- Por parte de su Presidente, D. Valentin López Jimenez, se informa que una vez realizados los trabajos de traslado, la Biblioteca Municipal, comenzará a funcionar en las dependencias de la Casa de Cultura "El Esparragal", a partir del próximo día 4 de octubre.

El Pleno, se da por enterado.



0Y5300523



CLASE 10

ACTA PLENO 30/05/1999
PAG: 5

meses siguientes deberá proceder a su renovación, correspondiendo a los Ayuntamientos la designación de los miembros representantes de entre aquellos incluidos en la sección correspondiente. Por tanto, y después de las deliberaciones oportunas, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: DESIGNAR representantes de la Corporación Local en los Comités Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria a las siguientes personas:

- Dña. Mercedes Molina Blanes - Alcaldesa de MONTIJO.
- D. Fernando Caballero Fernández - Alcalde de CAMPANARIO.
- D. Miguel Ruiz Martínez - Alcalde de HIGUERA LA REAL.

SEGUNDO: DAR traslado de este acuerdo al Presidente del Consejo Territorial.

INFORMATIVAS. PUNTO SEPTIMO: INFORMES PRESIDENTES COMISIONES

* COMISION DE ECONOMIA-HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS:

- Por parte de su Presidenta, Dña. M. Dolores Alvarez Alvaraz, se informa de las actas de dicho correspondientes a los meses de Julio y Agosto de 1999. El Pleno, se da por enterado.

* COMISION DE CULTURA-JUVENTUD Y DEPORTES:

- Por parte de su Presidente, D. Valentín López Troncoso, se informa de las veces realizadas los trabajos de traslado de la Biblioteca Municipal, comenzará a funcionar en las dependencias de la Casa de Cultura "El Espartaco", a partir del próximo día 4 de octubre. El Pleno, se da por enterado.





207



OY5390524

CLASE 8.ª

ACTA PLENO 30/09/1.999.
PAG:6

PUNTO OCTAVO: INFORMES ALCALDÍA.

.- Por parte de la Alcaldía se informa del total de alimentos entregados por la Cruz Roja a este municipio, en la Campaña Alimentos para la Solidaridad-Septiembre 1.999 (2ª Fase).

Finalmente, el Sr. Alcalde da lectura al Informe emitido por la Secretaría-Intervención, de fecha 03/08/99 (Nº reg. 640), ante la contratación de D. Antonio Gonzalez Sanchez, sin consignación presupuestaria.

El Pleno, se da por enterado.

PUNTO NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

.- Toma la palabra el Sr. D. Alfonso Pantoja Gomez, y pregunta sobre la situación en la que se encuentra el expediente para la obtención de una subvención por parte de ADECOM-LACARA, para dotar a la Casa de Cultura de una Aula de Informática.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal de Cultura, D. Valentín López Jimenez, el cual contesta que se ha presentado la documentación pertinente, y se está a la espera de su resolución por parte del órgano competente.

Sin más asuntos que tratar, cuando son las veintiuna horas y treinta minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo cual, yo, LA SECRETARIA, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

LA SECRETARIA.



075330524
207



CLASE B*

ACTA PLENO 30/09/99
PAG: 6

PUNTO OCTAVO: INFORMES ALCALDÍA.

- Por parte de la Alcaldía se informa del total de alimentos entregados por la Cruz Roja a este municipio, en la Campaña Alimentos para la Solidaridad-Septiembre 1.999 (2.ª fase).
Finalmente, el Sr. Alcalde da lectura al informe emitido por la Secretaría-Intervención, de fecha 03/09/99 (Nº reg. 640), ante la contratación de D. Antonio González Sánchez, sin consignación presupuestaria.
El pleno, se ha por enterado.

PUNTO NOVENO: PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

- Toma la palabra el Sr. D. Alfonso Pantoja Gómez, y pregunta sobre la situación en la que se encuentra el expediente para la obtención de una subvención por parte de ADECOM-LACARA, para dotar a la Casa de Cultura de una Aula de Informática.
El Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal de Cultura, D. Valentín López Jiménez, el cual contesta que se ha presentado la documentación pertinente, y se está a la espera de su resolución por parte del órgano competente.

Sin más asuntos que tratar, cuando son las veintinueve horas y treinta minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo cual, yo, LA SECRETARÍA, DOY FE.

LA SECRETARÍA.

PEDRO ALVARO ALVAREZ
V.P.
SECRETARÍA



Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

208



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión ORDINARIA de PLENO celebrada, por este Ayuntamiento, el día 30 de SEPTIEMBRE de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 14 de Octubre de 1.999

EL ALCALDE,

Pedro Antúnez Álvarez,

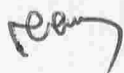
MIEMBROS DE LA CORPORACION



FECHA Y FIRMA

PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

15-10-99



FRANCISCO GOMEZ NOVO

16-10-99



MA DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

15-10-99



VALENTIN LOPEZ JIMENEZ

15-10-99



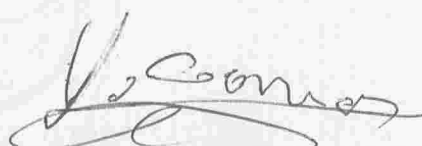
TERESA COLLADO JIMENEZ

15-10-99



JUAN ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ

17-10-99



FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

15-10-99



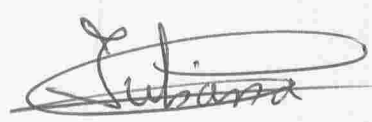
ALFONSO PANTOJA GOMEZ

15-10-99



PEDRO PABLO CORREA CRESPO

15-10-99





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

209

REGISTRO DE SALIDA
NÚM. 582
REF.ª
FECHA 15-10-1999

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión ORDINARIA de PLENO celebrada, por este Ayuntamiento, el día 30 de SEPTIEMBRE de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 14 de Octubre de 1.999

EL ALCALDE,

Pedro Antúñez Álvarez,

DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA
EXCMO. SR. DELEGADO
ADMON. LOCAL
06071 B A D A J O Z





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

210

REGISTRO DE SALIDA
NÚM. 581
REF.º
FECHA 15-10-1999



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión ORDINARIA de PLENO celebrada, por este Ayuntamiento, el día 30 de SEPTIEMBRE de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 14 de Octubre de 1.999

EL ALCALDE,

Pedro Antúnez Alvarez,

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO
DIRECCION GRAL. ADMON. LOCAL
Avda. del Guadiana, s/n
06800 M E R I D A (BADAJOZ)





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

211



Aprobado 29/10/99.-

CONVOCATORIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y artículo 80 del ROF, por la presente tengo el honor de convocar a Vd. para que asista a la **sesión EXTRAORDINARIA de Pleno**, que se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en Ronda de la Concordia nº 8, el día **08 de OCTUBRE de 1.999, a las 20.30 horas**, al objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

UNICO: Propuesta de Inversiones en Obras de Infraestructura y Equipamiento Local para Trienio 2.000-2.002.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, rogándole se sirva firmar el recibí de la presente para su debida constancia.

Esparragalejo, 05 de OCTUBRE de 1.999.

EL ALCALDE,

PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

SR. D.-

Recogida de Firmas



MIEMBROS PLENO

RECIBI ORIGINAL (FECHA Y FIRMA)

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

(SJ)

rean 5-10-99

D^a TERESA COLLADO JIMENEZ

(SJ)

[Signature] 6-10-99

D. FRANCISCO GOMEZ NOVO

(SJ)

[Signature] 6-10-99

D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ

(SJ)

[Signature] 6-10-99

D^a M^a DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

(NO)

[Signature] 6-10-99

D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ

(NO)

[Signature] 6-10-99

D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

(SJ)

[Signature] 6-10-99

D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ

(SJ)

[Signature] 6-10-99

D. PEDRO PABLO CORREA CRESPO

(SJ)

[Signature] 6-10-99





212

0Y5390525

CLASE 8ª

ACTA PLENO 08/10/99.
PAG:1

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 08 DE OCTUBRE DE 1.999.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

CONCEJALES ASISTENTES:

D. FRANCISCO GOMEZ NOVO
D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ
D^a TERESA COLLADO JIMENEZ
D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ
D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ
D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ
D. PEDRO P. CORREA CRESPO

CONCEJALES NO ASISTENTES:

AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS:

D^a M^a DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

SECRETARIA:

D^a M^a DEL MAR CALVO DE LA CAL

En Esparragalejo, siendo las 20.30 horas del día 08 de OCTUBRE de 1.999, se reunen en 1ª convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ y asistido de la Secretaria de la Corporación D^a M^a DEL MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesión EXTRAORDINARIA, para la que habian sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del dia.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a la 20.30 horas, se procede al estudio y deliberación del siguiente Orden del dia, adoptandose los siguientes acuerdos:

PUNTO UNICO: PROPUESTA DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL PARA TRIENIO 2.000-2.002.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de la circular recibida de la Diputación de Badajoz, recabando una propuesta de



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

0Y5300258



CLASE 89

ACTA PLENO 08/10/99
PAG. 1

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ, EL DIA 08 DE OCTUBRE DE
1.999.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. PEDRO ANTONIO ALVAREZ

CONCEJALES ASISTENTES:

D. FRANCISCO GOMEZ NUÑO

D. VALERIANO LOPEZ JIMENEZ

D. TERESA ORTIZ JIMENEZ

D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ

D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

D. ALFONSO BARRERA GOMEZ

D. PEDRO P. TORRES GRESPO

CONCEJALES NO ASISTENTES:

AUSENTES NO JUSTIFICADAS:

D. M. DOLORES ANTONIO ALVAREZ

SECRETARIA:

D. M. DEL MAR CALVO DE LA CAL

En Badajoz, a 08 de Octubre de 1999, siendo las 20.30 horas del día 08 de Octubre de 1999, se reunió en 1ª convocatoria en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, para la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO ANTONIO ALVAREZ y asistido de la Secretaría de la Corporación D. M. DEL MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesión EXTRAORDINARIA para la que habían sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley VII/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a las 20.30 horas, se procede al estudio y deliberación del siguiente Orden del día, adoptándose las siguientes resoluciones:

PUNTO UNICO: PROPOSTA DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL PARA TRÁFICO 2.000-2.002.

Por parte del Sr. Alcalde no se cuenta de la circular recibida de la Diputación de Badajoz, recabando una propuesta de





213



OY5390526

CLASE 8ª

ACTA PLENO 08/10/99.
PAG:2

inversiones en obras y equipamientos par el trienio 2.000-2.002, de cuyo contenido queda enterada la Corporación.

Despues de la deliberaciones oportunas y en consonancia con la misma, por UNANIMIDAD de los presentes, se adopta el siguiente ACUERDO:

.- **APROBAR** la propuesta de inversiones, que en el documento adjunto (Mod. 99/3) se especifican, para el período 2.000-2.002, y que a continuación se transcribe:

Prioridad N° 1: Construcción Piscina Pública Municipal.

Presupuesto: 65.000.000 pesetas

Tipo: OBRA

Proyecto: DI

Terrenos: PEN

Gestión: AYE

Obra Completa: SI

Prioridad N° 2: Cubrición y Acondicionamiento Pista Polideportiva.

Presupuesto: 15.000.000 pesetas

Tipo: OBRA

Proyecto: DI

Terrenos: RES

Gestión: AYE

Obra Completa: SI

Prioridad N° 3: Construcción Kiosko Plaza Libertad.

Presupuesto: 1.500.000 pesetas

Tipo: OBRA

Proyecto: DI

Terrenos: RES

Gestión: AYE

Obra Completa: SI

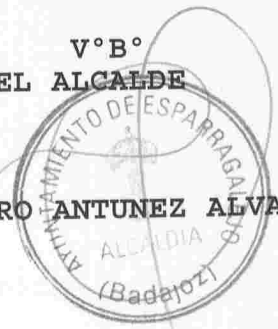
Importe Total Inversiones: 81.500.000 pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, cuando son las veintiuna horas y quince minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo que yo, la Secretaria, DOY FE.

V°B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA,

PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ



042330525

213



CLASE 08

ACTA PLENO 08/10/99
PAG:2

inversiones en obras y equipamientos por el importe 2.000.2.002,
de cuyo contenido queda enterada la Corporación.

Después de la deliberación acordada y en consecuencia con
la misma, por UNANIMIDAD de los presentes, se adopta el siguiente

ACUERDO:
- APROBAR la propuesta de inversiones, que en el documento
adjunto (Mod. 92/3) se especifican para el período 2.000-2.002,
y que a continuación se transcriben:

Prioridad N° 1: Construcción Plazas Públicas Municipales.
Presupuesto: 65.000.000 pesetas
Tipo: OBRA
Proyecto: D1
Terranos: PEN
Gestión: AYE
Otra Completa: SI

Prioridad N° 2: Cubierta y acondicionamiento Plaza
Polideportiva.
Presupuesto: 15.000.000 pesetas
Tipo: OBRA
Proyecto: D1
Terranos: RES
Gestión: AYE
Otra Completa: SI

Prioridad N° 3: Construcción kiosko Plaza Libertad.
Presupuesto: 1.500.000 pesetas
Tipo: OBRA
Proyecto: D1
Terranos: RES
Gestión: AYE
Otra Completa: SI

Importe Total Inversiones: 81.500.000 pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, cuando son las
veintuna horas y veinte minutos, el Sr. Presidente levanta la
Sesión, de lo que yo, la Secretaria, DOY FE.

LA SECRETARIA,





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

214



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión EXTRAORDINARIA de PLENO celebrada, por este Ayuntamiento, el día 08 de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 14 de Octubre de 1.999

EL ALCALDE,

Pedro Antón Álvarez,

MIEMBROS DE LA CORPORACION



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

FECHA Y FIRMA

15-10-99

FRANCISCO GOMEZ NOVO

16-10-99

ME DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

15-10-99

VALENTIN LOPEZ JIMENEZ

15-10-99

TERESA COLLADO JIMENEZ

15-10-99

JUAN ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ

17-10-99

FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

15-10-99

ALFONSO PANTOJA GOMEZ

15-10-99

PEDRO PABLO CORREA CRESPO

15-10-99





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

215

REGISTRO DE SALIDA

NÚM. 580

REF.:

FECHA 15-10-1999



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión EXTRAORDINARIA de PLENO celebrada, por este Ayuntamiento, el día 08 de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 14 de Octubre de 1.999

EL ALCALDE,

Pedro Antúnez Álvarez,

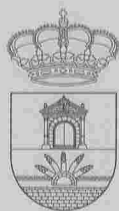
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO
DIRECCION GRAL. ADMON. LOCAL
Avda. del Guadiana, s/n
06800 M E R I D A (BADAJOZ)

Ronda de la Concordia, s/n • Tel.: (924) 32 24 02 • Fax: (924) 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

216

REGISTRO DE SALIDA
NÚM. 579
REF.:
FECHA 15-10-1999

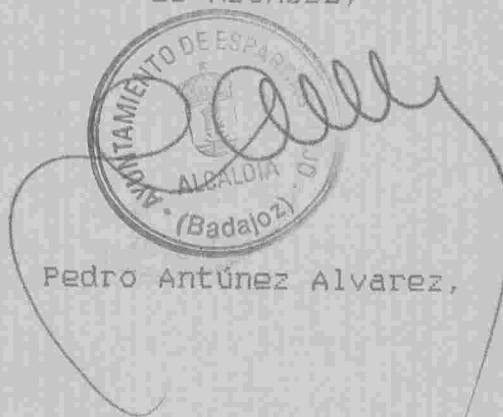


De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite copia del Borrador del acta de la Sesión EXTRAORDINARIA de PLENO celebrada, por este Ayuntamiento, el día 08 de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 14 de Octubre de 1.999

EL ALCALDE,


Pedro Antúñez Álvarez,

DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EXCMO. Sr. DELEGADO

ADMON. LOCAL

06071 BADAJOZ



Ronda de la Concordia, s/n • Tel.: (924) 32 24 02 • Fax: (924) 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

REGISTRO DE SALIDA
Nº 111
FECHA: 23/04/2011
CÓDIGO: 11-10-1111

216

Ayuntamiento de
ESPARAGALBO



Se ha verificado que el contenido de este expediente concuerda con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de Abril, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, Funcionamiento y Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de Abril, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, Funcionamiento y Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de Abril, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, Funcionamiento y Procedimiento Administrativo Común.

[Firma manuscrita]
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
RECIBIÓ EN SU OFICINA
A LAS 10:00 HORAS
DEL DÍA 23 DE ABRIL DE 2011

Plaza de Indiferencia s/n Tel: (924) 96 24 02 - Fax: (924) 96 24 00 • Oficina Esparagalbo • Badajoz



Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

214



C O N V O C A T O R I A

Aprobado
19/10/99

De conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y artículo 80 del R.O.F., por la presente tengo el honor de convocar a Vd. para que asista a la **sesión ORDINARIA de Pleno**, que se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en Ronda de la Concordia n° 8, el día **29 de OCTUBRE de 1.999, a las 20.15 horas**, al objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- PRIMERO:** Aprobación, si procede, actas anteriores.
- SEGUNDO:** Dacion de Cuenta Resoluciones de Alcaldía.
- TERCERO:** Correspondencia Oficial.
- CUARTO:** Informes Presidentes Comisiones Informativas.
- QUINTO:** Informes Alcaldía.
- SEXTO:** Ruegos y Preguntas.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, rogándole se sirva firmar el recibí de la presente para su debida constancia.

Esparragalejo, 26 de OCTUBRE de 1.999. -

EL ALCALDE,



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

SR. D. -

Recogida de Firmas.



MIEMBROS PLENO

RECIBI ORIGINAL (FECHA Y FIRMA)

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ 27-10-99


D^a TERESA COLLADO JIMENEZ

28.10.99

D. FRANCISCO GOMEZ NOVO

27-10-99


D. VALENTIN LOMEZ JIMENEZ


D^a M^a DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

28-10-99

D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ

27-10-99


D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

27-10-99


D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ

27-10-99


D. PEDRO PABLO CORREA CRESPO

27-10-99

27-10-99





218



OY5390527

CLASE 8ª

ACTA PLENO 29/10/1.999.
PAG:1

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 1.999.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

CONCEJALES:

- Dª TERESA COLLADO JIMENEZ
- D. FRANCISCO GOMEZ NOVO
- D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ
- Dª Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ
- D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ
- D. PEDRO P. CORREA CRESPO

CONCEJALES NO ASISTENTES:

AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS

- D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ
- D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

AUSENCIAS JUSTIFICADAS

NINGUNA

SECRETARIA:

Dª Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL

En Esparragalejo, siendo las 20.15 horas del día 29 de OCTUBRE de 1.999, se reunen en 1ª convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ y asistido de la Secretaria Dª. Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesion ORDINARIA, para la que habian sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del dia.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a las 21.30 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del dia, adoptandose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESION ANTERIOR.

Leídas las actas de la sesión ordinaria de fecha 30 de Septiembre, y sesión extraordinaria de fecha 08 de octubre de 1.999, se someten a consideración de los Sres. presentes, las cuales resultan aprobadas por UNANIMIDAD.



0Y238022



CLASE B7

ACTA PLENO 29/10/1.999
PAG: 1

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEBEBADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ESPARACALZO, EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 1.999.

- ASISTENTES:
- ALCALDE-PRESIDENTE
D. PEDRO ANTUNES ALVARES
 - CONCEJALES:
 - D. TERESA GONCALDO JIMENEZ
 - D. FRANCISCO GOMEZ NOVO
 - D. VICENTIN LOPEZ JIMENEZ
 - D. M. DOLORES ANTUNES ALVARES
 - D. ALFONSO BANTOLA GOMEZ
 - D. PEDRO F. GONZA GESPPO
- CONCEJALES NO ASISTENTES:
- ASISTENTES NO JUSTIFICADAS
 - D. JUAN A. L. GOMEZ HENRIQUEZ
 - D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ
 - ASISTENTES JUSTIFICADAS
 - NINGUNA
- SECRETARIA:
D. M. DEL MAR CALVO DE LA CAL

En Esparracalzo, siendo las 20:15 horas del día 29 de OCTUBRE de 1.999, se reúnen en la convocatoria, en el salón de Pleno del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO ANTUNES ALVARES y asistencia de la secretaria D. M. DEL MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesión ORDINARIA, para la que habían sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a las 21:30 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del día, adoptándose las siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: APROBACION, SE PROCEDE, DE ACTA DE SESION ANTERIOR.

Leídas las actas de la sesión ordinaria de fecha 30 de Septiembre, y sesión extraordinaria de fecha 08 de octubre de 1.999, se procede a consideración de los Sres. Presidentes, las cuales quedan aprobadas por UNANIMIDAD.





219

0Y5390528



CLASE 8.ª

ACTA PLENO 29/10/1.999.

PAG:2

PUNTO SEGUNDO: DACION DE CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

- Resolución de la Alcaldía (05/10/99), por la que se le concede al Equipo de Futbol-Sala Femenino de Esparragalejo, una ayuda económica por importe de VEINTICINCO MIL (25.000) PESETAS, para sufragar gastos derivados de la participación del equipo en la Temporada 99/00.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (25/10/99), por la que se le concede al Club Polideportivo de Esparragalejo, una ayuda económica por importe de CIENTO VEINTICINCO MIL (125.000) PESETAS, correspondiente a la liquidación final Temporada 98/99.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (26/10/99), por la que se le concede a la Asociación de Pensionistas "LOS LABRIEGOS" de Esparragalejo, una ayuda económica por importe de CUARENTA MIL (40.000) PESETAS, para sufragar parte de los gastos ocasionados por la Convivencia de Pensionistas, celebrada el día 17/10/99.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (04/10/99), por la que se procede a la aprobación del gasto y adjudicación del contrato de suministro de dos consolas para climatización de dos dependencias del Centro de Higiene a FERRETERIA ROQUE, por importe de TRESCIENTAS VEINTINUEVE MIL (329.000 ptas) PESETAS, I.V.A. y montaje incluido, expediente tramitado como contrato menor.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (05/10/99), por la que se procede a la aprobación de la certificación única y factura, por importe de DOS MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS VEINTISIETE (2.376.227 ptas) PESETAS, correspondiente a la ejecución de la obra "Remodelación Plaza Libertad" una vez finalizada, y cuyo expediente se ha tramitado como contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en la LCAP.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (13/10/99), por la que se procede a la aprobación del gasto y adjudicación del contrato menor de suministro de un Equipo de Sonido Profesional (Lote nº



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



212



CLASE 8ª

ACTA PLENO 25/10/99. PAG: 2

ALCALDIA. PUNTO SEGUNDO: DACION DE CUNTA RESOLUCIONES DE

- Resolucion de la Alcaldia (25/10/99), por la que se le concede al Equipo de Futbol Sala femenino de Bazarzagalejo, una ayuda economica por importe de VEINTICINCO MIL (25.000) PESETAS, para sufragar gastos derivados de la participacion del equipo en la Temporada 98/99. El Pleno, es de su por enterado.

- Resolucion de la Alcaldia (25/10/99), por la que se le concede al Club Polideportivo de Bazarzagalejo, una ayuda economica por importe de CINCO VEINTICINCO MIL (55.000) PESETAS, correspondiente a la temporada final Temporada 98/99. El Pleno, es de su por enterado.

- Resolucion de la Alcaldia (25/10/99), por la que se le concede a la Asociacion de Pensionistas "LOS LABRIGOS" de Bazarzagalejo, una ayuda economica por importe de CUARENTA MIL (40.000) PESETAS, para sufragar parte de los gastos ocasionados por la Convivencia de Pensionistas, celebrada el dia 17/10/99. El Pleno, es de su por enterado.

- Resolucion de la Alcaldia (25/10/99), por la que se procede a la aprobacion del gasto y adjudicacion del contrato de suministro de dos toneladas para climatizacion de dos dependencias del Centro de Higiene y HERRERIA ROQUE, por importe de TRESCIENTAS VEINTINUEVE MIL (329.000 pes) PESETAS, I.V.A. Y montaje incluido, expediente tramitado como contrato menor. El Pleno, es de su por enterado.

- Resolucion de la Alcaldia (25/10/99), por la que se procede a la aprobacion de la certificacion unica y factura, por importe de DOS MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS VEINTISIETE (2.376.237 pes) PESETAS, correspondiente a la ejecucion de la obra "Remodelacion Plaza Libertad" una vez finalizada, y cuyo expediente se ha tramitado como contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en la LCAP. El Pleno, es de su por enterado.

- Resolucion de la Alcaldia (25/10/99), por la que se procede a la aprobacion del gasto y adjudicacion del contrato menor de suministro de un equipo de sonido Profesional (Lorenz).





220

OY5390529

CLASE 8ª

ACTA PLENO 29/10/1.999.
PAG:3

2) para el equipamiento de la Casa de Cultural "El Esparragal" dentro del expediente de Obra Benéfico Social de Caja Badajoz, a INDALECIO MONTERO PARRA, por importe de SETECIENTAS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTAS TREINTA Y SEIS (733.236 ptas) PESETAS, I.V.A. incluido.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (18/10/99), por la que se procede a la aprobación del gasto y adjudicación del contrato menor de suministro de Diverso Mobiliario (Lote nº 1) para el equipamiento de la Casa de Cultural "El Esparragal" dentro del expediente de Obra Benéfico Social de Caja Badajoz, a MECANIZACIÓN EXTREMEÑA, S.A., por importe de UN MILLON NOVECIENTAS DIECINUEVE MIL SEISCIENTAS SETENTA Y UNA (1.919.671 ptas) PESETAS, I.V.A. incluido.

El Pleno, se dá por enterado.

Finalmente, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos y ordenación de pagos, correspondientes al mes de octubre de 1.999, así como Resoluciones varias a disposición de los miembros corporativos.

PUNTO TERCERO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.
Sin contenido.

PUNTO CUARTO: INFORMES PRESIDENTES COMISIONES INFORMATIVAS.

*** COMISION DE ECONOMIA-HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS:**

- Por parte de su Presidenta y Tesorera, D^a. M^a Dolores Antunez Alvarez, se informa del acta de Arqueo correspondiente al mes de Septiembre/99.

*** COMISION DE CULTURA-JUVENTUD Y DEPORTES:**

- Por parte de su Presidente, D. Valentin López Jimenez, se informa que se ha puesto en marcha el Punto de Información Juvenil a disposición de todos los jóvenes del pueblo, así como del inicio de los preparativos para la celebración de un Belén Viviente, las próximas Navidades.





220



CLASE 89

ACTA PLENO 23/04/99
PAG 13

3) para el equipamiento de la Casa de Cultura "El Esparragal" dentro del expediente de Obras Benéficas Sociales de Casa Badajoz, a INDALICIO MONTES VARELA por importe de SETECIENTAS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTAS TREINTA Y SEIS (23.236 pesetas) Ptas. I.V.A. incluido.

El Pleno, se da por enterado.
- Resolución de la Alcaldía (18/10/99), por la que se procede a la adjudicación del gasto y adjudicación del contrato menor de suministro de Diverso Mobiliario (Lote nº 2) para el equipamiento de la Casa de Cultura "El Esparragal" dentro del expediente de Obras Benéficas Sociales de Casa Badajoz, a MEJANIZACIÓN EXTREMA S.A., por importe de UN MILLON NOVECIENTAS DIECINUEVE MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y UNA (1.919.571 pesetas) Ptas. I.V.A. incluido.
El Pleno, se da por enterado.

Finalmente, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos y ordenación de pagos, correspondientes al mes de octubre de 1999, así como resoluciones varias a disposición de los mismos corporativos.

PUNTO TERCERO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.
Sin contenido.

PUNTO CUARTO: INFORMES PRESIDENTES COMISIONES INFORMATIVAS.

* COMISION DE ECONOMIA-HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS:
- Por parte de su Presidente y Tesorero, D. M. Dolores Antunes Álvarez, se informa del acta de Arqueo correspondiente al mes de septiembre/99.

* COMISION DE CULTURA-JUVENTUD Y DEPORTES:
- Por parte de su Presidente, D. Valentín López Jiménez, se informa que se ha puesto en marcha el Punto de Información Juvenil a disposición de todos los jóvenes del pueblo, así como del inicio de los preparativos para la celebración de un Salón Viviente, las próximas Navidades.





221



0Y5390530

CLASE 8ª

ACTA PLENO 29/10/1.999.
PAG:4

PUNTO QUINTO: INFORMES ALCALDÍA.

.- Por parte de la Alcaldía se informa de la Resolución adoptada por la Junta Directiva de ADECOM LACARA en reunión celebrada la pasada semana, por la que se le concede a este Ayuntamiento, una subvención destinada a la instalación de un Aula de Informática en la Casa de Cultura.

PUNTO SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Alfonso Pantoja Gomez, para manifestar la necesidad de que el Ayuntamiento proceda a la vigilancia de los caminos rurales, con el fin de evitar que algunos de ellos se utilicen como vertedero de chatarra. El Sr. Alcalde, le propone que le acompañe un día para ver la situación que describe.

Sin más asuntos que tratar, cuando son las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo cual, yo, LA SECRETARIA, DOY FE.



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

LA SECRETARIA.



005330530



CLASE 24

ACTA PLENO 25/11/2005
PAG: 4

PUNTO QUINTO: INFORMES ALCALDIA.

Por parte de la Alcaldía se informa de la resolución adoptada por la Junta Directiva de ADECOM IACARA en reunión celebrada la pasada semana, por la que se le concede a este Ayuntamiento, una subvención destinada a la instalación de un Aula de Informática en la Casa de Cultura.

PUNTO SEXTO: PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

Tomó la palabra el Sr. Concejal D. Alfonso Parota Gomez, para manifestar la necesidad de que el Ayuntamiento proceda a la vigilancia de los caminos rurales, con el fin de evitar que algunos de ellos se utilicen como vertederos de chatarra. El Sr. Alcalde, le propone que le acompañe un día para ver la situación que describe.

Sin más señas que leer, cuando son las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión de lo cual, yo, LA SECRETARIA, DOY FE.

LA SECRETARIA.



PEDRO ANTÓN ALVAREZ



Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

222



AYUNTAMIENTO DE
ESPARRAGALEJO (BA)
REGISTRO DE SALIDA
REG Nº 607
FECHA 3-11-1999
HORA _____

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión ORDINARIA de PLENO celebrada, por este Ayuntamiento, el día 29 de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 02 de Noviembre de 1.999

EL ALCALDE,



Pedro Antúnez Alvarez,

MIEMBROS DE LA CORPORACION



FECHA Y FIRMA

PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ 04/11/99

FRANCISCO GOMEZ NOVO

3-11-99

MA DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

3-11-99

VALENTIN LOPEZ JIMENEZ

3-11-99

TERESA COLLADO JIMENEZ

2.11.99

JUAN ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ

05-11-99

FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

3-11-99

ALFONSO PANTOJA GOMEZ

3-11-99

PEDRO PABLO CORREA CRESPO

3-11-99





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

223

REGISTRO DE SALIDA

NÚM. 611

REF. ^

FECHA 5-11-1999



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión ORDINARIA de PLENO celebrada, por este Ayuntamiento, el día 29 de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 02 de Noviembre de 1.999

EL ALCALDE,

Pedro Antúnez Álvarez,

DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA
EXOMO. ST. DELEGADO
ADMN. LOCAL
06071 B A D A J O Z

Ronda de la Concordia, s/n • Tel.: (924) 32 24 02 • Fax: (924) 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

224

REGISTRO DE SALIDA

NÚM. 610

REF. ^

FECHA 5-11-1999



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión ORDINARIA de PLENO celebrada, por este Ayuntamiento, el día 29 de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 02 de Noviembre de 1.999

EL ALCALDE,


Pedro Álvarez Alvarez,

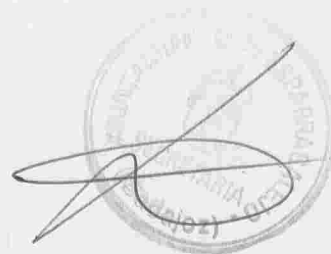
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO
DIRECCION GRAL. ADMON. LOCAL
Avda. del Guadiana, s/n
06071 MERIDA (BADAJOZ)





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

225



C O N V O C A T O R I A

Apr 19/11/99

De conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y artículo 80 del ROF, por la presente tengo el honor de convocar a Vd. para que asista a la **sesión EXTRAORDINARIA de Pleno**, que se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en Ronda de la Concordia nº 8, el día **05 de NOVIEMBRE de 1.999, a las 20.15 horas**, al objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA


PRIMERO: Aprobación Inicial Expte. 18/99 de modificación de créditos del presupuesto municipal.

SEGUNDO: Aprobación Provisional Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación Servicio Recogida Domiciliaria de Basura o Residuos Sólidos Urbanos.

TERCERO: Aprobación Inicial Expte. Depuración Saldos Contables Presupuestos Cerrados.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, rogándole se sirva firmar el recibí de la presente para su debida constancia.

Esparragalejo, 02 de NOVIEMBRE de 1.999.
EL ALCALDE,


PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

SR. D.-

Recogida de Firmas



MIEMBROS PLENO

RECIBI ORIGINAL (FECHA Y FIRMA)

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

(SJ)

02/11/99

Recibido

D^a TERESA COLLADO JIMENEZ

(SJ)

02/11/99

[Signature]

D. FRANCISCO GOMEZ NOVO

(SJ)

Francisco Gomez

D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ

(SJ)

2/11/99

Valentin

D^a M^a DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

(SJ)

[Signature]

D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ

649689066
TRABAJA.- 31/5035

(SJ)

[Signature]

D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

(SJ)

[Signature]

D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ

(SJ)

[Signature]

D. PEDRO PABLO CORREA CRESPO

(SJ)

3-11-99

[Signature]





226



CLASE 8ª

ACTA PLENO 05/11/99.
PAG:1

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 1.999.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

CONCEJALES ASISTENTES:

- Dª TERESA COLLADO JIMENEZ
- D. FRANCISCO GOMEZ NOVO
- D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ
- Dª Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ
- D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ
- D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ
- D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ
- D. PEDRO P. CORREA CRESPO

CONCEJALES NO ASISTENTES:

NINGUNO

SECRETARIA:

Dª Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL

En Esparragalejo, siendo las 20.15 horas del día 05 de NOVIEMBRE de 1.999, se reunen en 1ª convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ y asistido de la Secretaria de la Corporación Dª Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesión EXTRAORDINARIA, para la que habian sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del dia.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a la 20.15 horas, se procede al estudio y deliberación del siguiente Orden del dia, adoptandose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN INICIAL EXPTE.- Nº 18/99 DE MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

Se dá lectura del expediente número 18/99, de suplementos de créditos y créditos extraordinarios dentro del vigente presupuesto.



045230231



CLASE 04

ACTA PLENO 02/11/99
PAG:1

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 02 DE NOVIEMBRE DE
1.999.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. PEDRO ANTONIO ALVAREZ

CONCEJALES ASISTENTES:

D. TERESITA COLLADO JIMENEZ

D. FRANCISCO GOMEZ NUÑO

D. VALERIANO LOPEZ JIMENEZ

D. M. DOLORES ANTONIO ALVAREZ

D. JOAN A. GOMEZ RODRIGUEZ

D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

D. ALFONSO BANTOLA GOMEZ

D. PEDRO E. CORREA CRESPO

CONCEJALES NO ASISTENTES:

NINGUNO

SECRETARIA:

D. M. DEL MAR CALVO DE LA CAL

En Esparragalejo, siendo las 20.15 horas del día 02 de
NOVIEMBRE de 1.999, se reúnen en el Ayuntamiento, en el Salón de
Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO ANTONIO
ALVAREZ y asistido de la Secretaría de la Corporación D. M. DEL
MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesión
EXTRAORDINARIA para la que habían sido previamente convocados,
de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril,
Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos
del Orden del día.

Antes de la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a las
20.15 horas se procede al estudio y deliberación del siguiente
Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

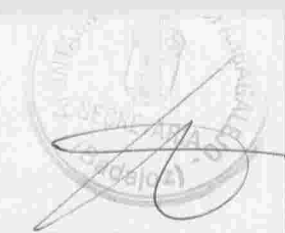
PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN INICIAL EXPRTE. - N.º 18/99 DE
MONIFICACION DE CREDITO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

Se da lectura del expediente número 18/99, de ampliación
de crédito y crédito extraordinario dentro del vigente
presupuesto municipal.





227



0Y5390532

CLASE 8ª

ACTA PLENO 05/11/99.
PAG:2

Se da lectura a los informes emitidos por la Secretaria-Intervencion, el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía-Hacienda y Especial de Cuentas, considerándose que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, para garantizar la prestación de los servicios municipales, ajustándose el procedimiento a los preceptos legales vigentes.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular D. Alfonso Pantoja Gomez, manifestando que su grupo votará en contra de la aprobación del expediente, por considerar que existe falta de información, y no disponer de tiempo suficiente para su estudio detallado. Seguidamente, el Sr. Alcalde le responde que el expediente, tal como consta en el mismo, se ha ajustado plenamente a la legislación vigente, estando en la Secretaría del Ayuntamiento, a disposición de todos los miembros de la Corporación para su examen desde la fecha de la convocatoria de la sesión, tal y como señala el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Despues de las deliberaciones oportunas, el Pleno de la Corporación, con SEIS votos a favor del Grupo Municipal Socialista, TRES VOTOS en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, y NINGUNA abstención ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente nº 18/99 de modificación de créditos del presupuesto vigente para 1.999, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**EXPTE.- 18/99
SUPLEMENTOS DE CREDITO
Y CREDITO. EXTRAORDINARIOS**

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
Cap. II	Gtos. Crrtes Bns y Serv.	2.080.000 PTAS
Cap. IV	Transferencias corrientes	125.000 PATS
TOTAL		2.205.000 PTAS.

El importe del gasto anterior, se financia con cargo a la baja del crédito no comprometido de la siguiente partida del estado de gastos:



0Y2300232



CLASE 04

ACTA PLENO 05/11/93
PÁG: 2

Se da lectura a los informes emitidos por la Secretaría-Intervención, el Director General de la Comisión Informativa de Economía-Hacienda y Personal, señalándose que el expediente se tramita por rúbrica de responsabilidad y urgencia, para agilizar la prestación de los servicios municipales, ajustándose el procedimiento a los preceptos legales vigentes.

Tras la calificación por parte del Grupo Municipal Popular D. Alfonso Huelgas Gómez, manifestando que su grupo votará en contra de la aprobación del expediente, por considerar que existe falta de información y no disponer de tiempo suficiente para su estudio detallado, se acordó, en primer lugar, el expediente, tal como consta en el mismo, no se ajustado plenamente a la legislación vigente, acordando en la Secretaría del Ayuntamiento, la disposición de todas las materias de la Corporación para su examen desde la fecha de la convocatoria de la sesión, así y como señala el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Después de las deliberaciones oportunas, el pleno de la Corporación, con 21 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, TRES VOTOS en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, y NINGUNA abstención ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente n.º 18/93 de modificación de créditos del presupuesto vigente para 1993, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

EXpte. - 18/93
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO
Y CRÉDITO EXTRAORDINARIOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Cap. II	Gras. Gastos Bas y Serv.	2.080.000 PTAS
Cap. IV	Transferencias corrientes	128.000 PTAS
TOTAL		2.208.000 PTAS

El importe del gasto anterior, en financia con cargo a la baja del crédito no comprometido de la siguiente partida del estado de gastos:





228



0Y5390533

CLASE 8ª

ACTA PLENO 05/11/99.
PAG:3

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE BAJA CRDTO
5/600	Inver. Terrenos para Vial	2.205.000

SEGUNDO: Dicho expediente se expondrá al público por un plazo de quince hábiles días desde su publicación en el B.O.P., entendiéndose aprobado definitivamente de no presentarse reclamaciones.

PUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION SERVICIO RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA O RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

Se somete a consideracion de éste Ayuntamiento en Pleno, el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, referente a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa Por Prestación Servicio Recogida Domiciliaria de Basura o Residuos Sólidos Urbanos, y en donde consta: Providencia del Alcalde-Presidente, Estudio Económico del coste del servicio, Texto íntegro de la modificación de la Ordenanza, Informe de la Secretaría-Intervención conforme al artículo 54 del RDL 781/1986, de 18 de abril en relación con el artículo 47.3.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas.

Se abre el debate, en el que el portavoz del Grupo Municipal Popular D. Alfonso Pantoja Gomez, manifiesta que su grupo votará en contra, porque la modificación propuesta incluye una subida de las tarifas que se consideran excesivas. El Sr. Alcalde responde que la subida de las tarifas está justificada por el déficit generado por el servicio, tal y como se deduce del estudio económico que consta en el expediente. En todo caso, la subida propuesta no superará el coste del servicio, ajustándose a la legislación vigente. Por ultimo, el Sr. Alcalde señala que las tarifas de la ordenanza no se modificaban desde el año 1.993.



0Y530233



CLASE 84

ACTA PLENO 05/11/85.
PAG:3

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE BALAJ CRDIO
8/600	Inver. Terrenos para Vial	2.208.000

SEGUNDO: Dicho expediente se expedirá al público por un plazo de cinco hábiles días desde su publicación en el B.O.P., entendiéndose aprobada definitivamente de no presentarse reclamaciones.

PUNTO SEGUNDO: APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION SERVICIO RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA O RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

Se somete a consideración de esta Ayuntamiento en Pleno, el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, referente a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación Servicio Recogida Domiciliar de Basura o Residuos Sólidos Urbanos, y en donde consta: Previsión del Alcalde-Presidente, Estudio Económico del coste del servicio, Texto íntegro de la modificación de la Ordenanza, Informe de la Secretaría Intervención conforme al artículo 54 del R.D.M. 1881/1986, de 18 de abril en relación con el artículo 47.3.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas.

Se abre el debate, en el que el portavoz del Grupo Municipal Popular D. Antonio García Gómez, manifiesta que su grupo votará en contra, porque la modificación propuesta incluye una subida de las tarifas que se consideran excesivas. El Sr. Alcalde responde que la subida de las tarifas está justificada por el déficit generado por el servicio, tal y como se deduce del estudio económico que consta en el expediente. En todo caso, la subida propuesta no supondrá el coste del servicio, ajustándose a la legislación vigente. Por último, el Sr. Alcalde señala que las tarifas de la ordenanza no se modificarán desde el año 1.993.





229

OY5390534

CLASE 8ª

**ACTA PLENO 05/11/99.
PAG:4**

Despues de las deliberaciones oportunas, el Pleno de la Corporación, con SEIS votos a favor del Grupo Municipal Socialista, TRES votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, y NINGUNA abstención ACUERDA:

PRIMERO : Aprobar, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basura o Residuos Sólidos Urbanos, cuyo texto íntegro es el siguiente:

TEXTO INTEGRO DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SOLIDOS URBANOS:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

ARTICULO 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y 20 apartados 1,2 y 4 s) de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta entidad local establece la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

ARTICULO 2º.- HECHO IMPONIBLE.

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales profesionales, artísticas y de servicios.



0Y2300534



CLASE 8ª

ACTA PLENO 05/1993
PÁG: 4

Después de las deliberaciones oportunas el Pleno de la Corporación, con SEIS votos a favor del Grupo Municipal Socialista, TRES votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, Y NINGUNA abstención ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida Domiciliar de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos, cuyo texto aparece en el siguiente:

TEXTO INTEGRO DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SOLIDOS URBANOS:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

ARTICULO 1.º - FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 20 apartados 1.º y 2.º de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta entidad local establece la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, que se regula por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 28 de la Ley 30/1988.

ARTICULO 2.º - HECHO IMPONIBLE.

1.º - Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos de viviendas, locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales profesionales, artísticas y de servicios.





230

0Y5390535



CLASE 8ª

ACTA PLENO 05/11/99.
PAG:5

2.- A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentos o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias o materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

ARTICULO 3º.- SUJETOS PASIVOS.

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas o locales ubicados en lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.

2.- Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

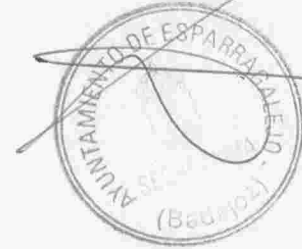
ARTICULO 4º.- RESPONSABLES.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con los alcances que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

ARTICULO 5º.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

No se concederán exenciones ni bonificaciones en la exacción de la tasa objeto de esta Ordenanza.



0Y2390233

280



CLASE 84

ACTA PLENO 02/11/93
PAG: 2

3.- A tal efecto, se consideraran pasivos honorarios y residuos adicionales respecto los ramos y desperdicio de alimentos o bebidas procedentes de la limpieza normal de locales e viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, desechos humanos, materia o materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

ARTICULO 3.º - SUJETOS PASIVOS.

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas o locales ubicados en plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habilitación, arrendamiento o, incluso de precario.

2.- Tendrán la consideración de sujeto pasivo austriaco del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrán repercutir, en su caso, las cargas satisfechas sobre los usuarios de éstas, beneficiarios del servicio.

ARTICULO 4.º - RESPONSABLES.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere los artículos 33.1 y 33 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarias los administradores de las sociedades y los socios, interventores o liquidadores de juntas, comités, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con los alcances que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

ARTICULO 5.º - EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

No se concederán exenciones ni bonificaciones en la explotación de la casa objeto de esta Ordenanza.





231

0Y5390536

CLASE 8ª

ACTA PLENO 05/11/99.
PAG:6

ARTICULO 6º.- CATEGORIA DE CALLES O POLIGONOS.

A los efectos previstos para la aplicación de la cuota tributaria establecida en el artículo 7º de esta Ordenanza, las vías públicas de este municipio se clasificarán en categoría única.

ARTICULO 7º.- CUOTA TRIBUTARIA.

1.- La cuota tributaria se regulará de acuerdo con las siguientes tarifas:

* Tarifa 1ª.- Por cada vivienda de caracter familiar situada dentro del casco urbano: 6.000 pesetas anuales.

* Tarifa 2ª.- Por cada establecimiento comercial, industrial, de servicios, etc , situado en el casco urbano: 12.000 pesetas anuales.

* Tarifa 3ª.- Por cada establecimiento industrial, comercial o de servicio situado fuera del casco urbano, a los que se realice la recogida in situ, solicita a instancia de parte y recaída Resolución favorable de la Alcaldía: 25.000 pesetas anuales. En este caso, el servicio de recogida se realizará dos veces a la semana, y deberán disponer de contenedor propio, compatible con el camión del servicio.

2.- Las cuotas señaladas en las tarifas corresponden, como se indica, a un año natural.

ARTICULO 8º.- DEVENGO.

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de la recepción obligatoria del mismo por razones higiénico-sanitarias, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2.- Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas de devengarán el día uno de enero de cada año, y el período impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese del servicio, en cuyo caso el período



0Y2300236



ACTA PLENO 02/11/98
PÁG: 8

CLASE 8ª

ARTICULO 6º - CATEGORIA DE CALLES O POLIGONOS.

A los efectos previstos para la aplicación de la cuota tributaria establecida en el artículo 7º de esta Ordenanza, las vías públicas de este municipio se clasificarán en categorías únicas.

ARTICULO 7º - CUOTA TRIBUTARIA.

1.- La cuota tributaria se regulará de acuerdo con las siguientes tarifas:

- * Tarifa 1ª: Por cada vivienda de carácter familiar situada dentro del casco urbano: 3.000 pesetas anuales.
- * Tarifa 2ª: Por cada establecimiento comercial, industrial, de servicios, etc., situado en el casco urbano: 12.000 pesetas anuales.
- * Tarifa 3ª: Por cada establecimiento industrial, comercial o de servicio situado fuera del casco urbano, a los que se realice la recogida in situ, según se indica en el artículo 8º de esta Ordenanza. En este caso, el servicio de recogida se realizará dos veces a la semana, y deberán disponerse de contenedores propios, compatible con el camión del servicio.

2.- Las cuotas señaladas en las tarifas corresponden, como se indica, a un año natural.

ARTICULO 8º - DEVENGO.

1.- Se devenga la tasa y tiene la obligación de contribuir desde el momento en que se inicia la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de la prestación obligatoria del mismo por razones higiénico-sanitarias, cuando está establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuran las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2.- Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas de devengo se irán cobrando de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese del servicio, en cuyo caso el período





232

0Y5390537

CLASE 8ª

ACTA PLENO 05/11/99.
PAG:7

impositivo se ajustará a esa circunstancia, y el importe de la cuota se prorrateará por semestres naturales, incluidos el semestre de alta y baja efectivas.

ARTICULO 9º.- DECLARACION E INGRESO.

1.- El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, mediante recibo derivado de la matrícula o padrón que al efecto se confeccione.

2.- Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula o padrón, se llevarán a cabo en éste las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos según lo dispuesto en el apartado 2º del artículo anterior.

3.- Al tratarse de un servicio de recepción obligatoria, la baja en el padrón o matrícula, realizada de oficio o a instancia de parte, solo procederá, cuando se acredite documentalmente mediante técnico competente, que la vivienda no reúne las condiciones de habitabilidad, o bien, en el caso de establecimientos comerciales, industriales o de servicios, cuando se comunique la baja en el Impuesto de Actividades Económicas.

ARTICULO 10º.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria, así como las disposiciones o normas que las desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL

1.- La presente modificación de la Ordenanza Fiscal, que deroga la aprobada el 24 de octubre de 1.989, y sus modificaciones posteriores, consta de diez artículos y una



0Y530537
132



CLASE 80

ACTA PUNTO 02/11/92
PÁGINA

impunitivo se ajustará a esa circunstancia, y el importe de la cuota se prorrateará por semestres naturales, incluido el semestre de alta y baja efectiva.

ARTICULO 9.º - DECLARACION E INGRESO.

1. - El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, mediante recibos derivados de la matrícula o padrón que al efecto se confeccionen.

2. - Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de las autoridades competentes, que los datos figurados en la matrícula o padrón, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efecto según lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo anterior.

3. - Al tratarse de un servicio de recepción obligatoria, la baja en el padrón o matrícula, realizada de oficio o a instancia de parte, sólo procederá, cuando se acredite documentalmente mediante el órgano competente, que la vivienda no reúne las condiciones de habitabilidad, o bien, en el caso de establecimientos comerciales, industriales o de servicios, cuando se comunicara la baja en el Impuesto de Actividades Económicas.

ARTICULO 10.º - INFRACCIONES Y SANCIONES.

En lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria, así como las disposiciones o normas que las desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL

1. - La presente modificación de la Ordenanza Fiscal, que derogó la aprobada el 24 de octubre de 1989, y sus modificaciones posteriores, consta de diez artículos y una





CLASE 8ª

ACTA PLENO 05/11/99.
PAG: 8

disposición adicional, y ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 05 de noviembre de 1.999.

2.- La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará aplicarse a partir del día uno de enero del año dos mil, permaneciendo en vigor sin interrupción hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO: El presente acuerdo, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.

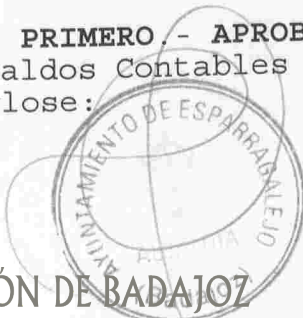
Durante dicho período, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 de la Ley 39/1.998, de 28 de diciembre, procediendo a la publicación del texto íntegro de la modificación.

PUNTO TERCERO: APROBACION INICIAL EXPTE. DEPURACION SALDOS CONTABLES PRESUPUESTOS CERRADOS.

Formulada por la Secretaría-Intervención Propuesta de Depuración de Saldos Contables de Presupuestos Cerrados, de conformidad con lo establecido en las reglas 86, 87, 124, 125 y 167 de la Instrucción de Contabilidad (IC) de tratamiento simplificado para las Entidades Locales con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de Julio de 1.990, y emitido dictamen favorable por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de los presentes ACUERDA:

PRIMERO - APROBAR inicialmente el Expediente de Depuración de Saldos Contables de Presupuestos Contables, con el siguiente desglose:





CLASE 84

ACTA PLENO 02/11/99.
FAG:8

Atestada en el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 02 de noviembre de 1999.

2.- La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día uno de enero del año dos mil, permaneciendo en vigor sin interrupción hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO: El presente acuerdo, se expedirá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho periodo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la modificación.

PUNTO TERCERO: APROBACION INICIAL EXPRTE. DEPURACION SALDOS CONTABLES PRESUPUESTOS CERRADOS.

Formulada por la Secretaría-Intervención Propuesta de Depuración de Saldos Contables de Presupuestos Cerrados, de conformidad con lo establecido en las reglas 66, 67, 124, 125 y 167 de la Instrucción de Contabilidad (IC) de tratamiento simplificado para las Entidades Locales con población inferior a 2.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de Julio de 1990, y emitido dictamen favorable por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de los presentes ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR inicialmente el Expediente de Depuración de Saldos Contables de Presupuestos Cerrados, con el siguiente desglose:





234

0Y5390539



CLASE 8ª

ACTA PLENO 05/11/99.
PAG:9

A.- RELACION SALDOS OBLIGACIONES A RECTIFICAR

AÑO	A. PRES.	DENOMINACION	IMPORTE	CAUSA
93	1/227.08	OO.AA RECAUDACION	213	Error de Hecho
94	4/610.00	PLAN PROVINCIAL-94	321.604	Error de Hecho
94	4/780.01	CC.AA	1.126.902	Error de Hecho
94	4/780.02	CC.AA	114.302	Error de Hecho
95	4/611.05	CC.AA	65.920	Error de Hecho
TOTAL			1.628.941	

B.- RELACION SALDOS DERECHOS PENDIENTES A RECTIFICAR Y/O ANULAR.

AÑO	A. PRES.	DENOMINACION	IMPORTE	CAUSA
93	340.02	Sum. Agua Potable	35.937	Prescripción
93	352.02	Solares sin vallar	20.400	Prescripción
93	360	Contribuc. Espec.	9.246	Prescripción
93	391	Multas	7.000	Prescripción
93	392	Recargo de Apremio	382.400	Prescripción
93	112.01	I.B.I. Urbana	191.021	Prescripción
93	112.01	I.B.I. Urbana	456.691	Anulac.Liq(98)
93	113	I.V.T.M.	207.669	Prescripción
94	112.01	I.B.I. Urbana	94.608	Anluac.Liq(98)
94	112.01	I.B.I. Urbana	5.787	Anulac.Liq(97)
94	113	I.V.T.M.	11.629	Anulac.Liq(98)
94	312.00	Basura	63.148	Anulac.Liq(98)
94	352.04	Entrada Vehículos	660	Error de Hecho
95	112.00	I.B.I. Rústica	912	Anulac.Liq(97)
95	112.01	I.B.I. Urbana	31.808	Anulac.Liq(98)
95	130	I.A.E.	38.496	Anula.Liq(96/97)
95	312.00	Basura	38.500	Anluac.Liq(98)
95	352.01	Vado Permanente	4.000	Anulac.Liq(98)
95	352.04	Entrada Vehículos	1.940	Anula.Liq(96/97)
95	340.02	Sumint. Agua Potable	63.757	Error de hecho.
96	112.01	I.B.I. Urbana	25.676	Anulac.Liq(97)
96	113	I.V.T.M.	735	Anulac.Liq(98)
96	352.04	Entrada Vehículos	880	Anulac.Liq(98)
97	112.01	I.B.I. Urbana	34.846	Anulac.Liq(98)
97	312.00	Basura	16.500	Anulac.Liq(98)
97	352.04	Entrada Vehículos	2.000	Anulac.Liq(98)





534



CLASE RR
PROVINCIA

ACTA PLENO DE JULIO
PAG: 8

A. - RELACION SALDOS OBLIGACIONES A RECTIFICAR

AÑO	A. PRES.	DENOMINACION	IMPORTE	CAUSA
93	1\237.08	CO.AA RECADACION	213	Error de Hecho
94	4\610.00	PLAN PROVINCIAL-94	321.604	Error de Hecho
94	4\780.01	CC.AA	1.128.903	Error de Hecho
94	4\780.02	CC.AA	114.303	Error de Hecho
95	4\611.02	CC.AA	62.920	Error de Hecho
TOTAL			1.838.941	

B. - RELACION SALDOS DERECHOS PENDIENTES A RECTIFICAR Y/O ANULAR.

AÑO	A. PRES.	DENOMINACION	IMPORTE	CAUSA
93	340.02	Sum. Agua Potable	32.937	Prescripción
93	323.02	Salares sin valor	20.400	Prescripción
93	360	Contribuc. Taped.	3.246	Prescripción
93	391	Multas	7.000	Prescripción
93	392	Rédito de Apremio	382.400	Prescripción
93	113.01	I. R. I. Urbana	191.021	Prescripción
93	113.01	I. R. I. Urbana	456.691	Anulac. I.d(98)
93	113	I. V. T. M.	307.669	Prescripción
94	113.01	I. R. I. Urbana	94.608	Anulac. I.d(98)
94	113.01	I. R. I. Urbana	2.787	Anulac. I.d(97)
94	113	I. V. T. M.	11.629	Anulac. I.d(98)
94	312.00	Baños	63.148	Anulac. I.d(98)
94	322.04	Entrada Vehículos	660	Error de Hecho
95	113.00	I. R. I. Rústica	913	Anulac. I.d(97)
95	113.01	I. R. I. Urbana	31.808	Anulac. I.d(98)
95	130	I. A. E.	38.496	Anulac. I.d(97)
95	312.00	Baños	38.500	Anulac. I.d(98)
95	323.01	Vádo Permanente	4.000	Anulac. I.d(98)
95	322.04	Entrada Vehículos	1.940	Anulac. I.d(97)
95	340.02	Sumint. Agua Potable	63.757	Error de hecho.
96	113.01	I. R. I. Urbana	28.676	Anulac. I.d(97)
96	113	I. V. T. M.	732	Anulac. I.d(98)
96	322.04	Entrada Vehículos	680	Anulac. I.d(98)
97	113.01	I. R. I. Urbana	34.846	Anulac. I.d(98)
97	312.00	Baños	16.500	Anulac. I.d(98)
97	322.04	Entrada Vehículos	2.000	Anulac. I.d(98)





CLASE 8ª

ACTA PLENO 05/11/99.
PAG:10

AÑO	A. PRES.	DENOMINACION	IMPORTE	CAUSA
98	112.00	I.B.I. Rústica	1.682	Anulac.Liq(98)
98	112.01	I.B.I. Urbana	13.075	Anulac.Liq.(98)
98	113	I.V.T.M.	85.575	Anulac.Liq.(98)
98	130	I.A.E.	70.243	Anulac.Liq.(98)
TOTAL			1.916.821	PESETAS

C.- ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS A RECTIFICAR.

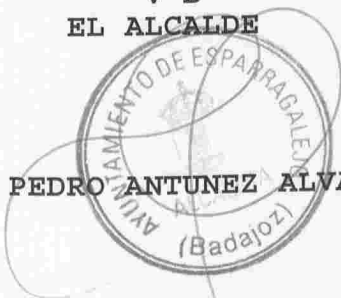
CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE	CAUSA
(20.200)	Munpal	6.451	Prescripción
(20.504)	Cultivo Bajo Abrigo	60.545	Prescripción
(20.506)	Constr. Pz. Nueva	269.584	Prescripción
(20.508)	Dip. Plan Provinc.	275.006	Error de Hecho
(20.510)	Programa Juventud	25.862	Error de Hecho
(20.511)	Contrib. Especiales	13.751	Prescripción
(20.510)	INSALUD	13.481	Prescripción
(20.513)	Cult, Colegio, Fiestas	19.926	Prescripción
(20.514)	Fondo Social Europ.	62.939	Prescripción
(20.518)	Subv. Coleg. Público	70.015	Error de Hecho
TOTAL.....		817.560	PESETAS

SEGUNDO.- EXPONER al público el expediente, por período de quince días hábiles, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de alegaciones y reclamaciones. Transcurrido dicho período sin haberse presentado alegaciones o reclamaciones al mismo, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, cuando son las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo que yo, la Secretaria, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE

PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ



LA SECRETARIA,



05230540



ACTA PLENO 05/11/99
PAG:10

CLASE BA

AÑO	A. ERRES.	DENOMINACION	IMPORTE	CAUSA
98	112.00	I. B. I. R&S&D	1.682	Anulac. I.d. (98)
98	115.01	I. B. I. Errores	13.075	Anulac. I.d. (98)
98	112	I. V. T. M.	82.272	Anulac. I.d. (98)
98	130	I. A. B.	70.243	Anulac. I.d. (98)
TOTAL			1.916.821 PESTAS	

C - ADEMOSTRACIONES NO PRESUPUESTARIAS A RECTIFICAR

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE	CAUSA
(20.200)	Municipal	5.481	Prescripción
(20.204)	Cultivo Bajo Riego	50.882	Prescripción
(20.206)	Constr. Pa. Nueva	262.284	Prescripción
(20.208)	Dip. Plan Provinc.	272.005	Error de Hecho
(20.210)	Programa Juvenil	22.882	Error de Hecho
(20.211)	Conc. B. B. B.	13.721	Prescripción
(20.210)	INBALDO	13.481	Prescripción
(20.213)	Cult. Colegio, Escuelas	12.222	Prescripción
(20.214)	Fondo Social Europ.	62.222	Prescripción
(20.218)	Subv. Colad. Pública	70.012	Error de Hecho
TOTAL			817.280 PESTAS

SEGUNDO. - EXPONER al público el expediente, por período de quince días hábiles, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de alegaciones y reclamaciones. Transcurrido dicho período sin haberse presentado alegaciones o reclamaciones al mismo, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, cuando son las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo que yo, la secretaria, DOY FE.

LA SECRETARIA





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

236



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión EXTRAORDINARIA URGENTE de PLENO celebrada, por este Ayuntamiento el día 05 de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 15 de Noviembre de 1.999

EL ALCALDE,

Pedro Antúnez Álvarez,

MIEMBROS DE LA CORPORACION



Fecha que se
recahe
FECHA Y FIRMA

PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

reany

16/11/99.

FRANCISCO GOMEZ NOVO

[Signature]

16-11-99

M.ª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

[Signature]

16-11-99

VALENTIN LOPEZ JIMENEZ

[Signature]

16/11/99

TERESA COLLADO JIMENEZ

[Signature]

16-11-99

JUAN ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ

[Signature]

→ Juan A. ya está avisado
16-11-99

FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

[Signature]

16-11-99

ALFONSO PANTOJA GOMEZ

[Signature]

16-11-99

PEDRO PABLO CORREA CRESPO

[Signature]

16-11-99





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

237

REGISTRO DE SALIDA
NÚM. 621
REF. ^
FECHA 11-11-99



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión EXTRAORDINARIA de PLENO celebrada, por este Ayuntamiento, el día 05 de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 10 de Noviembre de 1.999

EL ALCALDE,



Pedro Antúnez Alvarez,

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO
DIRECC. GRAL. ADMON. LOCAL
Avda. del Guadiana, s/n
06800 M E R I D A (BADAJOZ)



Registro de ...
Núm. ...
Fol. ...
Folio ...

237

Administración de
ESPAÑAGALLO



de conformidad con lo dispuesto en el
Artículo 1.º de la Ley 1/1987, de 1 de Abril y en el
de procedimiento de contratación. Expediente
previo a la contratación de las Empresas Locales
Alcaldía de España. Expediente del expediente del año
la Ley 1/1987 y el artículo 1.º de la Ley 1/1987.
por parte de las Empresas. El día 15 de
el expediente de las Empresas nuevas y nuevas.

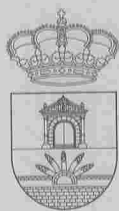


Por el Sr. Alcalde

SECRETARÍA DE PRESIDENCIA Y PLANES
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA LOCAL
Calle del Gobierno, s/n
41001 BADAJOZ

Plaza de la Concordia, s/n • Tel. (924) 32 21 03 • Fax (924) 32 23 28 • 06900 Españagallo • Badajoz





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

238

REGISTRO DE SALIDA
NÚM. 620
REF.:
FECHA 11-11-99



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión EXTRAORDINARIA de PLENO celebrada, por este Ayuntamiento, el día 05 de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 10 de Noviembre de 1.999

EL ALCALDE,



Pedro Antúnez Alvarez,

DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA
EXCMO. Sr. DELEGADO
ADMON. LOCAL
06071 B A D A J O Z

Ronda de la Concordia, s/n • Tel.: (924) 32 24 02 • Fax: (924) 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

REGISTRO DE SALIDA
 No. _____
 Fecha _____

238

Departamento de
 ESPAÑA GALICIA



El presente documento es un duplicado de la información contenida en el expediente de la causa número 12.000 de 1984, en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Badajoz, a los 15 días del mes de mayo de 1984.

El Secretario General de la Diputación Provincial de Badajoz,



SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
 CALLE DE SAN FRANCISCO, 10
 06001 BADAJOZ (BADAJOZ)





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

239



Apr 25
19/11/99

CONVOCATORIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y artículo 80 del ROF, por la presente tengo el honor de convocar a Vd. para que asista a la **sesión EXTRAORDINARIA URGENTE de Pleno**, que se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en Ronda de la Concordia nº 8, el día **05 de NOVIEMBRE de 1.999, a las 21.00 horas**, al objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO: Ratificación Urgencia de la Sesión.

SEGUNDO: Propuesta de Inversiones en Obras de Infraestructuras y Equipamiento Local para Trienio 2.000-2.002.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, rogándole se sirva firmar el recibí de la presente para su debida constancia.

Esparragalejo, 04 de NOVIEMBRE de 1.999.

EL ALCALDE,

PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

SR. D.-

Recogida de Firmas



MIEMBROS PLENO

RECIBI ORIGINAL (FECHA Y FIRMA)

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

(ST) 04/11/99. -

Antunez

D^a TERESA COLLADO JIMENEZ

(ST) 4/11-99

Collado

D. FRANCISCO GOMEZ NOVO

(ST) 4/11/99

Novo

D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ

(ST) 4/11/99

Valentin

D^a M^a DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

(ST) 04/11/99

Dolores

D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ

(ST) 04/11/99

Juan A. Gomez

D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

(ST) 4/11/99

Francisco

D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ

(ST) 4-11-99

Pantoja

D. PEDRO PABLO CORREA CRESPO

4-11-99

(ST) *Correa*





240



0Y5390541

CLASE 8ª

**ACTA PLENO 05/11/99.
PAG:1**

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 1.999.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

CONCEJALES ASISTENTES:

- Dª TERESA COLLADO JIMENEZ
- D. FRANCISCO GOMEZ NOVO
- D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ
- Dª Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ
- D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ
- D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ
- D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ
- D. PEDRO P. CORREA CRESPO

CONCEJALES NO ASISTENTES:

NINGUNO

SECRETARIA:

Dª Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL

En Esparragalejo, siendo las 21.00 horas del día 05 de NOVIEMBRE de 1.999, se reunen en 1ª convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ y asistido de la Secretaria de la Corporación Dª Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesión EXTRAORDINARIA URGENTE, para la que habian sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del dia.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a la 21.05 horas, se procede al estudio y deliberación del siguiente Orden del dia, adoptandose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: RATIFICACION URGENCIA DE LA SESION.

Previamente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, se somete a consideración del Pleno la ratificación de la urgencia de la sesión, la cual es aprobada por UNANIMIDAD de los señores presentes.



0123456789

210



CLASE BA

ACTA PLENO 05/11/99
PÁG. 1

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 02 DE NOVIEMBRE DE 1.999.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. PEDRO ANTUNES ALVAREZ

CONCEJALES ASISTENTES:

D. TERESA COLLADO JIMENEZ

D. FRANCISCO GOMEZ NOVIO

D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ

D. M. DOLORES ANTUNES ALVAREZ

D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ

D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

D. ALONSO FANTOLA GOMEZ

D. PEDRO P. CORREA CRESPO

CONCEJALES NO ASISTENTES:

NINGUNO

SECRETARIA:

D. M. DEL MAR CALVO DE LA CAL

En Esparragalejo, siendo las 21.00 horas del día 02 de NOVIEMBRE de 1.999, se reúnen en 1ª convocatoria, en el salón de Pleno del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO ANTUNES ALVAREZ y asistido de la secretaría de la Corporación D. M. DEL MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesión EXTRAORDINARIA URGENTE, para la que habían sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de régimen local, para tratar los asuntos del Orden del día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a las 21.05 horas, se procede al estudio y deliberación del siguiente Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: RATIFICACION URGENCIA DE LA SESION.

Previamente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2588/1.986, de 28 de noviembre, se somete a consideración del Pleno la ratificación de la urgencia de la sesión, la cual es aprobada por UNANIMIDAD de los señores presentes.





241

0Y5390542



CLASE 8ª

ACTA PLENO 05/11/99.
PAG:2

PUNTO SEGUNDO: PROPUESTA DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL PARA TRIENIO 2.000-2.002.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito recibido de la Diputación Provincial de Badajoz, por el que se comunica la urgente necesidad de volver a celebrar el Pleno, recabando una propuesta de inversiones en obras y equipamientos par el trienio 2.000-2.002, que se ajuste al importe otorgado para ese período, de cuyo contenido queda enterada la Corporación.

Despues de la deliberaciones oportunas y en consonancia con la misma, por UNANIMIDAD de los presentes, se adopta el siguiente ACUERDO:

.- **APROBAR** la propuesta de inversiones, que en el documento adjunto (Mod. 99/3) se especifican, para el período 2.000-2.002, y que a continuación se transcribe:

Prioridad N° 1: Cubrición y Acondicionamiento Pista Polideportiva.

Presupuesto: 16.500.000 pesetas
Tipo: OBRA
Proyecto: DI
Terrenos: RES
Gestión: AYE
Obra Completa: SI

Prioridad N° 3: Dotación Infraestructuras en varias calles.

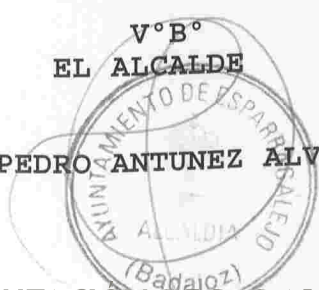
Presupuesto: 2.300.000 pesetas
Tipo: OBRA
Proyecto: DI
Terrenos: RES
Gestión: AYE
Obra Completa: SI

Importe Total Inversiones: 18.800.000 pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, cuando son las veintiuna horas y treinta minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo que yo, la Secretaria, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE

PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ



LA SECRETARIA,





0Y5390242

241



CLASE II

PAG: 2
ACTA PLENO 05/11/99

PUNTO SEGUNDO: PROPOSTA DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL PARA TRIENIO 2.000-2.002.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito recibido de la Diputación Provincial de Badajoz, por el que se comunica la urgente necesidad de volver a celebrar el Pleno, recabando una propuesta de inversiones en obras y equipamientos para el trienio 2.000-2.002, que se ajuste al importe otorgado para ese periodo, de cuyo contenido queda enterada la Corporación.

Después de la deliberación oportuna y en consonancia con la misma, por UNANIMIDAD de los presentes, se adopta el siguiente ACUERDO:

- APROBAR la propuesta de inversiones, que en el documento adjunto (Mod. 99/3) se especifican, para el periodo 2.000-2.002, y que a continuación se transcriben:

Prioridad N° 1: Cubrición y Acondicionamiento Pistas Polideportivas.

Presupuesto: 16.800.000 pesetas
Tipo: OBRA
Proyecto: D1
Terranos: RES
Gestión: AYE
Otra Completa: SI

Prioridad N° 2: Dotación Infraestructuras en varias calles.

Presupuesto: 2.300.000 pesetas
Tipo: OBRA
Proyecto: D1
Terranos: RES
Gestión: AYE
Otra Completa: SI

Importe Total Inversiones: 18.800.000 pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, cuando son las veintinueve horas y treinta minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo que yo, la Secretaria, DOY FE.

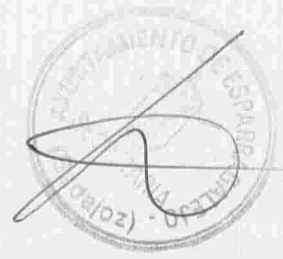
LA SECRETARIA





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

242



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión EXTRAORDINARIA de PLENO celebrada, por este Ayuntamiento, el día 05 de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 15 de Noviembre de 1.999

EL ALCALDE,



Pedro Antúñez Alvarez,

MIEMBROS DE LA CORPORACION



FECHA Y FIRMA

PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

reany 16-11-99

16/11/99.

FRANCISCO GOMEZ NOVO

[Signature] 16-11-99

M.ª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

[Signature] 16-11-99

VALENTIN LOPEZ JIMENEZ

[Signature] 16/11/99

TERESA COLLADO JIMENEZ

[Signature] 16.11.99

JUAN ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ

[Signature]

FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

[Signature] 16-11-99

ALFONSO PANTOJA GOMEZ

Guillermo Pantaja 16-11-99

PEDRO PABLO CORREA CRESPO

[Signature] 16-11-99





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

243

REGISTRO DE SALIDA

NÚM. 627

REF. A

FECHA 17-11-1999



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión EXTRAORDINARIA de PLENO celebrada, por este Ayuntamiento, el día 05 de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 15 de Noviembre de 1.999

EL ALCALDE,



Pedro Antúnez Alvarez,

DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EXCMO. Sr. DELEGADO

ADMON. LOCAL

06071 B A D A J O Z

Ronda de la Concordia, s/n • Tel.: (924) 32 24 02 • Fax: (924) 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

RECORRIDO DE BAJADA
N.º
FECHA
LUGAR

243



En cumplimiento de lo establecido en el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Junio, de Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Junio, de Bases de Régimen Local, se ha procedido a la realización de un recorrido de bajada por el término municipal de Españaola, el día 03 de Noviembre de 1997, para verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Junio, de Bases de Régimen Local.

Atentamente,

Españaola, a 12 de Noviembre de 1997

[Firma manuscrita]

Alcalde Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
EXCMO. D. JOSÉ ANTONIO
DÍAZ VILLANUEVA

Plaza de la Constitución, s/n • Tel: (024) 32 34 02 • Fax: (024) 32 23 25 • 06800 Españaola • Badajoz





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

244

REGISTRO DE SALIDA
NÚM. 626
REF. A
FECHA 17-11-1999



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto se remite Copia del Borrador del acta de la Sesión EXTRAORDINARIA de PLENO celebrada, por este Ayuntamiento, el día 05 de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 15 de Noviembre de 1.999

EL ALCALDE,



Pedro Antón Álvarez,

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO
DIRECC. GRAL. ADMON. LOCAL
Avda. del Guadiana, s/n
06800 MERIDA (BADAJOZ)



SECRETARÍA DE CULTURA
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
C/ San Francisco, 1
05001 BADAJOZ (B.A.)
Tel: 924 42 11 11
Fax: 924 42 11 12

244



El Ayuntamiento de Esparragalejo, en virtud de lo establecido en el artículo 170 de la Ley 7/1985, de 1 de julio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ha acordado en sesión de Pleno celebrada el día 14 de noviembre de 2011, lo siguiente:

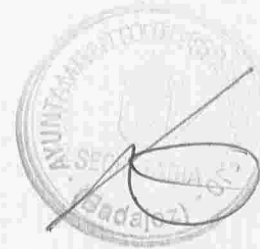
1.º) Se acuerda la adjudicación de la obra de...



SECRETARÍA DE CULTURA
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
C/ San Francisco, 1
05001 BADAJOZ (B.A.)
Tel: 924 42 11 11
Fax: 924 42 11 12

Fondo de la Concordia. Bar. • Tel.: (924) 35 24 05 • Fax: (924) 35 24 05 • Centro Esparragalejo • Badajoz





C O N V O C A T O R I A

De conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y artículo 80 del ROF, por la presente tengo el honor de convocar a Vd. para que asista a la **sesión EXTRAORDINARIA de Pleno**, que se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en Ronda de la Concordia nº 8, el día **19 de NOVIEMBRE de 1.999, a las 20.15 horas**, al objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO: Aprobación, si procede, actas sesiones anteriores.

SEGUNDO: Aprobación Inicial Expte. 19/99 de modificación de créditos del presupuesto municipal.

TERCERO: Aprobación Pliego de Condiciones Contratación Concesión Explotación Inmueble "Bar e Instalaciones Anejas Hogar del Pensionista".

CUARTO: Adopción Medidas Previas Clausura Definitiva Cementerio Antiguo.

QUINTO: Otorgamiento Poder Alcaldia Formalización Escritura Pública Obra Nueva "Casa de Cultura".

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, rogándole se sirva firmar el recibí de la presente para su debida constancia.

Esparragalejo, 16 de NOVIEMBRE de 1.999.

EL ALCALDE,

PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

SR. D.-

Recogida de Firmas



MIEMBROS PLENO

RECIBI ORIGINAL (FECHA Y FIRMA)

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ 

Pedro

16/11/99.

D^a TERESA COLLADO JIMENEZ 

Teresa

16-11-99

D. FRANCISCO GOMEZ NOVO 

Francisco

16-11-99

D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ 

Valentin

16/11/99

D^a M^a DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ 

Dolores

16-11-99

D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ 

Juan A.

Juan A. ya esta avisado
16-11-99

D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ 

Francisco

16-11-99

D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ 

Alfonso

16-11-99

D. PEDRO PABLO CORREA CRESPO 

Pedro Pablo

16-11-99





246

OY5390543

CLASE 8ª



ACTA PLENO 19/11/99.
PAG:1

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 1.999.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

CONCEJALES ASISTENTES:

- Dª TERESA COLLADO JIMENEZ
- D. FRANCISCO GOMEZ NOVO
- D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ
- Dª Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ
- D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ
- D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ
- D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ
- D. PEDRO P. CORREA CRESPO

CONCEJALES NO ASISTENTES:

NINGUNO

SECRETARIA:

Dª Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL

En Esparragalejo, siendo las 20.15 horas del día 19 de NOVIEMBRE de 1.999, se reunen en 1ª convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ y asistido de la Secretaria de la Corporación Dª Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesión EXTRAORDINARIA, para la que habian sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del dia.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a la 20.15 horas, se procede al estudio y deliberación del siguiente Orden del dia, adoptandose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Leídas las actas de la sesión ordinaria de fecha 29 de Octubre, sesión extraordinaria de fecha 05 de noviembre, y sesión extraordinaria urgente de fecha 05 de noviembre de 1.999, se someten a consideración, las cuales resultan aprobadas por UNANIMIDAD de los Sres. presentes en las sesiones.



0Y2390243



CLASE 88

ACTA PLENO 19/11/99
PAG:1

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CONVOCADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE BARRAHONDE, EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE
1.999.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE
D. PEDRO ANTUNEX ALVAREZ

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. TERESA COLLADO JIMENEZ
- D. FRANCISCO GOMEZ NOVO
- D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ
- D. M. DOLORES ANTUNEX ALVAREZ
- D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ
- D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ
- D. ALBORSO FANTOLA GOMEZ
- D. PEDRO E. CORREA CRESPO

CONCEJALES NO ASISTENTES:

NINGUNO

SECRETARIA:

D. M. DEL MAR CALVO DE LA CAL

En Barrahonde, estando las 20.15 horas del día 19 de
NOVIEMBRE de 1.999, se reúnen en 1ª convocatoria, en el Salón de
Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO ANTUNEX
ALVAREZ y asistido de la Secretaría de la Corporación D. M. DEL
MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesión
EXTRAORDINARIA, para la que habían sido previamente convocados,
de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril,
Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos
del Orden del día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a las
20.15 horas, se procede al estudio y deliberación del siguiente
Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES
ANTERIORES.

Leídas las actas de la sesión ordinaria de fecha 28 de
Octubre, sesión extraordinaria de fecha 02 de noviembre, y sesión
extraordinaria urgente de fecha 02 de noviembre de 1.999, se
ponen a consideración, las cuales resultan aprobadas por
UNANIMIDAD de los señores presentes en las sesiones.





247



0Y5390544

CLASE 8ª

ACTA PLENO 19/11/99.
PAG:2

PUNTO SEGUNDO: APROBACION INICIAL EXPTE.- 19/99 DE MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

Toma la palabra la Sra. Secretaria, para hacer constar que se ha advertido error de hecho en la redacción de la convocatoria de la sesión plenaria, y el número correcto del expediente de modificación de créditos objeto de debate es el número 20/99.

Enterados los miembros del Pleno de la corrección efectuada, se dá lectura del expediente número 20/99, de modificaciones de créditos dentro del vigente presupuesto.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría-Intervencion, dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía-Hacienda y Especial de Cuentas, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad, para dar cobertura a la aportación que debe efectuar el Ayuntamiento, en el proyecto de Aula de Informatica, para iniciar el expediente de contratación.

El Pleno de la Corporación, despues de las deliberaciones oportunas y por UNANIMIDAD de los asistentes acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente nº 20/99 de modificación de créditos del presupuesto vigente para 1.999, de suplementos de créditos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**EXPTE.- 20/99
SUPLEMENTOS DE CREDITO**

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
Cap. 6	Inversiones Varias	544.361 Ptas.
TOTAL		544.361 PTAS.

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible correspondiente al ejercicio 1.998.

SEGUNDO: Dicho expediente se expondrá al público por un plazo de quince días desde su publicación en el B.O.P., entendiéndose aprobado definitivamente de no presentarse reclamaciones





247



CLASE 88

ACTA PLENO 20/99
PÁG. 3

PUNTO SEGUNDO: APROBACION INICIAL EXPT. - 20/99 DE MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

Tomada la palabra la Srta. Secretaria, para hacer constar que se ha advertido error de hecho en la redacción de la convocatoria de la sesión plenaria, y al número correcto del expediente de modificación de créditos objeto de debate es el número 20/99.

Entendidos los miembros del Pleno de la corrección efectuada, se da lectura del expediente número 20/99, de modificaciones de créditos dentro del vigente presupuesto.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría-Intervención, dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía-Hacienda y Especial de Cuentas, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad, para dar cobertura a la aportación que debe efectuar el Ayuntamiento, en el proyecto de Aula de Informática, para iniciar el expediente de contratación.

El Pleno de la Corporación, después de las deliberaciones oportunas y por UNANIMIDAD de los señores acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente n.º 20/99 de modificación de créditos del presupuesto vigente para 1.999, de suplementos de créditos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

EXPT. - 20/99
SUPLEMENTOS DE CREDITO

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
Cap. 6	Inversiones Varias	544.361 PTAS.
TOTAL	544.361 PTAS.

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Liquidado de Tesorería disponible correspondiente al ejercicio 1.998.

SEGUNDO: Dicho expediente se expone al público por un plazo de cinco días desde su publicación en el B.O.P. entendiéndose aprobado definitivamente de no presentarse reclamaciones.





248

0Y5390545



CLASE 8ª

ACTA PLENO 19/11/99.
PAG:3

PUNTO TERCERO: APROBACION PLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACION CONCESION EXPLOTACION INMUEBLE "BAR E INSTALACIONES ANEJAS HOGAR PENSIONISTA".

El Sr. Alcalde dá lectura al escrito presentado con fecha 11/11/99, por D. MIGUEL A. CALDERA PINEDA, adjudicatario de la explotación del Bar e Instalaciones Anejas del Hogar del Pensionista, por la que solicita cesar en dicha actividad, por motivos personales, el próximo día 30 de noviembre. Ante esta situación, y considerando que el Pliego regulador, en su cláusula séptima, recoge la posibilidad de resolver el contrato por mutuo acuerdo de las partes, el Sr. Alcalde propone al Pleno de la Corporación, acceder a dicha solicitud.

Despues de las deliberaciones oportunas, el Ayuntamiento Pleno, acuerda por SIETE votos a favor, NINGUN voto en contra Y DOS abstenciones, de D. Pedro Antunez Alvarez y Dña. Mª Dolores Antunez Alvarez, resolver de mutuo acuerdo el contrato de explotación antes señalado con fecha 30 de noviembre de 1.999.

Seguidamente el Sr. Alcalde, y considerando la necesidad de llevar a cabo, con la mayor urgencia posible, los trámites precisos para adjudicar nuevamente la explotación del Servicio de Bar e Instalaciones anejas del Hogar del Pensionista, procede a dar lectura al Pliego de Condiciones para la contratación, mediante la forma de concurso, procedimiento ordinario y tarmitación de urgencia, la Concesión de Explotación Inmueble e Instalaciones Anejas del Hogar del Pensionista, según la redacción que consta en el expediente.

Finalizada dicha lectura, toma la palabra, el portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Alfonso Pantoja Gomez, para manifestar que los tres concejales de su grupo votarán en contra de la aprobación del Pliego de Condiciones propuesto, por no estar de acuerdo con los criterios que servirán de adjudicación del concurso, señalados en la base número 12.

Despues de las deliberaciones oportunas, el Pleno de la Corporación por SEIS votos a favor, TRES votos en contra de los miembros del Partido Popular, y NINGUNA abstención ACUERDA:



075330245
247



CLASE BA

ACTA PLENO 19/11/99
PAG:3

PUNTO TERCERO: APROBACION PLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACION CONCESION EXPLORACION INMUEBLE "BAR E INSTALACIONES ANEXAS HOGAR PENITENCIARIA".

El Sr. Alcalde da lectura al escrito presentado con fecha 11/11/99, por D. MIGUEL A. GALDIERA PINEDA, adjudicatario de la explotación del Bar e Instalaciones Anexas del Hogar del Penitenciario, por la que solicita cesar en dicha actividad, por motivos personales, el próximo día 30 de noviembre. Ante esta situación, y considerando que el Pleno regulador, en su anterior sesión, recoge la posibilidad de resolver el contrato por mutuo acuerdo de las partes, el Sr. Alcalde propone al Pleno de la Corporación, aceptar a dicha solicitud.

Después de las deliberaciones oportunas, el Ayuntamiento Pleno, acuerda por SEIS votos a favor, TRES votos en contra y DOS abstenciones, de D. Pedro Alvarez Álvarez y Dña. M. Dolores Álvarez Álvarez, resolver de mutuo acuerdo el contrato de explotación antes señalado con fecha 30 de noviembre de 1.999.

Seguidamente el Sr. Alcalde, y considerando la necesidad de llevar a cabo, con la mayor urgencia posible, las trámites precisos para adjudicar nuevamente la explotación del Bar e Instalaciones anexas del Hogar del Penitenciario, procede a dar lectura al Pliego de Condiciones para la contratación, mediante la forma de concurso, procedimiento ordinario y tramitación de urgencia, la Concesión de Explotación inmueble e Instalaciones Anexas del Hogar del Penitenciario, según la redacción que consta en el expediente.

Finalizada dicha lectura, toma la palabra, el portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Alfonso Pantoja Gomez, para manifestar que los tres concejales de su grupo votarán en contra de la aprobación del Pliego de Condiciones propuestas, por no estar de acuerdo con los criterios que servirán de adjudicación del concurso, señalados en la base número 13.

Después de las deliberaciones oportunas, el Pleno de la Corporación por SEIS votos a favor, TRES votos en contra de los miembros del Partido Popular, y NINGUNA abstención ACUERDA:





249

OY5390546

CLASE 8ª



**ACTA PLENO 19/11/99.
PAG:4**

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación objeto de debate.

SEGUNDO.- APROBAR el Pliego de Condiciones de Contratación Concesión Explotación del Inmueble Bar e Instalaciones Anejas del Hogar del Pensionista, en la forma que ha quedado redactado en el expediente, disponiendo su exposición al público durante el plazo de ocho días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

TERCERO.- DISPONER la apertura del procedimiento de licitación, convocando concurso para la adjudicación de la concesión, según el Pliego de Condiciones, que se considera parte integrante del contrato.

CUARTO.- Simultaneamente, y dentro del plazo del exposición del Pliego de Condiciones, se anunciará la licitación en el B.O.P., si bien se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

QUINTO.- DISPONER la tramitación de urgencia del expediente, motivado por razones de interés público.

PUNTO CUARTO: ADOPCION MEDIDAS PREVIAS CLAUSURA DEFINITIVA CEMENTERIO ANTIGÜO.

Visto el Informe del Técnico Municipal, sobre el estado en el que se encuentra el Antiguo Cementerio, situado en terrenos propiedad del Obispado, y ante el peligro que representa para la seguridad ciudadana, aparte del riesgo sanitario o ético, y considerando que no se realizan inhumaciones desde hace más de treinta años, se propone al Pleno de la Corporación, se adopten las medidas precisas para proceder a la clausura definitiva del mismo.

Despues de las deliberaciones oportunas, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de los presentes acuerda:

PRIMERO.- SOLICITAR del Arzobispado de Mérida-Badajoz y de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, las



249

075390246



CLASE 8ª

ACTA PLENO 12/11/99
PÁG: 4

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación objeto de debate.

SEGUNDO.- APROBAR el Pliego de Condiciones de Contratación Concesión Explotación del Inmueble Bar e Instalaciones Anexas del Lugar del Resonante, en la forma que ha quedado redactado en el expediente, disponiendo su exposición al público durante el plazo de ocho días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

TERCERO.- DISPONER la apertura del procedimiento de licitación, convocando concurso para la adjudicación de la concesión, según el Pliego de Condiciones, que se considerará parte integrante del contrato.

CUARTO.- Simultáneamente, y dentro del plazo del expediente del Pliego de Condiciones, se anunciará la licitación en el B.O.P., al bien se aglutinará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

QUINTO.- DISPONER la tramitación de urgencia del expediente, motivado por razones de interés público.

PUNTO CUARTO: ADOCIÓN MEDIDAS BREVES CIJUSURA DEFINITIVA CEMENTERIO ANTIGUO.

Visto el informe del Técnico Municipal, sobre el estado en el que se encuentra el antiguo Cementerio, situado en terrenos propiedad del Ayuntamiento, y ante el peligro que representa para la seguridad ciudadana, aparte del riesgo sanitario o ético, y considerando que no se realizan actuaciones desde hace más de treinta años, se propone al Pleno de la Corporación, se adopten las medidas precisas para proceder a la clausura definitiva del mismo.

Después de las deliberaciones oportunas, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de las presentes acuerdos:

PRIMERO.- SOLICITAR del Ayuntamiento de Mérida-Badajoz y de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura,





CLASE 8ª



250

0Y5390547



ACTA PLENO 19/11/99.
PAG: 5

autorizaciones e informes favorables precisos para proceder a la clausura definitiva del Cementerio Viejo, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Policia Sanitaria Mortuoria, y demás legislación aplicable.

SEGUNDO.- CONCEDER un plazo de TRES meses, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y lugares de mayor difusión del municipio, para que las personas interesadas puedan hacer uso del derecho de traslado de los restos de sus familiares al Cementerio Nuevo. Finalizado dicho período el Ayuntamiento, de oficio, procederá al traslado de los restos no identificados, señalando un lugar en el Nuevo Cementerio donde los restos serán inhumados conjuntamente.

TERCERO.- PROCEDER, una vez concluídas las actuaciones anteriores, a la clausura definitiva del Cementerio Antiguo.

PUNTO QUINTO: OTORGAMIENTO PODER ALCALDIA FORMALIZACIÓN ESCRITURA PUBLICA OBRA NUEVA "CASA DE CULTURA".

Al objeto de proceder a la formalización en escritura pública de la obra nueva de "Construcción Casa de Cultura" de este municipio, finalizada el pasado mes de junio, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de sus miembros presentes acuerda:

.- OTORGAR al Sr. Alcalde, D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ, con D.N.I. 9.152.480, poderes tan amplios como sean precisos para formalizar en escritura pública, la obra nueva de "Construcción Casa de Cultura" y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, cuando son las veintina horas y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo que yo, la Secretaria, DOY FE.



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ



0Y2390247

250



CLASE B1

ACTA PLENO 19/11/99
PAG. 2

autorizaciones e informes favorables precisos para proceder a la clausura definitiva del Cementerio Viejo de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Policía Sanitaria Municipal y demás legislación aplicable.

SEGUNDO.- CONCEDER un plazo de TRES meses, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y lugares de mayor difusión del municipio, para que las personas interesadas puedan hacer uso del derecho de traslado de los restos de sus familiares al Cementerio Nuevo. Finalizado dicho periodo al Ayuntamiento, de oficio, procederá al traslado de los restos no identificados, señalando un lugar en el Nuevo Cementerio donde los restos serán inhumados convenientemente.

TERCERO.- PROCEDER, una vez concluidas las actuaciones anteriores, a la clausura definitiva del Cementerio Antiguo.

PUNTO QUINTO: OTORGAMIENTO PODER ALCALDIA FORMALIZACIÓN ESCRITURA PUBLICA OBRA NUEVA "CASA DE CULTURA".

Al objeto de procurar a la formalización en escritura pública de la obra nueva de "Comarcación Casa de Cultura" de este municipio, finalizada el pasado mes de junio, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de sus miembros presentes acordó:

OTORGAR al Sr. Alcalde, D. PEDRO ANTONIO ALVAREZ, con D.N.I. 9.152.480, poderes tan amplios como sean precisos para formalizar en escritura pública, la obra nueva de "Comarcación Casa de Cultura", y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, cuando son las veintinueve horas y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión de la que soy, La Secretario, DOY FE.

LA SECRETARIA,





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

251



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ADJUNTO** se remite **Copia del Borrador** del acta de la **Sesión EXTRAORDINARIA de PLENO** celebrada, por esta Corporación, el día 19 de Noviembre de 1.999.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 02 de Diciembre de 1.999.

EL ALCALDE,

PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

MIEMBROS DE LA CORPORACION



MIEMBROS PLENO

RECIBI (FECHA Y FIRMA)

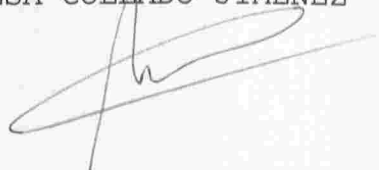
D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

4-12-99




D^a TERESA COLLADO JIMENEZ

7-12-99



D. FRANCISCO GOMEZ NOVO

4-12-99



D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ



2/12/99

D^a M^a DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ



7-12-99

D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ

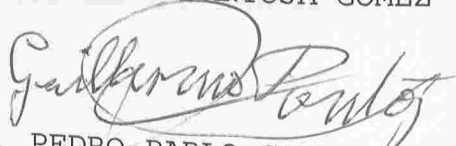
D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ



7-12-99

D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ

4-12-99



D. PEDRO PABLO CORREA CRESPO



7-12-99





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

252

REGISTRO DE SALIDA
NÚM. 866
REF.ª 3-12-1999
FECHA

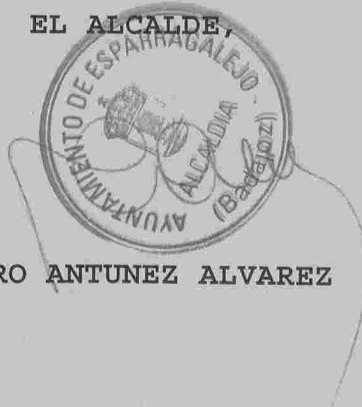


De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ADJUNTO** se remite **Copia del Borrador** del acta de la **Sesión EXTRAORDINARIA de PLENO** celebrada, por esta Corporación, el día 19 de Noviembre de 1.999.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 02 de Diciembre de 1.999.

EL ALCALDE,



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DIREC. GRAL. ADMON. LOCAL

AVDA. DEL GUADIANA, S/N

(06800) M E R I D A (BADAJOZ)

Ronda de la Concordia, s/n • Tel.: (924) 32 24 02 • Fax: (924) 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



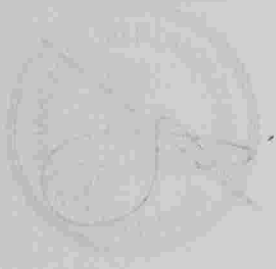
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Forma de la Ordenada, en el Ayuntamiento de Badajoz, a 02 de Diciembre de 1992.

252



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y Art. 139 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Ayuntamiento de Esparragalzo, por esta Corporación, en su sesión de 19 de Noviembre de 1992.

Atentamente,

ESPARRAGALZO, a 02 de Diciembre de 1992.



PEDRO ANTÓN ALVAREZ

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO
CALLE DE SAN ALONSO, LOCAL
AVDA. DEL GUADIANA, 247
(16800) BADAJOZ (BAJA)



Forma de la Ordenada, en el Ayuntamiento de Badajoz, a 02 de Diciembre de 1992.

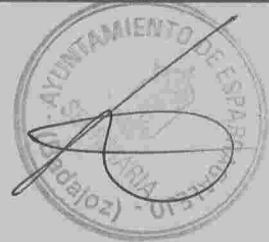




Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

253

REGISTRO DE SALIDA
NÚM. 671
REF.ª
FECHA 3-12-1999

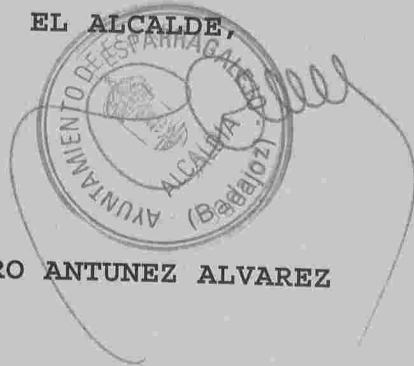


De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ADJUNTO** se remite **Copia del Borrador** del acta de la **Sesión EXTRAORDINARIA de PLENO** celebrada, por esta Corporación, el día 19 de Noviembre de 1.999.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 02 de Diciembre de 1.999.

EL ALCALDE,



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EXCMO. SR. DELEGADO

ADMON. LOCAL

(06071) B A D A J O Z



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ESPARAGALEJO
1952

253

Ayuntamiento de
ESPARAGALEJO



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley
7/1952 de 2 de abril y por el Ayuntamiento de Esparagalejo,
funcionamiento y régimen de las oficinas locales,
adjunto en copia del expediente de la sesión
EXTRAORDINARIA de fecha anterior; por esta Corporación, el día
19 de Noviembre de 1952.

Atentamente,

ESPARAGALEJO, a los 20 de Diciembre de 1952.

EL ALCALDE



PEDRO AMUNIBE ALVAREZ

DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTRANJERIA

EXCMO. RR. DEL REINO

ADMON. LOCAL

(02071) BADAJOZ





CONVOCATORIA

De conformidad con lo previsto en el Art. 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, y Art. 80 del ROF., por la presente tengo el honor de convocar a Vd. para que asista a la Sesión ORDINARIA de PLENO, que se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en Ronda de la Concordia nº 08, el día 26 de Noviembre de 1.999, a las 20,00 horas, al objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- Aprobación, si procede, acta anterior.

SEGUNDO.- Dación de Cuenta Resoluciones de Alcaldía.

TERCERO.- Correspondencia Oficial.

CUARTO.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.000.

QUINTO.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre el sistema público de Pensiones.

SEXTO.- Acuerdo destino Fondos convenio Colaboración INEM-Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, y aprobación de proyecto.

SEPTIMO.- Informes Presidentes de Comisiones Informativas.

OCTAVO.- Informes de Alcaldía.

NOVENO.- Ruegos y Preguntas.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, rogándole se sirva firmar el recibí de la presente para su debida constancia.

ESPARRAGALEJO, a 23 de Noviembre de 1.999

EL ALCALDE,

Pedro Antón Álvarez,

Sr. D.-

* RECOGIDA DE FIRMAS


RECIBI.-

Fecha y Firma.,


Sr. D.- Pedro Antúnez Alvarez (ST)


Sr. D.- Francisco Gómez Novo (ST)


Sr. D.- Valentin López Jiménez (ST)



Sra. D^a Teresa Collado Jiménez (ST)


Sra. D^a Ma Dolores Antúnez Alvarez (ST)


Sr. D.- Juan Antonio Gómez Rodríguez (KO)

AVISADO - 24-11-99

Sr. D.- Francisco Jiménez Gómez (ST)


Sr. D.- Alfonso Pantoja Gómez (ST)


Sr. D.- Pedro Pablo Correa Crespo (ST)


24-11-99





255

0Y5390548

CLASE 8ª



ACTA PLENO 26/11/1.999.
PAG:1

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 1.999.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

CONCEJALES:

- Dª TERESA COLLADO JIMENEZ
- D. FRANCISCO GOMEZ NOVO
- D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ
- Dª Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ
- D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ
- D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ
- D. PEDRO P. CORREA CRESPO

CONCEJALES NO ASISTENTES:

AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS

D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ

AUSENCIAS JUSTIFICADAS

NINGUNA

SECRETARIA:

Dª Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL

En Esparragalejo, siendo las 20.00 horas del día 26 de NOVIEMBRE de 1.999, se reúnen en 1ª convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ y asistido de la Secretaria Dª. Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesion ORDINARIA, para la que habian sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a las 20.00 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del día, adoptandose los siguientes acuerdos:

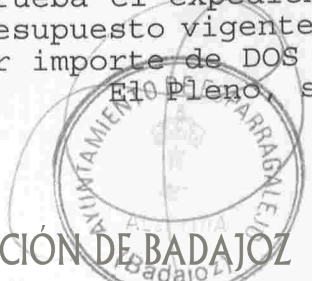
PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESION ANTERIOR.

Sin contenido.

PUNTO SEGUNDO: DACION DE CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

- Resolución de la Alcaldía (15/11/99), por la que se aprueba el expediente nº 19/99 de modificación de créditos del presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos por importe de DOS MILLONES (2.000.000 ptas) PESETAS.

El Pleno, se dá por enterado.



075390548



ACTA PRIMERO DE JUNIO DE 1999
PAG: 1

CLASE B
N.º 107

AYUNTAMIENTO DE ESPARTEGALDO. EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 1999.
ACTA DE LA SESION ORDINARIA CEBERADA POR EL PRIMO DEL

- ASISTENTES:
- ALCALDE-PRESIDENTE
- D. PEDRO ANTUNES ALVARES
- CONCEJALES:
- D. TERESA COLLADO LIMENNA
- D. FRANCISCO GOMEZ NOVO
- D. VALLENTIN LOPEZ LIMENNA
- D. M. DOLORES ANTUNES ALVARES
- D. FRANCISCO LIMENNA GOMEZ
- D. ALFONSO FANTOLA GOMEZ
- D. PEDRO P. CORREA CREPO
- CONCEJALES NO ASISTENTES:
- AUSENTES NO JUSTIFICADAS
- D. LUIS A. GOMEZ RODRIGUEZ
- AUSENTES JUSTIFICADAS
- NINGUNA
- SECRETARIA:
- D. M. DEL MAR CALVO DE LA CAL

En Espartegaldo, siendo las 20,00 horas del día 26 de NOVIEMBRE de 1999, se reúnen en 1.ª convocatoria, en el salón de plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-presidente D. PEDRO ANTUNES ALVARES y asistido de la Secretaría D. M. DEL MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de deliberar sesión ORDINARIA, para la que habían sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1987, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-presidente, a las 20,00 horas, se procede al cambio y deliberación de los puntos del Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

- PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESION ANTERIOR.
- Sin contenido.
- PUNTO SEGUNDO: DACION DE CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Resolución de la Alcaldía (15/1999), por la que se aprueba el expediente n.º 19/99 de modificación de créditos del presupuesto vigente mediante generación de créditos por importe de DOS MILLONES (2.000.000 pesetas) RESERVA. por los que se da por enterado.





256



0Y5390549

CLASE 8ª

ACTA PLENO 26/11/1.999.

PAG:2

Finalmente, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos y ordenación de pagos, correspondientes al mes de noviembre de 1.999, así como Resoluciones varias a disposición de los miembros corporativos.

PUNTO TERCERO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.

El Sr. Alcalde da lectura al escrito enviado por la Agencia Tributaria (Deleg. de Córdoba) de fecha 10 de noviembre de 1.999, por la que se notifica al Ayuntamiento de Esparragalejo, diligencia de embargo contra el deudor ARTE E ILUMINACION, S.L., con C.I.F. B-14414098, por importe total de 22.869.394 pesetas, a efectos de retener los posibles pagos que derivasen de relaciones empresariales con aquella, hasta cubrir el importe de los créditos perseguidos o comunicación del levantamiento del embargo. El Sr. Alcalde informa que actualmente el Ayuntamiento no mantiene relaciones con la empresa en cuestión.

El Pleno se dá por enterado.

PUNTO CUARTO: MOCION GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2.000.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dña. Mª Dolores Antunez Alvarez, que procede a dar lectura a la siguiente Moción presentada por su grupo, para su debate por el Pleno del Ayuntamiento de Esparragalejo:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno de la Nación ha presentado a las Cortes Generales el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.000 que, por su alcance, objetivos y recursos financieros, es fundamental, como en años anteriores para el desarrollo económico, el bienestar social y el progreso de Extremadura. Esta importancia es especialmente relevante en lo que se refiere a la reducción de las diferencias de Extremadura respecto a otras Comunidades Autónomas, así como a su convergencia real con las restantes regiones de la Unión Europea.

La Asamblea de Extremadura se ha pronunciado en reiteradas ocasiones, tanto en Pleno como en Comisión, sobre





0Y2390249

226



CLASE 2ª

ACTA PLENO 26/11/1992
PAG: 2

Finalmente, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos y ordenación de pagos, correspondientes al mes de noviembre de 1992, así como Resoluciones varias a disposición de los miembros corporativos.

PUNTO TERCERO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.

El Sr. Alcalde da lectura al escrito enviado por la Agencia Tributaria (Pablos de Córdoba) de fecha 10 de noviembre de 1992, por la que se notifica al Ayuntamiento de Bajarquejales, diligencia de embargo contra el deudor ARTE E ILUMINACION, S.L., con C.I.F. B-14414098, por importe total de 21.889.334 pesetas, a efectos de retener los posibles pagos que devinieren de relaciones empresariales con aquella, hasta cubrir el importe de los embargos perseguidos o comunicación del levantamiento del embargo. El Sr. Alcalde informa que actualmente el Ayuntamiento no mantiene relaciones con la empresa en cuestión.

El Pleno se da por enterado.

PUNTO CUARTO: MOTION GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2.000.

Trama la palabra la portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dña. M. Dolores Álvarez Álvarez, que procede a dar lectura a la siguiente Motion presentada por su grupo, para su debate por el Pleno del Ayuntamiento de Bajarquejales:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno de la Nación ha presentado a las Cortes Generales el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.000 que, por su alcance, objetivos y recursos financieros, es fundamental, como en años anteriores para el desarrollo económico, el bienestar social y el progreso de Extremadura. Esta importancia es especialmente relevante en lo que se refiere a la reducción de la diferencia de Extremadura respecto a otras Comunidades Autónomas, así como a su convergencia real con las restantes regiones de la Unión Europea. La Asamblea de Extremadura se ha pronunciado en reiteradas ocasiones, tanto en Pleno como en Comisión, en





257

0Y5390550

CLASE 8ª



ACTA PLENO 26/11/1.999.
PAG:3

cuestiones que siendo de interés general para Extremadura, dependen exclusivamente de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año, tales como la Disposición Adicional Segunda del Estatuto de Autonomía; la regla de evolución de la PIE (Participación en los Ingresos del Estado) para nuestra Comunidad Autónoma, a los efectos de su ponderación en la fijación de los ingresos del Estado; la cuantía y distribución del FCI; las inversiones públicas del Estado en Extremadura, especialmente las infraestructuras, así como la cuantía y distribución del Fondo de Nivelación. En todos esos pronunciamientos, la posición de esta Cámara ha sido siempre ampliamente mayoritaria en la defensa del interés general de Extremadura, por encima de las legítimas diferencias entre los grupos parlamentarios. Esa firmeza ha sido coincidente en una idea global: Nada justifica que el Gobierno de la Nación discrimine a Extremadura en la decisiva aportación de los Presupuestos Generales del Estado a los ingresos que la Comunidad Autónoma necesita para proporcionar el bienestar a sus ciudadanos y para conseguir el impulso económico que sus condiciones requieren.

Por todo ello, con pleno respeto a la capacidad legislativa de las Cortes Generales y a la independencia de sus miembros, siendo necesario para el interés general de Extremadura que sus representantes sean oídos, este Excmo. Ayuntamiento debe debatir, y en su caso reclamar, aquellas medidas imprescindibles para el progreso de los extremeños.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Esparragalejo presenta la siguiente:

M O C I Ó N

1.-Rechazar del Proyecto de Presupuesto Generales del Estado para el periodo 2.000 las consignaciones presupuestarias destinadas a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.-El Pleno de este Ayuntamiento insta a los Senadores y Diputados elegidos por las Provincias de Badajoz y Cáceres y, los designados por la Comunidad Autónoma a presentar, durante el periodo de tramitación de los Presupuestos Generales del Estado para el periodo 2.000 las enmiendas que a continuación se relacionan:

FINANCIACIÓN AUTONÓMICA

Variación que experimenta los ingresos tributarios del Estado (ITAE)

8.421,6 millones





258



0Y5390551

CLASE 8ª

ACTA PLENO 26/11/1.999.
PAG:4

Deuda Histórica en Extremadura	5.000,0 millones
Aumento de la dotación del F.C.I.	642,0 millones

TOTAL: 14.063,6 millones

SANIDAD

Incrementar las partidas destinadas a dotar los recursos de los Hospitales de Extremadura.	2.000,0 millones
--	------------------

Incrementar las partidas destinadas a dotar los recursos de los Centros de Salud de Extremadura.	1.000,0 millones
--	------------------

TOTAL: 3.000,0 millones

INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE FERROVIARIO

Incrementar las partidas previstas para: Corredores ferroviarios Norte-Sur y Este-Oeste.	7.500,0 millones
Línea Sevilla-Mérida	1.500,0 millones
Línea Huelva-Zafra	1.000,0 millones

TOTAL: 10.000,0 millones

INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS

Incrementar las partidas previstas para: Autovía de la Plata (ramos desde León a Sevilla)	30.000,0 millones
Autovías y actuaciones en carreteras en Extremadura	6.000,0 millones

TOTAL: 36.000,0 millones

INFRAESTRUCTURA EN RECURSOS HIDRÁULICOS

Incrementar las partidas previstas para: Depuración y saneamiento en las Cuencas del Tajo y del Guadiana en Extremadura	8.000,0 millones
---	------------------

TOTAL: 8.000,0 millones



0Y2390551

ACTA PLENO 26/11/1999
PAG: 4

2.000,0 millones
643,0 millones

Deuda Histórica en Extremadura
Aumento de la dotación del R.C.I.

14.063,8 millones

TOTAL:

SANIDAD

2.000,0 millones

Incrementar las partidas destinadas a dotar los recursos de los Hospitales de Extremadura.

1.000,0 millones

Incrementar las partidas destinadas a dotar los recursos de los Centros de Salud de Extremadura.

3.000,0 millones

TOTAL:

INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE FERROVIARIO

7.500,0 millones
1.500,0 millones
1.000,0 millones

Incrementar las partidas previstas para: Corredores Ferroviarios Norte-Sur y Este-Oeste. Línea Sevilla-Mérida Línea Huelva-Xàtiva

10.000,0 millones

TOTAL:

INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS

30.000,0 millones
2.000,0 millones

Incrementar las partidas previstas para: Autovía de la Plata (ramo desde Llerena a Sevilla) Autovías y actuaciones en carreteras en Extremadura

32.000,0 millones

TOTAL:

INFRAESTRUCTURA EN RECURSOS HIDRÁULICOS

8.000,0 millones
8.000,0 millones

Incrementar las partidas previstas para: Depuración y saneamiento en las Cuenas del Tago y del Guadiana en Extremadura

TOTAL:

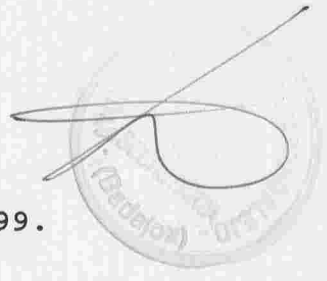




259

0Y5390552

CLASE 8ª



ACTA PLENO 26/11/1.999.
PAG:5

EDUCACIÓN

Incrementar las partidas destinadas a la Aplicación de la LOGSE en Extremadura: Enseñanzas Artísticas, Inversiones de reposición e inversión nueva	223,0 millones
Secundaria, FP y EE.OO. de idiomas, inversiones de reposición e inversión nueva	5.270 millones
Infantil y Primaria, Inversiones de reposición e Inversión nueva	1.381,0 millones
Nuevas tecnología aplicadas a la educación	155,0 millones
TOTAL:	7.029,0 millones

- Instar a las Cortes Generales a que modifique la normativa para declarar exentas del IRPF las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto con ocasión de las ayudas percibidas para la adquisición, autopromoción y rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Instar a las Cortes Generales a que modifique la normativa para declarar exentas de los Impuestos de Sucesiones y de Donaciones y, en su caso, de las Transmisiones, las entregas de viviendas efectuadas por las Administraciones Públicas a los damnificados por la riada de Badajoz, de los días 5 y 6 de noviembre de 1.997.

Seguidamente toma la palabra D. Alfonso Pantoja Gomez, concejal del Partido Popular y portavoz del grupo municipal, para manifestar que su grupo rechaza la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, relativa a los Presupuestos Generales del Estado, por las siguientes razones:

En primer lugar, por razones formales derivadas de la propia Constitución Española, relativas a que las enmiendas se tienen que hacer poniendo no solamente las cantidades que se pretenden incrementar, sino también de donde se pretende detraer el gasto. Es decir, habrá que saber a qué y a quién quiere el PSOE quitar los 80.000 millones que recoge en su moción. Evidentemente eso no se dice en la Moción y no se dice porque no sabemos si quieren quitarlo de las pensiones, de la asistencia



0Y5390222



CLASE D

ACTA PLENO 26/11/1997
PAG 15

EDUCACIÓN

223,0 millones	Incrementar las partidas destinadas a la Aplicación de la LODR en Extremadura; Enseñanzas Artísticas, inversiones de reposición e inversión nueva
5.270 millones	Secundaria, FP y BE.OO. de idiomas, inversiones de reposición e inversión nueva
1.381,0 millones	Infantil y Primaria, inversiones de reposición e inversión nueva
155,0 millones	Nuevas tecnologías aplicadas a la educación
7.029,0 millones	TOTAL:

- Instar a las Cortes Generales a que modifique la normativa para declarar exentas del IRPF las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto con ocasión de las ayudas percibidas para la adquisición, ampliación y rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Instar a las Cortes Generales a que modifique la normativa para declarar exentas de los impuestos de Sucesiones y de Donaciones y, en su caso, de las Transmisiones, las entregas de viviendas efectuadas por las Administraciones Públicas a los damnificados por la Riada de Badajoz, de los días 5 y 6 de noviembre de 1997.

Seguimiento toma la palabra D. Alfonso Pantoja Gomez, concejal del Partido Popular y portavoz del grupo municipal, para manifestar que su grupo respalda la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, relativa a los Presupuestos Generales del Estado, por las siguientes razones:

En primer lugar, por razones formales derivadas de la propia Constitución Española, relativas a que las entidades se tienen que hacer presentes no solamente las candidaturas que se pretenden incrementar, sino también de donde se pretende destacar el gasto. Es decir, habrá que saber a qué y a quién quiere el PSOE quitar los 80.000 millones que recoge en su moción. Evidentemente eso no se dice en la Moción y no se dice porque no sabemos el detalle de las pensiones, de las jubilaciones...





260

0Y5390553

CLASE 8ª

ACTA PLENO 26/11/1.999.

PAG:6

sanitaria o de la educación, y tampoco si se quitan de inversiones en Andalucía o Castilla la Mancha por ejemplo, y en este último caso, nos gustaría saber que justificación o explicación les iban a dar a los compañeros socialistas de estas Comunidades, o a los de cualquier otra a la que se detraiga ese gasto. Y a falta de ninguna justificación, puestos a pedir cualquier cosa, porqué no pedir 160.000 en lugar de 80.000 millones.

Si este Ayuntamiento aprueba la Moción que hoy se nos presenta, el Grupo Popular pide que conste en Acta la solicitud de que en los próximos presupuestos de nuestra Comunidad se admitan enmiendas de nuestro grupo en las que simplemente digamos dónde queremos que se gaste el dinero, pero sin tomarnos el más mínimo esfuerzo, es decir, en dónde vamos a reducir los presupuestos.

En segundo lugar, porque en materia económica y presupuestaria, el Gobierno de José M.^a Aznar no puede recibir lecciones del Partido Socialista y para muestra, basten los siguientes argumentos:

- En materia de déficit público, en el año 1995 (último año de gobierno socialista), estábamos en el 7,1% de déficit en términos de PIB; en el año 1999 estamos en el 1,8% y para el 2000 se prevé un déficit del 0,8%.

- En Seguridad Social, cuando finalizó el gobierno socialista existía prácticamente una quiebra en la misma (500.000 millones de pesetas de déficit de la Seguridad Social, más 100.000 millones de pesetas en pólizas bancarias); en el Presupuesto del año 2000, hay 90.000 millones de pesetas de superávit de la Seguridad Social. Evidentemente es un avance considerable. Serán ustedes quienes tendrán que explicar a los ciudadanos porqué votan en contra de unos presupuestos que logran el superávit de la Seguridad Social e incluso un fondo de reserva de 60.000 millones de dicho sistema de Seguridad Social.

- En cuanto a pensiones, en este presupuesto se prevé el incremento del gasto social y de las pensiones mínimas, como ha quedado perfectamente claro en todos los debates públicos y en las últimas resoluciones o proposiciones que se han aprobado y también está en las partidas consideradas en los Presupuestos del año 2.000.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

075300553

260



ACTA PLENO SOCIALISTAS
PAG:8

... de la educación, y tampoco al se quitar de
investigación en Andalucía o Castilla la Mancha por ejemplo, y en
este último caso, nos gustaría saber que justificación o
explicación les iban a dar a los compañeros socialistas de estas
Comunidades, o a los de cualquier otra a la que se detalla ese
gasto. Y a falta de alguna justificación, gustos a pedir
cualquier cosa, porque no pedir 100.000 en lugar de 80.000
millones.

Si este Ayuntamiento aprueba la Moción que hoy se nos
presenta, el Grupo Popular pide que conste en Acta la solicitud
de que en los próximos presupuestos de nuestra Comunidad se
admitan emendas de nuestro grupo en las que simplemente digamos
dónde queremos que se gaste el dinero, pero sin tomarlo al más
mínimo sueldo, es decir, en dónde vamos a reducir los
presupuestos.

En segundo lugar, porque en materia económica y
presupuestaria, el Gobierno de José M. Aznar no puede recibir
la confianza del Partido Socialista y para muestra, bastan los
siguientes argumentos:

- En materia de déficit público, en el año 1992 (último año
de gobierno socialista), alcanzamos en el V.I. de déficit en
relación de PIB, en el año 1993 estamos en el 1,8% y para el 2000
se prevé un déficit del 0,8%.

En Seguridad Social, cuando finalizó el gobierno
socialista existía prácticamente una quiebra en la misma (500.000
millones de pesetas de déficit de la Seguridad Social, más
100.000 millones de pesetas en políticas parciales); en el
presupuesto del año 2000, hay 90.000 millones de pesetas de
superávit de la Seguridad Social. Evidentemente es un avance
considerable. Serán ustedes quienes tendrán que explicar a los
ciudadanos por qué votan en contra de unos presupuestos que logran
el superávit de la Seguridad Social e incluso un fondo de reserva
de 80.000 millones de dicho sistema de Seguridad Social.

- En cuanto a pensiones, en este presupuesto se prevé el
incremento del gasto social y de las pensiones mínimas, como ha
quedado perfectamente claro en todos los debates públicos y en
las últimas resoluciones o proposiciones que se han aprobado y
cambian esta vez las cifras consideradas en los presupuestos del
año 2000.





261

OY5390554



CLASE 8ª

ACTA PLENO 26/11/1.999.
PAG:7

- En materia de inflación, estaban ustedes, los socialistas, por encima del 6% en el 95 y ahora estamos en el 2%.

- Si nos fijamos en el empleo, éste es el ejemplo típico de lo que son promesas de un Gobierno que no se cumplen. En esta legislatura se van a crear 1.400.000 puestos de trabajo y resulta que ustedes nos piden que esta política económica, que está apoyada en estos presupuestos, la votemos en contra. Verdaderamente son ustedes los que tienen que explicar esto.

- Y así podríamos seguir tratando de la deuda pública, de la necesidad de financiación, pero debemos hablar también de Extremadura, porque en definitiva ustedes lo que están planteando es que votemos en contra de los presupuestos porque resulta que tienen partidas insuficientes para Extremadura, es decir, que rechazamos los Presupuestos del Estado porque no les convencen, pero son ustedes los que van a tener que explicar, por qué quieren que rechazamos unos Presupuestos que tiene 18.000 millones de pesetas en esos Presupuestos para la Autovía de la Plata, es decir, ustedes piden que se rechacen las consignaciones presupuestarias para el Presupuesto del 2.000, incluidos en estos presupuestos, entre otras cosas 18.000 millones de pesetas para la autovía. Y tendrán que explicar también, sobre todo a los ciudadanos de Badajoz, los 5.000 millones de pesetas de Hidroguadiana que va a servir para el abastecimiento de agua de Badajoz. También tendrán que explicar pues los 7.000 millones de pesetas que van incluidos en los Presupuestos en materia de obras hidráulicas y, en definitiva, nos están pidiendo ustedes, que rechazamos unos Presupuestos para la Comunidad Autónoma de Extremadura que resulta que tienen el mayor incremento después de La Rioja, si regionalizamos el gasto, en materia de inversiones de toda España, porque resulta que los Presupuestos Generales del Estado para el año 2.000 suponen haber pasado en Extremadura a 44.847 millones de pesetas, lo que supone un incremento del 75,1% sobre los Presupuesto del 99.

- En materia de gasto real, en materia de Sanidad, el INSALUD en Extremadura, en el cuatrienio 1993-1996, es decir, gobernando el señor González, invirtió 4.427,7 millones de pesetas. En el último cuatrienio y previsión del 2.000, están previstos invertir 11.933 millones de pesetas que suponen un incremento del 169%.



0Y230254

ACTA PLENO JUNTA 1988
PÁG. 3

En materia de inflación, estaban ustedes, los socialistas, por encima del 67 en el 85 y ahora estamos en el 38.

Si nos fijamos en el empleo, éste es el ejemplo típico de lo que son promesas de un Gobierno que no se cumplen. En esta legislatura se van a crear 1.400.000 puestos de trabajo y resulta que ustedes nos piden que esta política económica, que está apoyada en estos presupuestos, la votemos en contra. Verdaderamente son ustedes los que tienen que explicar esto.

Y así podríamos seguir hablando de la deuda pública, de la necesidad de financiación, pero no vamos a hablar también de Extremadura, porque en definitiva ustedes lo que están planteando es que votemos en contra de los presupuestos porque resulta que tienen partidas insuficientes para Extremadura, es decir, que rechazamos los presupuestos del Estado porque no les convenen, pero son ustedes los que van a tener que explicar, por qué quisieran que rechazemos unos presupuestos que tiene 18.000 millones de pesetas en gasto presupuestado para la Autonomía de la Plata, es decir, ustedes piden que se rechacen las consignaciones presupuestarias para el presupuesto del 89, incluidos en estos presupuestos, entre otras cosas 18.000 millones de pesetas para la autonomía. Y también que explicar también, sobre todo a los ciudadanos de Badajoz, los 2.000 millones de pesetas de Hidroeléctrica que va a servir para el abastecimiento de agua de Badajoz. También tendrán que explicar que los 7.000 millones de pesetas que van incluidos en los presupuestos en materia de obras hidráulicas y, en definitiva, nos están pidiendo ustedes, que rechazemos unos presupuestos para la Comunidad Autónoma de Extremadura que resulta que tienen el mayor incremento después de la Rioja, al regionalizarnos el gasto en materia de inversiones de toda España, porque resulta que los presupuestos Generales del Estado para el año 2.000 suponen haber pasado en Extremadura a 44.847 millones de pesetas, lo que supone un incremento del 25,14 sobre los presupuestos del 88.

En materia de gasto total, en materia de sanidad, el INSALUD en Extremadura, en el cuatrenio 1983-1986, es decir, gobernando el señor González, invirtió 4.427,7 millones de pesetas. En el último cuatrenio y previsto del 89, está previsto invertir 11.933 millones de pesetas que suponen un incremento del 268,74.





262



0Y5390555

CLASE 8ª

ACTA PLENO 26/11/1.999.

PAG: 8

En el gasto real en Extremadura resulta que en el año 95 teníamos un gasto capitativo, es decir, per cápita de 85.000 pesetas por habitante, y en el año 98, el presupuesto liquidado, no la previsión del 2.000, 105.000 millones de pesetas, con un incremento del 22%.

A falta de ninguna justificación, lo que nos está pidiendo el grupo socialista se enmarca, exclusivamente, en esa debilidad de liderazgo del Partido Socialista a nivel nacional, que necesita el bastón de los Gobiernos regionales, de sus Diputaciones y de sus Ayuntamientos para poder hacer medianamente una oposición al Gobierno de José M.ª Aznar, y eso es lo que nos traen hoy a debate.

Por lo tanto, reiteramos el voto en contra y el más absoluto rechazo a la moción presentada.

Finalizado el turno de exposición de las posturas de los grupos políticos municipales, se procede a votar la Moción presenta por el Grupo Municipal Socialista, en los terminos antes señalados, la cual resulta aprobada por CINCO votos a favor, TRES votos en contra, del Grupo Popular, y NINGUNA abstención.

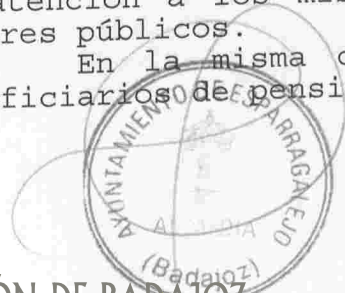
PUNTO QUINTO: MOCION GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL SISTEMA PUBLICO DE PENSIONES.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dña. Mª Dolores Antunez Alvarez, que procede a dar lectura a la siguiente Moción presentada por su grupo, para su debate por el Pleno del Ayuntamiento de Esparragalejo:

MOCION

Los pensionistas del sistema de la Seguridad Social que se encuentran en los niveles mínimos, y carecen de otro tipo de rentas, se hallan en condiciones muy precarias de subsistencia. La atención a los mismos es una exigencia ineludible de los poderes públicos.

En la misma o peor situación se hallan también los beneficiarios de pensiones de jubilación e invalidez en sus





015390555

155



CLASE III

ACTA PLENO 2011/1. 2011
155

En el punto 1.º del orden del día se aprobó el informe de la Comisión de Estudios Económicos y Sociales, en el que se indica que el gasto real en el año 2010 fue de 88.000 millones de pesetas por habitante, y en el año 2011 se prevé un incremento del 2,000, 102.000 millones de pesetas, con un incremento del 2,2%.

A falta de ninguna justificación, lo que nos está pidiendo el grupo socialista es que, exclusivamente, en esa medida de liderazgo del partido socialista a nivel nacional, que necesita el apoyo de los sindicatos, regionales, de las Diputaciones y de los Ayuntamientos para poder mediarmente una oposición al Gobierno de José M. Aznar, y eso es lo que nos exige hoy a debate.

Por lo tanto, reiteramos el voto en contra y el más absoluto rechazo a la moción presentada.

Finalizado el curso de exposición de las posturas de los grupos políticos municipales, se procedió a votar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, en los términos antes señalados, la cual resultó aprobada por CINCO votos a favor, TRES votos en contra, del Grupo Popular, y NINGUNA abstención.

PUNTO CUARTO: MOTIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES.

Tomó la palabra la portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dña. M. Dolores Antunes Álvarez, que procedió a dar lectura a la siguiente moción presentada por su grupo, para su debate por el Pleno del Ayuntamiento de Badajoz:

MOCIÓN

Los pensionistas del sistema de la Seguridad Social que se encuentran en los niveles mínimos, y carecen de otro tipo de rentas, se hallan en condiciones muy precarias de subsistencia. La atención a los mismos es una exigencia ineludible de los poderes públicos.

En la actual situación se hallan también beneficiarios de pensiones de jubilación e invalidez en





263

OY5390556



CLASE 8ª

ACTA PLENO 26/11/1.999.
PAG:9

modalidades no contributivas, que para 1.999 han visto incrementada la cuantía de la pensión que reciben en el porcentaje correspondiente al incremento del I.P.C., previsión ampliamente desbordada y reconocida por el Gobierno de la Nación.

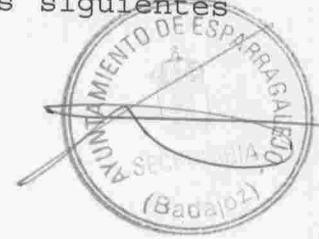
El Gobierno de la Nación decidió llevar a cabo una reforma del I.R.P.F., que supondrá una reducción de más de 700.000 millones en la recaudación por este impuesto; beneficiando, entre otros, a los perceptores de rentas y pensiones más altas, ya que las deducciones impositivas les repercuten en un aumento medio de alrededor de 6.000 pesetas mensuales, situación que de ningún modo beneficia a las pensiones mínimas, pues no es posible aplicar los beneficios fiscales del I.R.P.F. a sus tramos de rentas.

En el tan aireado discurso del Gobierno de la Nación de lo "bien que va España", las cuentas públicas están saneadas como para "regalar" más de un billón de pesetas a las grandes compañías eléctricas.

Muy poco ha tardado el Ministro de Trabajo, Sr. Pimentel, en buscar la forma de resarcir a la Organización Empresarial, anunciando la posible rebaja de 0.5 puntos en las cuotas de la Seguridad Social, es decir, alrededor de 100.000 millones menos de recuadación para la Seguridad Social.

Con estos antecedentes, a los que se podrían añadir otros ejemplos en los que se puede comprobar cómo no se están repartiendo los resultados de ciclo económico con criterios de justicia social, a pesar de felicitarnos por los acuerdos alcanzados entre el Gobierno y los Sindicatos para la subida de las pensiones en el año 2.000; este Grupo Municipal considera que existen agravios comparativos que permiten decir con rotundidad que el Gobierno de la Nación no ha aplicado con criterios de justicia social los repartos de la bonanza del ciclo económico; por todo ello es evidente que el Gobierno de la Nación tiene una deuda acumulada con los perceptores de pensiones mínimas y no contributivas y que dicha deuda debe ser satisfecha durante 1.999.

Por todo ello el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Esparragalejo, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:



223

0Y230555



CLASE 32

ACTA PLENARIO 28/11/1.992
PAG: 9

modalidades no contributivas, que para 1.992 han visto incrementada la cuantía de la pensión que reciben en el porcentaje correspondiente al incremento del I.F.C., provisión ampliamente debatida y reconocida por el Gobierno de la Nación.

El Gobierno de la Nación decidió llevar a cabo una reforma del I.R.P.F., que supondrá una reducción de más de 700.000 millones en la recaudación por este impuesto; beneficiando, entre otros, a los percipientes de rentas y pensiones más altas, ya que las deducciones impositivas les repercuten en un aumento medio de alrededor de 6.000 pesetas mensuales, situación que de ningún modo beneficia a las pensiones mínimas, pues no es posible aplicar los beneficios fiscales del I.R.P.F. a que tiramos de rentas.

En el tan alabado discurso del Gobierno de la Nación de lo "bien que va España", las cuentas públicas están sanadas como para "regalar" más de un billón de pesetas a las grandes compañías eléctricas.

Muy poco ha tardado el Ministro de Trabajo, Sr. Pimentel, en pasar la forma de resarcir a la Organización Empresarial, anunciando la posible rebaja de 0,5 puntos en las cuotas de la Seguridad Social, es decir, alrededor de 100.000 millones menos de recaudación para la Seguridad Social.

Con estos antecedentes, a los que se podrían añadir otros ejemplos en los que se puede comprobar cómo no se están reparando los resultados de ciclo económico con criterios de justicia social, a pesar de falacias por los acuerdos alcanzados entre el Gobierno y los sindicatos para la subida de las pensiones en el año 2.000, este Grupo Municipal considera que existen graves comparativos que permiten decir con rotundidad que el Gobierno de la Nación no ha aplicado con criterios de justicia social los repartos de la banca del ciclo económico; por todo ello es evidente que el Gobierno de la Nación tiene una deuda acumulada con los percipientes de pensiones mínimas y no contributivas y que dicha deuda debe ser satisfecha durante 1.992.

Por todo ello el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Espartacolet propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:





264

0Y5390557



CLASE 8ª

ACTA PLENO 26/11/1.999.
PAG:10

1.- El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que mantenga el vigente sistema público de Pensiones, en sus modalidades de contributivas y no contributivas.

2.- El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación al estricto cumplimiento del artículo 41 de la Constitución Española.

3.- El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que constituya el fondo de reserva para garantizar el pago de las pensiones futuras y que mencionado fondo se constituya según lo previsto en el punto dos del PACTO DE TOLEDO.

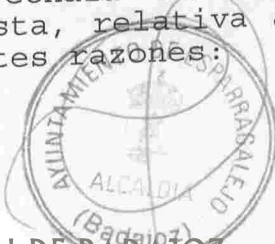
4.- El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que, en los Presupuestos Generales del año 2.000, realice la separación de las fuentes de financiación de la Seguridad Social.

5.- El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que todos los que perciben pensiones mínimas o no contributivas, tengan en 1.999 una subida adicional anual de 28.000 pesetas, cantidad que será satisfecha en una paga extraordinaria, que se abonará antes del 31 de diciembre de 1.999. Esta revalorización será financiada por la Hacienda General, mediante una aportación de la Hacienda Estatal a la Tesorería de la Seguridad Social de 80.634 millones.

6.- El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que, en el marco del acuerdo suscrito con los sindicatos, se realice la revisión correspondiente que permite realizar el cálculo de la subida prevista para el 2.000, teniendo en cuenta el incremento (28.000 ptas) del año 1.999.

7.- El Pleno de este Ayuntamiento insta al Excmo. Sr. Alcalde a que dé traslado de estos acuerdos al Gobierno de la Nación, a las Mesas del Congreso y del Senado, a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales y a la Comisión de seguimiento del Pacto de Toledo.

Seguidamente toma la palabra D. Alfonso Pantoja Gomez, portavoz del Grupo municipal Popular, para manifestar que su grupo rechaza la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, relativa al sistema público de pensiones, por las siguientes razones:



224

05330557



CLASE 1-A

ACTA PLENO 26/11/99
PAG:10

1.- El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que mantenga el vigente sistema público de Pensiones en sus modalidades de contributivas y no contributivas.

2.- El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación al exterior cumplimiento del artículo 41 de la Constitución Española.

3.- El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que constituya el fondo de reserva para garantizar el pago de las pensiones futuras y que mencionado fondo se constituya según lo previsto en el punto dos del PACTO DE TOLEDO.

4.- El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que, en los Presupuestos Generales del año 2.000, realice la separación de las fuentes de financiación de la Seguridad Social.

5.- El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que todos los que perciben pensiones mínimas o no contributivas, tengan en 1.999 una subida adicional anual de 28.000 pesetas, cantidad que será satisfecha en una paga extraordinaria, que se abonará antes del 31 de diciembre de 1.999. Esta revalorización será financiada por la Hacienda General, mediante una aportación de la Hacienda Estatal a la Tesorería de la Seguridad Social de 80.534 millones.

6.- El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que, en el marco del acuerdo suscrito con los sindicatos, se realice la revisión correspondiente que permite realizar el cálculo de la subida prevista para el 2.000, teniendo en cuenta el incremento (28.000 pesetas) del año 1.999.

7.- El Pleno de este Ayuntamiento insta al Excmo. Sr. Alcalde a que de traslado de estos acuerdos al Gobierno de la Nación, a las Mesas del Congreso y del Senado, a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales y a la Comisión de Seguimiento del Pacto de Toledo.

Seguientemente toma la palabra D. Alfonso Bandoja Gomez, portavoz del Grupo Municipal Popular, para manifestar que su grupo rechaza la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, relativa al sistema público de pensiones, presentada por el Sr. Bandoja Gomez.





265



0Y5390558

CLASE 8ª

ACTA PLENO 26/11/1.999.
PAG:11

Los últimos años del Gobierno del Partido Popular han representado un gran avance en el camino de hacer más solidaria a la sociedad española, poniéndose en marcha un amplio abanico de políticas que han permitido lograr cotas de bienestar social no alcanzadas en los últimos 20 años de período democrático. Políticas sociales que se han dirigido fundamentalmente a la creación de empleo y la consolidación del Sistema de Pensiones.

Nunca como ahora nuestros mayores han disfrutado de la seguridad que aporta una política de protección social firme que ha conseguido que por primera vez en la historia de nuestro país los pensionistas españoles tengan garantizado por Ley la revalorización automática de sus pensiones y el mantenimiento del poder adquisitivo de las mismas.

Si antes del mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones dependía de la voluntad política del Gobierno, ahora la situación económica de los mayores depende de la Ley, y esta Ley, aprobada en julio de 1997, ha introducido importantes mejoras para los pensionistas:

-Un sistema de revalorización que ha permitido que en los tres últimos años consecutivos las pensiones se hayan incrementado, por primera vez, por encima del IPC, con lo que los pensionistas no sólo han mantenido, sino incrementado su poder adquisitivo.

- Un mejor tratamiento de la jubilación anticipada.
- Una reducción del mínimo de años de cotización a 15 años.

Por otra parte, el Gobierno del Partido Popular ha aprobado también la mejora de la cuantía de las pensiones de viudedad:

- Se ha rebajado de 22 a 15 años el periodo de cotización exigido para tener derecho a la pensión de viudedad, cuando el causante no se encontrara de alta.

- Para los beneficiarios menores de 60 años con cargas familiares, se equipara a los comprendidos entre 60 y 64 años.

- Y se han aprobado medidas que posibilitan conservar la pensión de viudedad al contraer nuevo matrimonio.

También tenemos que destacar el reciente acuerdo alcanzado entre el Gobierno y los Sindicatos, que va a suponer un incremento en las pensiones mínimas contributivas y no contributivas que beneficiará a 3.000.000 de pensionistas y que será aplicable a partir del 1 de Enero del 2.000.





252

0Y230258



CLASE 84
1975

ACTA PLENO DE JUNIO 1975
PAG: 11

Los últimos años del Gobierno del Partido Popular han representado un gran avance en el camino de hacer más solidaria a la sociedad española, contándose en marcha un amplio abanico de políticas que han permitido lograr cosas de verdadera social no alcanzadas en los últimos 20 años de período democrático. Políticas sociales que se han dirigido fundamentalmente a la creación de empleo y la consolidación del sistema de pensiones.

Nunca como ahora nuestros mayores han disfrutado de la seguridad que aporta una política de jubilación social fija que ha conseguido que por primera vez en la historia de nuestro país los pensionistas españoles puedan garantizar por ley la revalorización automática de sus pensiones y el mantenimiento del poder adquisitivo de las mismas.

El nivel del mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones dependerá de la voluntad política del Gobierno, ahora la situación económica de los mayores depende de la ley, y esta ley, aprobada en julio de 1975, ha introducido importantes mejoras para los pensionistas.

- Un sistema de revalorización que ha permitido que en los tres últimos años consecutivos las pensiones se hayan incrementado, por primera vez, por arriba del IPC, con lo que los pensionistas no sólo han mantenido, sino incrementado su poder adquisitivo.

- Un mejor tratamiento de la jubilación anticipada.
- Una reducción del mínimo de años de cotización a 15 años.
Por otra parte, el Gobierno del Partido Popular ha aprobado también la mejora de la cuantía de las pensiones de viudedad:

Se ha rebajado de 25 a 15 años el período de cotización exigido para tener derecho a la pensión de viudedad, cuando el causante no se encuentre de alta.

Para los beneficiarios mayores de 65 años con cargas familiares, se equipara a los comprendidos entre 60 y 64 años. Y se han aprobado medidas que permitirán conservar la pensión de viudedad al contraer nuevo matrimonio.

También tenemos que destacar el reciente acuerdo alcanzado entre el Gobierno y los Sindicalistas, que va a suponer un incremento en las pensiones de algunas contributivas y no contributivas que beneficiara a 3.000.000 de pensionistas y que está aplicable a partir del 1 de Enero del 2.000.





266

OY5390559

CLASE 8ª



ACTA PLENO 26/11/1.999.
PAG:12

Este acuerdo va a suponer un incremento en las pensiones situado entre las 1.650 y 7.255 ptas. mensuales, así como la equiparación de la pensión mínima, para mayores de 65 años con cónyuge a cargo, al salario mínimo interprofesional, que en un próximo año se situará en 70.650 Ptas. Este hecho ha sido celebrado y calificado por los sindicatos como un "hito histórico".

Se ha incrementado, igualmente, la dotación para el conjunto de políticas sociales dedicadas a mejorar las condiciones de vida de los mayores, que se han plasmado, entre otros muchos aspectos, en un importante aumento en las dotaciones para el Plan Gerontológico y de las subvenciones para programas sociales.

Y ha sido el actual gobierno del Partido Popular el que ha conseguido sanear y equilibrar el sistema de Seguridad Social, lográndose la viabilidad de un sistema que estaba condenado a la quiebra. Y este equilibrio financiero es la verdadera garantía de futuro de nuestras pensiones.

En síntesis, mostramos nuestro más firme rechazo a la demagógica Moción que se ha presentado, porque:

- Nunca hasta ahora, los mayores han tenido garantizadas por Ley sus pensiones el Mantenimiento del Poder Adquisitivo de las mismas.

- Nunca como hasta ahora se han incrementado todas las dotaciones para políticas sociales dedicadas a mejorar las condiciones de vida de los mayores.

- Nunca hasta ahora se había conseguido sanear y equilibrar el sistema de Seguridad Social que con el anterior gobierno socialista estaba condenado a la quiebra.

A falta de ninguna justificación, lo que nos está pidiendo el grupo socialista se enmarca, exclusivamente, en esa debilidad de liderazgo del Partido Socialista a nivel nacional, que necesita el bastón de los Gobiernos regionales, de sus Diputaciones y de sus Ayuntamientos para poder hacer medianamente una oposición al Gobierno de José M.ª Aznar, y eso es lo que nos traen hoy a debate.

Por lo tanto, reiteramos el voto en contra y el más absoluto rechazo a la moción presentada.

Finalizado el turno de exposición de las posturas de los grupos políticos municipales, se procede a votar la Moción



0Y2390252



CLASE 89

ACTA PLENO 26/11/1992
PAG:12

Este acuerdo va a suponer un incremento en las gestiones
vencidas entre las 1.650 y 1.255 pzas. mensuales, así como la
equiparación de la pensión mínima para mayores de 65 años con
convoque a cargo, el salario mínimo interprofesional, que en un
próximo año se situará en 70.650 pzas. Este hecho ha sido
releído y calificado por los sindicatos como un "hit
histórico".

Se ha incrementado, igualmente, la dotación para el conjunto
de políticas sociales destinadas a mejorar las condiciones de vida
de los mayores, que se han llamado, entre otros muchos aspectos,
en un importante aumento en las dotaciones para el Plan
Gerontológico y de las subvenciones para programas sociales.

Y ha sido el actual gobierno del Partido Popular el que ha
conseguido sanear y equilibrar el sistema de Seguridad Social,
lográndose la viabilidad de un sistema que estaba condenado a la
quiebra. Y este equilibrio financiero es la verdadera garantía
de futuro de nuestras pensiones.

En algeciras, mostramos nuestro más firme rechazo a la
dramática medida que se ha presentado, porque:
Nunca hasta ahora, los mayores han tenido garantizadas por
Ley sus pensiones el Mantenimiento del Poder Adjudicativo de las
mismas.

Nunca como hasta ahora se han incrementado todas las
dotaciones para políticas sociales destinadas a mejorar las
condiciones de vida de los mayores.
Nunca hasta ahora se ha conseguido sanear y equilibrar
el sistema de Seguridad Social que con el anterior gobierno
socialista estaba condenado a la quiebra.

A falta de ninguna justificación, lo que nos está pidiendo
el grupo socialista es eliminar, exclusivamente, en esa debilidad
de liderazgo del Partido Socialista a nivel nacional, que
necesita el apoyo de los Gobiernos regionales, de sus
diputaciones y de sus Ayuntamientos para poder hacer medianamente
una oposición al Gobierno de José M. Aznar, y eso es lo que nos
trasciende hoy a debate.

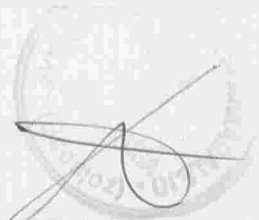
Por lo tanto, reiteramos el voto en contra y el más absoluto
rechazo a la medida presentada.

Finalizado el turno de exposición de las posturas de los
grupos políticos municipales, se procede a votar la Moción.





267



0Y5390560

CLASE 8ª

ACTA PLENO 26/11/1.999.
PAG:13

presenta por el Grupo Municipal Socialista, en los terminos antes señalados, la cual resulta aprobada por CINCO votos a favor, TRES votos en contra, del Grupo Popular, y NINGUNA abstención.

PUNTO SEXTO: ACUERDO DESTINO FONDOS CONVENIO COLABORACION INEM-CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, Y APROBACION DE PROYECTO.

El Sr. Alcalde dá lectura al escrito de la Consejería de Presidencia y Trabajo, en el que comunica la firma de un Convenio de Colaboración con la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, al amparo de la Orden de 26 de octubre de 1.998 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para la realización de un Proyecto de Formación-Empleo con el fin de posibilitar la incorporación al mercado laboral de trabajadores desempleados que hayan participado en las diversas acciones de formación gestionadas por la Junta de Extremadura durante el bienio 1998-1.999, otorgándole a este municipio, una subvención por importe total de TRES MILLONES PESETAS (3.000.000 ptas), para la contratación de desempleados que hayan participado en el Curso de Ayuda a Domicilio organizado por este Ayuntamiento durante el año 1.998.

Después de las deliberaciones oportunas, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- DESTINAR el importe total de los fondos asignados a la contratación de TRES desempleados que hayan realizado el Curso de Auxiliar de Ayuda a Domicilio durante el año 1.998, por período de seis meses y a jornada completa.

SEGUNDO.- APROBAR el Proyecto-Memoria elaborado por los Servicios Sociales municipales y cuyo desglose es el siguiente:

SERVICIO.- "AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO".

- .- Mano de obra 3.006.000 pesetas.
- .- Materiales 0 pesetas.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio citado.



005390560

267



CLASE 11
1988

ACTA PLENO 26/11/1988
PAG:13

presentes por el Grupo Municipal Socialista, en los terminos antes señalados, la cual resulta aprobada por CINCO votos a favor, TRES votos en contra, del Grupo Popular, y NINGUNA abstención.

PUNTO SEXTO: ACUERDO DESTINO FONDOS CONVENIO COLABORACION INTER-CONSEJERIA DE RESIDENCIA Y TRABAJO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, Y APROBACION DE PROYECTO.

El Sr. Alcalde de lectura al acuerdo de la Consejería de Extremadura y Trabajo, en el que se manifiesta la firma de un Convenio de Colaboración con la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 1988 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para la realización de un proyecto de Formación-Empleo con el fin de facilitar la incorporación al mercado laboral de trabajadores desempleados que hayan participado en las diversas acciones de formación gestionadas por la Junta de Extremadura durante el periodo 1988-1989 otorgándole a este municipio una subvención por importe total de TRES MILLONES PESETAS (3.000.000 pesas), para la contratación de desempleados que hayan participado en el Curso de Ayuda a Domicilio organizado por este Ayuntamiento durante el año 1988.

Después de las deliberaciones oportunas, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los asistentes, adopta las siguientes acuerdos:

PRIMERO.- DESTINAR el importe total de los fondos asignados a la contratación de TRES desempleados que hayan realizado el Curso de Auxilio de Ayuda a Domicilio durante el año 1988, por periodo de seis meses y a jornada completa.

SEGUNDO.- APROBAR el Proyecto-Memoria elaborado por los Servicios Sociales municipales y cuyo desarrollo es el siguiente:

- SERVICIO.- "AUXILIO DE AYUDA A DOMICILIO".
- Mano de obra 3.000.000 pesetas.
- Materiales 0 pesetas.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio.





268
0Y5390561

CLASE 8ª

ACTA PLENO 26/11/1.999.
PAG:14

PUNTO SEPTIMO: INFORMES PRESIDENTES COMISIONES INFORMATIVAS.

* COMISION DE ECONOMIA-HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS:

- Por parte de su Presidenta y Tesorera, Dª. Mª Dolores Antunez Alvarez, se informa del acta de Arqueo correspondiente al mes de Octubre/99.

* COMISION DE CULTURA-JUVENTUD Y DEPORTES:

- Por parte de su Presidente, D. Valentin López Jimenez, se informa que el pasado lunes 22 de noviembre, tuvo lugar en la Casa de Cultura "Esparragal", la actuación de la CORAL "Augusta Emerita".

PUNTO OCTAVO: INFORMES ALCALDÍA.

Sin contenido.

PUNTO NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sin contenido.

Sin más asuntos que tratar, cuando son las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo cual, yo, LA SECRETARIA, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO
ALCALDIA
(Badajoz)
PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

LA SECRETARIA.

AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO
LA SECRETARIA
(Badajoz)



005300561

558



CLASE U

ACTA PLENO 26/11/1999
PAG:14

INFORMACIÓN: INFORMES PRESIDENTES COMISIONES
PUNTO INFORMATIVO

* COMISION DE ECONOMIA-NACIONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS:
Por parte de su Presidente y Secretario, D. M. Dolores Alvarez, se informa del acta de Ateneo correspondiente al mes de Octubre/99.

* COMISION DE CULTURA-JUVENTUD Y DEPORTES:
Por parte de su Presidente, D. Valentin Lopez Jimenez, se informa que el pasado lunes 22 de noviembre, tuvo lugar en la Casa de Cultura "Bogotano", la actuación de la CORAL "Augusta Emilia".

PUNTO OCTAVO: TORMES ALCALDIA.

Sin contenido.

PUNTO NOVENO: RUGOS Y PREGUNTAS.

Sin contenido.

Sin más temas que tratar, cuando son las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión de la cual, yo, LA SECRETARIA, DOY FE. Se da por concluido el acta de la Sesión de fecha 26 de Noviembre de 1999.

LA SECRETARIA.



Vº Bº EL ALCALDE



PEDRO MARTINEZ ALVAREZ



Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

269

REGISTRO DE SALIDA
NÚM. 670
REF.:
FECHA 3-12-1999



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ADJUNTO** se remite **Copia del Borrador** del acta de la **Sesión ORDINARIA de PLENO** celebrada, por esta Corporación, el día 26 de Noviembre de 1.999.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 02 de Diciembre de 1.999.

EL ALCALDE,



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DIREC. GRAL. ADMON. LOCAL

AVDA. DEL GUADIANA, S/N

(06800) M E R I D A (BADAJOZ)

Ronda de la Concordia, s/n • Tel.: (924) 32 24 02 • Fax: (924) 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

270



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ADJUNTO** se remite **Copia del Borrador** del acta de la **Sesión ORDINARIA de PLENO** celebrada, por esta Corporación, el día 26 de Noviembre de 1.999.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 02 de Diciembre de 1.999.

EL ALCALDE,



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

MIEMBROS DE LA CORPORACION

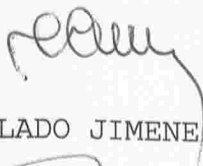


MIEMBROS PLENO

RECIBI (FECHA Y FIRMA)

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

4-12-99



D^a TERESA COLLADO JIMENEZ

7-12-99



D. FRANCISCO GOMEZ NOVO

4-12-99



D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ



2/12/99

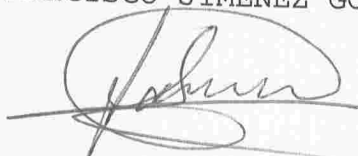
D^a M^a DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ



7-12-99

D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ

D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ



4-12-99

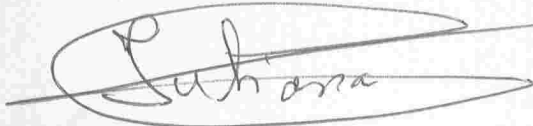
D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ

4-12-99



D. PEDRO PABLO CORREA CRESPO

7-12-99





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

271

REGISTRO DE SALIDA
NÚM. 0687
REF. A
FECHA



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ADJUNTO** se remite **Copia del Borrador** del acta de la **Sesión ORDINARIA de PLENO** celebrada, por esta Corporación, el día 26 de Noviembre de 1.999.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 02 de Diciembre de 1.999.

EL ALCALDE,



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EXCMO. SR. DELEGADO

ADMN. LOCAL

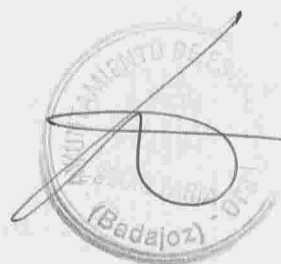
(06071) B A D A J O Z





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

272



CONVOCATORIA

De conformidad con lo previsto en el Art. 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, y Art. 80 del ROF., por la presente tengo el honor de convocar a Vd. para que asista a la Sesión EXTRAORDINARIA URGENTE de PLENO, que se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en Ronda de la Concordia nº 08, el día 14 de DICIEMBRE de 1.999, a las 20,30 horas, al objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESION.

SEGUNDO.- APROBACION PROYECTO PROGRAMA INEM-CORPORACIONES LOCALES PARA 1.999, PARA LA COMPENSACIÓN DE DAÑOS OCASIONADOS POR LA SEQUIA.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, rogándole se sirva firmar el recibí de la presente para su debida constancia.

ESPARRAGALEJO, a 13 de DICIEMBRE de 1.999
EL ALCALDE,



Alvarez
Pedro Antón Alvarez,

Sr. D.-

RECOGIDA DE FIRMAS

Ronda de la Concordia, 8 • Tel.: 924 32 24 02 • Fax: 924 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL


RECIBI.-
Fecha y Firma.,

Sr. D.- Pedro Antúnez Alvarez

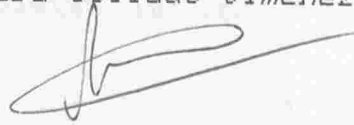
Sr. D.- Francisco Gómez Novo

 13-12-99


Sr. D.- Valentin López Jiménez

 13-12-99

Sra. D^a Teresa Collado Jiménez

 13.12.99


Sra. D^a M^a Dolores Antúnez Alvarez

 13.12.99


Sr. D.- Juan Antonio Gómez Rodriguez

 13-12-99

Sr. D.- Francisco Jiménez Gómez

 13-12-99

Sr. D.- Alfonso Pantoja Gómez

 13-12-99

Sr. D.- Pedro Pablo Correa Crespo







273

0Y5390562



CLASE 8ª

ACTA PLENO 14/12/99.
PAG:1

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 1.999.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

CONCEJALES ASISTENTES:

- Dª TERESA COLLADO JIMENEZ
- D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ
- Dª Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ
- D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ
- D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

CONCEJALES NO ASISTENTES:

AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS:

- D. FRANCISCO GOMEZ NOVO
- D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ
- D. PEDRO P. CORREA CRESPO

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. JUAN J. NARANJO BLANCO

En Esparragalejo, siendo las 20.30 horas del día 14 de DICIEMBRE de 1.999, se reunen en 1ª convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ y asistido del Secretario Accidental de la Corporación D. JUAN J. NARANJO BLANCO, con la finalidad de celebrar sesión EXTRAORDINARIA URGENTE, para la que habian sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del dia.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a la 20.30 horas, se procede al estudio y deliberación del siguiente Orden del dia, adoptandose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESION.

Previamente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, se somete a consideración del Pleno la ratificación de la urgencia de la sesión, la cual es aprobada por UNANIMIDAD de los señores presentes.



00530022

273



CLASE 84

ACTA PLENO 14/12/99
PAG:1

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BARRABALDO, EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 1999.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

CONCEJALES ASISTENTES:

D. TERESA COLLADO LIMONES

D. VALENTIN LOPEZ LIMONES

D. M. DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ

D. FRANCISCO LIMONES GOMEZ

CONCEJALES NO ASISTENTES:

AUSENTES NO JUSTIFICADOS:

D. FRANCISCO GOMEZ TROYO

D. ALFONSO PANTOLA GOMEZ

D. PEDRO P. GONZALEZ ERREBO

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. JUAN J. MARIANO BLANCO

En Barbadallo, a las 20.30 horas del día 14 de DICIEMBRE de 1999, se reúnen en 1ª convocatoria, en el salón de Pleno del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ y asistido del Secretario accidental de la Corporación D. JUAN J. MARIANO BLANCO, con la finalidad de celebrar sesión EXTRAORDINARIA URGENTE, para la que habían sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de régimen local, para tratar los asuntos del orden del día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a las 20.30 horas, se procede al estudio y deliberación del siguiente Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCDE, DE LA URGENCIA DE LA REGION.

Previamente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2556/1986, de 28 de noviembre, se somete a consideración del Pleno la ratificación de la urgencia de la sesión, la cual es aprobada por UNANIMIDAD de los señores presentes.





274



0Y5390563

CLASE 8.a

ACTA PLENO 14/12/99.
PAG:2

PUNTO SEGUNDO: APROBACION PROYECTO PROGRAMA INEM-CORPORACIONES LOCALES PARA 1.999, PARA LA COMPENSACION DE DAÑOS OCASIONADOS POR LA SEQUIA.

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura al escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA, por la que se comunica una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 750.000 pesetas, con cargo a la partida presupuestaria del INEM, del programa de INEM-Corporaciones Locales para 1.999 para la compensación de daños ocasionados por la sequia.

En relación con esta reserva de crédito, se dá detallada información del Proyecto-Memoria elaborado por los servicios técnicos y cuyo desglose es el siguiente:

OBRA.- REORDENACION DE PLAZA DE ESPAÑA.-

- Mano de Obra..... 750.000 Ptas.
- Materiales..... 241.022 Ptas.

TOTAL PRESUPUESTO OBRAS..... 991.022 PTAS.

Despues de la deliberaciones oportunas, el Pleno, por UNANIMIDAD, aprobó el mencionado Proyecto-Memoria, así como facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio INEM-Corporaciones Locales, y con la Junta de Extremadura en lo concerniente a la parte de materiales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, cuando son las veinte horas y cincuenta minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo que yo, la Secretaria, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

EL SECRETARIO ACCTAL,





274



ELAST 84

ACTA PLENO 14/12/95
PAG: 8

PUNTO SEGUNDO: APROBACION PROYECTO PROGRAMA INEM-
CORPORACIONES LOCALES PARA 1.995, PARA LA COMPENSACION DE DAÑOS
OCASIONADOS POR LA SEQUIA.

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura al escrito de la
Comisión Provincial de Seguimiento del ABRA, por la que se
comunica una reserva de crédito a cargo Ayuntamiento por importe
de 750.000 pesetas, con cargo a la partida presupuestaria del
INEM, del programa de INEM-Corporaciones Locales para 1.995 para
la compensación de daños ocasionados por la sequía.

En relación con esta reserva de crédito, se da detallada
información del Proyecto-Memoria elaborado por los servicios
técnicos y cuyo desarrollo es el siguiente:

OBRA: - REORDENACION DE PLAZA DE ESPAÑA.-

Marc de Ohrs.....	750.000 Ptas.
Materiales.....	241.032 Ptas.
TOTAL PRESUPUESTO OBRAS.....	991.032 Ptas.

Después de la deliberación oportuna, el Pleno, por
UNANIMIDAD, aprobó el mencionado Proyecto-Memoria, así como
facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio INEM-
Corporaciones Locales, y con la firma de Extremadura en lo
concerniente a la parte de materiales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, cuando son las
veinte horas y cincuenta minutos, el Sr. Presidente levanta la
Sesión, de lo que yo, la Secretaria, DOY FE.

EL SECRETARIO ACCTAL,





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

275

AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (BA)	
REGISTRO DE SALIDA	
REG. Nº	694
FECHA	21-12-99
HORA	



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ADJUNTO** se remite **Copia del Borrador** del acta de la **Sesión EXTRAORDINARIA URGENTE de PLENO** celebrada, por esta Corporación, el día 14 de Diciembre de 1.999.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 21 de Diciembre de 1.999.

EL ALCALDE,



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

MIEMBROS DE CORPORACION



MIEMBROS PLENO

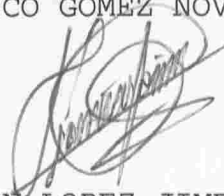
RECIBI (FECHA Y FIRMA)

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ


D^a TERESA COLLADO JIMENEZ


28/12/99


D. FRANCISCO GOMEZ NOVO


28-12-99

D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ


28-12-99

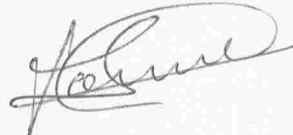
D^a M^a DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ


27/12/99

D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ



D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ


28-12-99

D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ


27-12-99

D. PEDRO PABLO CORREA CRESPO


29-12-99





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

276

REGISTRO DE SALIDA
NÚM. 696
REF. ^
FECHA 21-12-99



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ADJUNTO** se remite **Copia del Borrador** del acta de la **Sesión EXTRAORDINARIA UREGNTE de PLENO** celebrada, por esta Corporación, el día 14 de Diciembre de 1.999.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 21 de Diciembre de 1.999.

EL ALCALDE



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EXCMO. SR. DELEGACION

ADMON. LOCAL

(06071) B A D A J O Z

Ronda de la Concordia, s/n • Tel.: (924) 32 24 02 • Fax: (924) 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

REPARTO DE...
Nº...
...
...

276

AYUNTAMIENTO DE
ESPARTEGALLO



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley
VI. 1985, de 2 de abril, y Art. 198 de la Ley Orgánica de
Prestación de servicios y régimen jurídico de las entidades locales,
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPARTAGALLO, en sesión de la Junta de
AYUNTAMIENTO de Espartagallo, celebrada por esta Corporación,
el día 11 de Mayo de 1985.

Alcalde

ESPARTAGALLO, a 11 de Mayo de 1985.



PEDRO BOUTER ALVAREZ

DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTREMURA

EXCMO. SR. DELEGADO

AYUN. LOCAL

(08071) B A D A J O Z



Finca de la... (08071) B A D A J O Z





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

277

REGISTRO DE SALIDA
NÚM. 695
REF. 27-12-99
FECHA



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ADJUNTO** se remite **Copia del Borrador** del acta de la **Sesión EXTRAORDINARIA URGENTE de PLENO** celebrada, por esta Corporación, el día 14 de Diciembre de 1.999.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 21 de Diciembre de 1.999.

EL ALCALDE,



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DIREC. GRAL. ADMON. LOCAL

AVDA. DEL GUADIANA, S/N

(06800) M E R I D A (BADAJOZ)

Ronda de la Concordia, s/n • Tel.: (924) 32 24 02 • Fax: (924) 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

FECHA: _____
 N.º: _____
 ASUNTO: _____

277



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley
 7/1985 de 2 de abril y Art. 130 del Reglamento de Organización,
 Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,
 ASISTENTE se remite copia del borrador del acta de la Sesión
 EXTRAORDINARIA ORDINARIA de 17 de Septiembre de 1993.

Atentamente,

ESPARRACALILLO, a 21 de Septiembre de 1993.

EL ALCALDE,



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO
 DIREC. GRAL. RÉGIM. LOCAL
 AVDA. DEL GUADALquivar, 8/A
 (06800) M E R I D A (BADAJOZ)



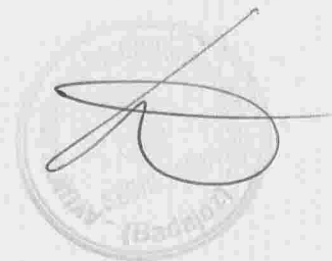
Fuente: Libro de Actas de la Sesión Extraordinaria Ordinaria de 17 de Septiembre de 1993. Folio 124 de 124. (06800) M E R I D A (BADAJOZ) • 06800 Esparracalillo • Badajoz





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

278



C O N V O C A T O R I A

De conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y artículo 80 del R.O.F., por la presente tengo el honor de convocar a Vd. para que asista a la **sesión ORDINARIA de Pleno**, que se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en Ronda de la Concordia nº 8, el día **22 de DICIEMBRE de 1.999, a las 20.15 horas**, al objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- PRIMERO: Aprobación, si procede, actas anteriores.
- SEGUNDO: Dacion de Cuenta Resoluciones de Alcaldía.
- TERCERO: Correspondencia Oficial.
- CUARTO: Adjudicación Contrato Concesión Explotación "Bar e Instalaciones Anejas Hogar Pensionista".
- QUINTO: Informe y Declaración Utilidad Pública y Social Licencia Instalación Antena Telefonía Móvil.
- SEXTO: Informes Presidentes Comisiones Informativas.
- SEPTIMO: Informes Alcaldía.
- OCTAVO: Ruegos y Preguntas.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, rogándole se sirva firmar el recibí de la presente para su debida constancia.

Esparragalejo, 20 de DICIEMBRE de 1.999.
EL ALCALDE,


PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

SR. D.-

Recogida de Firmas



MIEMBROS PLENO

RECIBI (FECHA Y FIRMA)

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

eam 20/12/99

D^a TERESA COLLADO JIMENEZ

[Signature] 20.12.99

D. FRANCISCO GOMEZ NOVO

[Signature] 20-12-99

D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ

[Signature] 20-12-99

D^a M^a DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

[Signature] 20-12-99

D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ

[Signature] 20-12-99

D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

[Signature] 20-12-99

D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ

[Signature]

D. PEDRO PABLO CORREA CRESPO

[Signature] 20-12-99





279



0Y5390564

CLASE 8ª

ACTA PLENO 22/12/1.999.
PAG:1

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO, EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1.999.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

CONCEJALES:

Dª TERESA COLLADO JIMENEZ

D. FRANCISCO GOMEZ NOVO

D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ

Dª Mª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ

D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ

D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

CONCEJALES NO ASISTENTES:

AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS

D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ

D. PEDRO P. CORREA CRESPO

AUSENCIAS JUSTIFICADAS

NINGUNA

SECRETARIA:

Dª Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL

En Esparragalejo, siendo las 20.15 horas del día 22 de DICIEMBRE de 1.999, se reunen en 1ª convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ y asistido de la Secretaria Dª. Mª DEL MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesion ORDINARIA, para la que habian sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del dia.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a las 20.15 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del dia, adoptandose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESION ANTERIOR.

Leídas las actas de la sesión extraordinaria de fecha 19 de Noviembre, sesión ordinaria de fecha 26 de Noviembre y sesión extraordinaria urgente de fecha 14 de diciembre de 1.999, se someten a consideración de los Sres. presentes, las cuales resultan aprobadas por UNANIMIDAD.





279



ACTA PLENO 22/12/1.999
PÁG. 1

CLASE B
PÁG. 1

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ, EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 1.999.

- ASISTENTES:
- ALCALDE-PRESIDENTE
- D. PEDRO ANTUNES ALVAREZ
- CONCEJALES:
- D. TERESA COLLADO JIMENEZ
- D. FRANCISCO GÓMEZ NOVO
- D. VALENTIN JIMENEZ
- D. M. DOLORES ANTUNES ALVAREZ
- D. ALFONSO VAQUERO GÓMEZ
- D. FRANCISCO JIMENEZ GÓMEZ
- CONCEJALES NO ASISTENTES:
- AUSENTES NO JUSTIFICADAS
- D. JUAN A. GÓMEZ RODRÍGUEZ
- D. PEDRO P. GÓMEZ CRISTÓ
- AUSENTES JUSTIFICADAS
- NINGUNA
- SECRETARÍA:
- D. M. DEL MAR CALVO DE LA CAL

En el Ayuntamiento, a las 20.15 horas del día 22 de DICIEMBRE de 1.999, se reúnen en la Concejalía, en el salón de Pleno del Ayuntamiento, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO ANTUNES ALVAREZ y secretario D. M. DEL MAR CALVO DE LA CAL, con la finalidad de celebrar sesión ORDINARIA para la que habían sido previamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para tratar los asuntos del Orden del día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a las 20.15 horas, se procede al estudio y deliberación de los puntos del Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: APROBACION, EL PROcede, DE ACTA DE SESION ANTERIOR.

Leídas las actas de la sesión extraordinaria de fecha 19 de Noviembre, sesión ordinaria de fecha 22 de Noviembre y sesión extraordinaria de fecha 19 de Diciembre de 1.999, se someten a consideración de los Sres. Concejales, las cuales resultan aprobadas por UNANIMIDAD.





280

0Y5390565



CLASE 8.a

ACTA PLENO 22/12/1.999.

PAG:2

PUNTO SEGUNDO: DACION DE CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

- Resolución de la Alcaldía (19/11/99), por la que se aprueba el expediente nº 21/99 de modificación de créditos del presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos por importe de CIENTO CINCUENTA MIL (150.000 ptas) PESETAS.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (24/11/99), por la que se aprueba el expediente nº 22/99 de modificación de créditos del presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos por importe de DOS MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS SIETE MIL (2.652.907 ptas) PESETAS.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (26/11/99), por la que se aprueba el expediente nº 23/99 de modificación de créditos del presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos por importe de SESENTA MIL (60.000 ptas) PESETAS.

El Pleno, se dá por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (09/12/99), por la que se aprueba el expediente nº 24/99 de modificación de créditos del presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos por importe de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y CINCO (250.835 ptas) PESETAS.

El Pleno, se dá por enterado.

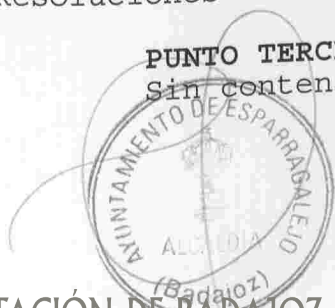
- Resolución de la Alcaldía (26/11/99), por la que se acuerda la adquisición de un martillo demoledor para los servicios municipales a Suministros Técnicos Extremaños, S.L. (SUMITEX) por importe de CIENTO VEINTE MIL (120.000 ptas más I.V.A.) PESETAS.

El Pleno, se dá por enterado.

Finalmente, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos y ordenación de pagos, correspondientes al mes de diciembre de 1.999, así como Resoluciones varias a disposición de los miembros corporativos.

PUNTO TERCERO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Sin contenido.



072380266

280



CLASE B

ACTA PLENO 21/12/1999
PAG: 2

PUNTO SEGUNDO: DACION DE CUENTA: RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

- Resolución de la Alcaldía (19/11/99), por la que se aprueba el expediente n.º 21/99 de modificación de créditos del presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos por importe de CINCO CIENTO MIL (50.000 pesas) PÉSETAS.
El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (24/11/99), por la que se aprueba el expediente n.º 23/99 de modificación de créditos del presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos por importe de DOS MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS SIETE MIL (2.622.907 pesas) PÉSETAS.
El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (25/11/99), por la que se aprueba el expediente n.º 23/99 de modificación de créditos del presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos por importe de SESENTA MIL (60.000 pesas) PÉSETAS.
El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (09/12/99), por la que se aprueba el expediente n.º 24/99 de modificación de créditos del presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos por importe de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y CINCO (250.835 pesas) PÉSETAS.
El Pleno, se da por enterado.

- Resolución de la Alcaldía (28/11/99), por la que se acuerda la adquisición de un material demolitorio para los servicios municipales a Suministros Técnicos Extranjeros, S.L. (SUMITEX) por importe de CINCO VEINTE MIL (20.000 pesas más I.V.A.) PÉSETAS.
El Pleno, se da por enterado.

Finalmente, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a los Decretos de aprobación de gastos y ordenación de pagos, correspondientes al mes de diciembre de 1999, así como Resoluciones varias a disposición de las mismas corporaciones.

PUNTO TERCERO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.





281

0Y5390566



CLASE 8.a

ACTA PLENO 22/12/1.999.
PAG:3

PUNTO CUARTO: ADJUDICACION CONTRATO EXPLOTACION "BAR E INSTALACIONES ANEJAS HOGAR PENSIONISTA".

Tramitado el expediente de contratación de conformidad con la legislación vigente, el Sr. Alcalde procede a dar lectura al acta de la Mesa de Contratación, que tras examinar todas las ofertas presentadas en tiempo y forma, propone al Pleno de la Corporación, por considerar la oferta más ventajosa de conformidad con el baremo establecido en el pliego de condiciones, la adjudicación del contrato de concesión de la explotación del "Inmueble Bar e Instalaciones Anejas del Hogar del Pensionista" de Esparragalejo, a **D. ARSENIO SANCHEZ LOPEZ**, por un precio de TRESCIENTAS SEIS MIL (306.000 ptas) PESETAS más I.V.A. anuales.

El Pleno, después de las deliberaciones oportunas, por UNANIMIDAD de los asistentes, acuerda:

PRIMERO: ADJUDICAR el contrato de concesión de la explotación del "Inmueble Bar e Instalaciones Anejas del Hogar del Pensionista" de Esparragalejo, por un importe de 306.000 pesetas más I.V.A. anuales, a **D. ARSENIO SANCHEZ LOPEZ**, con D.N.I. 9.176.924-Q.

SEGUNDO: DAR traslado de este acuerdo al adjudicatario y a los demás participantes en el concurso.

PUNTO QUINTO: INFORME Y DECLARACION UTILIDAD PUBLICA Y SOCIAL LICENCIA INSTALACION ANTENA TELEFONIA MOVIL.

Examinada la solicitud formulada por **RETEVISION MOVIL, S.A.**, para la instalación de una antena de telefonía móvil, en unos terrenos situados junto al depósito de abastecimiento de aguas de este municipio, calificados según las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Esparragalejo, como Suelo no Urbanizable de protección genérica,



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



281



CLASE 80

ACTA PLENO 22/12/1999
PÁG: 3

PUNTO CUARTO: ADJUDICACION CONTRATO EXPLOTACION "BAR E INSTALACIONES ANEXAS HOGAR PENITENCIARIO".

Tramitado el expediente de contratación de conformidad con la legislación vigente, el Sr. Alcalde procede a dar lectura al acta de la Mesa de Contratación, que tiene examinada todas las ofertas presentadas en tiempo y forma, propone al Pleno de la Corporación, por considerar la oferta más ventajosa de conformidad con el sistema establecido en el artículo de las condiciones, la adjudicación del contrato de concesión de la explotación del "Inmueble Bar e instalaciones Anexas del Hogar Penitenciario" de Badajoz, a D. ARSENIO SANCHEZ LOPEZ, por un precio de TRESCIENTAS SEIS MIL (302.000 Pesos) PRETAS más I.V.A. anuales.

El Pleno, después de las deliberaciones oportunas, por UNANIMIDAD de los asistentes, acuerda:

PRIMERO: ADJUDICAR el contrato de concesión de la explotación del "Inmueble Bar e instalaciones Anexas del Hogar Penitenciario" de Badajoz, por un importe de 302.000 Pesos más I.V.A. anuales, a D. ARSENIO SANCHEZ LOPEZ, con D.N.I. 9.178.924-0.

SEGUNDO: DAR traslado de este acuerdo al adjudicatario y a los demás participantes en el concurso.

PUNTO QUINTO: INFORME Y DECLARACION UTILIDAD PUBLICA Y SOCIAL LICENCIA INSTALACION ANTENA TELEFONIA MOVIL.

Examinada la solicitud formulada por RETEVISION MOVIL, S.A. para la instalación de una antena de telefonía móvil, en una terreno situado junto al depósito de almacenamiento de aguas de este municipio, calificadas según las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Badajoz, como Suelo no Urbanizable de protección ganadera,





282

0Y5390567



CLASE 8ª

ACTA PLENO 22/12/1.999.

PAG:4

Vistos los informe emitidos por los Servicio Técnicos y Secretaria, y de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente en esta materia, el Pleno Corporativo, después de las deliberaciones oportunas, acuerda por UNANIMIDAD de los asistentes:

PRIMERO: DECLARAR de utilidad pública y social las instalaciones para las que se solicita licencia municipal, así como informar favorablemente dicha solicitud.

SEGUNDO: REMITIR una copia completa y autorizada de la documentación presentada a la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura, para su resolución previa por el órgano autonómico, al tratarse de terrenos calificados como suelo no urbanizable.

PUNTO SEXTO: INFORMES PRESIDENTES COMISIONES INFORMATIVAS.

*** COMISION DE ECONOMIA-HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS:**

- Por parte de su Presidenta y Tesorera, D^a. M^a Dolores Antúnez Alvarez, se informa del acta de Arqueo correspondiente al mes de Noviembre/99.

*** COMISION DE CULTURA-JUVENTUD Y DEPORTES:**

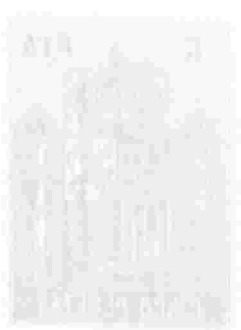
- Por parte de su Presidente, D. Valentin López Jiménez, se informa de la Orden de 01 de diciembre de 1.999, por la que se resuelve la concesión de subvenciones para la dotación de equipos informáticos en bibliotecas, por la que se le deniega a este municipio la ayuda solicitada. También se informa, que el próximo día 02 de Enero, se representará un Belén Viviente, en la Plaza Extremeña de este municipio.

PUNTO OCTAVO: INFORMES ALCALDÍA.

Por parte de la Alcaldía se informa de varios Informes emitidos por la Secretaría-Intervención sobre diversos asuntos, con registro de entrada n° 876(18/11/99), n° 911(30/11/99), n° 913(30/11/99), n° 925(09/12/99).



05330587



ACTA PLENARIO 23/12/1.999
PAG:4

Visos los informes emitidos por los servicios técnicos y Secretaría, y de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente en esta materia, el Pleno Corporativo, después de las deliberaciones oportunas, acuerda por UNANIMIDAD de los asistentes:

PRIMERO: DECLARAR de utilidad pública y social las instalaciones para las que se solicita licencia municipal, así como informar favorablemente dicha solicitud.

SEGUNDO: REMITIR una copia completa y autorizada de la documentación presentada a la Comisaría de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura, para su resolución previa por el órgano autonómico, al tratarse de terrenos calificadas como suelo no urbanizable.

INFORMATIVAS:
PUNTO SEXTO: INFORMES PRESIDENTES COMISIONES

* COMISION DE ECONOMIA-HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS:
- Por parte de su Presidente y Tesorero, D. W. Dolores Álvarez Álvarez, se informa del acta de Arqueo correspondiente al mes de Noviembre/99.

* COMISION DE CULTURA-JUVENTUD Y DEPORTES:
- Por parte de su Presidente, D. Valentín López Jiménez, se informa de la Orden de 01 de diciembre de 1.999, por la que se resuelve la concesión de subvenciones para la dotación de equipos informáticos en bibliotecas, por la que se deniega a este municipio la ayuda solicitada. También se informa, que el próximo día 02 de Enero, se representará un Belén Viviente, en la Plaza Extremada de este municipio.

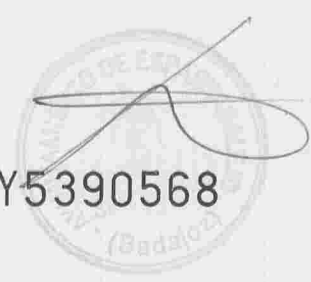
PUNTO OCTAVO: INFORMES ALCALDÍA.
Por parte de la Alcaldía se informa de varios informes emitidos por la Secretaría-Intervención sobre diversas actuaciones, con referencias de entrada n.º 876(18/11/99), n.º 81130(11/99), n.º 81330(11/99), n.º 825(08/12/99).





283

0Y5390568



CLASE 8ª

ACTA PLENO 22/12/1.999.
PAG:5

PUNTO NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra, el Sr. Concejel D. Francisco Jiménez Gómez, para manifestar que dado el estado lamentable en el que se encuentra la alambrada de la Finca La Gabrielina, donde se cria ganado bravo, y siendo lugar de paseo de niños y personas mayores, RUEGA al Ayuntamiento de Esparragalejo, para que se adopten las medidas oportunas para evitar males mayores.

El Sr. Alcalde le contesta, que al tratarse de una propiedad privada las actuaciones concretas son difíciles pero que se procederá a comunicarle por escrito tal situación tanto a la propiedad como al arrendatario.

Sin más asuntos que tratar, cuando son las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo cual, yo, LA SECRETARIA, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

LA SECRETARIA.





283



CLASE 84

ACTA PLENO 22/12/1999

PUNTO NOVENO: RUECOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Francisco Jiménez Gómez, para manifestar que dado el estado lamentable en el que se encuentra la Alameda de la Virgen de Gábelina, donde se crea ganado bravo, y siendo lugar de paso de niños y personas mayores, RUMBA al Ayuntamiento de Badajoz, para que se adopten las medidas oportunas para evitar males mayores.

El Sr. Alcalde le contesta, que al tratarse de una propiedad privada las actuaciones concretas son difíciles pero que se procederá a comunicarle por escrito tal situación tanto a la propiedad como al Ayuntamiento.

Sin más asuntos que tratar, cuando son las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión, de lo cual, yo, LA SECRETARIA, DOY FE.

LA SECRETARIA

LA SECRETARIA



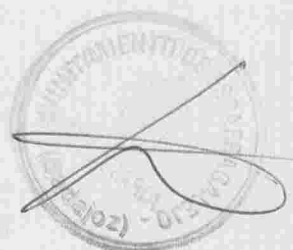
PEDRO ANTONIO ALVAREZ





Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

284



AYUNTAMIENTO DE
ESPARRAGALEJO (BA)
REGISTRO DE SALIDA
REG N° 712
FECHA 27-12-99
HORA _____

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ADJUNTO** se remite **Copia del Borrador** del acta de la **Sesión ORDINARIA de PLENO** celebrada, por esta Corporación, el día **22 de Diciembre de 1.999**.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 27 de Diciembre de 1.999.

EL ALCALDE,



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

MIEMBROS DE CORPORACION

Ronda de la Concordia, 8 • Tel.: 924 32 24 02 • Fax: 924 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

MIEMBROS PLENO

RECIBI (FECHA Y FIRMA)

D. PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ


D^a TERESA COLLADO JIMENEZ


28.12.99


D. FRANCISCO GOMEZ NOVO

28-12-99

D. VALENTIN LOPEZ JIMENEZ

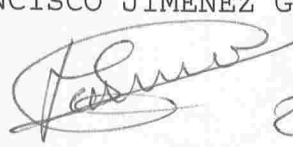

28/12/99

D^a M^a DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ


29/12/99

D. JUAN A. GOMEZ RODRIGUEZ

D. FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ


28-12-99

D. ALFONSO PANTOJA GOMEZ

28-12-99

D. PEDRO PABLO CORREA CRESPO


29-12-99

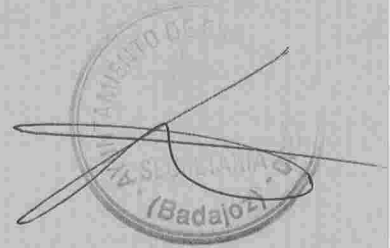




Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

285

REGISTRO DE SALIDA
NÚM. 704
REF.º
FECHA 27-12-99



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ADJUNTO** se remite **Copia del Borrador** del acta de la **Sesión ORDINARIA de PLENO** celebrada, por esta Corporación, el día 22 de Diciembre de 1.999.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 27 de Diciembre de 1.999.

EL ALCALDE,



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DIREC. GRAL. ADMON. LOCAL

AVDA. DEL GUADIANA, S/N

(06800) M E R I D A (BADAJOZ)

Ronda de la Concordia, s/n • Tel.: (924) 32 24 02 • Fax: (924) 32 23 55 • 06860 Esparragalejo • Badajoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

REGISTRO DE DOCUMENTOS

Nº: 282

FECHA: 19/11/2011

TIPO: ...



Asuntamento de
ESPARAGALIBO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1/1985, de 2 de abril, y artículo 104 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales, se remite copia del Borrador del Proyecto de Ordenanza de FERIA DE PRODUCTOS DE LA TIERRA, por esta Corporación, el día 21 de Diciembre de 2011.

Asuntamento de
ESPARAGALIBO - 21 de Diciembre de 2011



EDUARDO ANTUNEX ALVAREZ

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECC. GEN. REGIM. LOCAL
 AVDA. DE GUADALUPE, 214
 (06800) MÉRIDA (BADAJOZ)



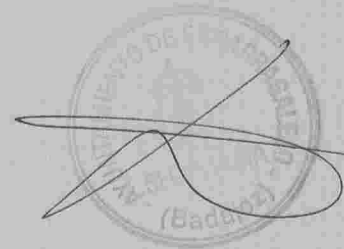
Fuente de la Concordia, s/n • Tel: (924) 32 34 02 • Fax: (924) 32 34 03 • Email: info@badajoz.es • www.badajoz.es



Ayuntamiento de
ESPARRAGALEJO

286

REGISTRO DE SALIDA	
NÚM.	703
REF.ª	27-12-99
FECHA	27-12-99



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ADJUNTO** se remite **Copia del Borrador** del acta de la **Sesión ORDINARIA de PLENO** celebrada, por esta Corporación, el día 22 de Diciembre de 1.999.

Atentamente,

ESPARRAGALEJO, a 27 de Diciembre de 1.999.

EL ALCALDE,



PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ

DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EXCMO. SR. DELEGACION

ADMON. LOCAL

(06071) B A D A J O Z



Municipio de Badajoz
 Núm. 103
 Fecha 17/12/99

588

Ayuntamiento de
ESPARAGALBO



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley
 1/1982, de 2 de mayo, y en el Art. 10 del Reglamento de Organización,
 Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,
 ANUNTO, se remite copia del Borrador del Acta de la Sesión
 ORDINARIA de JUNIO celebrada por esta Corporación el día 13 de
 Diciembre de 1.999.

Atentamente,

ESPARAGALBO, a 17 de Diciembre de 1.999

EL ALCALDE,


 PEDRO MUÑOZ SÁNCHEZ

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMURA

REGIÓN DE EXTREMURA

REGIÓN LOCAL

(06071) B A D A J O Z



Fija de la Concordia, 3m • Tel. (924) 35 54 00 • Fax: (924) 82 23 22 • 06600 Esparagalbo • Badajoz







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL